PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCIA



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

PROYECTO

Exp. n.º 132/02

Fecha: 31/03/2008

N.º Registro 8143

Ayuntamiento
SANTA LUCIA

TEXTO REFUNDIDO

(Acuerdo C.O.T.M.A.C. 20/07/2006)

FEBRERO 2008

MEMORIA

MEMORIA

INDICE

de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomé conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

INTRODUCCIÓN AL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL

CAPITULO PRIMERO.

LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. .....

CAPITULO SEGUNDO.

CONTENIDO AMBIENTAL PREVIO AL PLAN.....

II.1. INTRODUCCIÓN.....

II.2. DEFINICION DE SECTORES Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS .....

II.3. DIAGNOSTICO AMBIENTAL .....

II.3.1.CARACTERISTICAS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA AL PLAN. .....

II.3.2. DEFINICION DE LOS PARÁMETROS PARA LAS LIMITACIONES DE USO DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....

II.3.2.a) PAISAJE.....

II.3.2.b) FLORA.....

II.3.2.c) FAUNA.....

II.3.2.d) CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS. .....

II.3.3. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO: DEFINICIÓN DE LA CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES AMBIENTALES DE USO DE LAS U.A.H.....

II.3.3.a) EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN DE CADA U.A. H. .....

II.3.3.b) RECOMENDACIONES AMBIENTALES DE USO.....

III.3.3.c) ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL P.G.O. DE SANTA LUCIA .....

CAPITULO TERCERO.

EL AVANCE DEL PLAN GENERAL. .....

III.1. LOS OBJETIVOS DEL AVANCE SEGÚN LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO .....

III.2.EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE SANTA LUCIA.....

CAPITULO CUARTO.

LAS ALTERNATIVAS AL MODELO DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL .....

CAPITULO QUINTO.

MEMORIA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.....

V.1.INTRODUCCIÓN .....

V.2. EL MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN DEL TE-RRITORIO.....

V.3.PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO .....

V.4. OBJETIVOS PARA LAS MEDIANÍAS.....

V.4.1. DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES EXISTENTES EN LA ZONA DE MEDIANÍAS Y QUE SE ENCUENTRAN ADEMÁS DENTRO DEL SISTEMA TERRITORIAL DISPERSO PROPUESTO POR EL P.I.O.G.C.

. .....

V.4.2. RECLASIFICAR EL SUELO URBANO DE EL INGENIO COMO ASENTAMIENTO RURAL (SRAR).....

V.4.3. NO ESTABLECER ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LA ZONA DE MEDIANÍAS.....

V.4.4. POTENCIAR LA COMPATIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON EL PAISAJE RURAL. .....

V.4.5. POTENCIAR EL TURISMO RURAL .....

V.4.6. ESTABLECER LA CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES Y DEL RESTO DE LAS MEDIANÍAS.....

V.4.7. DELIMITAR ÁREAS DE SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL EN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.....

V.4.8. DESCLASIFICAR EL SUELO URBANIZABLE DE EL MALO II.....

V.4.9. CLASIFICAR COMO ALTERNATIVA AL MALO II EL SUSno17-EL PALMERAL. .....

V.4.10. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO RÚSTICO .....

V.4.11. ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO MUNICIPAL. .....

V.4.12. REMITIR A PLAN ESPECIAL LA ORDENACIÓN DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DIDÁCTICO EN LAS FORTALEZAS. .....

V.5. OBJETIVOS PARA EL SECTOR BAJO: CONSOLIDAR LOS SERVICIOS PARA UNA CIUDAD DE OCHENTA MIL HABITANTES A OCHO AÑOS VISTA.....

V.5.1. CONSOLIDACIÓN DE LA TRAMA URBANA DEL SECTOR BAJO EN EL ÁREA URBANA DE EL DOCTORAL – VECINDARIO – CASA PASTORES – CRUCE DE SARDINA – LOS LLANOS. .....

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.5.2. COLMATACIÓN DE LOS VACÍOS EXISTENTES EN LAS ZONAS DE SARDINA, ORILLA Y LA BLANCA, ESTRUCTURANDO ESTOS NÚCLEOS DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL.....

V.5.3. CATEGORIZAR COMO SUELO URBANO DE INTERES CULTURAL EL ÀREA ENTORNO A LA IGLESIA DE SARDINA.....

V.5.4. MANTENER EL USO AGRÍCOLA TRADICIONAL EXISTENTE EN LOS LLANOS DE SARDINA.....

V.6. OBJETIVOS PARA LA COSTA.....

V.6.1.PROTEGER E IMPULSAR EL ÁREA MANTENIENDO EL USO AGRÍCOLA, COMPATIBILIZÁNDOLO CON EL USO INDUSTRIAL.....

V.6.2. NO INCREMENTAR EL SUELO EDIFICADO EN LA COSTA.....

V.6.3.ESTABLECER MEDIDAS DE RENOVACIÓN URBANA EN EL NÚCLEO DE POZO IZQUIERDO.....

V.7. RESTAURACIÓN DE LAS SALINAS DE TENEFE .....

V.8. **CREACIÓN DE UN ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA .....**

V.8.1. ÁREA LIBRE ESTRUCTURANTE EN EL BARRANCO DE TIRAJANA .....

V.8.2. PARQUE CENTRAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.....

V.8.3. EQUIPAMIENTO SINGULAR EN EL VACÍO EXISTENTE ENTRE EL SUSO 7 EL SOCO Y EL SUSO 8-EL CANARIO.....

V.9. VIARIO GENERAL QUE COHESIONE LA CIUDAD EXISTENTE Y LA PROPUESTA EN ESTE DOCUMENTO.....

V.10. LA CLASIFICACIÓN Y LA CATEGORIZACIÓN DE SUELO EN EL PLAN GENERAL DE SANTA LUCÍA .....

V.10.1.SUELO URBANO.....

V.10.1.1.SUELO URBANO CONSOLIDADO .....

V.10.1.2.SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL .....

V.10.1.3. SUELO URBANO DE RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN URBANA .....

V.10.1.4. DELIMITACIÓN DE PLANES ESPECIALES EN SUELO URBANO.....

V.10.1.5.SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.....

V.10.1.6. CUADRO SÍNTESIS DEL SUELO URBANO DE SANTA LUCÍA.....

V.10.2. SUELO URBANIZABLE .....

V.10.2.1. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO.....

V.10.2.2. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO .....

V.10.2.3. SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO .....

V.10.2.4. CUADRO SÍNTESIS DEL SUELO URBANIZABLE DE SANTA LUCÍA.....

V.10.3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.....

V.10.3.1 SUELO RÚSTICO .....

V.10.3.2. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....

V.10.3.3. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA.....

V.10.3.4. SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL .....

V.10.3.5. SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL .....

V.10.3.6. DELIMITACIÓN DE PLANES ESPECIALES EN SUELO RUSTICO.....

V.10.3.7.CUANTIFICACION DEL MODELO EN EL SUELO RUSTICO .....

V.11.CUANTIFICACIÓN DEL MODELO.....

V.11.1.EL SUELO URBANO CONSOLIDADO.....

V.11.2.EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. .....

V.11.3. EL SUELO URBANIZABLE.....

V.11.4. EL SUELO RUSTICO. .....

V.11.5. CUADRO SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO. .....

V.12. DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL MUNICIPIO.....

V.12.1. EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES.....

V.12.2. EL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.....

V.12.2.1.DELIMITACION. .....

V.12.2.2.JUSTIFICACIÓN.....

V.12.3. EL SISTEMA GENERAL DE EQUPAMIENTOS MUNICIPALES.....

V.12.3.1.DELIMITACIÓN. .....

V.12.3.2.JUSTIFICACIÓN.....

V.12.4. EL SISTEMA GENERAL VIARIO.....

V.13. CUANTIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO.....

V.13.1. SOBRE EL CRECIMIENTO RESIDENCIAL.....

V-.12.1.a) INCREMENTO RESIDENCIAL.....

V.13.1.b) RELACIÓN NÚMERO DE HABITANTES POR VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.....

V.13.1.c) CAPACIDAD POBLACIONAL TOTAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES VIGENTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2.001.....

V.13.1.d) TECHO POBLACIONAL PREVISTO EN EL PLAN GENERAL.....

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva en lo referente a sistemas generales de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.13.1.e) JUSTIFICACIÓN Y CALCULO DE LA POBLACIÓN EN SOLARES SIN EDIFICAR.
V.13.1.f) RESUMEN Y CONCLUSIONES.
V.13.2. SOBRE EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL.
V.14. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32.2.A.7.a) DEL TR-LOTCENC.

CAPITULO SEXTO.

ADAPTACIÓN AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE AMBITO SUPERIOR (Planos 1.14 y 1.15)
VI.1. AREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA
VI.2. SECTORES DE TRANSICIÓN, MEDIANÍAS Y CUMBRE: U.A.H.1-12 y U.A.H. 17c y 17d.
VI.2.a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (TR-LOTCENC).
VI.2.b) RED ECOLÓGICA EUROPEA "NATURA 2000".
VI.2.c) FIGURAS DE PROTECCIÓN DE INTERES INTERNACIONAL
VI.3.SECTOR BAJO. U.A.H. 13, 14 y 17b)
VI.3.a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (TR-LOTCENC).
VI.3.b) RED ECOLÓGICA EUROPEA "NATURA 2000".
VI.3.c) FIGURAS DE PROTECCIÓN DE INTERES INTERNACIONAL.
VI.4. SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 y 17a)
VI.4.a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (TR-LOTCENC).
VI.4.b) RED ECOLÓGICA EUROPEA "NATURA 2000".
VI.4.c) FIGURAS DE PROTECCIÓN DE INTERES INTERNACIONAL.

CAPITULO SEPTIMO.

GRADO DE ADECUACION AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACION DEL MODELO.
VII.1. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.
VII.2. IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.
VII.2.1.SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSno).
VII.2.2. SUELO URBANO no consolidado por la urbanización (SUncu).
VII.2.3. ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECIAL (ZOE).
VII.2.4. EL SISTEMA GENERAL VIARIO (SGV).
VII.2.5.TABLA RESUMEN DE IMPACTOS
VII.2.6.TABLA DE ESTADÍSTICA DE LOS IMPACTOS
VII.3. PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.
VII.3.1. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSno).
VII.3.2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (SUncu).
VII.3.3. ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECIAL (ZOE).
VII.3.4. SISTEMA GENERAL VIARIO (SGV).
VII.4. PRIORIDAD Y PREVISION EN LA EJECUCIÓN.

FICHAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

1.- EL MORISCO
2.- ROSIANA ALTA
3.- ROSIANA BAJA
4.- EL MUNDILLO
5.- EL VALLE
6.- EL RINCÓN
7.- LA CARRACA
8.- HOYA DEL PAJAR
9.- PARRAL GRANDE
10.- LAS LAGUNAS
11.- EL MORISCO
12.- MARONDA
13.- EL INGENIO
14.- LOS MARTELES
15.- LA VUELTECILLA
16.- LAS HUERTECILLAS
17.- HOYA DEL RABANO

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) aprobó parcialmente el T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009 Angela Sánchez Alemán

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO.

I.1. INTRODUCCIÓN.

I.2. SU CONTENIDO Y FUNCIONES.

CAPÍTULO SEGUNDO.

II.1. LA INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL PERIODO 1994-2000.

II.2. ASPECTOS GENÉRICOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

II.3. LOS COMPROMISOS DE FINANCIACIÓN DEL PLAN.

II.4. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 1994-2000.

II.4.1. LOS DERECHOS RECONOCIDOS.

II.4.2. LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

II.4.3. CONCLUSIONES A CERCA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SUS PERSPECTIVAS FUTURAS DE FINANCIACIÓN.

CAPÍTULO TERCERO

III.1. LA VIABILIDAD DEL PLAN.

III.2. LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

III.3. EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

13 ENE. 2009 Angela Sánchez Alemán

Gobierno de Canarias

Ayuntamiento de Santa Lucía

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS

La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

MEMORIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día..... 27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana. Asimismo suspendió la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009
Angela Sánchez Alemán

Por determinación expresa del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006 se elabora el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucia;

INTRODUCCIÓN.

El Plan General de Ordenación es el instrumento de ordenación urbanística integral del territorio del Municipio, acorde a lo que determina el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias. La ordenación urbanística se ha de definir dentro del marco de la utilización racional de los recursos naturales establecido en el planeamiento de ordenación territorial. El Plan General deberá recoger, asimismo, la organización de la gestión de la ejecución de la ordenación, acorde a las determinaciones de la normativa urbanística.

Un Plan General es un documento amplio y de gran complejidad en si mismo, hecho que se agrava por la circunstancias que concurren en el momento histórico de su inicio, a saber: la adaptación, sometida a plazo, a una Ley de nueva factura, el Texto Refundido de las Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, carente de Reglamentos de Planeamiento que la desarrollen expresamente, con aplicación sustitutoria de reglamentos estatales que no responden a la misma; la definición de la ordenación se realiza en el marco de un Plan Insular, en tramitación, que contiene determinaciones vinculantes para la ordenación del Municipio; y ha de tener en cuenta las determinaciones recogidas, asimismo, en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios, que se encuentra en proceso de modificación, toda vez que condicionan de forma expresa la ordenación del suelo de afección.

El Plan General de Ordenación de Santa Lucia ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa reguladora al respecto, y de su consecuencia, el Avance del Plan General fue sometido a consulta, y la propuesta de Plan General elaborada por el equipo redactor, sometida, en dos ocasiones, por las razones que obran en el expediente, y luego de la aprobación inicial a un periodo de información pública y así como al trámite de informes de las Administraciones preceptivas por razón de la materia, de resultas de los cuales se formularon las pertinentes alegaciones, que determinaron, asimismo, el documento elaborado para su aprobación provisional.

Aprobado Provisionalmente el Plan General por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno se procedió a remitir el mismo a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias a los efectos de su aprobación definitiva, de resultas de lo cual la Ponencia Técnica de la C.O.T.M.A.C en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2003, acordó suspender la tramitación de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio, hasta tanto se subsanaren las deficiencias detectadas en el mismo.

Acorde a la resolución de la Ponencia Técnica se procedió a subsanar el documento Plan General, lo que se formalizó en una Addenda al Plan General, que presentada en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, determinó por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, la APROBACIÓN DEFINITIVA de forma Parcial del Plan General de Ordenación del Santa Lucia, debiéndose presentar un texto refundido del documento Plan General, previo a la publicación del acuerdo de aprobación ya referenciado, y de las Normas Urbanísticas. El acuerdo de aprobación del Plan General deja en suspenso, hasta su aprobación y en todo caso, durante el plazo máximo de un año la ordenación de

a.- Todo el suelo rústico del término Municipal.

b.- El Sector residencial número 17 Yeoward, y sus sistemas generales adscritos que, se categorizarán como suelo urbanizable no sectorizado diferido.

c.- El Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico, hasta que se declare su compatibilidad con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, y el informe de Puertos, y en todo caso por plazo máximo de un año. Si no fuera aprobado definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, dentro de ese plazo de un año, deberá aprobarse definitivamente la ordenación como suelo rústico la superficie a que se afecta el SUNSE del Parque Tecnológico.

d.- Todas las referencias al uso turístico en suelo urbano y urbanizable.

e.- Anexo de edificaciones fuera de ordenación.

Dando cumplimiento a la determinación de la COTMAC ya referenciada, se elaboró Texto Refundido que recoge, básicamente, el documento Plan General aprobado provisionalmente, así como el contenido de la addenda y determinaciones establecidas por la COTMAC en las resoluciones adoptadas al respecto.

Este documento sintetiza los estudios y trabajos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Santa Lucia, a través del equipo redactor contratado en las fases de avance y de aprobación inicial y provisional, y el trabajo de conclusión llevado a cabo por los técnicos municipales, con el fin de plasmar en un solo texto las diversas aportaciones realizadas a los documentos iniciales, por la addenda y reiteramos, determinaciones establecidas por la COTMAC.

Dado la naturaleza, alcance y objetivos del Plan General, se ha puesto especial interés en la claridad de los conceptos, lenguaje, presentación y demás condiciones, en orden a que, tanto los ciudadanos como las administraciones a los que afecta directamente, tengan conocimiento pleno del modelo de ordenación que se propone, así como los procedimientos y plazos para organización y ejecución de esta, lo que se realiza en el marco de la normativa urbanística vigente.

Teniendo presente la naturaleza y alcance del texto refundido que se había de realizar, se decidió mantener, el organigrama establecido en el documento PLAN GENERAL aprobado provisionalmente, incorporando, las sugerencias y determinaciones de la COTMAC, tanto las aprobadas definitivamente, como aquellas, que, estando sometidas a condición suspensoria, se han resuelto en el transcurso del tiempo, a saber, y respecto de estos últimos.

a) El sector residencial número 17 de Yeoward y parte de los sistemas generales que tenía adscritos, concretamente los viales circundantes, se clasificaron como suelo urbanizable no sectorizado diferido, y el resto de SGEQ quedan adscritos a Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Santa Lucía 1 y 2 Industrial.

b) El SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO 1 y 2, así como el clasificado como SUNSE –PARQUE TECNOLOGICO, por razón de las determinaciones establecidas en el PIO, y teniendo en cuenta las previsiones hechas por este Plan General de Ordenación y las determinaciones de la modificación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios, en tramitación, se reordenaron de la siguiente forma:

- SUSNO INDUSTRIAL 1 y 2 (Bco. de Tirajana y Casa Santa) quedará como suelo rústico en la categoría que se determine, y este sector se trasladan a la zona norte de costa junto al SUNSE y el Polígono Industrial de Arinaga quedando establecida la ordenación de esta bolsa de suelo como:
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL SANTA LUCIA 1, con una superficie de 20 Ha.
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL SANTA LUCIA 2 con una superficie de 80 Ha.
- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO PARQUE TECNOLÓGICO con una superficie de 90 Ha.

Recogiéndose tal ordenación en la documentación gráfica del Plan.

c) En lo que respecta a las referencias al uso turístico en suelo urbano y urbanizable, se eliminaron del texto toda vez que se habían incluido por error.

d) Se eliminaron las fichas 15, 16 y 17 del Catálogo no Amparadas por el Planeamiento. Y la ficha nº 1 del Anexo Catálogo de Edificaciones fuera de Ordenación.

e) En lo que respecta al suelo rústico y acorde a la decisión de la Corporación Municipal, de resultas del requerimiento de la COTMAC, se reestudió y revaloro su clasificación, categorización y normativa, lo cual está en proceso, por lo que queda suspendido, sin perjuicio de que se ha optado, en orden a, como se ha indicado, mantener la estructura del documento Plan General, a dejarlo en su actual ubicación, señalando expresamente en cada lugar la condición de suspendido para evitar incurrir en errores de interpretación y, o aplicación.

De esta manera, aún de forma parcial, el documento se completó y mejoró a todos los niveles, pudiendo afirmar que estamos ante un fiel reflejo del Municipio, bajo un razonamiento y conclusiones que formulan una ordenación urbanística coherente con todos los parámetros que deben barajarse en un documento de esta naturaleza, proponiéndose unos criterios y objetivos realistas en la estrategia futura de los procesos de transformación del territorio del término municipal de Santa Lucia.

La Memoria del Plan General es el documento que nace de la necesidad de analizar y argumentar la ordenación elegida como modelo de, entre las posibles alternativas valoradas, en bien de la correcta interpretación de sus determinaciones, para evitar las contradicciones o la arbitrariedad, ya que la motivación es la base de cualquier pensamiento correctamente reflexionado.

La Memoria del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, a falta de aprobación de los reglamentos del TR-LOTCENC, se constituye como documento que desarrolla parte de las determinaciones del Plan, según el Reglamento de Planeamiento Urbanístico del 1.978. Establece asimismo, acorde el mismo cuerpo legal y normativa urbanística de general y pertinente aplicación, las conclusiones de la información urbanística que condiciona la ordenación del territorio; luego de analizar las distintas alternativas posibles, justifica el modelo elegido y establece las determinaciones de carácter general y las correspondientes clases y categorías de suelo.

El equipo redactor entiende que no sólo da cumplimiento al citado Reglamento de Planeamiento, sino a lo establecido en el Artículo 10.3 del Decreto 35/95, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento. La Memoria se elabora de tal manera que su lectura ayude y facilite la comprensión del Plan, a través de un lenguaje conciso y directo, pues no en vano, se dirige a los interesados en sus determinaciones.

El documento de Texto Refundido Plan General sintetizó los estudios y trabajos llevados a cabo por el equipo redactor, a nivel urbanístico, medioambiental y en relación al patrimonio histórico, cumpliendo los trámites de consulta y comisiones de seguimiento con las diferentes instituciones públicas afectadas y según el consenso con el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía. Por ello, una vez concluido el trámite de la Aprobación Inicial, con fecha diciembre de 2.002, y sus correspondientes fases, se recogieron todas aquellas alegaciones y correcciones que surgieron a raíz de los diferentes informes que se emitieron por las administraciones implicadas y según la participación ciudadana, así como reiteramos las sugerencias y determinaciones de la COTMAC en la resolución de Aprobación Definitiva de forma parcial del Plan general de ordenación de Santa Lucía.

Una vez presentado el documento Texto Refundido del Plan General, en los términos resuelto por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en resolución de fecha 20 de Mayo de 2003, por esta se procedió, mediante resolución de fecha 7 de Julio de 2004 , a ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan General en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, lo que se produjo con fecha 19 de Julio de 2004.

En la resolución ya referenciada , por la COTMAC , se dejo en suspenso el Plan General , en los términos y con el alcance ya comentado, razón por la cual, ha sido preciso en orden a subsanar el documento en los términos interesados, realizar modificaciones sustanciales al documento PLAN GENERAL aprobado provisionalmente por el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucia, en los términos y con el alcance que se significa en la memoria, normas urbanísticas , plan operativo y documentación gráfica , y relativa a:

1) Ordenación del Suelo Rústico del municipio. Se ha formulado propuesta de ordenación del suelo rústico, acorde a las determinaciones de obligado cumplimiento, por razón de la legislación urbanística y al planeamiento de rango superior. Incluye el suelo desclasificado como urbanizable industrial por su incompatibilidad con el planeamiento de rango superior (PIO).
2) Recategorización del Sector Residencial 17 de Yeoward. Sistemas Generales adscritos. Se ha procedido a la recategorización del Sector Residencial 17 de Yeoward, que ha quedado como suelo urbanizable no sectorizado diferido.
3) Reordenación de los Suelos Urbanizables Industriales Santa Lucia 1-2, y Sistema General Portuario, acorde a las determinaciones del PIO y del PLAN de UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PORTUARIOS, ya aprobados definitivamente, sin perjuicio de que se habrá de lestar en su caso, a lo que se determine para estos suelos urbanizables industriales en el Plan Territorial que les afecta.
4) Se han eliminado del suelo urbano y urbanizable todas las referencias al uso turístico en suelo urbano y urbanizable, toda vez que el planeamiento no prevé en estos suelos uso turístico alguno.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

5) Se han eliminado las fichas 15,16 y 17 del Catálogo de Edificaciones no amparadas por el planeamiento, y número uno del anexo de edificaciones fuera de ordenación.

Así mismo y con la finalidad de evitar expedientes de subsanación de errores al Texto Refundido del Plan General de Ordenación del Municipio , y aprovechar la oportunidad del trámite del documento que nos ocupa, se procedió a subsanar y corregir los errores detectados en el mismo en este momento, en aras además a salvaguardar los derechos adquiridos, y en momento alguno revisados o cuestionados, así como los intereses públicos y el mejor servicio a los ciudadanos, optimizando , como no puede ser de otra forma los usos del suelo en función de las necesidades de la comunidad a la que se dirigen , a saber:

a/ La línea de separación del suelo urbano con el suelo rústico, en la zona anexa de la calle de Franchy Roca por el poniente (Orilla Baja y Orilla Alta), zona anexa al SUSno-1 y zona anexa al SUSno-6 (dicho SUSno-6 se disminuye en 3.180 m^2 y en igual cantidad de m^2 se incrementa el suelo urbano) y zonas varias de Santa Lucia Casco, grafiada en el documento de aprobación inicial, provisional y texto refundido, no es coincidente con la aprobada en Las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, siendo, probablemente error de delineación ya que no consta en documento alguno de que por la corporación municipal se halla dado instrucciones en contrario al equipo redactor para que procediese a su alteración, y tampoco se justifica el cambio , por lo que se ha procedido a su corrección.

b/ La ordenanza de edificación de la manzana comprendida entre las c/ Juan del Río Ayala, Manuel Zenón Araña y Tomás Arroyo Cardoso emplazada en Santa Lucia Casco (Zona de La Montañeta) aparece como Va (Vivienda aislada), cuando en realidad debe poner Vh (Viviendas en hilera), ya que el tamaño y disposición de las parcelas hacen imposible su edificación aislada, y así se acordó en su día en convenio con los propietarios; razón por la cual se ha procedido a su corrección.

c/ La zona de ampliación del suelo urbano en Santa Lucia Casco (Zona de La Montañeta) limítrofe con el suelo rústico, al poniente de la calle Juan del Río Ayala, lo ha sido en ocho metros de profundidad, y que por aplicación de la ordenanza de edificación, no se puede edificar, dado que la separación a linderos de calle y limite con el suelo rústico debe de ser de cuatro metros, razón por la cual se amplia hasta veinte metros de fondo.

d/En la zona de Pozo Izquierdo, SUSO-1, SUSO-2 Y SUSO-3, su grafiado no se corresponde con los planes parciales aprobados en los dos primeros y convenio suscrito con el tercero, por lo que se procede a su corrección.

e/ En el Suelo Industrial de Doctoral el Ayuntamiento es propietario de una parcela de 8.200 m^2, anexa a la baja a Pozo Izquierdo por Norte y a la GC-812 por el Poniente y calle del polígono, la cual se califica como escolar, pues se ha suscrito convenio para la edificación de la misma con el Gobierno de Canarias y dotar de tal servicio a Doctoral Casco y evitar la peligrosidad actual que supone atravesar diariamente para la población infantil en edad escolar atravesar diariamente el nudo de encuentro de la Avda. de Canarias con la Avda. del Atlántico y de Las Tirajanas. Así mismo se recalifica una parcela menor(destinada a uso escolar de menor superficie) en parcela residencial destinada a la construcción de viviendas sociales y zona de aparcamiento, ubicada al sur de la zona deportiva y zona verde de dicho barrio.

f/ El Ayuntamiento es propietario de todo el suelo comprendido entre la Avda. de Las Tirajanas por el poniente, C/Teowaldo Power por norte, C/Acusa por el este y Oficinas Municipales por el Sur, que reordenado el mismo como zona escolar y zona peatonal de conexión de la Avda del Atlántico con la Avda de Canarias, queda un suelo residual, el cual se califica como administrativo (destinado a ampliación futura de las Oficinas Municipales).

g/ El Ayuntamiento es propietario de todo el suelo comprendido entre la Avda. de Las Tirajanas por el poniente, Avda de La Unión por norte, C/Joaquín Blume por el por el Este y c/Teobaldo Power por el Sur, que reordenado el mismo como zona escolar y zona verde y zona deportiva, queda un suelo residual, el cual se califica como cultural.

h/ En la Zona de Orilla Baja, próxima al Camino de la Madera, está ubicado el SUncu-3, el cual se ordena de conformidad a la propiedad del suelo y convenio suscrito al efecto (dado que en el texto de aprobación inicial, provisional y texto refundido lo grafiado no se corresponde con la realidad).

i/ El j SGV-3 comprendido entre la GC-65 y la Avda de Circunvalación a Sardina se modifica su trazado(se desplaza ligeramente hacia el poniente) de manera tal que a su paso por los sectores R-12 y R-13, frente al Barrio de Casa Pastores, se pueda ubicar las vías de servicios previstas en dichos sectores de 16 meros de ancho que junto con el SGV-3 totaliza un ancho de 57mts, dando con ello a lo exigido por el Servicio de Carreteras del Cabildo,. y que así mismo es desarrollo de las edificaciones al poniente pueda se con parcelas de 20 mts de profundidad, al igual que el resto del barrio.

k/ Se han corregido las fichas de los distintos sectores residenciales:

- Eliminando la obligatoriedad de colocar carriles de bicicletas en todas las vías del sector.
- Fijando el ancho mínimo de las calles en 16mts con arbolado
- El SUSno-6 se ha disminuido su superficie ajustándola a la realidad.

Las modificaciones y/ o correcciones significadas, se han realizado en el articulado, que le afecta del documento TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO, toda vez que al momento de presentación de este, y en orden a no desmembrarlo, tal y como se significó en la introducción al mismo, se mantuvo la estructura y articulado del documento PLAN GENERAL aprobado provisionalmente, señalando expresamente, en aquel momento que artículos y documentación gráfica quedaban suspendidos en su contenido, y cuales debían ser modificados por razón de la resolución suspensoria de la COTMAC. Por los técnicos municipales se ha procedido a formular la propuesta que consta en el documento texto refundido Plan General (memoria, plan operativo, normas urbanística y documentación gráfica) respetando la disposición de los mismos de tal orden que se someta a información solo aquellas partes del Plan General que recogen expresamente las cuestiones aquí referenciadas , y que sustituyen a las correlativas, en la materia, en el documento TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, presentado en la COTMAC a requerimiento de esta, por las razones ya significadas.

Con fecha 29 de diciembre de 2004 se aprueba por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión [illegible] de fecha [illegible] de 14 de noviembre) [illegible] Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y plantas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009 Angela Sánchez Alemán

documento "Modificaciones realizadas al Plan General de Ordenación de Santa Lucia acorde a la resolución de la COTMAC de fecha 20 de Mayo de 2003 y subsanación de errores detectados en el documento Texto Refundido" , (en adelante PLAN GENERAL DICIEMBRE 2004), en los términos y con el alcance que obra en el expediente de su razón.

El documento PLAN GENERAL DICIEMBRE 2004, contempla fundamentalmente, la ordenación del suelo rústico del Municipio, si bien contiene, asimismo, determinadas correcciones y/ o modificaciones en suelo urbano y urbanizable. Este documento se elaboró, teniendo en cuenta la normativa urbanística y el planeamiento de rango superior en vigor en el momento de la elaboración del mismo.

Habiéndose presentado por el Ayuntamiento de Santa Lucia ante la COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS, CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL, y para su aprobación definitiva, el documento anteriormente referenciado, y visto que fueron por la Ponencia Técnica de la COTMAC, se emiten los informes técnicos y jurídicos preceptivos en los términos que obran en el expediente de su razón, de resulta de los cuales y en relación con el documento aprobado y la normativa urbanística de aplicación, y a fin de subsanar y/o justificar las cuestiones planteadas en los mismos, para, en su caso, proceder a la aprobación definitiva de Plan General de Ordenación de Santa Lucia , resulta que:

Del tenor literal de los informes emitidos, y de su relación con el documento PLAN GENERAL DICIEMBRE 2004, del que se solicita la aprobación definitiva y la normativa urbanística en vigor, resulta que las cuestiones que plantean los informes técnicos y jurídicos referenciados se podrían concretar en: propuestas de ordenación de suelo de obligado cumplimiento por razón de la normativa y/o planeamiento en vigor en el momento en que se adopta el acuerdo de aprobación del documento PLAN GENERAL DICIEMBRE 2004, otras que contienen recomendaciones de ordenación y algunas que proponen una mayor y/o más clara justificación de la ordenación aprobada por el Ayuntamiento.

De tal orden, para dar respuesta al contenido de los mismo, siguiendo el orden de las clases de suelo (RUSTICO, URBANIZABLE Y URBANO,) y el orden de los informes, que se referencian, se elabora ADDENDA al PLAN GENERAL DICIEMBRE 2004, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de junio de 2006 con las propuestas elaboradas por el equipo redactor en los términos que obran en el expediente de su razón y que afectan en la Memoria: las páginas 52-54-55-57-58-59-60-62-64-65-66-67-73-75-77-86-87-89-107-108-132-133; en las Normas Urbanísticas: las páginas 11-52-58-61-62-68-70-71-76-77-78-79-80-82-83-84-86-87-88-89-90-92-93-94-95-96-97-98- 99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-112-113-114-115-116-117-118-121-122-123-124-125-126-127-128-129-131-132-133-135-136-137-138-146-147-151; en el Plan Operativo: las páginas 13-14-15-16-17-33-136-140-141-142-144-152.

Por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006 se adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Tener por SUBSANADO el acuerdo de esta comisión de fecha 20 de mayo de 2003, relativo al Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, y por tanto APROBAR DEFINITIVAMENTE:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
13 ENE 2009
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

a) Todo el suelo rústico del término municipal, salvo lo establecido en el Dispositivo Cuarto.
b) El sector residencial nº16 Yeoward como suelo urbanizable no sectorizado diferido.
c) El anexo de edificaciones fuera de ordenación.

SEGUNDO. Remitir el informe del Cabildo la sectorización realizada en el ámbito del SUNSE estratégico.

TERCERO. Tomar conocimiento de que los sistemas generales adscritos al Suelo urbanizable No Sectorizado 16, Yeoward, mantiene su clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado.

CUARTO. SUSPENDER la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas, especialmente en el Suelo Rústico de Protección Agraria de costa hasta la realización de un mayor estudio y concreción de las condiciones de implantación de estas instalaciones.

QUINTO. APROBAR DEFINITIVAMENTE los errores materiales detectados en el Plan General que se han tramitado de forma conjunta con la subsanación de deficiencias del acuerdo de la COTMAC de fecha 20 de mayo de 2003.

SEXTO. Condicionar la publicación de este acuerdo a la elaboración de un Texto Refundido que incluya en el documento de Plan General las subsanaciones realizadas aportando:

a) Una mayor justificación sobre la variedad de edificaciones posibles en el Suelo Rústico de Protección Agraria de Medianías, señalando el tope máximo de construcciones e instalaciones en el supuesto de coexistencia de usos agrícolas y ganadero en una misma parcela.
b) Establecer la parcela mínima en Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición Ganadera uso industrial.

SÉPTIMO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y notificar al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y al Cabildo de Gran Canaria."

Dando cumplimiento al acuerdo ya referenciado y especialmente al apartado SEXTO de la parte dispositiva se elabora NUEVO TEXTO REFUNDIDO, que recoge las determinaciones del planeamiento en vigor (Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía aprobado definitivamente y de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003. Boletín Oficial de Canarias de fecha 19 de Julio de 2004 y en Boletín Oficial de la Provincia de 29 de octubre de 2004), el documento "Modificaciones realizadas al Plan General de Ordenación de Santa Lucia acorde a la resolución de la COTMAC de fecha 20 de Mayo de 2003 y subsanación de errores detectados en el documento Texto Refundido" , (PLAN GENERAL DICIEMBRE 2004), y la ADDENDA aprobada por Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de junio de 2006.

Además, y toda vez que se trata de elaborar un Texto Refundido con el Planeamiento

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.

Vigente en el municipio, se incorporan las modificaciones puntuales aprobadas definitivamente y en vigor hasta la fecha, que son las siguientes:

Modificación Puntual nº1.- Urbanización El Canario

Aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30/11/05 (BOC 8/06/2006- BOP 1/02/06)

Modificación Puntual nº2.- Urbanización Los Limones

Aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31/03/06 (BOC 6/06/2006- BOP 21/04/06)

Modificación Puntual nº3.- En la zona Indust. Agrícola (IA) Sardina del Sur.

Aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30/11/05 (BOC 25/05/2006- BOP 25/01/06)

Y que afectan en el Plan Operativo a las páginas 50-53-114 al 121 y los planos 3.8-3.9-4.7-4.8-4.9.

En relación con el apartado SEXTO del acuerdo de la COTMAC se significa que:

Respecto al punto a)

La justificación del número de edificaciones admisible en una parcela inserta en cualquiera de las categorías de suelo rústico dentro de los supuestos de actos de ejecución autorizables, es algo que corresponde y queda perfectamente establecido por el instrumento de ordenación específico para la ordenación de los referidos actos de ejecución para una parcela concreta, es decir, la CALIFICACIÓN TERRITORIAL, la cual, según el TR-LOTENC, establece que:

"1. *La calificación territorial es el instrumento de ordenación que* ***ultimará****, para un concreto terreno y con vistas a un preciso proyecto de edificación o uso objetivo del suelo no prohibidos, el régimen urbanístico del suelo rústico definido por el planeamiento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable, complementando la calificación del suelo por éste establecida."*

Además al respecto y a mayor abundamiento, el DECRETO 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, establece en su Disposición Transitoria Sexta, punto d), que la solicitud de Calificación Territorial para un acto de ejecución concreto en una parcela en suelo rústico, deberá estar acompañada por una "*Descripción técnica acompañada de la documentación gráfica suficiente como mínimo de Anteproyecto y en todo caso, plano de situación, y planos de planta y alzados, de la* ***situación actual*** *y de la actuación proyectada*".

Esta documentación servirá para que el instrumento establezca si en la parcela son susceptibles de autorizarse más edificaciones para el uso concreto solicitado y propio de su categoría de suelo o por el contrario para establecer que en la parcela no deben establecerse más edificaciones o usos.

Por tanto, se entiende que la calificación territorial, que complementa a la ordenación urbanística al respecto, es el instrumento de ordenación cualificado para establecer para una actividad o uso concreto en suelo rústico la admisibilidad o no de más edificaciones asociadas en una parcela concreta, estableciendo, como así lo hace, el Plan General, las condiciones de las mismas.

No obstante y en relación a la regulación del mismo, para la categoría de SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA DE MEDIANÍAS se incluye la siguiente determinación: No se podrá superar cuando en una parcela concreta coexistan tanto el uso ganadero como el agrícola la edificabilidad máxima establecida para pequeña explotación agrícola (en parcela mínima de 5.000 m^2, una edificabilidad de 0,005 m^2 y un tope de 60 m^2 edificados) y Explotación ganadera tipo 1, (superficie mínima de 5.000 m^2, con una edificabilidad del 0,02 m^2 con un tope de 200 m^2). Por tanto, no se podrá superar 260 m^2 edificados en suelo rústico de protección agraria de medianías cuando coexistan el uso ganadero y agrícola en una misma parcela. Esta regulación se establece en el artículo 163.2.b) de la Normativa del Plan General.

Respecto al punto b)

El establecimiento de la parcela mínima en Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición Ganadera uso industrial, se incluye en la Normativa del Plan, artículo 187, 2.2.a), la regulación al respecto, estableciendo una parcela mínima de 20.000 m^2 y una edificabilidad máxima de 600 m^2.

Las modificaciones y/ o correcciones ya significadas, se han realizado en el articulado, que le afecta del documento TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO, toda vez que al momento de presentación de este , y en orden a no desmembrarlo, tal y como se significó en la introducción al mismo, se mantuvo la estructura y articulado del documento PLAN GENERAL aprobado provisionalmente, señalando expresamente , en aquel momento que artículos y documentación gráfica quedaban suspendidos en su contenido, y cuales debían ser modificados por razón de la resolución suspensoria de la COTMAC. Por los técnicos municipales se ha procedido a formular la propuesta que consta en el documento texto refundido Plan General (memoria, plan operativo, normas urbanística y documentación gráfica) respetando la disposición de los mismos de tal orden que se someta a información solo aquellas partes del Plan General que recogen expresamente las cuestiones aquí referenciadas , y que sustituyen a las correlativas, en la materia, en el documento TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, presentado en la COTMAC a requerimiento de esta, por las razones ya significadas.

En relación con el apartado CUARTO del acuerdo de la COTMAC de sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2006 expresamente se determinó la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas hasta la realización de un mayor estudio y concreción de las condiciones de implantación de estas instalaciones.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 29 OCT 2009
La Secretaria General Acctal.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 29 OCT 2008
La Secretaria General Accal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Con fecha 29 de mayo de 2008, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprueba inicialmente la propuesta de "Regulación de las Determinaciones para la instalación de Parques Fotovoltaicos en Suelo Rústico".

La propuesta de ordenación fue sometida a información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de fecha 20 de junio de 2008, y en el periódico "La Provincia" de fecha 17 de junio de 2008. Asimismo y en los términos que constan en el expediente administrativo fue remitido a las pertinentes administraciones públicas.

De resultas del período de información pública se formularon seis alegaciones que en esencia vienen a plantear lo mismo, cinco de ellas (de particulares), que se implemente el uso fotovoltaico en la zona denominada "Las Carboneras" y la recibida por parte de la Mancomunidad del Sureste que plantea que se amplíe el uso a todos aquellos suelos en los que la zonificación del PIO-GC permitan la implementación de este uso.

A tenor de las alegaciones recibidas en el período de información pública y atendiendo a los criterios del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Lucía en lo que respecta en la política de implantación y desarrollo de las energías renovables en el Municipio con el objetivo de compatibilizar el desarrollo socioeconómico mediante un modelo sostenible que implique la lucha contra el cambio climático, la preservación del medioambiente, la potenciación del sector primario y por ende el bienestar social, y considerando lo dispuesto en el P.I.O.-G.C. al respecto de la actividad fotovoltaica, se determina la viabilidad de ampliación de las zonas dentro del Término Municipal que poseen aptitud según el referido Plan Insular (zonas B.b.3., B.b.1.1. y B.a.3.), para la implantación de la actividad de producción de energía eléctrica mediante procedimientos fotovoltaicos. De tal orden, estimando las alegaciones presentadas se implementa este uso en aquellas zonas que permite expresamente el P.I.O.-G.C., en los términos, condiciones y con el alcance que, para las categorías de suelo que asimismo se señalan se establecen en este documento.

Con fecha 30 de octubre de 2008, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprueba provisionalmente la propuesta de "Regulación de las Determinaciones para la instalación de Parques Fotovoltaicos en Suelo Rústico", remitiéndose dicho acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.

Con fecha 30 de julio de 2009 La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acuerda:

"PRIMERO. Levantar la suspensión acordada mediante Acuerdo de esta Comisión de 20 de julio de 2006 del expediente de APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE PARQUES DE ENERGÍAS Y PLACAS FOTOVOLTAICAS DEL P.G.O DE SANTA LUCIA EXPTE. 2008/2123, y en consecuencia APROBAR DEFINITIVAMENTE, en virtud de lo establecido en el artículo 32.3b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por decreto legislativo 1/2000 de 8 de mayo, y artículo 44.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, la determinaciones relativas a las instalaciones de Parques Fotovoltaicos en Suelo Rústico del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, condicionando a que se limite la potencia máxima instalada en el municipio a 80 MW y no se superen las 100 hectáreas de ocupación total de Suelo Rústico, hasta tanto se apruebe el Plan Territorial Especial de Ordenación de Corredores de Transporte de Energía Eléctrica (PTE-31)....."

La Ordenación Urbanística del Plan se recoge en los siguientes documentos:

Tomo I . Memoria y Estudio Económico Financiero

Memoria, que define los objetivos generales, las conclusiones de la información urbanística, la justificación del modelo territorial elegido y los elementos más significativos del proyecto de futuro que comporta el Plan General, así como las determinaciones sobre contenido ambiental recogidas en el apartado tercero del artículo 10 del Decreto 35/1995 de la Consejería de Política Territorial por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

El Estudio Económico Financiero que formula y concreta la evaluación económica y la asignación de inversiones de las actuaciones programadas, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento. Las previsiones económicas recogidas en este estudio se entienden como compromisos adquiridos en cuanto a las obligaciones de inversión que expresamente el mismo asigna al Ayuntamiento de Santa Lucía y como meramente estimativas en lo que respecta a las restantes previsiones de inversión, tanto públicas como privadas, y a la evaluación de costes. Y el Programa de Actuación; mediante el cual se establece el orden de actuación del Plan, tanto temporal como espacial, así como la priorización de determinadas acciones

Tomo II. Normas Urbanísticas

Normas Urbanísticas, donde se define el régimen jurídico de las diferentes clases y categorías de suelo, así como las condiciones generales y particulares relativas a la edificación y a los usos.

Tomo III. Plan Operativo, que recoge acorde a la Ley de Ordenación del Territorio y Ley de Espacios Naturales de Canarias:

- Ordenación Pormenorizada
- Programa de actuaciones
- Documentación Gráfica:

4.0 Indice General.
4.1 Santa Lucia Casco, Rosiana, El Parralillo.
4.2 Santa Lucia: el Malo.
4.3 Zona Baja: Yeoward, Los Llanos.
4.4 Zona Baja: Los Llanos, Balos.
4.5 Zona Baja: Balos Zona Industrial Santa Lucia 1.
4.6 Zona Baja: Centro De Drogadiccion.
4.7 Zona Baja: Sardina, La Blanca.
4.8 Zona Baja: La Blanca, Casa Pastores, Vecindario.
4.9 Zona Baja: Vecindario, Cruce De Sardina, El Canario.
4.10 Zona Costa: Zona Industrial Santa Lucia 1-2, Parque Tecnologico, Sg Portuario Santa Lucia.
4.11 Zona Costa: Zona Industrial Santa Lucia, SG Portuario Santa Lucia.
4.12 Zona Baja: Sardina, Orilla Baja, La Madera.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Accal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

4.13 Zona Baja: El Soco, Cerruda, Masia Catalana.
4.14 Zona Baja: Vecindario, Parque Tecnologico, Industrial 2.
4.15 Zona de Costa: SG Portuario, Zona Industrial Santa Lucia 2, Cueva Laya.
4.16 Zona baja: doctoral.
4.17 Zona Baja: Doctoral, Zona Industrial.
4.18 Zona De Costa: Pozo Izquierdo.
4.19 Zona Costa: Sg Portuarios, Punta GavioTA.
4.20 Zona Costa: Barranco De Tirajana.
4.21 Zona Costa: Pozo Izquierdo, Win Surf.
4.22 Zona Costa: Centro DE Investigacion.

Programa de Actuaciones – LOCAL.

6.1.1 Indice
6.1.2 Programa De Actuaciones – Local.
6.1.3 Santa Lucia Casco, Rosiana.
6.1.4 Sardina, Orilla Baja, Orilla Alta, La Blanca, Casa Pastores,Vecindario, Doctoral.
6.1.5 Cruce de Sardina, Los Llanos, Balos.
6.1.6 Pozo Izquierdo.

Plano de Gestión: Adscripción de Sistemas Generales

Tomo IV. Información Urbanística. Diagnóstico Ambiental

- Anexo de Información Urbanística

1. Zonas climáticas
2. Geología
3. Geomorfología
4. Grado de erosión potencial
5. Grado de erosión actual
6. Edafología
7. Tipo de sustratos
8. Capacidad de uso Agrícola
9. Usos del suelo
10. Vegetación potencial
11. Vegetación actual
12. Fauna
13. Calidad del paisaje
14. Lugares de interés comunitario
15. Espacios naturales protegidos

- Diagnóstico ambiental

1. Sectores y unidades ambientales homogéneas
2. Impactos ambientales
3. Puntos de interés singular
4. Calidad para la conservación
5. Recomendaciones ambientales de uso
6. Integración ambiental

Tomo V. Documento de Avance. Ordenación Estructural.

- Documento de avance (1 y 2)
- Ordenación estructural: 10 planos.

Tomo VI Catálogo de viviendas no amparadas por el Planeamiento

- 17 Fichas y planos. Los planos que lo integran son 10 a escala 1/5.000 identificados con la leyenda I.1.

Tomo VII. 1 a 6 Catálogo Arquitectónico Municipal.
Catálogo del Patrimonio Arquitectónico Municipal, que mediante listados, planos y fichas individuales recoge, en el Tomo I y II el Catálogo Arquitectónico y en los Tomos III, IV, V y VI, el Anexo Etnográfico. Los planos que conforman el Catálogo Arquitectónico son 6 a escala 1/5.000, y los del Catálogo Etnográfico son 10 a escala 1/5.000.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

CAPITULO PRIMERO.
LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

El contenido ambiental del Plan se entiende como estudio ineludible en su redacción, una vez superada la idea del planeamiento como imposición al territorio. La lectura de las variables ambientales formarán, por lo tanto, parte integrante en la filosofía de este Plan General, desarrollándose ambos paralelamente para la concreción de los criterios y objetivos de la ordenación y ajustándose a la normativa vigente en esta materia.

La Información Urbanística elaborada por Servicios Omicrón, S.A. presenta los datos básicos, sin cruzar bases y sin analizar situaciones para la obtención de conclusiones, tal y como se dice en su introducción, pero arroja la información necesaria para estar en disposición de tener un conocimiento previo del municipio, según las temáticas que se enuncian, en cuanto al territorio como soporte de la ciudad, la población como variable fundamental y el medio urbano como marco físico del desarrollo de las actividades humanas.

Por ello, el equipo redactor consideró necesario la extracción de las conclusiones derivadas de este estudio, reflejándolas gráficamente en los planos del Anexo de Información Urbanística.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

CAPITULO SEGUNDO.
CONTENIDO AMBIENTAL PREVIO AL PLAN.

II.1. INTRODUCCIÓN.

Aplicando el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, en los Artículos 10 y 11, la estructura del Contenido Ambiental que se ha considerado es la siguiente:

II.2. DEFINICION DE SECTORES Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGENEAS (U.A.H.).

El territorio del municipio de Santa Lucía se encuentra en el límite de los sectores Nororiental y Suroccidental de la Isla, por lo que muestra grandes diferencias ambientales a lo largo de toda su superficie. En esta fase de información y diagnosis ambiental del Municipio de Santa Lucía, se realiza un análisis que conduce básicamente a descomponer el territorio en áreas funcionales y morfológicas claramente diferenciadas, según los factores de geología y geomorfología, climatología, hidrología, edafología, vegetación, fauna, paisaje, altitud y distancia al mar. Se diferencia así el territorio en cinco sectores globales, desde el interior hacia la costa:

SECTOR DE CUMBRE, SECTOR DE MEDIANÍAS, SECTOR DE TRANSICIÓN, SECTOR BAJO Y SECTOR COSTERO.

Haciendo operativa la información ambiental del municipio para la elaboración del diagnóstico, se determinan a partir de esta primera división territorial, las Unidades Ambientales Homogéneas de cada Sector, en un escalón más del estudio ambiental. Para ello, nos basamos, por un lado, en el trabajo de carácter local o municipal de la Información Urbanística elaborada por *Servicios Omicron, S.A.*, que se completa en la documentación anexa elaborada por este equipo redactor y que se compone del siguiente enunciado de planos:

1.1. Zonas Climáticas; 1.2. Geología; 1.3. Geomorfología; 1.4. Grado de Erosión Potencial; 1.5. Grado de Erosión Actual; 1.6. Edafología; 1.7. Tipos de Sustratos; 1.8. Capacidad de Uso Agrícola; 1.9. Usos del Suelo; 1.10. Vegetación Potencial; 1.11. Vegetación Actual; 1.12.Fauna; 1.13. Calidad del Paisaje; 1.14. Lugares de Interés Comunitario; 1.15. Espacios Naturales Protegidos y AIP;

y, por otro lado, nos apoyamos en el trabajo de la Cartografía Potencial del Medio Natural de Gran Canaria del Cabildo Insular de G.C., ya que entendemos que no se puede obviar la escala macroinsular, como dice Paul Virilio, *"(...) lo explica el metereólogo: la escala local es siempre un objetivo incierto...Hay que concebir los datos metereológicos a escala mundial, pues nuestro tiempo es siempre el tiempo que hace en otro lugar, y todo el sistema es dependiente."* (Estética de la desaparición. Ed. Anagrama 1988).

Las Unidades Ambientales Homogéneas que resultan de la subdivisión de los Sectores son las siguientes (**Plano 2.1**) :

SECTOR de CUMBRE :
1. Caldera de Los Marteles
2. Pajonales-Barranco Hondo
3. Presa de Cueva Blanca
4. Los Quemados-Llanos de Guriete

SECTOR de MEDIANIAS :
5. Rosiana Alta-Santa Lucía
6. Montaña Blanca-Las Montañetas
7. La Fortaleza
17d. Barranco de Tirajana

SECTOR de TRANSICION :
8. Laderas del Sitio-El Gallego
9. Los Cuchillos-Montaña de LosTajinastes
10. Roque Aguayro
11. El Cardón
12. Montaña Los Perros -Montaña Majadaciega
17c. Barranco de Tirajana

SECTOR BAJO :
13. Hoya de la Negra-Barranco del Polvo
14. Sardina-Vecindario
17b. Barranco de Tirajana

SECTOR COSTERO :
15. Llanos de Arinaga-Pozo Izquierdo
16. Los Hoyos-Punta de Tenefé
17a. Barranco de Tirajana

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27.MAR.2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

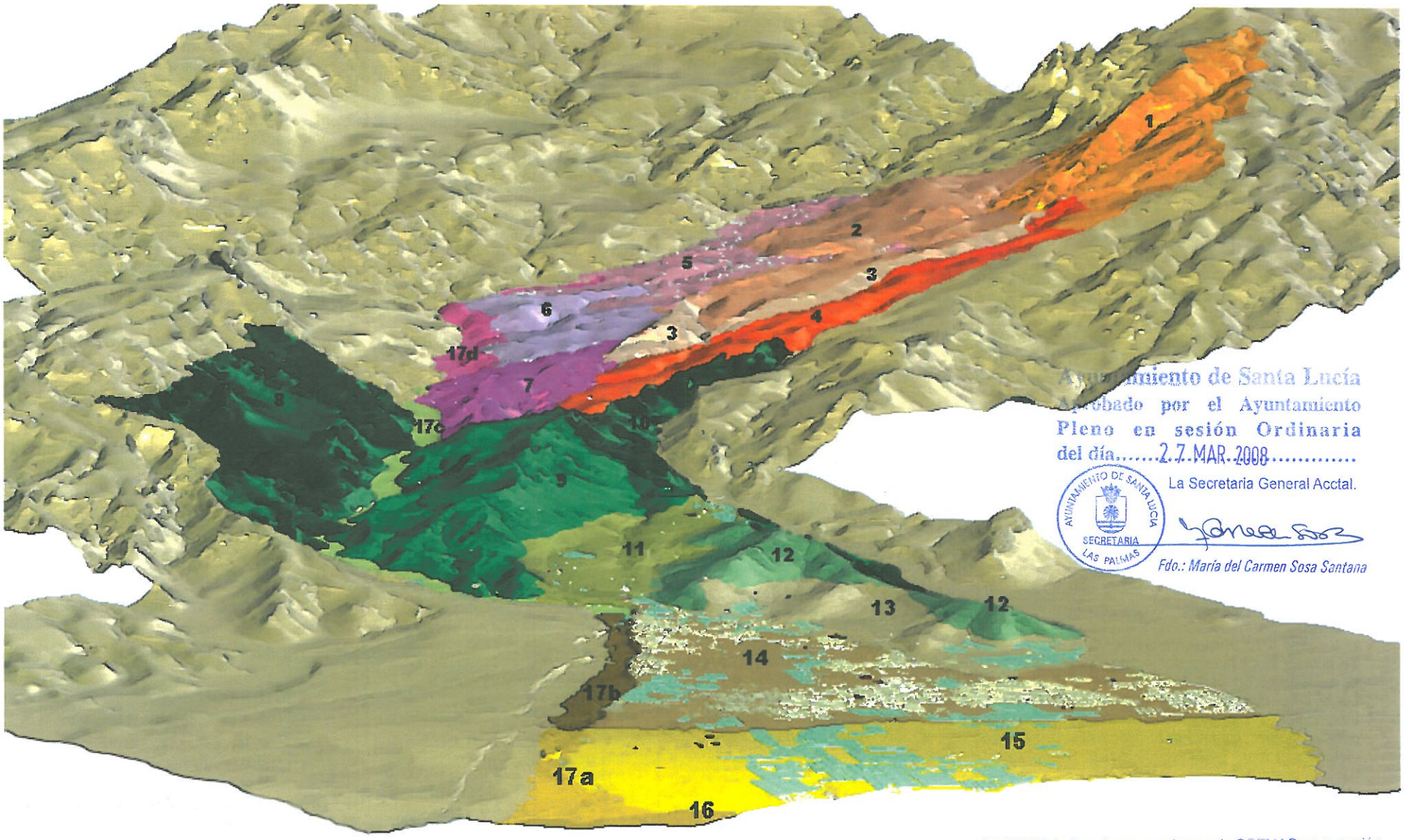

INFOGRAFIA. Unidades Ambientales Homogéneas de Santa Lucía.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27 MAR. 2008.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de octubre de 2008 (BOC nº 228, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009
Angela Sánchez Alemán

II.3. DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

El texto que a continuación se desarrolla sintetiza los estudios ambientales realizados y expone las conclusiones que de ellos se derivan, para dar debida cuenta del Artículo 10.3.c) del Decreto 35/95 que establece la obligatoriedad de:

a) Exponer la problemática ambiental existente previa a la redacción del Plan.

b) Definir limitaciones de uso de las Unidades Ambientales Homogéneas.

c) Expresar la dinámica de transformación del territorio y definir la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad definida.

II.3.1. CARACTERISTICAS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA AL PLAN.

A finales del Siglo XV comenzó la transformación del medio natural de la Isla de Gran Canaria como consecuencia de la expansión de la agricultura, la introducción de especies foráneas, una fuerte disminución de la masa boscosa y la expansión de los matorrales de sustitución y desertización.

Durante el Siglo XVI, las enormes necesidades de madera de los ingenios, la ampliación y diversificación de la cabaña ganadera y la construcción de nuevas edificaciones provocaron un fuerte retroceso de la vegetación arbórea de los municipios del norte de la Isla, por lo que se recurrió a los bosques termófilos y pinares de Agüimes y Tirajana. Éste lo podemos considerar como el primer impacto ambiental negativo que se produjo en el actual territorio del municipio de Santa Lucía.

En el Siglo XVII, la crisis del cultivo de la caña de azúcar, la creciente demanda de productos agrícolas de consumo interno y la concentración de la propiedad de la tierra, provocaron una expansión agrícola en el sur de la Isla. El primer poblamiento del que se tiene constancia en Tirajana, se localizó en el emplazamiento del actual Lugarejo, donde se radicó la primera sede parroquial que pasaría al núcleo de Santa Lucía de Tirajana más tarde, a principios del Siglo XIX.

La presencia humana, con la irreversible antropización del medio rural y el inicio de la ocupación del territorio a través de asentamientos poblacionales, se inició en dos polos geográficos: en medianías,-Santa Lucía de Tirajana-, y en la zona baja, en Sardina, en el Siglo XVI, donde aparecieron poblamientos de tipo temporal, relacionados con actividades agrícolas, para, en el Siglo XVIII, consolidarse como primer núcleo estable.

Hasta principios del Siglo XX, la población de los núcleos de la zona alta del municipio superaba en número a la de los núcleos de la zona baja, Sardina, Doctoral y Los Llanos. Sin embargo, a partir de 1.928, la mejor accesibilidad a esta zona gracias a la apertura de la carretera de la costa, la C-812, actual GC-191, y la adecuación de las tierras para cultivar los llanos del Sector Costero, favorecieron el asentamiento de poblaciones, inicialmente de temporeros durante la zafra, para poco a poco ir estabilizándose a medida que los cultivos se consolidaban. A partir de este momento se inició entre el Cruce de Sardina y El Doctoral un crecimiento de estos núcleos en ambos márgenes de la carretera C-812, en el que posteriormente apareció una actividad comercial destinada inicialmente a abastecer a la población dedicada a la agricultura y a la que, posteriormente, se sumó la población empleada en las zonas turísticas del Sur de la Isla, hacia los años sesenta. Por tanto, en los últimos años del Siglo XX se produjo un acelerado crecimiento de los núcleos urbanos de la zona baja y un retroceso en los localizados en la zona alta.

Para abordar los impactos ambientales dentro del Municipio, habría que destacar en primer lugar que la mayoría de éstos se producen en las Unidades Ambientales Homogéneas que abarcan los Sectores Bajo y Costero (nº 13, 14, 15, 16, 17 a y 17 b) por tratarse de las áreas más antropizadas, cuya actividad genera los impactos lógicos de su naturaleza, mientras que en el resto del territorio municipal, los impactos son escasos por tratarse de espacios cuyos asentamientos se localizan en zonas concretas: Santa Lucía de Tirajana, El Parralillo, Rosiana, El Ingenio y su entorno, cuyas características de tamaño y morfología, se han mantenido más o menos dentro de sus ámbitos, sin haber crecido significativamente desde que se produjo la regresión de la población en medianías.

A través del trabajo de campo, se pueden clasificar cuatro grandes grupos de impactos (**Plano 2.2**), de los cuales se estudia, a continuación, su incidencia para cada Sector:

a) IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y DE LAS CONSTRUCCIONES

b) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

c) IMPACTOS DERIVADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y RESIDUOS

d) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ALTERACION NATURAL DEL SUSTRATO

SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 y 17a.

El Sector Costero comprendido entre la línea de litoral y la GC-1 presenta en toda su extensión los diversos impactos descritos a continuación, dando como resultado un alto grado de deterioro paisajístico:

a) IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y DE LAS CONSTRUCCIONES:

El núcleo de Pozo Izquierdo se considera como impacto general de conjunto (**Imagen 1**) por ubicarse las edificaciones que lo conforman, en la franja de protección de costas, a menos de 20 metros. Se trata de una franja edificada en mal estado de conservación, habiendo incluso viviendas en ruinas (**2**). Los volúmenes de las construcciones, sus pobres fachadas tanto a naciente como a poniente, el inexistente tratamiento de acabados, la precaria instalación de saneamiento a la vista sobre el litoral y el uso temporal que hacen uso sus propietarios, da como resultado una imagen muy degradada y de abandono.

Aprobado por el Ayuntamiento de Santa Lucía
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

LICENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) acordó el cumplimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán


1


2

b) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

Si bien el invernadero tradicional conforma el paisaje de esta plataforma costera, el aspecto general de las estructuras se encuentra deteriorado en grandes superficies, acentuándose el impacto derivado del desmantelamiento de las mismas en los periodos de descanso del suelo (**4**). Las edificaciones auxiliares de las explotaciones agrícolas mal conservadas acentúan la degradación del área (**5**), así como las fincas carentes de explotación, generando el consecuente paisaje en abandono.


4


5

c) IMPACTOS DERIVADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y RESIDUOS:

Dentro del ámbito de la plataforma costera se encuentran algunas naves de empaquetado y la planta potabilizadora de Pozo Izquierdo, así como numerosas líneas de aerogeneradores (**6** y **7**), cuya presencia impacta desde gran distancia y también en su entorno inmediato debido a su gran altura, las conducciones bajo tierra y el ruido constante que producen. Una industria cementera y de bloques, una chatarrera en la bajada a Pozo, y otros puntos de basuras y escombros, sobre todo en Las Barranqueras, en la línea costera, completan el cuadro de impactos.


6


7

d) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ALTERACION NATURAL DEL SUSTRATO:

Debido a la reciente urbanización de un sector de suelo en Bahía de Formas, se están produciendo movimientos de tierra en este área, al igual que en el cauce final del Barranco de Tirajana donde las continuas extracciones de áridos, con su prolongada actividad en el tiempo y de sobreexplotación, han desembocado en una situación de degradación total del cauce y de sus bordes (**8** y **9**), para los que, actualmente, no existe plan alguno de rehabilitación paisajística.


8


9

SECTOR BAJO: U.A.H. 13, 14, 17 b.

El Sector Bajo se extiende, de Norte a Sur, desde la Montaña del Acebuche hasta el Barranco de Tirajana, abarcando la Unidad Ambiental Homogénea 14, que engloba el área urbana de Sardina-Vecindario, y limitando con la Montaña de Los Perros en el Oeste, hasta la GC-1, en el Este.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día.....27 MAR. 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

PRECISIÓN: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE. 2009

a) IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y DE LAS CONSTRUCCIONES:

Dentro de la Unidad 13, se considera como impacto general el asentamiento de Hoya de la Negra (**10**) que, a pesar de tratarse de un asentamiento de principios del siglo pasado con ocupación de cuevas y viviendas de los pastores de la zona, su ubicación junto al Barranco del Polvo y el mal estado de conservación de las edificaciones, así como la inexistencia de acabados y en general, una estética de abandono, lo convierten en un impacto edificatorio que se acentúa aún más dada la inmediatez del suelo urbano de La Blanca, junto a la GC-65, antigua C-500.

En cuanto al borde edificado del Barranco de Tirajana (**11,12,13**), desde Orilla Alta y Baja hasta El Doctoral Viejo, se conforma como un impacto general por falta de acabados y tratamiento de medianeras y traseras, así como por una posible inadecuación de la ordenanza en esta franja. Se produce así, una imagen de fachada de borde urbano muy degradada, con volúmenes construidos irregularmente, recercados de propiedad a base de deshechos con plantaciones particulares y, en general, una indefinición de la imagen urbana.

Por último, hay una falta general de tratamiento de bordes en los perímetros de contacto entre el suelo urbano consolidado, el no consolidado y el suelo rústico, pudiéndose diferenciar varios frentes perfectamente identificables:

-Frente de la GC-1 a su paso por Vecindario, desde Cruce de Sardina-El Canario hasta el barrio de San Rafael (**14**)
-Límite del suelo urbano de Los Llanos en su lado norte, límite municipal con Agüimes
-Límite de Casa Pastores y La Blanca con la GC-65
-Límite urbano-rústico en el área central de Sardina-Vecindario


10


11


12

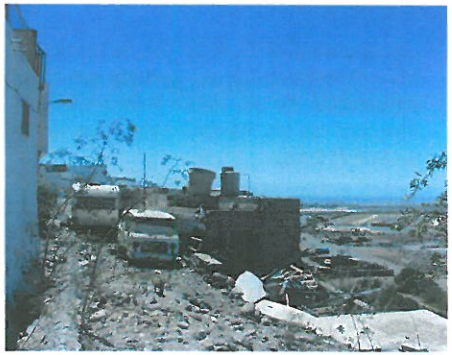
13

b) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

Se pueden identificar dos grandes bolsas de cultivos abandonados con la consecuente imagen asociada, que se sitúan en El Doctoral, junto a la GC-1 y en el área central del núcleo urbano, enmarcada entre Vecindario y Sardina, en la que conviven todavía invernaderos, estanques y edificaciones anexas y pequeñas parcelas de cultivos tradicionales.

La presencia de ganado caprino y porcino sin infraestructura, supone un impacto debido al aspecto de los recercados, realizados a base de materiales de deshecho, y a las precarias condiciones higiénico-sanitarias. Se localizan en Hoya de la Negra (**15**) y en la ladera de la Montaña de Los Perros, en la Hoya de Los Cardones (**16**).


14


15

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009
Angela Sánchez Alemán

c) IMPACTOS DERIVADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y RESIDUOS:

La mayor parte de este tipo de impactos se encuentran en la U.A.H. 13, donde han proliferado las infraestructuras en general sin licencia (chatarreras, desgüaces, pequeños vertederos...), situándose en las áreas más visibles e impactantes paisajísticamente, en las laderas de la Montaña de los Perros, en la Hoya de los Cardones, y en el Barranco del Polvo a lo largo de la GC-65 (**15**,**16**).

Así mismo, en la trama de Sardina, dos fábricas de bloques, en Molino de Viento y Orilla Baja, suponen el mayor impacto derivado de infraestructuras en suelo urbano, dada la naturaleza de su actividad : manipulación de áridos y cemento, maquinarias, superficies de almacenamiento, etc. (**17**).



16



17

d) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ALTERACION NATURAL DEL SUSTRATO:

La Unidad Ambiental afectada por este tipo de impactos es la del Barranco de Tirajana (U.A.H. 17 b) donde se extraen actualmente áridos al oeste de las instalaciones del Hipódromo de Santa Lucía, área visible desde Orilla Alta y Baja.

Se localizan también movimientos de tierra en varias áreas de desarrollo de suelo urbanizable, como son: El Canario (**18**), El Soco (**19**) y El Doctoral-Industrial (**14**) en lo que se conforma como frente de la GC-1, y en El Clérigo junto a la Circunvalación de Las Tirajanas en La Paredilla, en el área administrativa del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día..... 27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



18



19

SECTOR DE TRANSICIÓN: U.A.H. 8, 9, 10, 11, 12, 17 c.

Este sector incluye las Unidades Homogéneas que comprenden, de Este a Oeste, la Montaña de Majadaciega, la Montaña de Los Perros, El Cardón, La Montaña de Los Tajinastes y Los Cuchillos, Las Laderas del Sitio y El Gallego, un tramo del Barranco de Tirajana y la parte del Monumento Natural del Roque Aguayro que se encuentra dentro de los límites municipales de Santa Lucía. Se trata de un área donde se comienzan a poner de manifiesto los valores ambientales del Municipio, con una imagen característica desde el punto de vista geomorfológico y paisajístico.



20



21

a) IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y DE LAS CONSTRUCCIONES:

Este área homogénea está afectada en su vertiente sur, en el cauce del Barranco de Tirajana y sus laderas, por una serie de edificaciones mal ubicadas, como las que se encuentran en Mirele y en La Barrera, en El Gallego, visibles desde la carretera al casco de Santa Lucía de Tirajana, a la altura de Los Cuchillos (**27**). En el mismo cauce del barranco se hallan otras en mal estado en El Sao, junto a la Cueva de Tindirinda y las dependencias de la Ciudad

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Terapéutica (**20** y **21**), así como otras edificaciones que se asocian a pequeños cultivos o ganados caprinos y vacunos.



22



23

b) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

En El Cardón se encuentra una explotación de ganado caprino en expansión con insta-lación de depósitos de leche (**22**), que producen un impacto visible desde el entorno inmediato, dadas las características geomorfológicas de la Era. Así mismo sucede con un cercado de cerdos de escasa infraestructura en La Veta y otros tantos en las mismas condiciones en el cauce del Barranco: vacas y cabras (**23**, **24**).



24



25

c) IMPACTOS DERIVADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y RESIDUOS:

Encontramos como mayor impacto el vertedero municipal de la Degollada del Acebuche y otros vertidos detrás de El Cardón, dentro del Monumento Natural del Roque Aguayro (**25**), así como basuras y escombros. Una serie de edificaciones de escaso acabado, relacionadas con la extracción de aguas, pozos, salpica el cauce del Barranco de Tirajana, desde la Presa de La Sorrueda hasta Las Guirreras, junto al extremo final oeste de Orilla Alta (**26**).

La apertura de dos pistas de tierra en la ladera suroeste del Barranco de Tirajana, desde La Barrera por El Galgar , hasta Los Lomitos y en Mirele, impactan visiblemente desde GC-65, antigua C-500, a su paso por Los Cuchillos (**27**).



26



27

SECTOR DE MEDIANIAS: U.A.H. 5, 6, 7, 17 d.

El Sector de Medianías se extiende de Norte a Sur, desde El Morisco a La Sorrueda, por Rosiana, el Lomo de Santa Lucía y El Valle, La Rueda , Hoya Limera, Montaña Blanca, Hoya del Negro y Las Mochas; un tramo del Barranco de Tirajana, desde Las Cuevecillas a la Presa de La Sorrueda y, por último, Las Fortalezas. Es el área con predominio de valores paisajísticos por excelencia, así como patrimoniales, etnográficos, arquitectónicos y arqueológicos del Municipio (**28-32**).

28

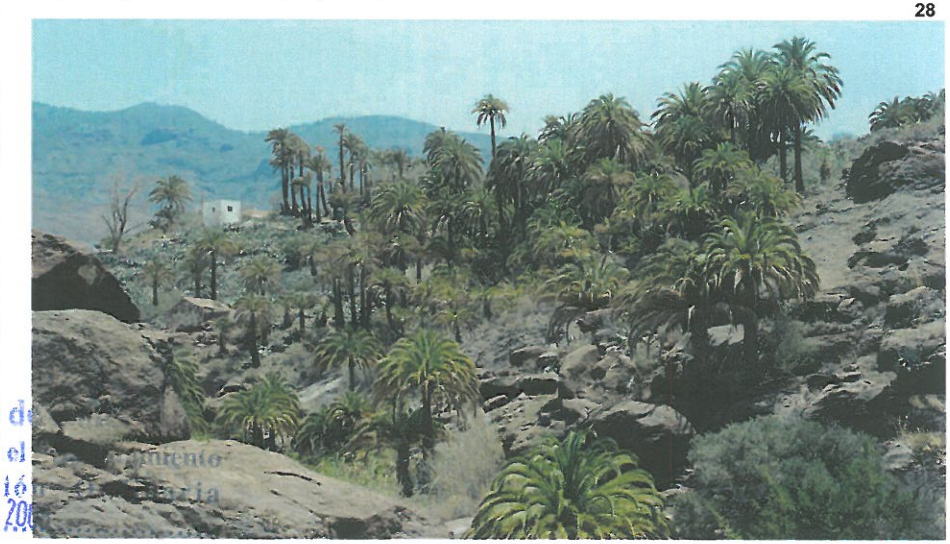

sesión
del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009
Ayuntamiento de Santa Lucía
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



29



30



31



32

a) IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y DE LAS CONSTRUCCIONES:

Este sector está afectado por una serie de edificaciones mal ubicadas, en lugares como El Tribunal, Hoya Limera, Las Tortas y La Filipina, en el entorno de Santa Lucía de Tirajana (**33**); y en Hoya del Negro (**34**), El Laderón y el Barranco de La Fortaleza, en el área de La Sorrueda.



33



34

b) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

Junto al suelo urbano de Santa Lucía de Tirajana, en La Carraca, se encuentra una cercado de ganado vacuno, con el consecuente impacto ambiental (**35**). En el entorno de los asentamientos de El Ingenio, en Lomo Blanco, una nave industrial de explotación porcina, carente de tratamiento de purines, preside el paisaje produciendo un impacto visual y ambiental a los vecinos y al lugar (**36**). Así mismo sucede con un cercado de cerdos de escasa infraestructura en los Ñamitos.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva las determinaciones relativas a la [illegible] de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009

Por último, se identifica una bolsa de terrenos de cultivo intensivo bajo invernadero al noroeste del Lomo de Santa Lucía, en la Finca de La Capellanía (**37**).


35


36


37

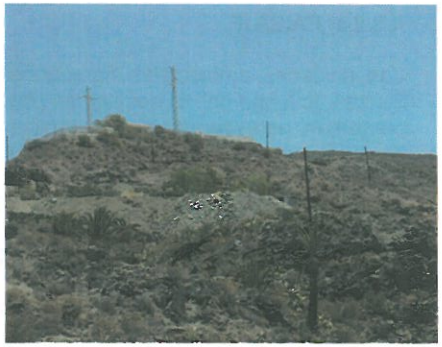
38

c) IMPACTOS DERIVADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y RESIDUOS:

Encontramos vertidos en El Morisco (**38**) y Pajito junto a la GC-653; y una serie de infraestructuras de gran impacto sobre el territorio , como son: una conducción de aguas que atraviesa las medianías paralela a la GC-65, la imagen, a su paso por Las Fortalezas (**39**), y la Presa de Cueva Blanca con una construcción abandonada anexa (**40**).

4.d) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ALTERACION NATURAL DEL SUSTRATO:

La Unidad Ambiental afectada por este tipo de impactos es la de Montaña Blanca-La Montañeta, U.A.H. 6, donde se están llevando a cabo movimientos de tierra, en el entorno de La Sorrueda.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana


39


40

SECTOR DE CUMBRE: U.A.H. 1, 2, 3, 4.

El Sector de Cumbre se extiende de Norte a Sur desde la Reserva Natural Especial de Los Marteles hasta los Llanos de Guriete, pasando por Pajonales, Madrid Alto y Bajo, Adeje, y, a lo largo de Barranco Hondo, por el Lomo de Enmedio, Hoya del Asiento, Cueva Blanca y Mesa de las Burras.

Este sector está integrado por Unidades Ambientales de alto valor paisajístico y natural, con los valores culturales de los yacimientos arqueológicos de Cuevas Barranco-Cuevas Blancas (**Plano C.1**), la Estructura Montaña de Adeje y la Cueva de la Luna (**Plano C.2**); así como los bienes etnográficos y arquitectónicos incluidos en el Catálogo Arquitectónico Municipal.

a) IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y DE LAS CONSTRUCCIONES:

Este sector homogéneo está afectado por una serie de edificaciones mal ubicadas, en Mesa de las Burras (**41**), Llanos de Guriete (**42**) y en Madrid Bajo y , en Mesa del Cuervo dentro del E.N.P., una edificación que está incluida en el Anexo del Catálogo de Edificaciones no Amparadas por el Planeamiento, con la ficha nº1 (**43**, **44**).





41



43

42



44

c) IMPACTOS DERIVADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y RESIDUOS:

Encontramos vertidos en Mesa del Horno (**45**, **46**) junto a la GC-550, hacia Temisas, y una serie de infraestructuras en Llanos de Guriete.

No se identificaron en el Sector de Cumbre IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA y tampoco IMPACTOS DERIVADOS DE LA ALTERACION NATURAL DEL SUSTRATO.



45

II.3.2. DEFINICION DE LOS PARÁMETROS PARA LAS LIMITACIONES DE USO DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

Desde el punto de vista de la planificación, en la asignación de usos de un territorio, el análisis y evaluación de las unidades ambientales que lo configuran, permite conocer los lugares que merecen ser protegidos frente a las actuaciones antrópicas, así como el grado de protección que se deberá aplicar en función de la sensibilidad de éstos.

Los parámetros que se valoran a continuación desde la perspectiva ambiental y que en el Plan General se considerarán como determinantes para basar la asignación de los usos y sus limitaciones, -residencial, terciario e industrial-, dentro del territorio del término municipal de Santa Lucía, son:

1. Paisaje
2. Flora
3. Fauna
4. Calidad para la conservación de los suelos agrícolas

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 225, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

II.3.2.a) PAISAJE.

Las unidades ambientales homogéneas delimitadas dentro del territorio del municipio de Santa Lucía que deben destacarse positiva o negativamente, según la calidad paisajística que presentan para ser, o bien protegidas, bien sometidas a medidas correctoras, son, por sectores, y según los **Planos 1.2**, **1.3**, **1.6**, **1.7**, **2.2** y **2.3** del Anexo que completa la Información Urbanística:

SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 Y 17a.

- PAISAJE NATURAL O SEMINATURAL:

En el litoral de la U.A.H 15 formado por acantilados de escasa altura, se encuentran, entre los mismos, pequeñas playas de callaos, fruto de la erosión del viento y el mar, como son, desde Bahía de Formas hacia el sur, las que aparecen entre Las Barranqueras, así como la playa de la Gaviota, la Caletilla, la playa de Pozo Izquierdo y la de la Arena.

Salinas en la Punta de Tenefé:
En la U.A.H. 16, denominada "Los Hoyos, Punta de Tenefé", cabe mencionar el saladar de Tenefé, que ha formado, junto con las desaparecidas Salinas de Pozo Izquierdo, parte del paisaje costero y de la estructura productiva del municipio originada tras la conquista, en la zona de la Punta del mismo nombre (**Imagen 1**).

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

1

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



1

En la U.A.H. 17a, denominada "Barranco de Tirajana", es notable el paisaje de la cuenca baja y la gran desembocadura del barranco, aunque se observa la presencia de actividades relacionadas con la extracción de materiales , actualmente, tres empresas, que generan un gran impacto en el entorno, visible desde la GC-1.

- PAISAJE RURAL:

El paisaje de la franja litoral de la U.A.H. 15 , denominada "Llanos de Arinaga-Pozo Izquierdo", se describe como una gran plataforma agrícola de suave pendiente que desagua en un litoral de 6 Km. lineales aproximados. Dicha extensión se presenta, en una imagen característica del Sureste, como un suelo de explotación intensiva bajo invernadero.

- PAISAJE URBANO:

Pozo Izquierdo:
Se presenta como único núcleo poblacional dentro de este sector y reclama actualmente medidas urgentes de renovación para integrarse al paisaje costero, ya que se define por la precariedad urbana de sus edificaciones azotadas por el marismo y levantadas sobre el límite mismo de la pleamar y con el saneamiento visto sobre los callaos del litoral, dando como resultado un paisaje muy degradado dentro del entorno en que se sitúa.

SECTOR BAJO: U.A.H. 13, 14 y 17b.

- PAISAJE URBANO:

Vecindario, El Doctoral y Sardina:
En la U.A.H. 14, denominada "Sardina-Vecindario" el paisaje que se presenta es el de la gran ciudad del Sureste, por lo que los valores naturales se encuentran gravemente afectados como consecuencia de esta antropización y urbanización, con múltiples resultados negativos de ellas derivadas: acumulaciones de escombros, invernaderos y parcelas de cultivos abandonados, edificaciones autoconstruidas de baja calidad, etc. Estos factores inciden por contigüidad a las Unidades Ambientales 13 y 17b,en la Hoya de la Negra, el Barranco del Polvo y en el Barranco de Tirajana (ver apartado de impactos).

SECTOR DE TRANSICIÓN: U.A.H. 8, 9, 10, 11, 12 y 17c.

- PAISAJE NATURAL O SEMINATURAL:

El Gallego:
El paisaje que caracteriza el sector de El Gallego, en la U.A.H. 8, denominada "Laderas del Sitio-El Gallego" se caracteriza por un relieve accidentado con alternancia de fondos de valle cóncavo, coluviales y laderas muy acentuadas, las cuales se avistan desde la GC-65 hacia el suroeste, una vez pasada la vuelta de Los Cuchillos.

Los Cuchillos:
Gran parte del paisaje esta U.A.H. 9, denominada "Los Cuchillos-Montaña de los Tajinastes", queda caracterizado por matorrales de sustitución, resultando la presencia humana poco patente, dado el abandono de las tierras de cultivo. Se destaca la formación rocosa a modo de cresta de Los Cuchillos y la zona más septentrional de esta unidad, que se caracteriza por una topografía de laderas acentuadas hacia el fondo del Barranco de Tirajana en la U.A.H. 17 c: Cañada del Sao, Cuesta de la Mesa, y las caídas de la Montaña de Los Tajinastes y de los Tabaibales.

Montañas de Majadaciega, Los Perros, El Vilgo y el Roque de Aguayro: (**2**)
La U.A.H. 12, denominada "Montaña de Los Perros y de Majadaciega", y la U.A.H.10, "Roque Aguayro", son restos erosivos de antiguos macizos desmantelados, constituyéndose como relieves aislados de pendiente más o menos acusada entre barranquillos, degolladas y hoyas,- de la Negra, de Sardina; del Lomo y de Majada-ciega; Hoya de Los Cardones y de La Negra, respectivamente-, localizados en el límite con el Sector Bajo, llanura aluvial de topografía más suave y aspecto árido).

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009 Angela Sánchez Alemán
Gobierno de Canarias

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del TR [illegible] Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

- PAISAJE RURAL:

Llano del Inciensal:
Se destaca El Inciensal en la U.A.H.11 por tratarse de un sector bastante extenso cultivado bajo invernadero, bajo las laderas de la Montaña de las Tabaibas Dulces. Los cultivos contrastan cromáticamente dentro su entorno inmediato, lo que caracteriza este paisaje junto al suelo urbano de Orilla Alta, al pasar por la carretera GC-65 hacia el Sector de Transición, teñido por la aridez de sus tierras.



2



3

SECTOR DE MEDIANIAS: U.A.H. 5, 6 , 7 y 17d.

- PAISAJE NATURAL O SEMINATURAL:

Rosiana:
Continuando en dirección noroeste se destaca en primer lugar, Rosiana, en la U.A.H. 5, denominada "Rosiana Alta-Santa Lucía de Tirajana". En esta unidad se aprecian los efectos de deslizamiento gravitacional con el depósito materiales a modo de grandes taludes, entre espigones aislados por la erosión.

Risco del Cuervo: **(3)**
Risco del Cuervo se localiza en la U.AH. 6, denominada "Montaña Blanca, Las Montañetas" y es un hito paisajístico natural.

El Morisco: **(4)**
La zona del Morisco, localizada en la U.A.H. 5, en el borde municipal, se caracteriza por su paisaje presidido por el Risco Blanco, en San Bartolomé de Tirajana, que se visualiza desde el interior de Santa Lucía resaltándose por su tonalidad clara y gran altura.



4

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
13 FEB 2009
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

Fortaleza Grande: **(5)**
La Fortaleza Grande localizada en la U.A.H. 7 es una formación de coladas basálticas en tres enormes afloramientos, conocidos como los roques de Las Fortalezas. En relación con los acontecimientos históricos de la conquista, el lugar se conoce también con los topónimos Titana y Ansite, lugar del supuesto último refugio de los canarios y de su posterior rendición, erigiéndose como típica imagen del municipio de Santa Lucía a modo de hito natural previo a las medianías.

Presa de La Sorrueda:
Uno de los lugares de mayor valor paisajístico, localizado en la cuenca del Barranco de Tirajana, U.A.H. 17c, es la Presa de La Sorrueda donde se encuentra uno de los palmerales considerado como de los más bellos de la Isla de Gran Canaria.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado inicialmente
Pleno en sesión Ordinaria
de fecha 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.



5

- PAISAJE RURAL:

En Santa Lucía de Tirajana y su entorno se localiza la mayor parte de la actividad humana del sector noroccidental, así como algunos de los palmerales más bellos de la Isla: U.A.H. 5, denominada "Rosiana Alta-Santa Lucía de Tirajana".

Se configura dentro de la Cuenca de Tirajana, y es fundamentalmente en los fondos de los valles donde se concentra una gran actividad agrícola, como ocurre con el entorno del casco urbano de Santa Lucía de Tirajana, así como numerosos asentamientos rurales más o menos integrados en el entorno, cuyas edificaciones de colores claros contrastan cromáticamente con las laderas naturalizadas donde predominan los colores pardos muy oscuros.
- PAISAJE URBANO:
Santa Lucía de Tirajana-casco, El Parralillo y Rosiana:
Éstos son los núcleos urbanos existentes en la U.A.H. 5, así como el de Ingenio que no se incluye al tener condiciones y características de asentamiento rural. Se identifican además otras edificaciones agrupadas a modo de pequeños núcleos más o menos consolidados.

SECTOR DE CUMBRES: U.A.H. 1, 2, 3 y 4.

- PAISAJE NATURAL O SEMINATURAL:

Caldera de Los Marteles:
Localizado en la zona más al norte, U.A.H.1, se trata de una caldera erosiva donde el paisaje queda caracterizado por un relieve alternado de interfluvios sediementarios y barrancos de acusadas vertientes, que presentan diferentes categorías en función de sus pendientes: Cañada de la Sepultura, de la Zarcilla o el Barranco de la Cagarruta entre la Mesa de Las Vacas, Montaña Pelada o La Bordona.

Cruz de Las Vueltas, Hoya del Asiento y Llanos de Guriete:
En la U.A.H. 2, denominada "Pajonales-Barranco Hondo", el sector de Cruz de Las Vueltas se caracteriza por los matorrales de sustitución en zonas agrícolas de secano abandonadas, al igual que en la U.A.H.4 "Los Quemados-Llanos de Guriete".

Barrancos de la Cagarruta y Hondo:
El Barranco de la Cagarruta surca la U.A,H.1 y la 2 y en él se puede apreciar el poder erosivo de la escorrentía sobre las rocas, las cuales muestran un estado perfecto de lavado.

Barranco Hondo se localiza en la U.A.H. 3. El paisaje también se caracteriza por el relieve en forma de laderas acentuadas y muy acentuadas, además de interfluvios y sectores encajados de barranco. El paisaje de las laderas está recubierto de matorrales de leguminosas de fenotipo primaveral que aportan un gran contraste cromático en los meses que dura la floración.

II.3.2.b) FLORA.

En el análisis y evaluación de la flora se debe tener en cuenta que la cubierta vegetal de un territorio favorece la retención del suelo, la infiltración del agua de lluvia y el soporte de las comunidades animales, y además, la presencia de especies con alto valor botánico, raras, amenazadas o en peligro de extinción. Bajo este enfoque, se pone especial atención a aquellas comunidades del municipio presentes a nivel insular, pero que, por circunstancias varias,-degradación de su hábitat, especies invasoras, etc.-, estén amenazadas, y aquellas que, por la singularidad de su naturaleza, merezcan máxima protección (endemismos). De esta manera quedarán prefijados criterios para proteger entornos frente a la antropización y establecer grados de conservación.

Las zonas del territorio del municipio de Santa Lucía que debido a los valores de su flora deben ser protegidos son (**Planos 1.10**, **1.11** y **2.3**):

DILIGENCIA Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) dio conocimiento del T.R. del P.G. de Tinajarra, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 Y 17a.

- VEGETACIÓN HALONITRÓFILA:

Bahía de Formas:
En Bahía de Formas, U.A.H. 15, asociada a medios fuertemente nitrofilizados por las actividades humanas, se encuentra la especie halonitrófila *Zygophyllum fontanesii,* conocida como Babosa o Uvilla (**6**). Se trata de un arbustillo suculento de hojas carnosas, endemismo macaronésico-mauritánico incluido en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

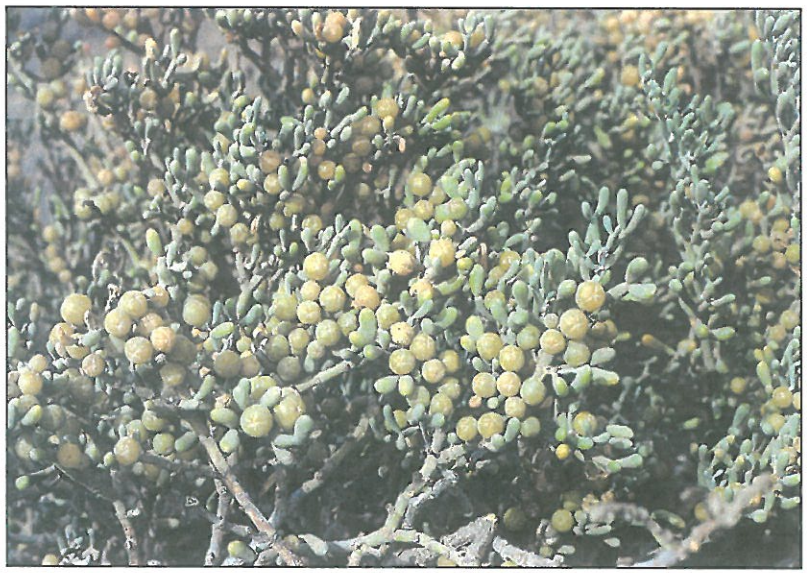

6

Punta de Tenefé y Bocabarranco.-
En el extremo más meridional del sector costero, U.A.H.16, en las proximidades de las Salinas de la Punta de Tenefé, se encuentra una comunidad de chaparros de la especie *Convolvulus caput-medusae* (**7**). El Chaparro es un arbustillo enano en forma de cojinete, con ramas terminando en espinas, hojas grises pequeñas, espatuladas y pubescentes. Actualmente en peligro de extinción e incluida en el Anexo I de la Orden de 28 de Febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según se recoge en el Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de la Islas Canarias, la mayor parte de los lugares de Gran Canaria donde se encuentra esta especie han sido previstas como zonas protegidas (Monumento Natural de Arinaga y Sitio de Interés científico de Tufia). En dicho Libro se recomienda como medida de conservación la restauración de las poblaciones de esta especie dentro de su área potencial, reforzándolas con material multiplicado y limitando las extracciones de áridos. Éste es el caso de La Punta de Tenefé y Bocabarranco, donde es necesario tomar medidas para evitar la desaparición de esta especie en el único lugar del término municipal donde aún se encuentra.

Las especies incluidas en el citado Anexo I se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización.

Otra especie halonitrófila presente en estos lugares y en todo el litoral del municipio de forma muy fragmentada, deteriorada y asociada a medios fuertemente nitrofilizados por las actividades humanas es la Traganum moquinii, o Balancón. Es un arbusto muy ramificado de hojas suculentas casi triangulares y siempreverde, endemismo del Archipiélago Canario. Está incluido también en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, anteriormente citado.

Las especies incluidas en el citado Anexo II se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el Anexo I, así como para cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones.



7

- TARAJALES:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Llanos de Arinaga:
En este sector de la costa de Santa Lucía (U.A.H.15) la vegetación natural prácticamente ha desaparecido debido a las practicas de cultivo intensivo que se vienen realizando desde hace décadas. Sin embargo en los márgenes de los caminos agrícolas y en determinados puntos de la línea de costa existen bosquetes de Tarajales *(Tamarix canariensis)*. El Tarajal es un arbusto arbóreo que puede alcanzar hasta 5 ó 6 m de altura, siempreverde, de hojas minúsculas y escamiformes. Es una especie mediterráneo-macaronésica común en las Islas Canarias y que ocupa suelos salitrosos. Está incluida en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SECTOR BAJO: U.A.H. 13, 14 y 17b.

- PALMERALES DE PALMERA CANARIA:

La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) es una palmera endémica de Canarias, de ambiente termófilo húmedo que se localiza en barrancos y laderas sobre manantiales, formando comunidades densas en lugares favorables. Está incluida en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sardina del Sur:
En Sardina del Sur, U.A.H. 14, se localizan ejemplares aislados o pequeñas agrupaciones de *Phoenix canariensis*, que sobreviven gracia al aporte de aguas de riego de los minifundios de Los Llanos de Sardina que aún continúan cultivándose por vecinos del lugar.

SECTOR DE TRANSICIÓN: U.A.H. 8, 9, 10, 11, 12 y 17c.-

A) PALMERALES DE PALMERA CANARIA:

El Gallego:
El palmeral de El Gallego se encuentra en la U.A.H. 8., en El Caidero del Gallego. Cuenta con unos 1.500 ejemplares constituyendo un palmeral de gran densidad en el fondo de barranquillos.

El Sao y El Chorro:
El palmeral de El Sao se encuentra en la U.A.H. 9, con unos 300 ejemplares constituyendo pequeños núcleos junto a cultivos de hortalizas y frutales.
El palmeral de El Chorro, de unos 50 ejemplares, constituye pequeños núcleos junto a un manantial cerca de la carretera de Los Cuchillos.

La Culata:
El palmeral de La Culata se encuentra en la U.A.H. 17c, en el barranco de Cueva Blanca. Cuenta con unos 500 ejemplares constituyendo núcleos densos.

- ACEBUCHALES:

El Acebuche (*Olea europea ssp. cerasiformis*) es un árbol o arbusto arbóreo siempreverde muy ramificado y denso, común en barrancos del sector sublitoral y que asciende hacia elevaciones medianas sobre todo en la parte Sur de la Isla. Está incluida en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Gallego, La Barrera y Los Sitios:
El tipo de vegetación de la zona (U.A.H. 8) es eminentemente termófilo, predominando las formaciones asociadas a aluviones de barrancos, con abundancia de acebuchales que no llegan a formar grandes bosquetes.

- VEGETACIÓN DE LADERAS COLUVIALES PEDREGOSAS Y ANDENES DE LA ZONA ALTA MONTAÑOSA:

El Gallego, La Barrera, Los Sitios y Los Cuchillos:
En las zonas más altas dentro de estos sectores de las U.A.H. 8 y 9 se dan especies neocolonizadoras propias de ambientes con mayor humedad como los escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y pinares de repoblación compuestos por *Pinus canariensis* y *Pinus radiata* en zonas muy escarpadas, las cuales están incluida en el Anexo III de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- VEGETACIÓN XEROFÍTICA:

Montaña Majadaciega y El Cardón:
En la zona de Montaña Majadaciega, U.A.H 12, y El Cardón, U.A.H 11, existen enclaves pequeños de tabaibales dulces (Euphorbia balsamífera) (**8**) localizados en laderas secas. Es un mato arbustivo, caducifolio, endémica en la zona macaronésica. Está incluida en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. También se hallan matorrales abiertos de tabaiba amarga siendo muy raras las formaciones arbóreas.

La Salvia, (Salvia canariensis), es un arbusto que puede alcanzar hasta 2 m. de altura, con hojas lanceoladas y habita en vertientes secas de la zona baja xerofítica. Está incluida en el Anexo III de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día..... 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la ubicación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sanchez Alemán

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009
Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Mª del Carmen Sosa Santana



8

SECTOR DE MEDIANIAS: U.A.H. 5, 6, 7 y 17d.

- PALMERALES DE PALMERA CANARIA:

La Sorrueda (**9**):
En las U.A.H. 6 y 17d, se encuentra uno de los palmerales mas importantes de Santa Lucía. El palmeral es muy denso, cuenta con aproximadamente 9.000 ejemplares. No se encuentra en muy buen estado debido a la falta de poda de las ramas secas y retirada de las que se encuentran en el suelo, corriendo así grave peligro de incendios, como el acaecido años atrás y que ha dejado sus huellas en los ejemplares, renegrecidos y sin ramas, ofreciendo un lamentable aspecto.

El Valle:
El Palmeral de El Valle (**10**), en Santa Lucía de Tirajana, se encuentra en la U.A.H. 5. Cuenta con unos 1.200 ejemplares formando grupos, unos, y otros, en los bordes de caminos y terrenos de cultivo.

El Charco:
El Palmeral del Charco se encuentra en la U.A.H. 5, cerca de Santa Lucía de Tirajana, con unos 350 ejemplares.

El Ingenio:
El palmeral de El Ingenio (**11**) se encuentra en la U.A.H. 5. Cuenta con unos 3.500 ejemplares distribuidos entre los terrenos de cultivo en La Heredad y las laderas del Barranco de Tirajana. Las palmeras situadas entre los terrenos de cultivo se encuentran en mejor estado que las localizadas en el barranco, donde la población es más densa y con muchas hojas secas en el suelo.

La Rueda:
El palmeral de La Rueda se encuentra en la U.A.H. 5. Cuenta con unos 750 ejemplares constituyendo varios núcleos distribuidos entre zonas cultivadas y otras abandonadas, por Hoya Limera.

Rosiana, Rosiana Alta y Baja:
El palmeral de Rosiana se encuentra en la U.A.H. 5. Cuenta con unos 100 ejemplares en varios grupos entre zonas de cultivos y otros 400 ejemplares más, distribuidos igualmente entre cultivos de frutales y hortalizas. El palmeral de Rosiana Baja, de unos 1.600 ejemplares, constituye varios núcleos distribuidos en la zona llana cultivada.

Parral Grande:
El palmeral de Parral Grande se encuentra en la U.A.H. 5, con unos 450 ejemplares constituyendo varios núcleos distribuidos entre zonas de cultivos abandonadas.

Cuesta Garrote:
El palmeral de Cuesta Garrote se encuentra en la U.A.H. 7, a los pies de La Fortaleza Grande, por Los Ñamitos hasta Las Mochas, y cuenta con unos 300 ejemplares constituyendo pequeños núcleos.

La Fortaleza:
El palmeral de La Fortaleza se encuentra en la U.A.H. 7, en el barranco del mismo nombre. De unos 1.500 ejemplares, se distribuyen laderas abajo entre ambos hitos geológicos.



9

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alomán
13 ENE 2009



10



11

- ACEBUCHALES:

Santa Lucía:

En esta zona noroccidental del término municipal de Santa Lucía (U.A.H. 5) se localizan acebuchales en las laderas de los barrancos.

- VEGETACIÓN DE LADERAS COLUVIALES PEDREGOSAS Y ANDENES DE LA ZONA ALTA MONTAÑOSA:

Llanos de la Piedra:

En este sector del municipio, U.A.H. 6, existe un endemismo exclusivo de Gran Canaria. Es el caso de la magarza plateada (*Tanacetum ptarmiciflorum*)(**12**), actualmente en peligro de extinción (Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de las Islas Canarias), y que, además de contar con muy pocas poblaciones, el tamaño de éstas no es demasiado grande. A pesar de su situación extrema y la dificultad que entraña su cultivo, se ha observado que desde que se suprimió el pastoreo en Los Riscos de Chapín, la población de margaza plateada a mejorado notablemente. Esto demuestra la conveniencia de extremar los cuidados para la conservación de las poblaciones naturales.



12

de Santa Lucía
del Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Ayuntamiento de Santa Lucía
TEXTO REFUNDIDO
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

SECTOR DE CUMBRES: U.A.H. 1, 2, 3 y 4.

- PALMERALES:

Pajonales de Santa Lucía:
En Pajonales de Santa Lucía ,U.A.H. 2, existen algunos palmerales aislados.

- VEGETACIÓN DE LADERAS COLUVIALES PEDREGOSAS Y ANDENES DE LA ZONA ALTA MONTAÑOSA:

El Escobonal y Lomo Los Guaniles. (U.A.H. 1), Adeje, Pajonales de Santa Lucía (U.A.H. 2):
En las zonas más escarpadas del sector septentrional del T.M. de Santa Lucía es posible encontrar el mato de risco *(Allagopappus viscosissimus)*. Es un arbusto de hojas viscoso-glandulares que habita en laderas rocosas de La Caldera de Tirajana y otros lugares de Gran Canaria. Está incluido en en el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Escobonal y Lomo de los Guaniles, U.A.H. 1:
En las zonas más altas dentro de estos sectores se dan especies neocolonizadoras propias de ambientes con mayor humedad como retama amarilla (*Teline microphyla*). Está incluida en el Anexo III de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Las especies incluidas en el Anexo III se regirán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el Artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes.

También se dan otras especies neocolonizadoras propias de ambientes con mayor humedad como los escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y pinares de repoblación compuestos por *Pinus canariensis* y *Pinus radiata* en zonas muy escarpadas. Ambas incluidas también el Anexo III de la Orden de 28 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora insular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.3.2.c) FAUNA.

En el análisis y evaluación de la fauna se debe tener en cuenta la presencia de especies o comunidades endémicas o de gran peculiaridad. Esto permite conocer los lugares que merecen ser protegidos frente a las actuaciones antrópicas, así como la protección bajo la cual se aseguran las condiciones idóneas de supervivencia de las mismas.

Las zonas del territorio del municipio de Santa Lucía que debido a los valores de su fauna deben ser protegidos son (**Planos 1.12**, **1.14** y **2.3**):

SECTORES COSTERO: U.A.H. 15, 16 Y 17a Y **BAJO:** U.A.H.13, 14 y 17b.

- I.B.A. Nº 351: "COSTA DE ARINAGA-CASTILLO DEL ROMERAL":

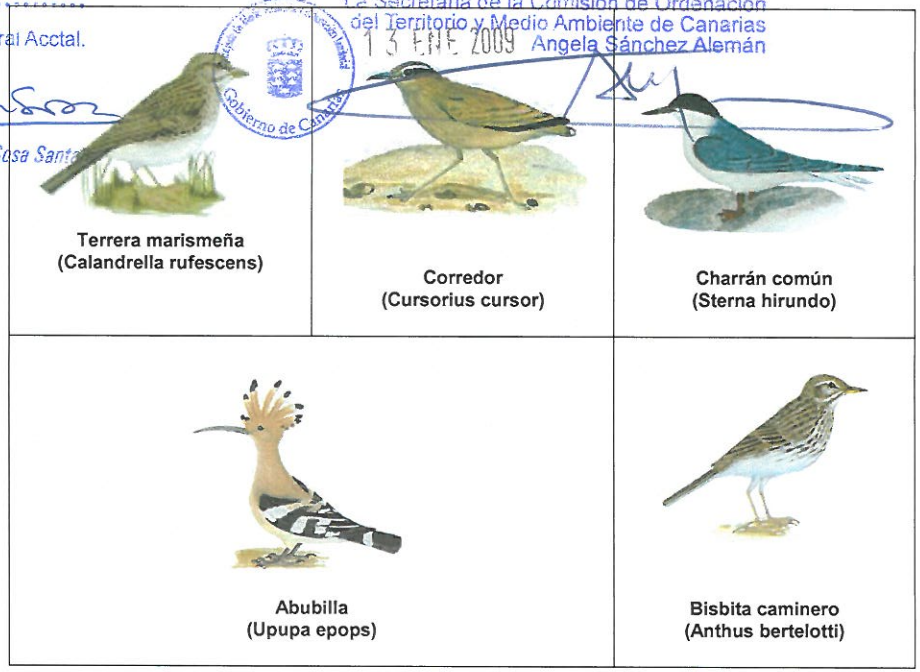

Toda la costa de de Santa Lucía , desde la Bahía de Formas hasta la desembocadura del Barranco de Tirajana , U.A.H.: 15 y 16, se encuentra dentro del I.B.A. nº 351 "Costa de Arinaga - Castillo del Romeral". Este biotopo es utilizado por unas aves muy particulares que se incluyen genéricamente en los grupos de acuáticas, limícolas y marinas. Se trata de una zona importante como lugar de descanso o alimentación de las aves, ya que durante la bajamar se concentran en los bajíos costeros y en las playas, mientras que durante la pleamar se localizan en los ambientes supralitorales, como lagunas del interior, salinas y llanos cercanos a la costa.

Hay que tener en cuenta que en esta zona de la costa de Gran Canaria el mayor numero de especies y de individuos que integran las comunidades limícolas, manifiestan unos picos para estos parámetros en la estación de invernada (noviembre – diciembre) y en los pasos migratorios prenupciales (abril) y postnupciales (septiembre).

Sin embargo, de los censos realizados en este sector de la costa se desprende que en el tramo de costa del término municipal, los valores de abundancia, riqueza y dominancia de especies limícolas es notablemente inferior en la Playa de Pozo Izquierdo, que los obtenidos en los tramos comprendidos entre Pozo Izquierdo y la Punta de Tenefé; entre Pozo izquierdo y Punta de la Gaviota; entre Punta de la Gaviota y la Bahía de Formas. Y sobre todo con respecto al Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Sin duda los factores responsables de la escasa diversidad y riqueza en el sector de Pozo Izquierdo son la presencia del núcleo habitado de Pozo Izquierdo y que la plataforma que queda libre en la bajamar es más escasa que en los otros sectores.

- LLANURAS COSTERAS:

Los Llanos de Arinaga están ocupados en su mayor parte por explotaciones agrícolas intensivas (tomates, plataneras, etc.) y parques eólicos. En este sector habitan con carácter de residentes fijos una serie de aves entre las cuales hay que tener en cuenta la presencia de:

Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), conocida como Calandro, especie endémica de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote. La población de calandros en Los Llanos de Arinaga se puede considerar numerosa, pero la destrucción de su hábitat por ampliación de cultivos en invernaderos, crecimiento de núcleos urbanos y vertidos de escombros, es responsable de que en el Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias se considere su situación actual como *Vulnerable*, es decir, que de continuar la destrucción de su hábitat puede pasar a encontrarse en peligro de extinción.

Corredor (*Cursorius cursor*), especie cuya población se encuentra en declive desde hace varios años debido a la destrucción de su hábitat natural por los cultivos y el desarrollo urbanístico y actualmente se considera su situación como *Vulnerable*, como en el caso anterior. Además, se considera una especie de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990.

Charrán común (*Sterna hirundo*), conocido como golondrina de mar, especie en acusada regresión como consecuencia de la ocupación de su hábitat por el hombre y la competencia por los lugares de reproducción con la Gaviota Argentea. Por lo que su situación se considera en Peligro de Extinción.

Abubilla (*Upupa epops*), especie que si bien no nidifica en esta zona, sí la utiliza como fuente importante de obtención de recursos alimenticios. Además, se considera una especie de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990.

Bisbita caminero (*Anthus bertelotti*), es una especie de amplia distribución, desde la costa hasta la cumbre y que es necesario tenerla en cuenta pues se considera una especie de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990.

Con respecto a los reptiles que habitan en la llanura costera hay que tener en cuenta que, como consecuencia de la presencia de animales domésticos en las explotaciones agrícolas, especialmente gatos, las poblaciones de lisas, lagartos y perenquenes es más bien escasa si la comparamos con otras zonas de la Isla. Hay que tener en cuenta que el lagarto canario (*Gallotia stehline*) y el perenquén común (*Tarentola delandii*) se consideran especies de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990.

SECTOR DE TRANSICIÓN: U.A.H. 8, 9, 10, 11, 12 y 17c

Con respecto a las aves que habitan en las medianías hay que tener en cuenta el Alcaraván (Burhinus oedicnemus distinctus), subespecie endémica de las Islas Canarias centrales y occidentales. En Gran Canaria su situación se considera *Vulnerable* debido fundamentalmente a la destrucción de su hábitat por parte del hombre, caza ilegal, uso indiscriminado de insecticidas en la agricultura, etc. En Santa Lucía, a pesar de ser un ave difícil de detectar, se tiene constancia de su presencia en La Sorrueda, Adeje, Montaña de Majadaciega, El Cardón, Barranco de Balos, Los Cuchillos, La Fortaleza, Guriete, Barranco Hondo, El Escobonal y Lomo Los Guaniles. Además, se considera una especie de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990.

Ayuntamiento de S...
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordin...
del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS



Alcaraván (Burhinus oedicnemus)

SECTORES MEDIANIAS: U.A.H. 5, 6 y 7 y **CUMBRE:** U.A.H. 1 y 2.

En las medianías y la cumbre de Santa Lucía es importante tener en cuenta la presencia de una serie de rapaces consideradas especies de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990, y son:

- Ratonero común (*Buteo buteo*)
- Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*)
- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)
- Lechuza común (*Tyto alba*): La Florentina (U.A.H.5)
- Búho chico (*Asio otus*): La Florentina (U.A.H.5)

De todas estas aves rapaces el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) actualmente se considera su situación como *Vulnerable*, es decir, que de continuar la destrucción de su hábitat puede pasar a encontrarse en peligro de extinción. Mientras que de la Lechuza común (*Tyto alba*) se desconoce su situación.

Las aves paseriformes que habitan en las medianías y cumbres del municipio son consideradas en su mayor parte especies de Interés Especial en el Real Decreto 439/1990.



Ratonero
(Buteo buteo)



Cernícalo
(Falco tinnunculus)



Halcón peregrino
(Falco peregrinus)



Buho chico
(Asio otus)



Lechuza común
(Tyto alba)

untamiento de Santa Lucía
robado por el Ayuntamiento
eno en sesión Ordinaria
27 MAR 2008
día.....
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

II.3.2.d) CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS.

En el término municipal de Santa Lucía, los suelos con mejor capacidad agrícola son suelos de la Clase C (Andosoles, Cambisoles y Leptosoles). Estos suelos son aptos para una explotación poco intensiva, dada su naturaleza en cuanto a espesor, la carencia de agua y las sales que contiene. Se trata de un suelo que debido a sus características y cualidades, tiene una moderada utilización agraria y debe cuidarse en su explotación y conservación, ya que el abandono de la actividad agrícola incide directamente en su pérdida. En algunas zonas de este tipo aún existen cultivos y labores de pastoreo. Los sectores que deben valorarse por su capacidad agrícola son (**Planos 1.8** y **1.9**):

SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 Y 17a.

En general, a pesar de no tener una calidad óptima, los suelos de los Llanos de Arinaga se destacan por su extensión cultivada gracias a su adecuación y mejora ,-invernaderos, aporte de capa vegetal, abonos y otras alternativas-, para su explotación agrícola.

SECTOR BAJO: U.A.H.13 ,14 Y 17b.

Barranquillo de Sardina:
En el Barranquillo de Sardina, U.A.H.13: "Hoya de la Negra-Barranco del Polvo", los suelos son de la Clase C. Actualmente se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla, por lo que el riesgo de erosión hídrica de este sector es Moderado-Bajo, ya que no es en toda la superficie de este sector donde se realizan practicas agrícolas que garantizan la preservación del suelo.

Degollada de Majadaciega hacia Barranco de Balos:
En la Degollada de Majadaciega (U.A.H. 13), los suelos son de la clase C. Hubo actividad agrícola.

Hoya de la Negra:
En La Hoya de la Negra (U.A.H.13) (**13**), sector agrícola con suelos de la Clase C, actualmente los cultivos intensivos están abandonados por lo que el riesgo de erosión hídrica de este sector es Moderado-Alto y además existen varios puntos en los que se han acumulado basuras y escombros.

Las Guirreras:
En la U.A.H. 17b (**14**) se trata de un sector con suelos de la Clase C, agrícola moderado, con actuales cultivos en explotación (frutales).

SECTOR DE TRANSICIÓN: U.A.H. 8, 9, 10, 11, 12 y 17c.

Lomo del Gallego:
En la U.A.H. 8, con suelos de la Clase C, agrícola moderado, no existen cultivos en la actualidad y la única actividad que se realiza es pastoreo. El riesgo de erosión hídrica de este sector es Moderado-Alto y sería conveniente tomar medidas que permitan la regeneración natural de la vegetación de este sector. Más aún teniendo en cuenta que se trata de un sector del conjunto geomorfológico de la Caldera de Tirajana con un valor paisajístico Alto.

Llano de la Barrera, La Cruz:
En el Llano de la Barrera y en La Cruz (U.A.H. 8) los suelos son de la clase C. La agricultura está abandonada.

Los Letreros:
En Los Letreros, U.A.H. 10, los suelos son de la clase C. Hubo actividad agrícola y la recomendación de uso es agrícola con restricciones.

Los Morretillos, Cañada de las Gramas en el Cardón.
En Los Morretillos y en la Cañada de Las Gramas (U.A.H. 11), hubo en sus días gran actividad agrícola, hoy abandonada, siendo los suelos de la clase C.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y plantas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009
Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo su aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

SECTOR DE MEDIANIAS: U.A.H. 5, 6, 7 y 17d.

Rosiana, La Rueda:
En Rosiana y en La Rueda, U.A.H. 5, los suelos son de la clase C con limitaciones debidas a la pendiente.

La Longuera, Finca de La Capellanía:
En la Longuera y en la Finca de la Capellanía, U.A.H. 5, (**15**) los suelos son de la Clase C con una limitación importante, debido a las pendientes del terreno, por lo que actualmente sólo se realizan prácticas agrícolas a nivel de pequeñas parcelas en algunos sectores. El resto está abandonado, con escasa vegetación natural y con alto riesgo de erosión hídrica Alto.

El Pajito, Hoya de la Cebada; Santa Lucía de Tirajana; Rosiana Alta; El Ingenio y La Heredad:
En estas áreas de la U.A.H. 5, los suelos son de la Clase C., limitados por la importante pendiente del terreno. Actualmente sólo se realizan prácticas agrícolas en aquellos sectores aptos para ello.

Llano de la Piedra, La Montañeta:
En el Llano de las Piedras y en La Montañeta (U.A.H. 6) los suelos son de la Clase C y la agricultura está abandonada.



13

SECTOR DE CUMBRE: U.A.H. 1, 2, 3 y 4.

Cruz de la Helada, Degollada del Viento y Lomo de los Guaniles:
En Cruz de la Helada, Degollada del Viento y Lomo de los Guaniles (U.A.H. 1), los suelos son de la clase C, con capacidad agrícola limitada debido a factores de erosión y pendiente.

Lomo de Enmedio, Pájaro y Hoya de Alemán:
En el Lomo de Enmedio, en Pájaro y Hoya de Alemán (U.A.H. 2) los suelos son de la clase C con capacidad agrícola limitada debido a factores limitantes de tipo erosión y pendiente.

Mesa de las Burras:
En la Mesa de Las Burras, U.A.H. 4, los suelos son de la clase C con limitaciones debidas a la erosión.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



14

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA



15

II.3.3. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO: DEFINICIÓN DE LA CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES AMBIENTALES DE USO DE LAS U.A.H.

A modo de introducción, se deduce de los puntos anteriores, que el municipio de Santa Lucía queda dividido en cinco sectores de los cuales se significa el Sector Bajo como el que ha servido de soporte al desarrollo urbanístico. Históricamente la colonización urbana del territorio se distribuyó en dos polos, en Sardina y en medianías, estructura que se ha mantenido hasta la actualidad. Si, desde el Siglo XVI hasta mediados del XX, las poblaciones de la zona alta fueron más numerosas y con mayor número de habitantes, desde mediados del Siglo XX la situación se invirtió, dando como resultado, la actual ciudad del Sureste de Vecindario-Sardina. El rápido crecimiento del área, que cuenta en la actualidad con más de 50.000 habitantes, focaliza todo el desarrollo y las actividades del municipio, aunque en costa y medianías se mantienen los núcleos de Pozo Izquierdo y Santa Lucía de Tirajana, que cierran el marco estructural del territorio municipal.

Estas circunstancias afectan directamente a los valores ambientales del ámbito y del entorno inmediato en que se asientan. Una evaluación de estos sectores a través de sus Unidades Ambientales Homogéneas, debe definir su potencialidad dentro de la estructura del Municipio, en base a su calidad para la conservación.

Si estas conclusiones se trasladan a cada una de las restantes Unidades, estaremos en disposición de establecer previsibles comportamientos que marquen una dinámica de transformación futura, que se desarrolle según parámetros y recomendaciones acordes con el estudio de este contenido ambiental.

La ordenación urbanística a proponer como modelo territorial en el Plan General de Ordenación de Santa Lucía recogerá las grandes líneas ambientales sintetizadas en este Capítulo Segundo, bajo la idea básica e irrenunciable de que el binomio Planeamiento y Desarrollo – Medioambiente, debe dirigirse hacia un objetivo de equilibrio entre el respeto hacia las componentes naturales del territorio y la búsqueda de la calidad de vida de la población que se asienta en él.

II.3.3.a) EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN DE CADA U.A.H. (**Planos 2.3** y **2.4**).

Esta evaluación pasa por definir a escala municipal la calidad para la conservación de cada Unidad Ambiental Homogénea a través de los valores intrínsecos estudiados previamente y también según aquellas singularidades de escala local de cada unidad, que pueden presentar aspectos de interés científico o cultural, como pueden ser, características del relieve o los bienes arqueológico-etnográficos.

Una vez concluido el trabajo de estudio, se pueden establecer niveles de calidad, en función de aquellos parámetros y teniendo en cuenta la influencia de los agentes externos que inciden negativamente en el ambiente de cada unidad, sobre todo los generados por la actividad urbanística. La escala se desglosa desde la máxima calidad, Muy Alta, hasta la Muy Baja y se obtiene a través de la misma, el definitivo valor de los diferentes sectores del Municipio.

Los resultados arrojan una calidad ambiental Muy Alta y Alta en un 50,17% del territorio de Santa Lucía (**Plano 2.4**), lo que coincide con la imagen que nos hemos formado hasta el momento, ya que, a pesar del gran área urbana del Sector Bajo, las medianías y la cumbre se distinguen por su valor ambiental característico y por mantenerse dentro de unos parámetros de conservación bastante notables, incluso a nivel de la actividad edificatoria, que se concentra en pequeños núcleos más o menos controlados, sin apreciarse aún el gran disperso de otras zonas conocidas de la isla. Estas calidades Muy Alta y Alta corresponden en casi toda su extensión a las Unidades de los Sectores de Cumbre, de Medianías y de Transición, destacándose en costa, la franja del litoral de la Unidad nº 15 de Los Llanos de Arinaga y la desembocadura del Barranco de Tirajana de la Unidad "Los Hoyos-Punta de Tenefé".

Con los datos del estudio, estamos en disposición de valorar la calidad para la conservación de cada Sector y de las Unidades Ambientales que lo componen, según lo recogido en el **Plano 2.4**, junto con el contenido complementario del **Plano 2.3** de Puntos de Interés. A la definición gráfica de la calidad para la conservación de los Sectores, se acompaña una descripción sintética que se desarrolla a continuación:

- SECTOR COSTERO:
U.A.H. 15, 16 y 17a: LLANOS DE ARINAGA-POZO IZQUIERDO, LOS HOYOS-PUNTA DE TENEFÉ y BARRANCO DE TIRAJANA.

La Llanura de Arinaga tiene una calidad para la conservación moderada, ya que se encuentra muy antropizada por la presencia de explotaciones agrícolas intensivas, -ya que la capacidad

INFORMO: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

del suelo es moderada, los cultivos son bajo malla y plástico-, y parques eólicos, entre otras actividades menores, como almacenes, una cementera, pequeños ganados y hasta una chatarrera. Los impactos se encuentran sobre todo a nivel de basuras, escombros y vertidos varios.

Frente a este paisaje general, al paso de la GC-1, hay que recordar que toda la costa de Santa Lucía, desde Bahía de Formas hasta la desembocadura del Barranco de Tirajana, se encuentra dentro del I.B.A. nº 351 "Costa de Arinaga - Castillo del Romeral", con aves que han adoptado este medio como hábitat para anidar, por lo que su conservación debe ser Alta.

Por otro lado, el Barranco de Tirajana, en este Sector de Costa, es donde ambientalmente más afectado se encuentra, ya que las explotaciones de extracción de áridos han acabado con la conformación natural de su cauce, alternándose amontonamientos de material entre boquetes, desmontes, cráteres y, actualmente, vertidos de escombros de otras zonas del municipio, incluso de desde fuera del mismo. La zona debería someterse a un estudio riguroso de rehabilitación paisajística y topográfica. Aunque, llegando a la desembocadura del barranco, en Los Hoyos, nos encontramos con el saladar de Tenefé y los enterramientos de costa de Pozo Izquierdo de los que ya se ha comentado anteriormente. Se recomienda aquí además, la regeneración natural debido a la presencia del *Convulvulus caput medusae*, otras especies vegetales pertenecientes a comunidades halopsamófilas, y a un alto potencial en cuanto a valor paisajístico.

La porción de costa ocupada por el suelo urbano de Pozo Izquierdo desciende en calidad a un valor muy bajo por la características del núcleo, construido sobre el nivel de la pleamar según edificaciones de autoconstrucción sin licencia alguna. Los bordes del asentamiento se muestran irregulares, inacabados y deteriorados por el ambiente salino, lo cual reclama medidas urgentes de renovación.

- SECTOR BAJO:
U.A.H. 13, 14 y 17b: HOYA DE LA NEGRA-BARRANCO DEL POLVO, SARDINA--VECINDARIO Y BARRANCO DE TIRAJANA.

En Hoya de La Negra y Hoya de Los Cardones la capacidad del suelo baja y actualmente no se realiza actividad agrícola. El árido paisaje está marcado por las huellas del trabajo de la tierra, pero la mencionada capacidad del suelo y la situación geográfica junto al entorno urbano, han hecho de este lugar una suerte de impactos de deshecho, chatarras y edificaciones abandonadas. En la Hoya de La Negra, junto a la GC-65 viven unas 90 personas, fruto de los asentamientos primigenios derivados del pastoreo ya en el Siglo XVII. Las condiciones ambientales están muy afectadas y las viviendas, faltas de infraestructuras y acabados, donde hay todavía cuevas habitadas, se localizan junto a ganados de cabras sin rediles, entre pequeños recercados y cubriciones de invernaderos.

En Los Llanos de Sardina todavía hay sectores de suelo cultivados según una estructura de la propiedad bastante fragmentada. Aún así, el paisaje general de este Sector es bastante precario, por las condiciones que se generan de la actividad de los núcleos de Vecindario, Sardina y El Doctoral.
En estos dos últimos, los bordes urbanos aparecen sin terminar en recortes de medianeras vistas y edificaciones residuales como resultado de ampliaciones sin licencia, cuartos de almacenaje, e incluso pequeñas huertas y recercados de animales, en los peores casos. Así mismo sucede con toda la fachada hacia el Barranco que, a su paso por las áreas urbanas desde el último recodo dentro del Sector de Transición en Las Guirreras, se muestra con un paisaje deteriorado, sin tratamiento y afectado por movimiento de tierras (áridos), la apertura de pistas para vehículos sin acabado y la influencia de la edificación,- indefinición de los límites urbanos en un contínuo de traseras y chamizos-. (Ver **Plano 2.2** de Impactos Ambientales)

Se suman a estas condiciones por un lado, los orígenes de autoconstrucción de estos núcleos del municipio y, por otro, una indisciplina y falta de educación urbanística, heredadas seguramente de esta circunstancia y de la falta de normas hasta la Ley del Suelo de 1.956, que ya se iniciaba en las cesiones obligatorias de suelo para el bien general. Todo esto ha derivado en un paisaje urbano de alturas y volúmenes irregulares, calles con secciones inadecuadas, suelo insuficiente de dotaciones y estética general de baja calidad.

- SECTOR DE TRANSICIÓN:
U.A.H. 8, 9, 10, 11, 12 y 17c: LADERAS DEL SITIO-EL GALLEGO, LOS CUCHILLOS-MONTAÑA DE LOS TAJINASTES, EL CARDÓN, MONTAÑA MAJADACIEGA- MONTAÑA DE LOS PERROS y BARRANCO DE TIRAJANA.

Se destaca la geomorfología de relieve accidentado del conjunto del Barranco, Caidero, Umbría y Morro del Gallego, La Cuesta del Cielo y El Galgar, donde actualmente se realizan labores de pastoreo. El palmeral de El Gallego, muy denso, de aproximadamente 1.500 ejemplares crece junto a los acebuchales en La Barrera y Los Sitios y en los Andenes del Castillejo y las Cuevas de la Orilla existen yacimientos arqueológicos.

Los Cuchillos se levantan dentro de la Caldera de Tirajana y dotan de calidad al paisaje en el acceso hacia las medianías, con el recorte de su cresta de piedra al paso de la GC-65.

En los sectores de Mesas y Cuesta de Cabeza, La Culata, El Montañón, Montaña del Acebuche y Montañas de Los Tajinastes y de las Tabaibas Dulces la calidad para la conservación es moderada y el suelo agrícola, de capacidad muy baja.

Sin embargo, en el fondo del cauce del Barranco de Tirajana, los palmerales de El Chorro, que cuenta con unos 50 ejemplares constituyendo pequeños núcleos junto a un manantial cerca de la carretera de Los Cuchillos y el de El Sao, con unos 300 ejemplares junto a cultivos de hortalizas y frutales, enriquecen el recorrido en este sector del barranco, que ya comienza a mostrarse como desfiladero a medida que sube hacia las medianías.

En la delimitación del Roque de Aguayro que se encuentra en el suelo de Santa Lucía, destaca la formación del Barranco de la Angostura, que se articula como límite entre municipios, con la presencia geomorfológica de El Morro del Malpaso y la Degollada de El Cardón. Crece allí la especie vegetal *Limonium sventenii*. Es una especie endémica de Gran Canaria, incluida en el Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de Canarias. Habita en terrenos áridos con vegetación de *Euphorbia balsamífera*, situándose siempre en emplazamientos favorecidos por la humedad freática.
En la ladera norte de la Montaña de Los Perros, por participar en el Roque Aguayro, la calidad para la conservación es Muy Alta. En Los Letreros, donde existen grabados en piedra, la

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de MAR. 2009
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre)
de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Cabildo de Gran Canaria
Gobierno de Canarias
ATVO. DE SANTA LUCIA
13 FEB. 2009
Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

capacidad agrícola es moderada y actualmente en este sector no se realiza ningún tipo de actividad, aunque sí, de pastoreo.

- SECTOR DE MEDIANIAS:
U.A.H. 5, 6, 7 y 17d: ROSIANA ALTA-SANTA LUCÍA, MONTAÑA BLANCA-LAS MONTAÑETAS, LA FORTALEZA y BARRANCO DE TIRAJANA.

Santa Lucía de Tirajana, Rosiana, La Rueda, La Heredad y El Ingenio, deben su calidad paisajística a la cultura agrícola tradicional que se asocia con los palmerales descritos con anterioridad, en la imagen por excelencia de las medianías del municipio. El Catalogo Arquitectónico Municipal incluye en la Unidad todos los bienes arquitectónicos, etnográficos y arqueológicos de interés existentes. Hacia el este, antes de La Fortaleza, en el Llano de la Piedra, recordar que crece la mazarga plateada en pequeñas comunidades, hasta la zona de El Tagorito.

En Las Fortalezas y en el Barranco de La Fortaleza la calidad para la conservación es muy alta, debido a elevado valor del paisaje geomorfológico y los palmerales. Se añade además su valor cultural por las estructuras, cuevas y enterramientos, en un conjunto que se constituye como buen ejemplo de poblado fortificado. Las Fortalezas se encuentran organizadas según diferentes niveles, comunicados entre sí por pasos y caminos, incluso un túnel atraviesa el roque y permitía la comunicación entre sus pobladores de lado a lado. El sector oriental presenta todas las trazas de una aldea tribal formada por un importante número de cuevas naturales acondicionadas y otras labradas artificialmente en la roca, entre las que se observan cuevas-vivienda, algunas con restos de pintura, así como silos para guardar cereales. En la ladera norte del roque aparecen otras casas de piedra, normalmente de planta circular a las que, del mismo modo, puede atribuirse una funcionalidad doméstica.

- SECTOR DE CUMBRE:
U.A.H. 1, 2, 3 y 4: CALDERA DE LOS MARTELES, PAJONALES, PRESA DE CUEVA BLANCA-BARRANCO HONDO Y LOS QUEMADOS-LLANOS DE GURIETE.

Los lugares reconocibles dentro de estas unidades son La Sepultura y Montaña Pelada, que se caracterizan por su paisaje, vegetación y fauna, donde se destaca la presencia de una estructura de piedra seca conocida como "La Sepultura del Gigante". En El Montañón y Vuelta de Adeje se encuentra la especie vegetal *Tanacetum ptarmiciflorum*, endemismo exclusivo de Gran Canaria que se localiza en la región central de la Isla, entre 1.300 y 1.800 m de altitud y en La Ereta y Pino Casado, hallamos una fortaleza indígena y grabados en las rocas. En La Cruz de la Helada, la Degollada del Viento y el Lomo de los Guaniles la capacidad agrícola del suelo quedaba definida como moderada debido a los factores limitantes como la erosión y la pendiente.

De Pajonales y Madrid se han recogido todos los bienes etnográficos a proteger y que son testigos de la actividad del lugar: corrales, alpendres y eras, como patrimonio ligado al trabajo de la tierra y a los animales; acequias y galerías, realizadas para bajar el agua a las áreas de asentamiento. En Lomo de Enmedio y Hoya de Alemán, los suelos agrícolas están en desuso a pesar de tener capacidad moderada.
Destacan las estructuras geomorfológicas de Barranco Hondo de relieve accidentado y de interfluvios y sectores encajados de barranco y los restos arqueológicos en la Cruz de las Vueltas, pero la calidad para la conservación es moderada en la Cañada de la Melosa, El Portichuelo y el Lomo de Don Pedro, que se extiende como un gran llano hasta Guriete.

II.3.3.b) RECOMENDACIONES AMBIENTALES DE USO (**Plano 2.5**).

Como conclusión a las calidades para la conservación y por lo tanto, a todo el estudio del Diagnóstico Ambiental del Municipio de Santa Lucía, las recomendaciones de uso propuestas por el Equipo Redactor para cada Sector Ambiental son:

1ª. Protección por valores paisajísticos, geomorfológicos, ecológicos y culturales.

U.A.H. Nº 1 : CALDERA DE LOS MARTELES		
Arenal de la Sepultura	Cueva de Rompeserones	Lomo de los Guaniles
Caidero de la Bayona	Degollada del Viento	Mesa del Cuervo
Caidero del Escobonal	El Escobonal	Montaña Pelada
Cañada de la Cruz	El Montañón	Pino Casado
Cañada de la Sepultura	La Bordona	Risco de las Cachorras
Cañada de la Zarcilla	La Capellanía	Risco de las Yerbas
Cañada del Escobonal	La Ereta	Rompeserones
Cruz de la Helada	La Rosa	Sepultura del Gigante
Cueva de los López	Las Tortas	Vueltas de Adeje

U.A.H. Nº 7 : LA FORTALEZA		
Barranco de Cueva Blanca	Cuesta Garrote	La Fortaleza de Abajo
Barranco de la Colgada	El Calabozo	La Hoya
Barranco de la Fortaleza	El Tagorito	Las Rosas
Casa de Mariquita Antonia	La Culata	Los Ñamitos
Casita Balo	La Fortaleza de Arriba	Risco de Mirito

U.A.H. Nº 10 : ROQUE AGUAYRO		
Risco de las Bodegas	Andén Colorado	Montaña del Vilgo (ladera Norte)
Barranco de la Angostura	Lomo de las Casillas	Montaña de los Perros (ladera Norte)
Los Frailillos	Morro del Malpaso	
Degollada del Lomo	Los Letreros	
U.A.H. Nº 16 : LOS HOYOS-PUNTA DE TENEFÉ		
Bahía de los Matos	El Callao Nuevo	Punta del Corral
Caletilla de la Punta	Punta de Tenefé	

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

2ª. Conservación por valores paisajísticos, geomorfológicos y ecológicos.

U.A.H. Nº 3 : PRESA DE CUEVA BLANCA-BARRANCO HONDO		
Barranco Hondo	Fuente de la Capellanía	Presa de Cueva Blanca
Cueva del Puntón	Mesa del Horno	
El Majadal	Mesa Desriscada	

U.A.H. Nº 12 : MONTAÑAS DE LOS PERROS Y DE MAJADACIEGA		
Degollada del Cardón	Montaña de los Perros (ladera Sur)	Degollada de Majadaciega
Montaña del Vilgo (ladera Sur)	Tierra Zamora	Montaña de Majadaciega

U.A.H. Nº 17d : BARRANCO DE TIRAJANA		
Presa de Tirajana	Las Veredas	Los Tabucos
El Roque	El Llano	Molino de Chó Cabezo

3º. Conservación por valores paisajísticos, culturales y agrícolas e integración con núcleos rurales y urbanos.

U.A.H. Nº 5 : ROSIANA ALTA-SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
Barranco de Santa Lucía	El Tribunal	La Montañeta
Barranquillo del Gavioto	El Valle	La Rueda
Caldereta	Finca de la Capellanía	La Rueda Alta
Casa del Roquete	Fuente de los Romeros	La Rueda Alta
Casa del Roquete	Hoya de la Cebada	La Solana
El Almácigo	Hoya del Pajar	Las Cuevecillas
El Fiallo	Hoya Limera	Las Lagunas
El Higueral	El Ingenio	Lomo de Matos
El Morisco	Ingenio de Arriba	Lomo de Santa Lucía
El Mundillo	La Carraca	Los Marteles
Pajito	La Cuevecilla	Parral Grande
El Parralillo	La Filipina	Rosiana
El Patronato	La Heredad	Rosiana Alta
El Perdigón	La Longuera	Santa Lucía de Tirajana

4ª. Regeneración natural o en su caso incorporación de usos agrícolas.

U.A.H. Nº 6 : MONTAÑA BLANCA-LAS MONTAÑETAS		
Barranquillo de Vera	La Vista	Los Charquitos
Barranquillo del Gavioto	Las Mochas	Montañeta Blanca
Cementerio	Las Montañetas	Risco del Cuervo
El Laderón	Las Tres Cruces	Roque del Regalo
Hoya del Negro	Llano de las Piedras	La Sorrueda
Hoya del Rábano	Lomo Blanco	
La Piedra Baja	Lomo de Rosarito Ojeda	

5º. Repoblación y/o regeneración natural.

U.A.H. Nº 2 : PAJONALES.		
Adeje	Hoya de la Cruz	Lomo de Enmedio
Alto de Pajonales	Hoya de Liria	Madrid Alto
Barranco de Balos	La Cambada	Madrid Bajo
Barranco de la Cagarruta	La Florentina	Montaña Blanca
Cruz de las Vueltas	La Tedera	Pájaro
Cueva de la Luna	La Zarcilla	Pajonales
Hoya de Alemán	Las Hoyas	Los Bucios

U.A.H. Nº 4 : LOS QUEMADOS-LLANOS DE GURIETE		
Barranco de la Colgada	El Portichuelo	Las Tarabielas
Cañada de la Melosa	Hoya del Asiento	Llanos de Guriete
Cañada del Escobonal	La Abejerilla	Lomo de Don Pedro
Cueva de la Arena	La Encalada	Mesa de las Burras

6ª. Conservación por valores paisajísticos y ecológicos. Acciones por repoblación y/o regeneración natural.

U.A.H. Nº 8 : LADERAS DEL SITIO-EL GALLEGO		
Asomada del Gallego	Degollada de las Tenerías	Lomo de la Mina
Barranco del Gallego	El Castillejo	Lomo del Gallego
Barranquillo de las Salitreras	El Galgar	Los Lomitos
Barranquillo de los Ñames	El Gallego	Los Lomitos
Caidero de Chá Ursula	La Barrera	Meseta de Davilito
Caidero Negro	La Cruz	Mirele
Caideros del Gallego	La Cuesta del Cielo	Morro del Buey
Cañada de la Terrebosa	La Galga	Morro del Gallego
Cañada del Caidero de Chá Ursula	Llanillo de los Asados	Pico Pardela
Cueva de la Orilla	Lomo de la Cuesta de las Cenizas	Umbría del Gallego

U.A.H. Nº 9 : LOS CUCHILLOS-MONTAÑA DE LOS TAJINASTES		
Alto de las Sabinas	Cuesta de los Cuchillos	Las Carboneras
Barranquillo del Cardón	Degollada Blanca	Los Cuchillos
Cañada de los Cardones	Degollada del Acebuche	Mesas de Cabeza
Cañada del Acebuche	El Culatón	Montaña de las Tabaibas Dulces
Chorreras de la Mina	El Montañón	Montaña de los Tajinastes
Corral Santo	El Sao	Montaña del Acebuche
Cuesta de la Mesa	La Veta	Pozo de la Fortuna

U.A.H. Nº 17c : BARRANCO DE TIRAJANA		
Barranco de Tirajana	Cuevas del Samarín	Cabrito
Cueva de la Trinidad	La Sorrueda	La Rueda

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, condicionado suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

7ª. Preservación del modelo territorial.

U.A.H. Nº 11 : EL CARDÓN		
Era del Cardón	Los Morretillos	Llanos del Inciensal
El Cardón	Lomo de los Morretillos	Cañada de las Gramas

U.A.H. Nº 13 : HOYA DE LA NEGRA-BARRANCO DEL POLVO		
Hoya de los Cardones	Barranquillo de Sardina	Llanos del Polvo
Hoya de la Negra	Cuevas del Provecho	Barranco del Polvo

8º. Regeneración e integración como parque urbano.

U.A.H. Nº 17a : BARRANCO DE TIRAJANA		
Barranco de Tirajana	La Punta	

U.A.H. Nº 17b : BARRANCO DE TIRAJANA		
Barranco de Tirajana	Los Tuertos	Las Guirreras

9ª. Actualmente urbanizada o en proceso de transformación.

U.A.H. Nº 14 : SARDINA – VECINDARIO		
Barriada de Yeoward	El Lomo	Los Arbelos
Barriada del Polvo	El Molino Esmochado	Los Cantos
Camino de la Madera	El Taro	Los Castros
Casa Pastores	Finca Blanca	Los Chiles
Cercado de Juan Suárez	Hoya de Pavón	Los Romeros
Cercado de los Teresos	La Hormiga	Macho Gordillo
Cruce de Sardina	La Longuera	Orilla Alta
El Clero	La Paredilla	Orilla Baja
El Doctoral	La Soledad	Sardina del Sur
El Estanco	La Soledad	Tanque Redondo
El Huertillo	Llanos de Sardina	Vecindario

10. Mantenimiento actividad agrícola. Integración con núcleos urbanos e industriales.

SECTOR COSTERO		
U.A.H. Nº 15 : LLANOS DE ARINAGA – POZO IZQUIERDO		
Bahía de Formas	La Caletilla	Malacate
Barranquillo de la Punta	Las Barranqueras	Playa de la Arena
Barranquillo de las Cruces	Las Sesenta Fanegadas	Playa de la Gaviota
Casa Santa	Llanos de Arinaga	Pozo Izquierdo
Cueva del Haya	Los Matos	Punta de la Gaviota
Don Juliano	Los Monroy	Sevilla
El Canario	Los Nicolases	

III.3.3.c) ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL P.G.O. DE SANTA LUCIA (**Plano 2.6**).

SECTORES DE TRANSICIÓN, MEDIANÍAS Y CUMBRE: U.A.H. 1-12 y 17c,d.

a) Conservación y mejora a nivel general de los valores Ambientales y Culturales: Flora, Fauna, Paisaje y Patrimonio arquitectónico – arqueológico – etnográfico.

b) Potenciación de usos vinculados con el turismo rural.

SECTOR BAJO : U.A.H. 13, 14 y 17b.

a) Conservación y mejora general de los valores ambientales y culturales.

b) Consolidar los suelos urbanos de Sardina, La Orilla y La Blanca con Suelos Urbanizables.

c) Promover el crecimiento hacia poniente de la urbanización "Sol Canarias" (SAPU- 3), entre la Circunvalación de Vecindario y la futura vía supramunicipal Circunvalación de Carrizal-Agüimes-Vecindario, clasificando Suelo Urbanizable para el crecimiento del núcleo de Vecindario, como alternativa a la consolidación de Sardina, La Orilla y Casa Pastores.

d) Promover los Sistemas Generales de Espacios Libres y de equipamiento en los bordes del triángulo urbano Sardina-Doctoral-Vecindario, proponiendo grandes superficies destinadas a usos de esparcimiento a modo de cinturones verdes de contención en el Barranco de Tirajana, la fachada a la GC-1 y el Barranco del Polvo, como elementos lineales de relación, recorrido y de conexión.

e) Proponer las siguientes medidas en el área urbana de Vecindario y en los suelos urbanos periféricos propuestos desde las Normas Subsidiarias:

- Renovación urbana.

- Recuperación de plusvalías de la actividad urbanizadora.

- Proponer mecanismos de gestión que supongan el incentivo de los suelos urbanizables que aún no se han desarrollado.

SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 y 17a.

a) Conservación y mejora general de los valores ambientales y culturales.

b) Conservar aproximadamente 890 fanegadas de suelo agrícola.

c) Compatibilizar la actividad en el suelo agrícola con Suelo Urbanizable Industrial.

d) Renovación urbana en el tejido residencial de la costa y clasificar ampliaciones de suelo.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2005 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) acordó el cumplimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana. Manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fda.: María del Carmen Sosa Santana



Sector de Medianías: Llano de La Piedra (U.A.H. 7- La Fortaleza)



Sector de Medianías (U.A.H. 5-Sta. Lucía) y Sector de Cumbre (U.A.H. 2-Pajonales y U.A.H.1- Caldera de Los Marteles)

CAPITULO TERCERO.

EL AVANCE DEL PLAN GENERAL.

Los objetivos urbanísticos y ambientales que se propusieron en el Avance del Plan General de Enero de 2.001 fueron los siguientes:

1. Mantener y proteger los valores naturales, patrimoniales y arquitectónicos de la zona de medianías del Municipio.

2. Consolidar una ciudad de 85.000 habitantes a ocho años con los niveles de equipamiento exigidos para tal población.

3. Crear un polo económico de desarrollo en la zona baja que potencie el tejido productivo del municipio, consolidando una población permanente de residencia estable independiente del polo turístico de la zona Sur de la Isla.

4. Buscar interrelaciones entre las diversas zonas del Municipio mejorando su comunicación.

III.1.LOS OBJETIVOS DEL AVANCE SEGÚN LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO.

El Avance trasladaba los objetivos generales expuestos en el apartado anterior a las áreas diferenciadas del Municipio según el siguiente esquema:

- Zona de Medianías: Protección ambiental de esta zona. Potenciación de usos vinculados con el turismo rural.

- Zona Baja: Consolidar la zona baja del Municipio a nivel urbano.

  a) Consolidar los bordes urbanos de Sardina del Sur, la Orilla, la Blanca y Casa Pastores con suelos urbanizables y promover el crecimiento hacia poniente de la Urbanización Sol Canarias y crear una serie de urbanizaciones de baja densidad (10 viv/ha) como alternativa al modelo de crecimiento actual, situadas en Majadaciega y en la Era del Cardón.

  b) Focalizar los Sistemas Generales de Espacios Libres y de Equipamiento en el área central de este conjunto, en los Llanos de Sardina, con la propuesta de un suelo de gran superficie destinado a estos usos.

  c) Proponer las siguientes medidas en el casco urbano consolidado de Vecindario y en los suelos urbanos periféricos propuestos por las Normas Subsidiarias vigentes.

     1) Medidas de renovación urbana.

2) Recuperación de plusvalías de la actividad urbanizadora.

3) Proponer mecanismos de gestión que supongan el incentivo de los suelos urbanizables que aún no se han desarrollado.

- Zona de Costa: Potenciar su carácter estratégico dentro del corredor Sureste de la Isla enlazando con las propuestas del Plan Insular en Revisión.

a) Suelo Industrial de alto standing asociado a actividades tecnológicas en el límite norte del municipio, junto al Polígono Industrial de Arinaga.

b) Suelo Industrial para actividades que demandan grandes superficies en el extremo sur del municipio, como ampliación del actual suelo industrial (SAPU 12- El Doctoral Industrial).

c) Suelo para usos comerciales y para un Parque Temático, en la franja poniente de la GC-1 intercalando edificios singulares con zonas de ocio y esparcimiento que permeabilicen las vistas hacia mar y a la zona agrícola de los Llanos de Arinaga.

d) Mantener el tejido residencial vinculado a la costa.

e) Mantener unas 700 fanegadas aproximadas de terrenos agrícolas.

Elementos de interrelación entre las diferentes zonas.
El Avance del Plan General de Santa Lucía proponía, para este apartado, lo siguiente:

a) Actuación singular vinculada a equipamientos y espacios libres en el Barranco de Tirajana como elemento integrador del Municipio.

b) Mejorar las comunicaciones entre las zonas de costa, baja y medianías del municipio.

III.2.EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE SANTA LUCIA.

El trámite de participación ciudadana puede estructurarse en dos grandes apartados:

a) Aportaciones realizadas por particulares solicitando la inclusión de cuestiones individuales en el Plan General en tramitación que no afectan al modelo propuesto por el Avance.

b) Informes realizados por Instituciones y Organismos tales como la Demarcación de Costas de Canarias, la Dirección General de Carreteras y la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias. De todas estas aportaciones debe de reseñarse la realizada por esta última en la que, en síntesis, ha propuesto respecto al Avance, las siguientes cuestiones:

b.1) En relación al modelo propuesto:

- El modelo se centra en la potenciación de los usos secundarios y terciarios.

- Se clasifica como suelo urbanizable una gran extensión superficial, destacando los Sectores 13/R, 14/R y 16/Golf, el primero en la zona de Majadaciega – Hoya de la Negra, y los últimos en el área de Las Carboneras.

- Se reduce a una tercera parte la superficie agraria útil (700 fanegadas) de la zona de Costa.

- Se concluye que el modelo propuesto es tradicional, agotando las tres cuartas partes útiles del territorio municipal, quedando libres tan sólo la zona de Majadaciega y los terrenos ubicados al naciente de la GC- 1.

b.2) En relación a los crecimientos industriales propuestos:

Se afecta a los suelos potencialmente productivos de la Costa al planificar la ampliación del Suelo Industrial del municipio. Se propone un polígono tecnológico de 204 Has y dos nuevos sectores denominados SUS 2/I y SUS 3/I de100 aproximadamente.

b.3) En relación a los asentamientos agrícolas propuestos:

Se delimita una amplia zona para asentamiento agrícola, hecho que puede desvirtuar la configuración del paisaje rural tradicional así como afectar a los conjuntos de palmeras y olivares existentes.

b.4) En relación a las categorías del Suelo Rústico:

- Los suelos del municipio que contienen valores ecológicos deben quedar engloba dos dentro de la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural, a menos que éstos alberguen procesos ecológicos específicos.

- Los valores faunísticos y florísticos de la costa deben de ser preservados mediante categorías de protección ambiental.

- Debería categorizarse como asentamiento rural, núcleos de la zona de medianías, debiendo incluirse un análisis de su formación y evolución.

b.5) En relación al Suelo Urbano:

- Debe clasificarse como suelo urbano los sectores de suelo urbanizable que cuenten con las características señaladas en el artículo 50 del DL 1/2000 de 8 de Mayo.

- Debe de categorizarse el suelo urbano del Municipio de acuerdo con el artículo 51 del DL 1/2000 de 8 de Mayo en suelo consolidado y no consolidado.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27.MAR.2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Soca Santana
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Las Palmas

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009
Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009
Gobierno de Canarias

b.6) En relación al Suelo Urbanizable:

- Debe categorizarse el suelo urbanizable de acuerdo con el artículo 52 del DL 1/2000 de 8 de Mayo, ya tengan plan parcial aprobado o no, en suelo urbanizable ordenado y no ordenado.

- Los Suelos Urbanizables Era del Cardón (14R) y Santa Lucía (15R) no cumplen con el artículo 52 del DL 1/2000 de 8 de Mayo al no presentar solución de continuidad con los terrenos clasificados como suelo urbano.

- El Sector de Majadaciega (13R) mayoritariamente contiguo con suelos urbanizables y en porcentaje menor, con el suelo urbano de Sardina, no tiene la debida contigüidad que justifique su clasificación.

- El Suelo Urbanizable Turístico (Sector 16 - Campo de Golf) se encuentra afectado por el Decreto 4/2.001, disposición sexta, apartado 2/3.

- Los sectores de suelo urbanizable industrial denominados Tradicional y Tradicional no poseen solución de continuidad con el Suelo Urbano según establece el artículo 52 del DL 1/2000.

- Debe justificarse la demanda en el Municipio para la clasificación de un sector Industrial – Tecnológico y su afección a la Urbanización Residencial Bahía de Formas.

- Se considera interesante la configuración de un sector Comercial–Terciario donde se intercalan edificios singulares con criterios de calidad inmersos en espacios libres, si bien en cumplimiento del artículo 52 del DL 1/2000, esta franja debería circunscribirse al ámbito el Sector Industrial Tecnológico o situarse en la franja poniente de la GC-1.

b.7) En relación al Sistema General de Espacios Libres:

- Se considera excesiva la dimensión del S.G. de Espacios Libres en la zona del Barranco de Tirajana debiendo incluirse esta zona dentro de un Plan Especial.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

CAPITULO CUARTO.
LAS ALTERNATIVAS AL MODELO DEL DOCUMENTO EN LA APROBACIÓN INICIAL.

Las alternativas de ordenación a este modelo se resumieron en la propuesta que se elaboró en el Documento de Avance, para la que se estudiaron a su vez otras posibilidades de ocupación del territorio. Después del análisis de las mismas y del Avance, se tomó éste como única alternativa al modelo planteado por el Plan General en su fase de Aprobación Inicial. La descripción de objetivos y justificación del modelo, se encuentran en el capítulo anterior de este tomo de Memoria, junto con las observaciones que la COTMAC hizo al respecto.

CAPITULO QUINTO.
MEMORIA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

V.1. INTRODUCCIÓN.

Constituye la Ordenación Estructural del Plan, el conjunto de determinaciones que, definiendo el modelo de ocupación y utilización del territorio, establece sus elementos fundamentales de organización y funcionamiento, así como su esquema de futuro.

V.2. EL MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El Modelo de ocupación propuesto, se deriva de los estudios realizados en la fase de información del Plan, de las alternativas estudiadas en el Avance, de la Resolución de Mayo de 2.001 (Expediente 29/2.001) de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y de las aportaciones de la participación ciudadana que se derivaron de las dos informaciones públicas que el documento de Aprobación Inicial ha tenido, en julio y noviembre de 2.002.

En una primera aproximación histórica, hay que saber que las primeras poblaciones estables en el municipio de Santa Lucía, tras la conquista de la Isla por la Corona Española, fueron las de medianías y en Sardina. Éste fue el inicio de una distribución bipolar de la población que ha durado hasta la actualidad. Sin embargo, desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XX, las poblaciones de la zona alta fueron más numerosas y con mayor número de habitantes, mientras que desde mediados del siglo XX la situación se invirtió hasta nuestros días.

A finales del siglo XIX se subastaron públicamente las tierras de la zona baja-costera en parcelas de 7 a 8 hectáreas. Una buena parte de los primeros propietarios no llegaron a explotarlas y las vendieron, pasando a ser de unos pocos terratenientes que, sin embargo, mantuvieron la estructura de las parcelas originales. Éste fue el inicio de la estructura territorial y urbanística de Vecindario, Cruce de Sardina y El Doctoral.
En las primeras décadas del siglo XX la población de la zona baja-costera pasó de ser temporera a estable, y se comenzó a detectar una tendencia al equilibrio entre el número de habitantes de la zona de medianías y de la zona baja-costera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, acordando suspender la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Fdo.: Mª Dolores Sánchez Ateniense
- 8 ENE 2009

La implantación del cultivo del tomates y la construcción de la carretera del Sur C-812 en 1.928 facilitó el acceso a la zona baja del municipio y dio lugar a la creación de núcleos de población estables junto a la carretera en el Cruce de Sardina y en el Doctoral. Inicialmente, en el Cruce de Sardina se construyeron viviendas y en el Doctoral, además, comercios por encontrarse más alejada de Sardina.

Como consecuencia de la llanura del territorio bajo-costero, la parcelación original y el bajo poder adquisitivo de la población, se produjo otra parcelación de estructura reticular, ortogonal y regular a ambos lados de la carretera C-812, que generó una tipología edificatoria de dos plantas con salón diáfano en planta baja y vivienda en planta alta.

A partir de los años cincuenta del siglo XX se produjo una llegada importante de inmigrantes al municipio, primero aparceros y luego, mano de obra para el desarrollo turístico de municipios del Sur de la Isla. La estabilidad de los empleos generó el deseo de establecer la residencia cerca de los lugares de trabajo y dio lugar a un proceso urbanístico espontáneo y autónomo que originó áreas urbanas con la misma tipología parcelaria de los orígenes, caracterizada por tratarse de una retícula geométrica perfecta e indiferenciada, en la que las calles, manzanas, edificaciones y los espacios libres y equipamientos, se sitúan homogénea e indistintamente dentro de ella.

Esta estructura urbana históricamente heredada,-pequeña y muy localizada en medianías, Santa Lucía de Tirajana, y extensa y concentrada en el sector bajo-costero, conformada por los núcleos de Doctoral –Vecindario – Cruce de Sardina – Los Llanos y Sardina casco-, se recoge en el modelo de ordenación como su base fundamental, en el sentido estricto de proteger los valores naturales ambientales de los Sectores de Cumbre, Medianías y de Transición, y consolidar y potenciar el desarrollo urbanístico y económico en el Sector Bajo, aplicando para el Sector Costero también determinaciones protectoras. Resumiendo estos puntos, el Plan General propone para la Aprobación Provisional:

1º. Mantener y proteger los valores naturales, patrimoniales y arquitectónicos de la zona de Medianías del municipio.

- Delimitando Asentamientos Rurales para propiciar crecimientos controlados y evitar la posibilidad de un disperso inadecuado en este ámbito.
- Elaborando el Catálogo Arquitectónico Municipal.

2º. Consolidar una ciudad de ochenta habitantes en el Sector Bajo, a ocho años vista.

- Colmatando la trama urbana de la ciudad baja en la zona denominada Doctoral – Vecindario – Cruce de Sardina – Los Llanos y Casa Pastores.
- Completando los vacíos existentes en las zonas de Sardina, Orilla y La Blanca, dando forma y estructurando estos núcleos de asentamiento tradicional.
- Manteniendo el uso agrícola tradicional existente en los Llanos de Sardina.

3º. Crear un polo económico de desarrollo en la zona baja que potencie el tejido productivo del municipio, consolidando una población permanente de residencia estable, independiente del polo turístico del Sur de la Isla.

4º. Controlar el suelo urbano en la costa sin incrementos de suelo urbanizable, manteniendo el suelo agrícola de los Llanos de Arinaga-Casa Santa:

- Respetando el uso agrícola, posibilitando y compatibilizando usos industriales en la zona, necesarios para cubrir actividades actualmente demandadas en el municipio.

- Establecer medidas de renovación urbana en el núcleo de Pozo Izquierdo.

5º. Concretar las dotaciones necesarias para la población de la gran ciudad que se quiere consolidar. Los equipamientos y espacios libres estructurantes son:

- Parque urbano en el Barranco de Tirajana que englobe actividades deportivas, de ocio y esparcimiento, remitiéndose esta zona a estudio mediante Plan Especial.

- Parque urbano en el Barranco del Polvo como continuación del existente en Balos-Los Llanos-Cruce de Sardina, con actividades lúdicas y deportivas, que funcione como elemento de relación entre Sardina y Vecindario a nivel de espacio libre de recorrido lineal, junto a la GC-65.

- Culminar el Parque en La Paredilla-Camino de la Madera, heredado de las Normas Subsidiarias.

- Equipamiento en el vacío existente entre los planes Parciales "El Soco", "Vecindario" y el "El Canario" de naturaleza singular para dar cabida a actividades de ocio y esparcimiento que deben situarse alejadas de la trama urbana.

6º. Proponer un viario general que cohesione la ciudad existente y el resto de la propuesta de este documento, donde se destaca el SGV-3 como la Circunvalación de Carrizal-Agüimes-Vecindario que mejora la accesibilidad del sector Sureste de la Isla, teniendo una sección transversal tal que no suponga una barrera entre Sardina y Vecindario.

Junto a este enunciado de intenciones, la lectura de los datos numéricos calculados a partir del Contenido Ambiental del Plan, de su estudio de calidad para la conservación, que cuantifican las superficies, se concluye que un 50,17% del territorio municipal tiene una calidad Muy Alta y Alta para la conservación y un 26,98%, Moderada. El resto se distribuye en 6,5% -Baja y el restante 16,35%, es Muy Baja. Trasladando estas cifras a la Ordenación Estructural, el Suelo Rústico clasificado engloba un 82,5 % de la superficie de 6.170 Has aproximadas Santa Lucía, porcentaje del cual un 56,87% es de Protección Ambiental (47,98% del total municipal). Las áreas urbanas y urbanizables significan un 8,27% y un 7,37%, respectivamente, siendo un 4,47% del total municipal, Suelo Urbanizable (Residencial-Industrial) clasificado ex novo por este Plan General. Podemos completar de esta manera la justificación del modelo elegido y entender la filosofía de la ordenación que se propone.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2009
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 2-7-MAR-2008
La Secretaria General Acctal.



V.3. PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

Este Plan General recoge los Espacios Naturales Protegidos definidos por el DL 1/2000 de 8 de Mayo, estableciendo para el territorio que los ocupa la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural, puesto que ninguno de ellos hasta la fecha tiene aprobado definitivamente su instrumento de ordenación. Por otro lado, quedan también recogidos y delimitados todos aquellos ámbitos territoriales que presentan algún grado de protección o interés por sus valores naturales o paisajísticos, así como los potenciales, establecidos por el P.I.O.G.C., ya desde la zonificación del mismo, o recogidos como ámbitos de especial interés, los cuales quedan categorizados en alguna categoría de protección ambiental.

Las zonas protegidas del Municipio incluidas en la Red de Espacios Naturales de Canarias según el DL 1/2000 de 8 de Mayo, son las siguientes:

-Reserva Natural Especial de los Marteles (C-6) Sup. dentro del Municipio: 352,67 Ha. (actualmente en fase de aprobación inicial su adaptación al DL 1/2000 (nº 2003/002 de 03 de Enero de 2003).
-Monumento Natural del Roque Aguayro (C-16) Sup. dentro del Municipio: 202,07 Ha.(actualmente en fase de aprobación inicial (nº 2004/022 de =3 de febrero de 2004).
-Monumento Natural Riscos de Tirajana (C-20) Sup. Dentro del Municipio: 0,63 Ha. (actualmente en fase de aprobación inicial (nº 2004/088 de 7 de Mayo de 2004).

Para la Reserva Natural Especial de los Marteles se adopta la ordenación actualmente en vigor bajo la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias (nº 2001/040 de 30 de marzo de 2001). El resto de Espacios Naturales, al encontrarse en fase de Aprobación Inicial sus instrumentos de ordenación, se categoriza como S.R.P.N. tanto en cuanto no se aprueben definitivamente los mismos.

Las zonas a estudio de protección del Municipio incluidas en las antiguas Áreas Insulares Protegidas del P.I.O.T. son, de costa a cumbre:

-Litoral de la Desembocadura del Barranco de Tirajana; Montaña de Majadaciega, Montaña de los Perros y el Vilgo; Barranco de Tirajana-La Fortaleza, la Sorrueda; El Morisco, Cruz de las Vueltas, Lomos de Guriete y Mesa de las Burras.

Las zonas protegidas del Municipio propuestas desde este Plan General bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Ambiental que amplían las ya citadas, son las siguientes:

- Zona baja: se amplía como protección paisajística las estribaciones de las Montañas de los Perros y de Majadaciega, por entenderse como partes integrantes de la misma formación geológica.

- Zona de costa: se categoriza como protección costera el borde litoral desde Bahía de Formas hasta la Punta del Corral, dado su valor avifaunístico con diversas categorías de protección internacional y convenio europeos que se encuentran en todo el ámbito

V.4. OBJETIVOS PARA LAS MEDIANÍAS.

Además de lo estudiado y especificado en el siguiente Capítulo en cuanto al grado de adecuación ambiental del modelo, para la zona de Medianías, las medidas de protección, mejora ambiental y paisajística y su ordenación en general, el Plan propone:

V.4.1. DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES EXISTENTES EN LA ZONA DE MEDIANÍAS Y QUE SE ENCUENTRAN ADEMÁS DENTRO DEL SISTEMA TERRITORIAL DISPERSO PROPUESTO POR EL P.I.O.G.C.

En este municipio, el suelo rústico no está todavía afectado en exceso por el disperso edificatorio, aunque sí se aprecian viviendas de segunda residencia que poco a poco van creciendo en número. Con su delimitación, el Plan aplica medidas de corrección en cuanto a parámetros volumétricos, tipológicos y compositivos para ajustarlos al paisaje, e incluso legalizar situaciones irregulares. Se han delimitado los siguientes asentamientos:

1. El Morisco
2. Rosiana Alta
3. Rosiana Baja
4. El Mundillo
5. El Valle
6. El Rincón
7. La Carraca
8. Hoya del Pajar

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

9. Parral Grande
10. Las Lagunas
11. Ingenio de Arriba
12. Maronda
13. El Ingenio
14. Los Marteles
15. La Vueltecilla
16. Las Huertecillas
17. Hoya del Rábano



V.4.2. RECLASIFICAR EL SUELO URBANO DE EL INGENIO COMO ASENTAMIENTO RURAL (SRAR).

El Plan general establece esta determinación para El Ingenio por su situación en las medianías, en la Cuenca de Tirajana, de alto valor natural y paisajístico; por su morfología y definitivo carácter rural, -núcleo compacto tradicional de calles estrechas y edificaciones de una planta en general, entre medianeras y de cubiertas de tejas, en clara tipología de vivienda rural tradicional-; y por su valor patrimonial recogido en el Catálogo Arquitectónico Municipal, en las fichas nº123 del conjunto y las nº 124 a 128, de inmuebles individuales, entre las que se destaca la vivienda más antigua del lugar.

Así mismo, teniendo en cuenta el Artículo 52.2.a) del TR-LOTCENC, se evita de esta manera la clasificación contigua de suelo urbanizable, posibilidad altamente agresiva en este entorno.

V.4.3. NO ESTABLECER ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LA ZONA DE MEDIANÍAS.

Debido a que donde hay áreas susceptibles de esta delimitación según la actividad agrícola que se está desarrollando, en áreas como El Morisco o Rosiana Alta, el estudio de la propiedad del suelo, nos lleva a la conclusión de que debido al tamaño de las parcelas, sería inadecuado incrementar el paisaje edificado ligado a la agricultura.

V.4.4. POTENCIAR LA COMPATIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON EL PAISAJE RURAL.

Todo el ámbito de medianías se caracteriza por poseer un destacado paisaje de carácter rural en el que se insertan amplias zonas de alto valor natural o paisajístico. Estas características mantenidas hasta la actualidad han impreso un carácter propio y único a toda esta zona. Por tanto, debido a sus indudables valores, se establece como primordial la compatibilización de cualquier uso que se pudiera establecer de modo que no sólo no altere las características del territorio donde se inserta sino que además lo potencie.

V.4.5. POTENCIAR EL TURISMO RURAL.

El sector de medianías se caracteriza por poseer importantes valores paisajísticos en los que se mezclan paisajes rurales con paisajes naturales los cuales han creado un ámbito con características propias y particulares difícilmente repetibles.

Por otro lado, la población existente en clara disminución y presentando una estructura poblacional con claros síntomas de envejecimiento se ha dedicado tradicionalmente a las actividades del sector primario con características tradicionales incluso en la actualidad. Además la estructura de la propiedad se caracteriza por estar excesivamente fragmentada, con lo cual es poco factible la rentabilización de las actividades del sector primario.

Debido a estos factores, los cuales unos son potencialidades y otros desventajas, es necesario potenciar ciertas actividades que sin duda pueden elevar el nivel de vida de la población y contribuir además a mantener los indudables valores que posee esta parte del municipio.

V.4.6. ESTABLECER LA CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES Y DEL RESTO DE LAS MEDIANÍAS.

Debido al objetivo de potenciar la actividad turística de carácter rural (turismo rural) en el ámbito de las medianías, es necesario en aras de no provocar desequilibrios socio-culturales y ambientales no deseables establecer la capacidad de carga que poseen tanto los Asentamientos Rurales como el resto del conjunto que conforma el sector de medianías.

Para ello se establece en la siguiente tabla el número de plazas alojativas estimadas para cada asentamiento rural:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
3 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 223, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE. 2009

Estimación de la capacidad de carga turística para cada Asentamiento Rural				
Asent. Rural	población	Nº Hectáreas por A.R.	*Capacidad carga turística (PIO)	Nº personas por plaza alojativa (PIO)
El Morisco	53	0,94	3,6	7-8
Rosiana Alta	60	0,9928	3,72	7-8
Rosiana Baja	54	1,37	5,12	10-12
El Mundillo	2	0,3465	1,3	3-4
El Valle	29	0,7079	2,01	4-5
El Rincón	13	0,4577	1,84	4-5
La Carraca	4	0,3998	1,52	3-4
Hoya del Pajar	4	0,2712	0,92	2-3
Parral Grande	16	0,3221	1,3	3-4
Las Lagunas	21	0,7720	2,96	6-7
Ingenio de Arriba	0	0,5875	2,12	4-5
Maronda	0	0,31	1,2	2-3
El Ingenio	65	0,6493	2,6	5-6
Los Marteles	5	0,7458	2,96	6-7
La Vueltecilla	0	0,6466	2,5	5-6
Las Huertecillas	18	0,4839	1,84	4-5
Hoya del Rábano	0	0,6335	2,12	4-5

*Expresado en plazas alojativas por Ha dentro del Asentamiento Rural. Cada plaza alojativa se corresponde con 2 camas y se añade una supletoria (alojamiento extrahotelero) para todo el establecimiento.

El criterio empleado par el establecimiento de la capacidad de carga turística es el designado por el PIO, el cual establece una capacidad alojativa máxima en turismo rural de 4 *plazas alojativas* por Ha. para el ámbito STD, el cual se puede extrapolar perfectamente a todo el sector de medianías y por ende a los asentamientos rurales.

Acorde al PIO, fuera de los asentamientos rurales se establece, que no podrá existir más de 4 plazas alojativas por Ha.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.4.7. DELIMITAR ÁREAS DE SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL EN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

Aquellas áreas dentro de Santa Lucía de Tirajana que se destacan por su morfología tradicional rural, se preservan como Suelo Urbano de Interés Cultural, dictándose determinaciones por los parámetros recogidos en el Ámbito Homogéneo CH, tanto para las edificaciones que lo componen y como para las de nueva planta.

V.4.8. DESCLASIFICAR EL SUELO URBANIZABLE DE EL MALO II.

Se desclasifica el ámbito del Suelo Urbanizable el Malo II, sector que fue delimitado extensivamente (110.816m2) en su día al amparo de las Normas Subsidiarias, ya que en su interior se encuentra el yacimiento arqueológico Cueva del Pajito (SRPC) y cuya topografía en ladera no es adecuada desde el punto de vista paisajistíco como soporte al crecimiento residencial. Aún cumpliendo con estas premisas, sin Plan Parcial de Ordenación aprobado, el P.G.O. no puede clasificarlo urbanizable al incumplir con el Art. 52.2ª del TR-LOTCENC.



Suelos de El Malo II.

V.4.9. CLASIFICAR COMO ALTERNATIVA AL MALO II EL SUSno17-EL PALMERAL.

Se clasifica como alternativa de crecimiento al Malo II en Santa Lucía de Tirajana, un Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado, el SUSno 17-El Palmeral, mejor ubicado y proporcionado (41.942m2) a las expectativas residenciales, a lo largo de la Avenida de los Álamos hacia El Parralillo junto al casco, uniendo ambos suelos urbanos, y con una tipología edificatoria adecuada a su entorno.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

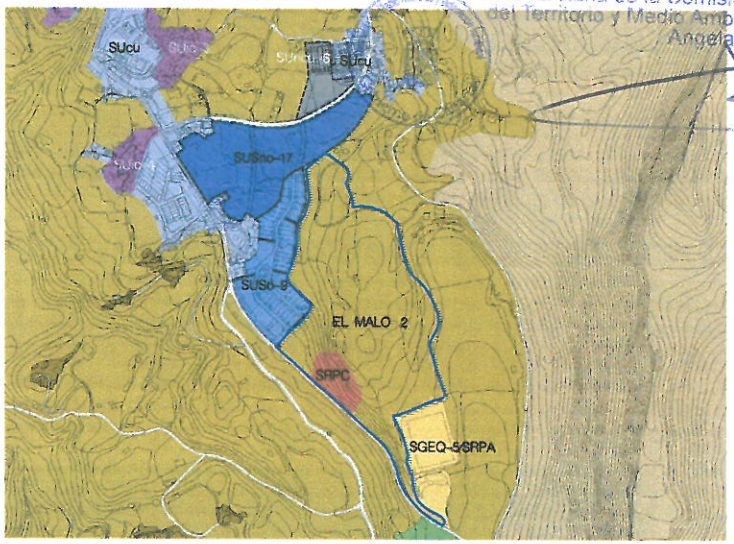

V.4.10. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO RÚSTICO.

Esta determinación se establece como medida de control para el actual disperso existente en medianías. Así mismo, el Equipo Redactor ha elaborado el Catálogo de Viviendas no Amparadas por el Planeamiento que recoge aquella edificaciones que se censaron al amparo del Decreto 11/1.997, de 31 de enero, de uso residencial, agrícola y ganadero, que cumplen con los requisitos del apartado 2 de la Disposición Primera del TR-LOTCENC, por lo que pueden habilitarse para solicitar autorización del uso a que se destinen, previa realización de las obras que sean precisas a tal efecto. Así mismo, el Anexo recoge aquellas viviendas que no cumplen con estos requisitos, por lo que se remiten a la determinaciones que la Normativa Urbanística del Plan General establecen al respecto.

V.4.11. ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO MUNICIPAL.

El equipo redactor ha elaborado el Catálogo Arquitectónico Municipal para recoger el patrimonio arquitectónico y etnográfico de todo el municipio, especialmente como medida de protección y preservación en medianías, dado que es allí donde se encuentra el mayor volumen del patrimonio.

V.4.12. REMITIR A PLAN ESPECIAL LA ORDENACIÓN DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DIDÁCTICO EN LAS FORTALEZAS.

La Fortaleza, testigo de los poblamientos prehispánicos en sus cuevas, como habitaciones y enterramientos aborígenes, además, escenario último de resistencia a la conquista, es un conjunto que constituye un buen ejemplo de poblado fortificado, a pesar de haber sido expoliado y transformado en periodos recientes. Actualmente, se utiliza un sector de suelo como aparcamiento para los automóviles de excursiones que diariamente se dirigen a este enclave de las medianías. Dado el atractivo cultural de Ansite, se ha impulsado por parte del Cabildo Insular una dotación de carácter didáctico y complementario que satisfaga las demandas de los visitantes. La administración local y el Plan General apoyan esta actuación con la delimitación de un Plan Especial de Ordenación cuyas directrices generales establecen como medidas principales una integración paisajística de los volúmenes edificados en cuanto a posicionamiento, edificabilidad, altura y adecuación de los materiales al entorno, según la naturaleza a que se destinará su uso (museo e infraestructura complementaria).

V.5. OBJETIVOS PARA EL SECTOR DE TRANSICIÓN Y/O BAJO: CONSOLIDAR LOS SERVICIOS PARA UNA CIUDAD DE OCHENTA MIL HABITANTES A OCHO AÑOS VISTA.

El gran área urbana de Vecindario se divide en barrios claramente diferenciados que responden al sistema parcelario que se dio en los orígenes del asentamiento, cuyos inicios se constatan ya en 1.876, con un desarrollo histórico prolongado en el que se fueron asentando numerosas familias. Hacia 1.948, el disperso edificatorio se localizaba a lo largo de 3 Kms. y, debido al auge del sector terciario, iniciado en los años sesenta del Siglo XX, la zona de Vecindario se ha ido consolidado por la colmatación de aquellos barrios que actualmente son: Los Llanos, Barriada de Balos, Cruce de Sardina y El Canario; el conjunto de Vecindario que se divide en La Unión, Vecindario Bajo, Hoya Pavón, La Cerruda, San Rafael, La Paredilla, San Pedro Mártir, y por último, El Doctoral.

La estructura de este conjunto urbano se organiza en torno a una malla regular de calles, con un elemento de borde muy potente denominado Avenida del Atlántico- Avenida de las Tirajanas y un elemento lineal central y jerarquizante como es la antigua Carretera C-812, hoy Avenida de Canarias (GC-191).

En el interior de esta trama existen elementos dotacionales para la vida colectiva del municipio como son el sistema de equipamientos deportivos y de espacios libres del Barranco del Polvo; los Parques de Cruce de Sardina, del Canario, de la Libertad, Cerruda y del Doctoral; el conjunto de los diferentes colegios e institutos de cada barrio; las Oficinas Municipales; el Teatro, la Casa de la Cultura y la Piscina Municipal; el mencionado eje comercial de la Avenida de Canarias, el Edificio de la Ciel, el Centro Comercial Atlántico, etc.

Por otro lado, se conformó Casa Pastores como resultado de asentamientos de los pastores de las montañas vecinas,- de Majadaciega y de Los Perros-, mientras que Sardina, más al oeste, ya se había consolidado como núcleo independiente, inicialmente debido a las roturaciones de las tierras en los Siglos XVII-XVIII. Ya en el Siglo XIX, Sardina contaba con una treintena de familias humildes que se multiplicaron rápidamente al sumarse los inmigrantes de los años de la cochinilla, dando como resultado un acentuado crecimiento urbanístico en el Siglo XX, basado en el cruce de los caminos hacia Agüimes, Doctoral y hacia el Cementerio de Santa Lucía, sobre una trama irregular de calles estrechas, centralizada en torno a la Iglesia de San Nicolás de Bari.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 29 MAR 2010
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana





Fdo.: Mario del Carmen Sosa Santana

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.

Bajo esta visión previa, el Plan General propone:

V.5.1. CONSOLIDACIÓN DE LA TRAMA URBANA DEL SECTOR BAJO EN EL ÁREA URBANA DE EL DOCTORAL – VECINDARIO – CASA PASTORES – CRUCE DE SARDINA – LOS LLANOS.

En relación a la expansión de este gran área urbana, el Plan establece como ordenación general una delimitación formal de su crecimiento en su borde oeste a través del potente vial de la Circunvalación de Carrizal-Agüimes-Vecindario, planteada como cinturón de confinamiento y que recoge en el modelo la configuración histórica de los dos núcleos morfológicamente diferentes de Vecindario y Sardina separados por los Llanos de Sardina.

El Plan General establece las siguientes propuestas de cara a consolidar el núcleo urbano de El Doctoral – Vecindario – Casa Pastores – Cruce de Sardina – Los Llanos:

a) Respecto al vacío existente en El Doctoral, en lado oeste junto al casco, el Plan General clasifica un suelo urbanizable, SUSno 1-El Taro, para completar y reafirmar la trama urbana en este punto de acceso sur a la ciudad.

b) Propone el crecimiento del área urbana a través de la colmatación de los vacíos existentes en las zonas de Yeoward y Casa Pastores, enlazando las tramas de Los Llanos-Cruce de Sardina y el núcleo de Casa Pastores con Vecindario, a través de los SUSnos 14-Camino de la Palma y 15-Casa Pastores, respectivamente.

V.5.2. COLMATACIÓN DE LOS VACÍOS EXISTENTES EN LAS ZONAS DE SARDINA, ORILLA Y LA BLANCA, ESTRUCTURANDO ESTOS NÚCLEOS DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL.

En relación a los núcleos tradicionales asentados al abrigo de las Montañas de Majadaciega y de Los Perros y con límite en el Barranco de Tirajana, Sardina, Orilla, la Blanca y Casa Pastores, el Plan dispone:

a) Rematar y dar forma urbana a los asentamientos de Sardina y Orilla apoyándolos en una vía de borde enlazada con la Avenida de las Tirajanas, denominada Circunvalación de Sardina SGV-4, tramos a, b y c y según los SUSnos 2-Orilla Baja, 3-El Molino, 5-Los Chiles, 6-Sardina-El Huertillo y 9-Las Casas. Esta propuesta es consecuencia de los estudios realizados por el Plan General, si bien es justo reseñar que se encuentra implícitamente propuesta por las Normas Subsidiarias, toda vez que éstas clasificaban la mayor parte de estos vacíos como Suelo Rústico Residual.

b) Rematar y dar forma urbana al asentamiento de La Blanca, con los mismos criterios contemplados en el punto anterior, ocupando los vacíos intersticiales que existen previendo una ampliación de este asentamiento junto a la GC-65, antigua C-500, con los SUSnos 10-Palmitas, 11-El Estanco al sur, y 8-La Blanca, al norte.

c) Mejorar la accesibilidad interior del núcleo a través del SGV-4d y el SGV-4e que enlaza Sardina con la GC-65, carretera a Santa Lucía de Tirajana y colmatar el vacío a su paso con el SUSno 7-El Barranquillo.

SUSPENDIDA: Por haber constar que la COTMAC en su sesión de 15 de abril de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE. 2009

d) Rematar y dar forma urbana a Casa Pastores, proponiendo cuatro suelos urbanizables que rematen la trama inacabada en poniente, SUSnos 12-Camino de la Madera, 13-Los Llanos junto al SGV-3, y que conecten este núcleo con Vecindario, la Carretera GC-65 y con la Ciudad Deportiva, SUSnos 14-Camino de la Palma y 15-Casa Pastores.

e) El Plan propone reubicar las fábricas de bloques existentes dentro de la trama urbana del barrio de Orilla, dada la actividad e impactos que generan, clasificando el área que ocupan como suelos urbanizables, SUSnos 3-El Molino y 4-Amalita.

f) Remitir a Plan Especial de Ordenación el estudio de las fachadas de Sardina, Orilla y El Doctoral en su vertiente sur asomadas al Barranco de Tirajana, para su adaptación formal y estética y para configurar la fachada de entrada en el acceso sur como del municipio.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



Centro Cultural en San Nicolás de Bari.

V.5.3. CATEGORIZAR COMO SUELO URBANO DE INTERES CULTURAL EL ÀREA ENTORNO A LA IGLESIA DE SARDINA.

Como medida protectora, el entorno de la Iglesia de San Nicolás de Bari, la zona más antigua de Sardina, se delimita bajo esta categoría de Suelo Urbano consolidado como referente de los primeros asentamientos en el Sector Bajo del Municipio y por lo tanto, tiene valores morfológicos y arquitectónicos singulares en los cuales se basa la formación histórica del casco, recogiéndose en las fichas del Catálogo Arquitectónico Municipal y regulándose según los parámetros del Ámbito Homogéneo CH. Ejemplo de los bienes arquitectónicos y etnográficos de interés existentes catalogados, se destaca el almacén de tomates y cuarterías en la C/ León y Castillo (ficha nº 5.266) , protegido por sus valores etnográficos únicos en la Isla de Gran Canaria, por ser el último bien existente con esta tipología.

V.5.4. MANTENER EL USO AGRÍCOLA TRADICIONAL EXISTENTE EN LOS LLANOS DE SARDINA.

El Plan General propone mantener y los usos agrícolas tradicionales en los Llanos de Sardina o Los Romeros y además potenciar el paso a los cultivos biológicos o ecológicos compatibilizándolo con las actividades didáctico-educativas, sociales y de ocio y esparcimiento.

V.5.5. RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL BARRANCO DEL POLVO Y TRATAMIENTO DE BORDE URBANO.

El barranco del Polvo es un área que en la actualidad presenta una importante degradación ambiental y paisajística en la que los usos predominantes son de carácter residual y en la mayoría de los casos con una amplia componente de ilegalidad. El barranco funciona dentro de la estructura del municipio como zona de borde del suelo urbano con el suelo rústico. Debido a este motivo, se establece la ordenación del mismo a través de un Plan Especial estableciéndose como **Zona de Ordenación Especial (Z.O.E.)**, y teniendo como objetivos los siguientes:

- Recuperación medioambiental y paisajística del ámbito.
- Ordenación de las actividades residuales e ilegales del ámbito.
- Adecuación como área borde entre dos categorías de suelo contrapuestas.
- Compatibilización del barranco con actividades de ocio y esparcimiento vinculadas con la naturaleza.

V.6. OBJETIVOS PARA LA COSTA.

La gran extensión agrícola de Los Llanos de Arinaga se desarrolló a principios del Siglo XX, creciendo con el cultivo del tomate, para situar a Santa Lucía, hacia 1.938, como el munici-pio con más superficie cultivada de la Isla. Posteriormente, las tierras fueron perdiendo fertilidad por deficiencias minerales en los abonos, el déficit orgánico y la salinidad del agua de riego, por lo que se dejaban descansar por periodos prolongados de tiempo en los que, por otro lado, las fincas estaban expuestas a grandes erosiones hidráulicas y eólicas.

Junto a la urbanización del Polígono Industrial de Arinaga y el abandono del trabajo de la tierra desviado hacia el sector terciario, iniciado en los años sesenta, los Llanos se han mantenido hasta nuestros días como suelo agrícola, pero sometidos a una gran presión, debido al creciente sector turístico y comercial, con los que se mezcla la figura del agricultor que alterna el tomate con plataneras, pepinos, pimientos o judías, para subsistir, pero que se muestra siempre temeroso del fracaso de sus cultivos ante otros mercados.

El frente litoral en el que desemboca esta plataforma de suave pendiente, se desarrolla a lo largo de unos 6 Kms. lineales, intercalándose pequeñas barranqueras entre playas de callaos, bajo acantilados de poca altura, careciendo totalmente de cualquier tipo de infra-estructura, bien para el disfrute de la población local, bien para el uso turístico, a pesar de tratarse una zona mundialmente conocida por las inmejorables condiciones que ofrece para la práctica del *windsurf*.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS

Se presenta como único asentamiento dentro de este Sector Costero, el núcleo de Pozo Izquierdo. Formado inicialmente a principios del siglo pasado por unas pocas familias dedicadas a las salinas y a la agricultura en invierno, su crecimiento ilegal ha propiciado unas condiciones urbanas y edificatorias de pésima calidad, que generan un gran impacto a todos los niveles.
En cuanto al patrimonio etnográfico y ambiental, las Salinas de Tenefé se encuentran actualmente en proceso de recuperación, no sólo para fines didácticos, sino también, con aspiraciones comerciales, junto a la desembocadura del Barranco de Tirajana, donde intenta aún sobrevivir el *chaparro*, una especie vegetal en peligro de extinción.

La propuesta para esta zona se desglosa en los siguientes puntos:

V.6.1.PROTEGER E IMPULSAR EL ÁREA MANTENIENDO EL USO AGRÍCOLA, COMPATIBILIZÁNDOLO CON EL USO INDUSTRIAL.

El Plan General considera necesario mantener el uso primario pero, a través de los estudios previos, ha puesto en evidencia los impactos que se han generado derivados de esta actividad, por lo que se establecen determinaciones de protección ambiental que controlen y minimicen estos efectos. Así mismo, se han analizado los impactos derivados del proceso de extracción de áridos en la desembocadura del Barranco de Tirajana que se inició por la construcción en auge de los años cincuenta y la necesidad de áridos para los bloques de hormigón: el cauce aportaba y aporta el material necesario por ser sedimentario de origen basáltico. En total se estiman unos 1,5 a 2 millones de m^3 removidos, de los cuales sólo se han aprovechado los áridos de granulometría fina, dejándose amontonados en importantes colinas los de mayor tamaño, junto a grandes huecos a modo de cráter, por los que el nivel freático aflora formando lagunas de agua salada.

- Mantener 890 fanegadas aproximadamente de suelo agrícola productivo (494 Has aproximadas) en el Sector de Costa.
- Compatibilizar los parques eólicos.
- Compatibilizar otras actividades con carácter temporal tales como depósitos de vehículos o pequeñas instalaciones.
- Establecer actuaciones de rehabilitación ambiental y paisajística en los entornos que presentan mayor grado de degradación.
- Establecimiento de medidas correctoras para los usos actuales y los futuros de modo que se evite en la medida de lo posible la degradación a la que se ve sometido éste ámbito.

V.6.2. NO INCREMENTAR EL SUELO EDIFICADO EN LA COSTA.

Se heredan de las Normas Subsidiarias aquellos suelos urbanizables entorno al núcleo consolidado de Pozo izquierdo y se asumen como SUSos con diferente grado de tramitación y / o ejecución y para los que se dicta en la Normativa de este Plan un Régimen de Transitoriedad. No se clasifica ningún Suelo Urbanizable residencial ex novo (residencial).



AC en su sesión de noviembre) Santa Lucía de ación definitiva ión de parques
de Ordenación te de Canarias Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

V.6.3. ESTABLECER MEDIDAS DE RENOVACIÓN URBANA EN EL NÚCLEO DE POZO IZQUIERDO.

El Plan General, en su análisis ambiental y urbanístico del Municipio, ha reseñado la potencialidad del borde costero del Municipio, no sólo por las actividades deportivas de rango insular que allí se desarrollan (Campeonato de Windsurfing de Pozo Izquierdo), sino también por la existencia de valores naturales, etnográficos e históricos: las Salinas de Tenefé forman parte de la estructura productiva originada tras la conquista y se sitúan junto a un yacimiento arqueológico, losTúmulos de Pozo Izquierdo.

Dentro de este contexto hay que citar el núcleo de Pozo Izquierdo que reclama medidas urgentes de renovación para integrarse dentro del conjunto de la zona. El Plan General propone para Pozo Izquierdo las siguientes medidas, a ser recogidas mediante un Plan Especial de Ordenación con la mayor libertad de planteamiento, cuyo objetivo básico será la recuperación de la degradada fachada litoral del núcleo. El Plan General establece dos opciones básicas que se podrán desarrollar:

a) Mantener las edificaciones actuales saneando el tejido existente, proponiendo la resolución formal de la fachada marítima de Pozo Izquierdo y resolviendo a su vez el trazado de la infraestructura de saneamiento.

b) Realizar la renovación completa del área, retranqueando la totalidad del volumen edificado 20 metros desde el deslinde marítimo terrestre, ocupando la calzada existente que tiene capacidad para absorber esta remodelación, según estudios llevados a cabo por el equipo redactor.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009 Angela Sánchez Alemán

V.7. RESTAURACIÓN DE LAS SALINAS DE TENEFÉ.

Se trata de restaurar en dos Planes Especiales un ámbito homogéneo, pero que por cuestiones estratégicas se debe realizar de este modo. La Costa de Tenefé se sitúa entre los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía y abarca el tramo litoral entre Pozo Izquierdo y la Central Térmica de Juan Grande.

Existen dos grandes objetivos. El primero, a desarrollar en el Plan Especial de Ordenación del Barranco de Tirajana, es proteger y recuperar los hábitats de las poblaciones, y las propias poblaciones de especies en peligro de extinción existentes en la zona (*Convolvulus caput-medusae)*, la restauración de saladares y vegetación halófila y la recuperación paisajística y mejora del hábitat para la avifauna de la zona de la desembocadura del Barranco de Tirajana afectada por las extracciones de áridos en su contacto con la zona costera no alterada, así como la ordenación de la accesibilidad, propiciando que ésta sea peatonal.

El segundo objetivo, a través del Plan Especial de Las Salinas de Tenefé, es además de proteger y recuperar los hábitats ya mencionados, restaurar el enclave patrimonial de las Salinas de Tenefé, posibilitando no sólo su restauración, sino su disfrute público.

V.8. **CREACIÓN DE UN ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA.**

V.8.1. ÁREA LIBRE ESTRUCTURANTE EN EL BARRANCO DE TIRAJANA.

El cauce del Barranco de Tirajana, debido a su emplazamiento, extensión y su carácter de dominio público, hace de esta gran superficie un lugar idóneo para realizar una ***intervención singular***, propiciando conjuntamente la renovación formal del frente edificado del barrio de Orilla y de Sardina asomado al barranco, actualmente muy degradado. El área perteneciente al municipio de Santa Lucía será remitida a Plan Especial para su ordenación, estableciéndose desde el PGO la categorización de suelo la cual, quedará establecida como directrices para la ordenación.

El objetivo último es crear un **Área de Gestión Integrada** para todo el ámbito del barranco delimitado, con el fin de lograr una ordenación integrada de todo el cauce, regular los usos preexistentes, así como definir los nuevos e impulsar la regeneración ambiental y paisajística. Esta zona se considerará a los efectos de la ordenación como **Zona de Ordenación Especial (Z.O.E.)**

V.8.2. PARQUE CENTRAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.

El Plan General asume este gran área libre central como elemento de relación y esparcimiento, para lo que el suelo aún no adquirido se adscribe a los SUSnos clasificados en la ordenación.

V.8.3. EQUIPAMIENTO SINGULAR EN EL VACÍO EXISTENTE ENTRE EL SUSO 6-EL SOCO, EL SUSO 7-VECINDARIO Y EL SUSO 8-EL CANARIO.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS

Los equipamientos en el vacío existente entre los Planes Parciales de Ordenación "El Soco", "Vecindario" y "El Canario", se establecen como SGEQ-1 de dotación de Ocio, propuesta como operación singular en este punto de la ciudad para dar cabida a ciertas actividades que deben estar situadas fuera de la trama urbana (rockódromo, festivales al aire libre, discotecas, y otras actividades deportivas) y una dotación educativa-cultural-social en el SGEQ-2, para crear un conjunto de equipamientos frente a la GC-1, completando el existente Hotel Vecindario - Centro Comercial Atlántico.



V.9. VIARIO GENERAL QUE COHESIONE LA CIUDAD EXISTENTE Y LA PROPUESTA EN ESTE DOCUMENTO.

El desarrollo urbano que se propone en el suelo urbanizable clasificado debe articularse a través de un viario que dé respuesta a las necesidades de accesibilidad entre las diferentes áreas de expansión y la ciudad existente.

El esquema general estructurante se basa en las vías principales existentes de la Autopista Gran Canaria 1, GC-1; Avenida de Canarias ó GC-191, antigua C-812; carretera local que conduce a Santa Lucía de Tirajana ó GC-65, antigua C-500; Avenida del Atlántico y de las Tirajanas o Circunvalación a Vecindario; y el resto de vías, de las que se destaca la bajada a Pozo Izquierdo.

Dentro del modelo, el viario se enfatiza claramente en las áreas urbanas de Vecindario y Sardina, pudiendo destacarse el SGV-3: Circunvalación Carrizal-Agüimes-Vecindario, que se desarrolla como vía de carácter supramunicipal que da respuesta a la accesibilidad en el Sureste de la Isla, y que se presenta como alternativa a la GC-1. Se clasifican en Vías Supramunicipales, Municipales de 1ª y 2ª Categoría, según los ámbitos a los que sirven.

Los objetivos generales se resumen en los siguientes puntos, cuyo denominador común es cohesionar la ciudad existente y la propuesta de este Plan General.

- Completar el esquema insular viario, a través del SGV-3: Circunvalación Carrizal-Agüimes-Vecindario, como alternativa a la GC-1, complementándose con el SGV-C:

Intercambiador , punto central de comunicaciones entre Sardina y Vecindario, junto a Casa Pastores.

- Cohesionar el desarrollo de la ciudad existente, completando el anillo de Circunvalación a Vecindario, Avenida del Atlántico-Avenida de las Tirajanas, según el desdoblamiento de su sección actual (SGV-1a; SGV-2a; SGV-2b) que incorpora así mismo el barrio de El Doctoral al sistema urbano, según las vías SGV-1b, SGV-1c, SGV-2c y SGV-2d.

- Mejora de la accesibilidad a la costa según las vías SGV-11 y SGV-12, paralelas a la misma; y otras transversales de conexión entre Vecindario y el litoral: SGV-13, paso inferior a la GC-1; SGV-14 y SGV-15, pasos a nivel de la GC-1; SGV-16 que conecta con la Avenida del Atlántico; SGV-17 (GC-194).

- Solucionar la accesibilidad entre Vecindario y Sardina, como alternativa a la vía de Orilla y el acceso por la GC-65, a través de la Circunvalación de Sardina (SGV-4a; SGV-4b; SGV-4c; SGV-4d y SGV-4e) y otras conexiones transversales por los Llanos de Sardina: SGV-7 y SGV-8.

- Adecuación de vías preexistentes: SGV-6 (GC-65) desde Casa Pastores a Hoya de la Negra y SGV-10a, SGV-10b y SGV-10c, en el Barranco de Tirajana, mejorando su urbanización rodada y a nivel peatonal, como vías vínculadas a los SGEL-7: "Parque del Barranco del Polvo" y SGEL-2: "Parque del Barranco de Tirajana", respectivamente.

- En medianías se propone el SGV-21, heredado de las NN.SS., como vía de conexión entre los núcleos de Rosiana y los Asentamientos Rurales clasificados por el Plan General de Ordenación en el entorno de la GC-653 hacia El Ingenio.

V.10. LA CLASIFICACIÓN Y LA CATEGORIZACIÓN DE SUELO EN EL PLAN GENERAL DE SANTA LUCÍA.

El suelo clasificado en Suelo Urbano, Urbanizable y Rústico en el Plan General de Santa Lucía, se ha establecido conforme a los datos obtenidos del estudio ambiental y según parámetros para un desarrollo sostenible adecuados a la realidad social y medioambiental del Municipio de Santa Lucía.

Atendiendo al TR-LOTCENC, la clasificación y categorización del suelo forma parte de la Ordenación Estructural según el Artículo 32.2.A) por lo que se aborda su descripción y justificación en esta Memoria del Plan.

V.10.1.SUELO URBANO.

Las áreas de Suelo Urbano clasificadas por el Plan General se pueden situar por sectores según el esquema ambiental del municipio, en Medianías, en el Sector Bajo y en el Costero. Por esta situación geográfica, cada una de las delimitaciones tiene características propias en cuanto a morfología, densidad y tipología edificatoria, ya que históricamente están marcadas por el medio y por la población que se asentó, debido a su origen social y consecuente poder adquisitivo. Se ha clasificado este Suelo Urbano según lo dispuesto en el Artículo 50 y categorizado según Artículo 51 del TR-LOTCENC.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) formó conocimiento del TR del P.G.O. de Santa Lucía de [illegible] Ordenación Territorial y Medio Ambiente de Canarias de Gáldar y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

V.10.1.1.SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Se da la circunstancia de que en este municipio, según el estudio llevado a cabo por el Equipo Redactor, el Suelo Urbano se clasifica bajo el Artículo 50 a) 1),- transformado por la urbanización-, ya que no se han detectado áreas que pudieran clasificarse según la consolidación por la edificación en dos terceras partes del área apta ocupada por la misma. Además, de este Suelo Urbano, un porcentaje aproximado del 90%, se encuentra consolidado por la urbanización.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Pino Sosa Santana

Forman parte del Suelo Urbano consolidado por la urbanización del Municipio, SUcu, los núcleos delimitados como tales en los Planos de Ordenación Estructural de este Plan General, y que son, por zonas:

1. SECTOR DE MEDIANÍAS:

Santa Lucía de Tirajana, el Parralillo y Rosiana.

- Santa Lucía de Tirajana:
Comprende cuatro zonas o barrios denominados: Santa Lucía de Tirajana (forma una unidad independiente del resto), La Montañeta, Buenavista y Plaza del Paradero. Todos ellos se encuentran al paso de la GC-65.

- El Parralillo:
Barrio separado de Santa Lucía Tirajana al que se accede a través de la Avenida Vicente Sánchez Araña. Desde el casco urbano de Santa Lucía al Paralillo hay una distancia de 250 mtrs. aproximadamente. Éste, puede descomponerse en dos conjuntos: el Parralillo propiamente dicho y Huerta Quintana. La primera zona tiene una expansión más reciente formada por una promoción unitaria de viviendas de baja densidad. Se anexa al Parralillo el Asentamiento Rural de El Rincón, que no posee entidad suficiente para ser clasificado como suelo urbano.

- Rosiana:
Barrio separado de Santa Lucía Tirajana al que se accede siguiendo la carretera CG-65, distanciado escasamente 500 mtrs. aproximadamente. Forma una unidad independiente laderas abajo.

Respecto a la Normas Subsidiarias vigentes, se reclasifica el suelo urbano de El Ingenio como Asentamiento Rural.

La delimitación de suelo urbano realizada en esta zona del Municipio, independientemente del obligado cumplimiento de los preceptos legales establecidos en el TR-LOTCENC, han sido:

a) Delimitación estricta por los bordes edificados de los núcleos, sin propuesta de suelos de ampliación, con excepción del barrio de la Montañeta al sur de la C/ Juan de

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) dictaminó sobre el T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Río Ayala, en respuesta a la situación de varias edificaciones que conforman ya fachada y algunas alegaciones de vecinos estimadas con respuesta positiva.
b) Respeto a las preexistencias agrícolas y / o topográficas de los bordes que condicionan y limitan notablemente la clasificación de suelo urbano en esta zona.

2. SECTOR BAJO:

Los Suelos Urbanos consolidados de la zona baja del municipio son: Sardina, Orilla Alta y Baja, La Blanca, Camino de la Madera, Casa Pastores, El Doctoral, Vecindario conformado por todos sus barrios (El Canario, La Unión, Vecindario Bajo, Hoya Pavón, La Cerruda, San Rafael, Paredilla y San Pedro Mártir), Cruce de Sardina, Balos y Los Llanos.

La delimitación de Suelo Urbano realizada en este ámbito, independientemente del obligado cumplimiento de los preceptos legales establecidos en el TR-LOTCENC, han sido, teniendo en cuenta que se pueden diferenciar, por un lado las áreas del ámbito Sardina-La Orilla-La Blanca, de carácter urbano tradicional con gran problemática de bordes inacabados a modo de recortes de la trama, y por otro lado, el área de Doctoral-Vecindario-Cruce de Sardina-Los Llanos, cuya definición es clara por la existencia de las grandes vías de comunicación que hacen de bordes urbanos:

a) Delimitación estricta por los bordes edificados residenciales del núcleo de Orilla, Alta y Baja, Camino de la Madera y Doctoral Viejo en el frente de fachada hacia al barranco y se han recogido también algunas alegaciones derivadas de la Información Pública.

b) Delimitación siguiendo criterios de ordenación urbanística según el trazado de viales de borde y fondos edificables adecuados.

c) Clasificación expresa como Suelo Urbano consolidado de las Unidades de Actuación y Sectores de Suelo Urbanizable provenientes de las Normas que se han considerado susceptibles de clasificarse como tales.

Se clasifica expresamente como Suelo Urbano consolidado por la urbanización las siguientes Unidades de Actuación de las Normas Subsidiarias que han sido urbanizadas en su totalidad: Unidades nº 1 (Paredilla), nº 3 (Hoya Pavón), nº 5 (San Pedro Mártir), nº 8 (Los Llanos), nº 9 (El Canario), nº 10 (San Pedro Mártir 2) y nº 11 (El Doctoral). También se clasifican como SUcu los antiguos SUncus nº 4, 5 y 6 del documento de Aprobación Inicial, antiguas U-4, 6 y 7 de las NN.SS.

Se clasifica expresamente como Suelo Urbano consolidado por la urbanización los siguientes ámbitos de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias que cumplen con el Artículo 50.b) del TR-LOTCENC: Las Chácaras (SAPU 2), Sol Canarias (SAPU 3), El Clérigo (SAPU 5) que ya se encuentra urbanizado desde la primera Aprobación Inicial, Paredilla (SAPU 6) e Ircosa (SAPU 9).

3. SECTOR COSTERO:

Se clasifica como Suelo Urbano consolidado, el núcleo de Pozo Izquierdo cuya delimitación se amplía hacia el sur, debido a la reciente urbanización de los aparcamientos, la construcción del equipamiento para *windsurf*, los suelos del I.T.C y la Potabilizadora del Sureste.

V.10.1.2.SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL.

Dentro del Suelo Urbano consolidado, el Plan General categoriza el Suelo Urbano de interés cultural, SUic, ordenado directamente por este Plan General, explicándose en la Memoria de Ordenación Pormenorizada los criterios que se han seguido al respecto. Se compone por los siguientes cascos antiguos:

1. SECTOR DE MEDIANÍAS:

Se delimitan aquellas áreas de interés histórico, morfológico y tipológico, dentro de los cascos de las medianías, como medida de conservación y protección:

SUic -2 y 3: Casco antiguo de Santa Lucía de Tirajana, dividido en dos delimitaciones.
SUic-4: La Montañeta, barrio de Santa Lucía de Tirajana.

2. SECTOR BAJO:

SUic-1:Casco antiguo de Sardina,

V.10.1.3. SUELO URBANO DE RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN URBANA.

Dentro de la categorización del Suelo Urbano, el Plan General distingue el suelo urbano sujeto a operaciones de Renovación o Rehabilitación Urbana, SUr, debiendo definirse su ordenación según el Área de Planeamiento Remitido, APR, por Plan Especial.

- SUr-1: El Escorial (39.625 m2). Se categoriza como tal porque su problemática actual radica en que se trata de un sector de suelo urbano en el centro de gravedad de Vecindario que ha quedado obsoleta a todos los niveles: urbanísticos, morfológicos, tipológicos y estéticos, a modo de resto urbano. Esta centralidad viene marcada en sentido norte-sur por la Avenida de Canarias, auténtico eje comercial y de equipamientos de la ciudad baja, con la circunstancia de que gran parte del suelo es patrimonio municipal. Se establece una actuación significativa desde el punto de vista urbanístico y comercial, en el sentido de categorizarlo como ámbito de referencia visual y de actividad dentro de la trama homogénea de Vecindario, a la vez, que se resuelvan los problemas de continuidad de viales importantes,- salida de la Avenida de la Unión a la Avenida de Canarias-, las alineaciones e irregularidad en las alturas, los solares sin edificar y la pobre calidad arquitectónica de los inmuebles que actualmente dan fachada a la Avenida de Canarias. Se propone la renovación y recualificación del área a través de edificaciones de calidad y suelo liberado para espacios libres y equipamientos, con los parámetros orientativos de la tabla siguiente:

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Alineación:	En la Avda. de Canarias: Tramo ancho, 14,75 m. desde eje a ambos lados. Todos los demás casos se fijarán por la Oficina Técnica Municipal.
Densidad:	El exceso de edificabilidad sobre el ámbito M4 (altura de 4 plantas), no incrementará el número maximo de viviendas del mismo.
Altura máxima:	6 plantas, comercial en planta baja a 4,65 m.
Posición de la edificación en la parcela:	La edificación deberá ejecutarse con la linea de fachada sobre la alineación oficial a la Avda. de Canarias, manteniendo el carácter de la calle comercial La forma y la posición de los espacios libres se fijará por el Plan Especial.
Uso global:	Residencial
Usos en plta. baja y en 1ª plta.:	Comercial, administrativo y oficinas.
Se mantiene el número de viviendas. 60% ocupación.	

- SUr-2: La Cerruda (19.102 m2), que se conforma como un área de dotaciones central dentro de la trama del Barrio de San Rafael con el Teatro y La Casa de la Cultura, junto al Parque de La Cerruda, Mercacentro y una gran superficie para aparcamientos. Se propone su ordenación, estableciendo como determinaciones generales, actuaciones de renovación a nivel general, dado el deterioro de la zona, de los espacios libres y edificaciones, así como la ampliación de las plazas de aparcamiento en sótano, bajo la Plaza, compatibilizándolo con el área comercial.

V.10.1.4. DELIMITACIÓN DE PLANES ESPECIALES EN SUELO URBANO.

La ordenación de la fachada de Pozo Izquierdo se remite a Plan Especial, APR, sentándose las directrices básicas en el Capítulo IV.6.3 a) y b).

Se remite igualmente a Plan Especial de Ordenación el estudio de las fachadas traseras que se asoman al Barranco de Tirajana de los barrios de Sardina, La Orilla y El Doctoral:
-Plan Especial de Ordenación de fachada marítima de Pozo Izquierdo (34.802 m2)
-Plan Especial de Ordenación de fachadas de Sardina- La Orilla- El Doctoral (55.719 m2 y 8.031 m2)

V.10.1.5. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

Forman parte del Suelo Urbano no consolidado por la urbanización del Municipio, SUncu, los ámbitos delimitados como Unidades de Actuación y son, por sectores:
1. SECTOR DE MEDIANÍAS:

Se clasifica como Suelo Urbano no consolidado en El Parralillo, una porción de suelo anexa a Huerta Quintana, como complemento al crecimiento, de pequeña entidad pero necesaria para la población local, de este barrio en Santa Lucía de Tirajana: Suncu-6, El Parralillo.

2. SECTOR BAJO:

Se delimitan sectores de Suelo Urbano no consolidado por la urbanización que definen la ordenación de pequeños suelos de la trama urbana, de los cuales dos no se han desarrollado estando vigentes las Normas Subsidiarias y tres están delimitados expresamente por el Plan General. Todos están ordenados directamente y son: Suncus-1 Yeoward, 2 Orilla Baja, 3 Camino de la Madera, 4 El Barranquillo y 5 El Alberconcillo.

V.10.1.6. CUADRO SÍNTESIS DEL SUELO URBANO DE SANTA LUCÍA.

SUELO URBANO consolidado SUcu ordenado por el Plan General	SUELO URBANO consolidado SUcu no ordenado y remitido a Plan Especial de Ordenación(APR)	SUELO URBANO no consolidado SUncu ordenado por el Plan General
Santa Lucía de Tirajana Rosiana El Parralillo	-	SUncu-6 El Parralillo
Sardina La Orilla La Blanca Casa Pastores	P. E. fachadas de Sardina-Orilla-El Doctoral hacia el Bco. de Tirajana	SUncu -2 Orilla Baja SUncu -3 Camino de la Madera SUncu -4 El Barranquillo SUncu –5 El Alberconcillo
El Doctoral Vecindario Cruce de Sardina Balos Los Llanos	-	SUncu -1 Yeoward
Pozo Izquierdo	P.E. Pozo Izquierdo fachada costa	-

Ayuntamiento de Santa Luc
Aprobado por el Ayuntamier
Pleno en sesión Ordinar
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acc
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa San

V.10.2. SUELO URBANIZABLE.

Compone el Suelo Urbanizable de Santa Lucía un porcentaje del 7 %, del total municipal, donde un 4 % es Suelo Urbanizable clasificado expresamente por este Plan General como SUSno, ya que el restante porcentaje son suelos heredados de las Normas Subsidiarias.

Se recogen en este Plan General las dos categorías básicas establecidas en el TR-LOTCENC, en Sectorizado y en no Sectorizado, SUSo, SUSno, SUnSD y SUnSE en los planos de Ordenación Estructural. El suelo sectorizado responde a la previsión razonable del desarrollo del municipio. El suelo no sectorizado recoge una determinación del Plan Insular en tramitación: un polígono industrial – tecnológico de alto standing en el límite norte del Municipio, en la zona de costa, a desarrollar según el P.I.O. por Plan Territorial Parcial. Y EL

SUnSD – 16 de Yeoward por resolución de la COTMAC.
El Plan General asume la totalidad del Suelo Urbanizable propuesto en las Normas Subsidiarias con excepción del Sector El Malo II, ubicado en Santa Lucía de Tirajana, por no cumplir con lo establecido en el el Art. 52.2ª del TR-LOTCENC.

El Sistema General Portuario afecta y desclasifica el suelo urbanizable de Bahía de Formas, con 1.060 habitantes. El Plan General redistribuye este número de habitantes clasificando los Suelos Urbanizables: SUSo-7 Vecindario (330hab.), SUSno-12 Camino de la Madera (290hab.) y SUSno-13 Los Llanos (321hab.), que sumados a los nuevos Suelos Urbanos no consolidados por la urbanización: SUncu-4 El Barranquill (62hab.) y SUncu-5 El Alberconcillo (55hab.) arroja un total de 1.058 habitantes.

Todos los sectores provenientes de las Normas y asumidos por el Plan General se categorizan como suelo ordenado, SUSo, pues todos cuentan con Plan Parcial aprobado definitivamente, menos dos, SUSo-5: La Unión y SUSo-3: Pozo Izquierdo, ambos residen-ciales que se ordenan directamente por este Plan General.

El Plan clasifica 17 sectores de suelo ex novo como Suelos Urbanizables Sectorizados, SUSno, uno de ellos industriales, el resto, residenciales. Todos estos sectores se categorizan en el nivel de no ordenados, esto es, su ordenación pormenorizada debe de realizarse a través de los correspondientes Planes Parciales de Ordenación.

La clasificación se ha hecho de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 y su categorización, según el Artículo 53 del TR-LOTCENC.

V.10.2.1. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO.

Forman parte del Suelo Urbanizable Sectorizado ordenado, SUSo, los sectores provenientes de las Normas Subsidiarias con Plan Parcial aprobado que bien no han iniciado su urbanización o bien no la han concluido en el momento de la aprobación definitiva de este Documento. La ordenación definida en sus Planes Parciales entra a formar parte de la Ordenación Pormenorizada del Plan General. La relación por sectores es la siguiente:

1. SECTOR DE MEDIANÍAS:

SUSo-9: El Malo 1 (residencial) que no había iniciado sus obras de urbanización en el momento de la Aprobación Inicial.

2. SECTOR BAJO:

SUSo I: El Doctoral Industrial
SUSo-4: El Doctoral Residencial
SUSo-6: El Soco (residencial)
SUSo-8: El Canario (residencial)

Dentro del Suelo Urbanizable Sectorizado ordenado en este sector Bajo, se distinguen a su vez los que se encuentran en ejecución y los que no han iniciado sus obras de urbanización:

- Suelos que **SI** se encuentran en ejecución en el momento de la aprobación de este Plan General: SUSo I: El Doctoral Industrial.

- Suelos que **NO** se encuentran en ejecución en el momento de la aprobación de este Plan General: SUSo-4: El Doctoral Residencial, SUSo-6: El Soco y SUSo-8: El Canario.

Los suelos ordenados directamente por este Plan tienen las determinaciones de su ordenación pormenorizada en las Normas Urbanísticas y son:

SUSo-5: La Unión (residencial)
SUSo-7: Vecindario (residencial)
SUSo T.2 (terciario) en Casa Pastores junto a la Avenida de Las Tirajanas

3. SECTOR COSTERO:

SUSo-1: Mejías (residencial)
SUSo-2: Golf Leisure (residencial)

- Suelos que **SI** se encuentran en ejecución en el momento de la aprobación de este Plan General: SUSo-2: Golf Leisure y SUSo-10: Bahía de Formas.

- Suelo que **NO** se encuentra en ejecución en el momento de la aprobación de este Plan General: SUSo-1: Mejías.

Los suelos ordenados directamente por este Plan tienen las determinaciones de su ordenación pormenorizada en las Normas Urbanísticas y son:

- SUSo-3: Pozo Izquierdo (residencial)
- SUSo T.1 Deportivo (junto al SUSo-3: Pozo Izquierdo)
- Suelo desclasificado por el Sistema General Portuario: SUSo-10: Bahía de Formas (residencial)

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009 Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

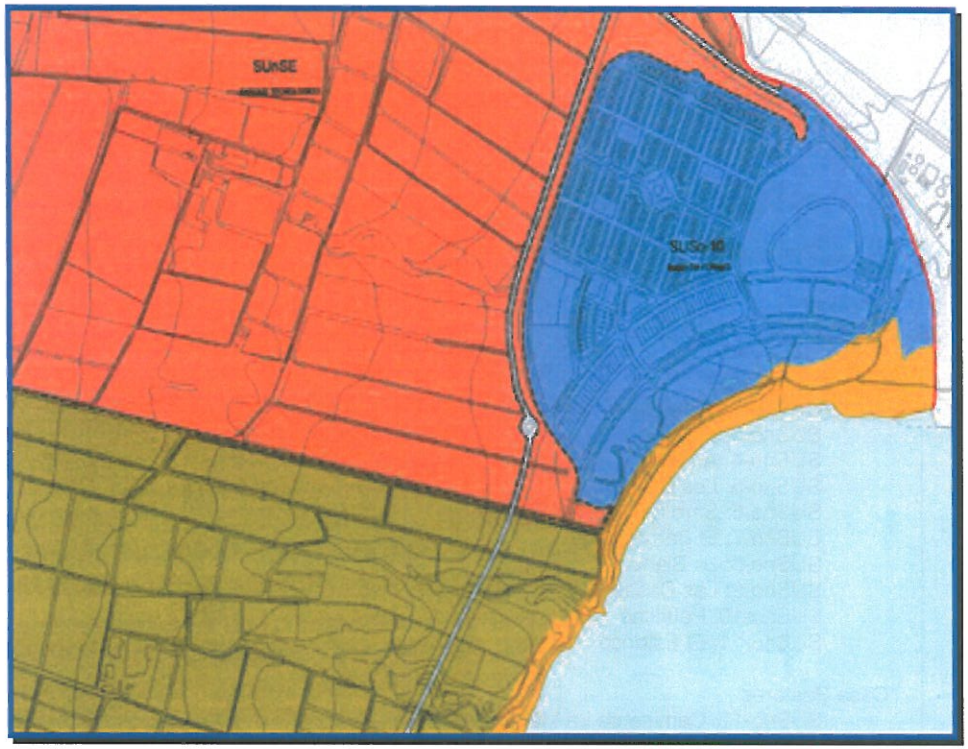

Suelo con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados desde las NN.SS. Las obras de urbanización están ejecutadas actualmente en un 70%.

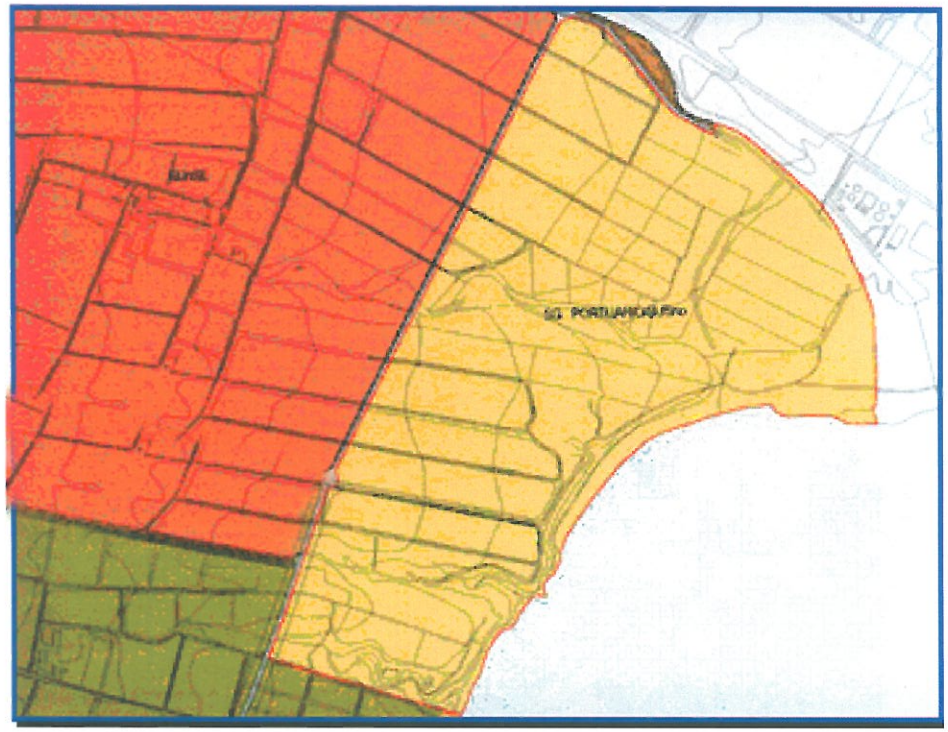

Ordenación del Sistema General Portuario por determinación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y del Plan de Utilización de Espacios Portuarios aprobado definitivamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



- Delimitación futura del área portuaria según propuesta de modificación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios.

V.10.2.2. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO.

Forman parte del Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado, SUSno, del Plan General de Santa Lucía, los sectores de nuevo crecimiento propuestos por el mismo, de los que sólo dos son Industriales:

1. SECTOR DE MEDIANÍAS:

SUSno-17: El Palmeral

2. SECTOR BAJO:

Doctoral
SUSno-1: El Taro

Sardina-La Orilla
SUSno-2: Orilla Baja
SUSno-3: El Molino
SUSno-4: Amalita
SUSno-5: Los Chiles
SUSno-6: Sardina-El Huertillo
SUSno-7: El Barranquillo
SUSno-8: La Blanca
SUSno-9: Las Casas
SUSno-10: Palmitas
SUSno-11: El Estanco

Casa Pastores
SUSno-12: Camino de La Madera
SUSno-13: Los Llanos
SUSno-14: Camino de La Palma
SUSno-15: Casa Pastores

3. SECTOR COSTERO:

SUSno-I.1: Santa Lucía 1

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.10.2.3. SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO Y DIFERIDO

Forma el Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico, SUnSE, del Plan General de Santa Lucía, un único sector clasificado por el Plan Insular de Ordenación con uso Industrial – Tecnológico y con la denominación técnica SUnSE-Parque Tecnológico.
Forma el suelo Urbanizable no Sectorizado Diferido un único sector denominado SunSD-16 Yeoward.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

V.10.2.4. CUADRO SÍNTESIS DEL SUELO URBANIZABLE DE SANTA LUCÍA.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ordenado por el Plan General	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO no ordenado por el Plan General	SUELO URBANIZABLE No SECTORIZADO DIFERIDO	SUELO URBANIZABLE no SECTORIZADO ESTRATÉGICO
SUSo - 9 El Malo	SUSno - 17 El Palmeral		-
SUSo - I Doctoral Industrial SUSo - 4 Doctoral Residencial SUSo - 5 La Unión SUSo - 6 El Soco SUSo - 7 Vecindario SUSo - 8 El Canario SUSo-T.2 Terciario	SUSno - 1 El Taro SUSno - 2 Orilla Baja SUSno - 3 El Molino SUSno - 4 Amalita SUSno - 5 Los Chiles SUSno - 6 Sardina-El Huertillo SUSno - 7 El Barranquillo SUSno - 8 La Blanca SUSno - 9 Las Casas SUSno -10 Palmitas SUSno -11 El Estanco SUSno -12 Camino de la Madera SUSno -13 Los Llanos SUSno -14 Camino de la Palma SUSno -15 Casa Pastores	SUnSD-16Yeoward	
SUSo – 1 Mejías SUSo – 2 Golf-Leisure SUSo – 3 Pozo Izquierdo SUSo-T.1 Deportivo	SUSno – I.1 Santa Lucía 1		SUnSE Parque Tecnológico

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.10.3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.

La clasificación y categorización del Suelo Rústico de Santa Lucía se ha establecido conforme a los datos obtenidos a través de la información urbanística y territorial y teniendo con fin último encontrarse adaptado a la legislación que le es de aplicación y planeamiento de rango superior en materia de ordenación del territorio y con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible adecuado a la realidad social y medioambiental.

Atendiendo al TR-LOTCENC, la clasificación y categorización del Suelo Rústico forma parte de la Ordenación Estructural según el Artículo 32.2.A) por lo que se aborda su descripción y justificación en esta Memoria del Plan.

V.10.3.1. SUELO RÚSTICO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán
Gobierno de Canarias

La clasificación del Suelo Rústico en Santa Lucía supone un 82,5 % de la superficie total del territorio municipal, siendo 5091,07 HA.. Como se explicaba en los criterios y objetivos del modelo, el Plan General recoge las conclusiones del Estudio Ambiental como base fundamental para sus determinaciones, por lo que la calidad para la conservación del 77,15%, entre Muy Alta, Alta y Moderada, se refleja claramente en la clasificación del Suelo Rústico, que se ha hecho conforme al Artículo 54, categorizándolo según el Artículo 55 del TR-LOTCENC.

V.10.3.2. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Conforme al artículo 55 del TR-LOTCENC. Se categoriza y subcategoriza el suelo que presenta valores naturales o culturales como de Protección Ambiental en las siguientes categorías.

V.10.3.2.1. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL.

V.10.3.2.1.1.Suelo Rústico de Protección Natural (S.R.P.N).

Se categoriza como tal los ámbitos correspondientes a los Espacios Naturales que se sitúan dentro del término municipal de Santa Lucía, según la delimitación geográfica de los mismos en Gran Canaria, recogida en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias del TR-LOTCENC:

- La Reserva Especial Natural de Los Marteles (C-6)
- Monumento Natural Riscos de Tirajana (C-20)
- Monumento Natural de Roque Aguayro (C-16)

También se categoriza como S.R.P.N. dos amplias zonas de alto valor natural, reconocidas por el Plan Insular como de interés florístico correspondientes a las vertientes del Barranco de Tirajana en las zonas conocidas como Barranco de La Cueva-La Culata, y Cueva de la Orilla-Barranco del Gallego.

V.10.3.2.1.2.Suelo Rústico de Protección Natural de Recuperación Ambiental (S.R.P.N.-R.A).

Se categoriza dentro de este sector el suelo de la desembocadura del Barranco de Tirajana por hallarse los valores enunciados en el Estudio Ambiental en cuanto a fauna (I.B.A. Nº 351: "COSTA DE ARINAGA-CASTILLO DEL ROMERAL") y vegetación (presencia de la especie *Convolvulus caput-medusae*, recogida en el Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de la Islas Canarias) y por la antigua delimitación de A.I.P. del P.I.O.T, "Litoral de la Desembocadura del Barranco de Tirajana".

V.10.3.2.2. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.

Se categorizan como tal, teniendo en cuenta la zonificación del Plan Insular y las conclusiones de los estudios previos, por poseer los valores paisajísticos descritos en el

Artículo 55.a) 2 del TR-LOTCENC y según las Unidades Ambientales establecidas en el Contenido Ambiental:

V.10.3.2.2.1.Suelo Rústico de Protección Paisajística de Medianías (S.R.P.P.-M).

Se categorizan como tal los siguientes ámbitos correspondientes a las zonas de medianías del municipio:

- Pajonales, Madrid, Montaña Blanca.
- Hoya de Liria, Adeje, Las Hoyas, Cruz de las Vueltas, Hoya de la Cruz, Lomo de En medio.
- Lomo de Don Pedro, La Encalada, Hoya del Asiento, Llanos de Guriete y Mesa de Las Burras.
- Cueva Blanca, Mesa del Horno.
- El Tagorito y Los Ñamitos.

V.10.3.2.2.2.Suelo Rústico de Protección Paisajística de Transición (S.R.P.P.-T).

Se categorizan como tal los siguientes ámbitos correspondientes a las zonas de transición del municipio:

- El Gallego,El Galgar, Morro del Buey, Cueva de la Tindirinda, Lomo de la Cuesta
- La Veta, Cañada del Sao, Los Cuchillos, Cuesta de la Mesa, Mesas de Cabeza, El Montañón, Barranquillo del Cardón, Las Carboneras, Montaña del Acebuche, de los Tajinastes y de las Tabaibas Dulces
- Montaña del Vilgo, de Los Perros, Tierra Zamora y Montaña de Majadaciega.
- Ampliación de la Montaña de Los Perros y de Majadaciega

V.10.3.2.2.3.Suelo Rústico de Protección Paisajística Agrícola (S.R.P.P.-A).

Se categoriza este suelo del municipio al encontrarse caracterizado por poseer un paisaje tradicional de gran valor natural e interés paisajístico.

- Los tabucos.
- las veredas.
- la Hoya.

V.10.3.2.2.4.Suelo Rústico de Protección Paisajística de Recuperación Paisajística (S.R.P.P.-R.P.).

Se categoriza este suelo del municipio al encontrarse caracterizado por un alto valor potencial desde el punto de vista natural o paisajístico pero que se encuentran en un grado de degradación y deterioro importante y cuya vocación es la de ser recuperada y restaurada de modo que contribuyan a mejorar los ámbitos de categorizados como de protección ambiental dentro del modelo territorial establecido para el municipio.

- Diferentes zonas del Barranco de Tirajana.

V.10.3.2.3. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL (S.R.P.C).

Se categoriza como tal todas aquellas zonas que poseen un alto valor cultural desde el punto de vista arqueológico o etnográfico, y tienen alguna categoría de protección insular (Bien de Interés Cultural –B.I.C.-):

- La Cueva del Pajito
- El conjunto formado por La Fortaleza de Ansite (B.I.C.).
- Las Salinas de Tenefé y el yacimiento arqueológico, desde la Bahía de Pozo Izquierdo (Punta del Corral) hasta la Caletilla de la Punta, destacando el valor de referente histórico que esta pieza poseen dentro del Municipio, e incluso dentro de la Isla de Gran Canaria.

V.10.3.2.4. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA (S.R.P.Co).

Se categoriza como tal la franja costera, tanto la zona de dominio público marítimo terrestre, como las de servidumbre y tránsito que no estén clasificadas como Suelo Urbano y Urbanizable, desde Bahía de Formas hasta la Playa de la Arena, pasando por Las Barranqueras, la Playa y Punta de la Gaviota, Barranquillo de las Cruces, La Caletilla y la Bahía de Pozo Izquierdo. Esta categoría de suelo es compatible con cualquier otra establecida (Art.55.5. del T.R. 1/2000).

V.10.3.3. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA.

Conforme al artículo 55 del TR-LOTCENC se categoriza el suelo de protección económica a aquel que presenta valores económicos al menos potencialmente, para aprovechamientos agrarios, pecuarios, forestales, hidrológicos o extractivos y para el establecimientos de infraestructuras.

V.10.3.3.1. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA.

Se categorizan como tal, zonas donde aún se mantiene la explotación agrícola, tanto de carácter minifundista o extensivo e incluso a tiempo parcial en la zona de medianías, como intensiva en el área baja y de costa, distinguiéndose precisamente en el carácter y tipo de explotaciones, así como en sus localizaciones desde el punto de vista bioclimático en las siguientes subcategorías:

V.10.3.3.1.1.Suelo Rústico de Protección Agraria de Medianías (S.R.P.A.-M).

La categorización como S.R.P.A.-M se debe a que a igualdad de usos, sus características en cuanto a tipología, intensidad de uso y capacidad de acogida de nuevos usos es distinta a los otros categorizados en el resto del municipio.

Las zonas categorizadas como tal son:

- El Morisco
- Rosiana
- La Solana
- Santa Lucía de Tirajana
- La Rueda
- Las Tortas
- Lomo Blanco
- Hoya del Negro
- las Mochas.
- Cementerio de Santa Lucía

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Se hace constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

V.10.3.3.1.2.Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición (S.R.P.A.-T).

La categorización como S.R.P.A.-T se debe a que a igualdad de usos, sus características en cuanto a tipología, intensidad de uso y capacidad de acogida de nuevos usos es distinta a los otros categorizados en el resto del municipio. En este ámbito se establecen en mayor medida explotaciones agropecuarias de media intensidad en las que se combina la actividad ganadera con cierta frecuencia, sin menoscabo de que exista alguna gran explotación, sus características son sin duda diferentes a las de otras zonas del municipio.

Las zonas categorizadas como tal son:

- La Era del Cardón.
- los Llanos del Inciensal.
- las Guirreras.
- -Cementerio de Sardina

V.10.3.3.1.3.Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición Ganadera (S.R.P.A.-T.G).

En relación con la categorización de Hoya de los Cardones (SRPA-TG), zona norte, se significa que se trata de un sector, destinado a uso ganadero y colindante con otra zona Bb, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.3.a. del PIO, debe justificarse la idoneidad de la zona Bb4 afectada para este uso, y queda justificada esta categorización de suelo toda vez que es necesario destinar suelo a la actividad ganadera que se desarrolla en el municipio de Santa Lucía.

La actividad ganadera se configura como una de las actividades principales del sector primario en el municipio, existiendo una de las mayores cabañas caprinas de la Isla. La mayoría de las explotaciones existentes, se configuran en el ámbito de Hoya de La Negra y el Barranco de Tirajana, con un marcado carácter tradicional.

La mayoría de las instalaciones, se encuentran en fuera de ordenación en la actualidad, debido en parte a que son antiguas, lo que a día de hoy les otorga cierto grado de ilegalidad o alegalidad, debido a que por su condición de fuera de ordenación no pueden adecuarse a la normativa sectorial vigente en cuanto a su actividad, puesto que no les respaldan ni el planeamiento ni los instrumentos de ordenación. Con el fin de ordenar de modo coherente la actividad y solucionar en lo posible los problemas ya mencionados que padece el sector, se ha realizado un estudio pormenorizado de las necesidades de la actividad y se ha elegido el ámbito que resulta categorizado como SRPA-TG, con el fin de posibilitar el traslado e implantación en las condiciones urbanísticas adecuadas de las explotaciones existentes en el Municipio.

Este ámbito ha sido elegido, por ser el único del municipio que podría quedar justificado desde el Plan Insular, por otro lado, ya existe la actividad en el ámbito seleccionado, existiendo varias de las mayores cabañas del municipio, y porque en las cercanías o entorno del mismo, es donde se encuentran la mayoría de las explotaciones restantes. Desde el punto de vista territorial, el ámbito se caracteriza por ser una hoya, ampliamente degradada por los usos agrarios, los cuales se siguen dando en todo el ámbito categorizado tal y como se puede observar en las ortofotos aportadas. Además, parte del ámbito que ya se encuentra en zona Bb4 y colindando con la zona Bb3, se encuentra marcada por el abandono del uso agrícola, y se configura como un espacio añadido, de contiguidad y homogeneidad para la implantación de la actividad ganadera, puesto que la mayor parte del terreno categorizado ya se encuentra ocupado por la actividad agrícola y ganadera *configurándose como una misma unidad territorial continua tal cual queda establecido en el artículo 38.3 del PIO.* Se quiere dar con esta categorización de suelo respuesta a las demandas del colectivo ganadero del municipio. Se quiere dar con esta categorización de suelo, respuesta a la demanda de suelo para la implantación de la actividad ganadera de pequeñas y medianas explotaciones que se han de trasladar forzosamente al encontrarse en la actualidad situada en alguna clase de suelo (urbano o urbanizable) y/o categoría de suelo rústico que impide la implantación y/o legalización de preexistencias o las deja en fuera de ordenación.

Gobierno de Canarias
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

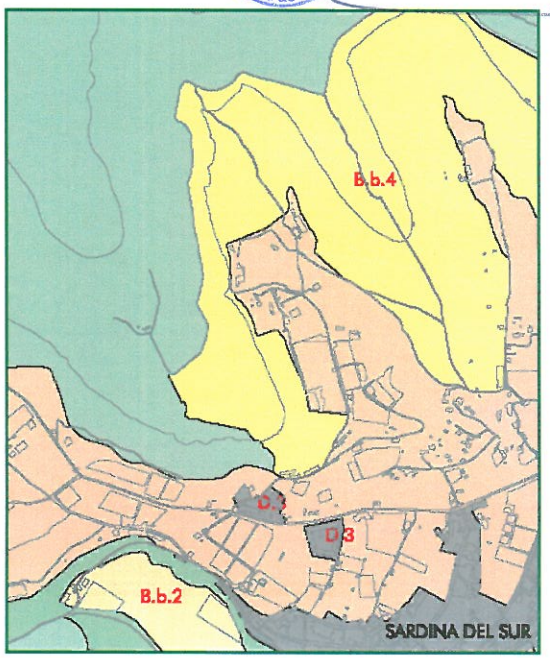

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (DOC nº 226, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

Gobierno de Canarias

13 ENE 2009





Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008

La Secretaria General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques eólicos y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009 Angela Sánchez Alemán



V.10.3.3.1.4. Suelo Rústico de Protección Agraria de Costa (S.R.P.A.-Co).

La justificación de su categorización como de S.R.P.A.-Co es debido a que a igualdad de usos, sus características en cuanto a tipología, intensidad de uso y capacidad de acogida de nuevos usos es distinta a los otros categorizados en el resto del municipio.

Se categoriza como tal las zonas más bajas de la plataforma costera del sureste caracterizadas por la explotación intensiva agrícola tanto actual como potencial.

- Los Llanos de Arinaga y Casa Santa.
- Cementerio de Pozo Izquierdo.

3.3.1.5. Suelo Rústico de Protección Agraria Tradicional Ecológica (S.R.P.A.-T.E).

La categorización de éste ámbito como de S.R.P.A.-T.E se debe a que se trata de un sector inserto en la trama urbana del municipio que tradicionalmente y en la actualidad se ha dedicado a las actividades agropecuarias de carácter tradicional, cuestión ésta recogida en la zonificación del PIO, al zonificarla como Bb2. Por otro lado, se ubica junto al SGEQ-3, con lo cual contribuye a complementar el modelo territorial del municipio. Además la vocación futura de este suelo debe ser la alternancia y transformación de la actividad hacia el cultivo ecológico con especies cíclicas de carácter anual.

- Los Romeros.

V.10.3.3.2.SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA.

Se categoriza como tal todo el Barranco de Tirajana a lo largo de los tres Sectores Ambientales que posee. Este suelo abarca su cauce desde La Solana hasta Los Marteles y desde Montaña Blanca hasta La Sorrueda, en las medianías y desde Cuesta Garrote a la zona conocida como las Guirreras, junto al final de Orilla Alta, en el Sector de Transición.

El resto de tramos, así como el barranco del Polvo se subcategorizan del siguiente modo y su ordenación se remite a Plan Especial.

V.10.3.3.2.1.Suelo Rústico de Protección Hidrológica de Recuperación Ambiental y Paisajística (S.R.P.H.-R.A).

- Zonas del Barranco de Tirajana que se encuentran dentro del dominio público hidráulico y todo el Barranco del Polvo.

V.10.3.3.2.2.Suelo Rústico de Protección Hidrológica de Infraestructuras (S.R.P.H.-I).

- Los tramos del Barranco de tirajana que sirven de soporte actual a algunos sistemas generales viales tales como la autopista GC-1.

V.10.3.3.2.3.Suelo Rústico de Protección Hidrológica Agrícola (S.R.P.H.-A).

- Se categoriza como tal las zonas actualmente en explotación que se encuentran dentro del dominio público hidráulico.

V.10.3.3.3.SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (S.R.P.I).

Se categorizan los suelos de los depósitos Municipales en las faldas de la Montaña de las Tabaibas Dulces, y una zona del barranco de Tirajana al sur del SGEL-6. Así mismo, los que comprenden los Sistemas Generales Viarios, SGV, que no están adscritos a los SUSnos, y el Sistema General de Espacio Libre: SGEL del frente de la GC-1. Esta categoría de suelo es compatible con cualquier otra establecida (Art.55.5. del T.R. 1/2000).

En la siguiente tabla se establece con esta categoría las siguientes carreteras con las franjas de dominio y protección mínimas que establece la Ley de Carreteras.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2009
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Carreteras que atraviesan el término municipal de Santa Lucía					
Denominación	Clase de carretera	Dominio	servidumbre	Afección	Línea límite de edificación
GC-1	Autopista (Interés Regional)	8	17	5	35
GC-65	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-191	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-194	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-550	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-551	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-553	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-653	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12
GC-654	Ctra. Convencional (Insular)	3	5	3	12

V.10.3.4.SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.

Se subcategorizan con la adscripción numérica los siguientes Suelos Rústicos de Protección Territorial atendiendo a sus características, justificación de categorización y régimen específico de usos.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendiva la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

V.10.3.3.4.2.Suelo Rústico de Protección Territorial dos (S.R.P.T.-2).

- Se categoriza como tal Hoya de La Negra, ya que se trata de una zona abierta carente de valores en presencia y alto grado de degradación en algunas zonas que justifiquen cualquier otra categorización, pero si presentando condiciones y características que posibiliten su integración en el modelo territorial establecido para servir de espacio que albergue valores multifuncionales que van desde la salvaguarda del ecosistema insular y el medio rural no ocupado hasta (prioritariamente éste) el establecimiento de cierto tipo de actividades con carácter temporal.

V.10.3.3.4.3.Suelo Rústico de Protección Territorial tres (S.R.P.T.-3).

- Se categoriza como tal la zona conocida como Orilla Alta por tratarse de una zona que no posee valores en presencia localizada entre varios suelos urbanos.

- Su función se establece como posible receptora en el futuro de los procesos urbanos, estableciéndose como área estratégica dentro del modelo territorial establecido para el municipio, siendo además compatible con la zonificación establecida en el Plan Insular (Zona B.b.3.).

V.10.3.3.4.4. Suelo Rústico de Protección Territorial cuatro (S.R.P.T.-4).

- Se trata de una bolsa de suelo zonificada por el PIO como B.b.3 y B.b.1.1., tratándose de suelos en abandono que limitan con suelos urbanos y que presentan una degradación edáfica muy importante al haber servido de soporte a los cultivos más intensivos de la Isla.

- La potencialidad establecida en la zonificación del PIO, derivada de haber servido como soporte para acoger los cultivos de exportación no se justifica al momento actual ya que para recuperar la potencialidad agrícola debería ser sometido este suelo a prácticas agrícolas con medidas tecnológicamente muy avanzadas, ya que la capacidad agrológica de estos suelos se encuentra en la actualidad agotada debido a la degradación a que han sido sometidos con las técnicas agresivas utilizadas para estos cultivos en los últimos 50 años.

- Esta degradación aconseja la no puesta en explotación, actuaciones de corrección de los impactos producidos o en su defecto debido a la degradación que poseen, servir como soporte para actividades con carácter de temporalidad que posean valor estratégico tanto para el municipio como para el conjunto insular.

- Por tanto se considera que la categorización de este suelo queda plenamente justificada ya que es la más adecuada para servir como espacio no ocupado dentro del modelo territorial planteado para el municipio con un valor multifuncional que va desde la salvaguarda del ecosistema insular y el medio rural no ocupado hasta (prioritariamente éste) el establecimiento de cierto tipo de actividades con carácter temporal.

V.10.3.3.4.5.Suelo Rústico de Protección Territorial cinco (S.R.P.T.-5).

- Se trata de una bolsa de suelo zonificada por el PIO como B.b.1.1., tratándose de suelos en abandono que limitan con suelos urbanos y que presentan una degradación edáfica muy importante al haber servido de soporte a los cultivos más intensivos de la Isla.

- La potencialidad establecida en la zonificación del PIO, derivada de haber servido como soporte para acoger los cultivos de exportación no se justifica al momento actual ya que para recuperar la potencialidad agrícola debería ser sometido este suelo a prácticas agrícolas con medidas tecnológicamente muy avanzadas, ya que la capacidad agrológica de estos suelos se encuentra en la actualidad agotada debido a la degradación a que han sido sometidos con las técnicas agresivas utilizadas para estos cultivos en los últimos 50 años.

- Esta degradación aconseja la no puesta en explotación, actuaciones de corrección de los impactos producidos o en su defecto debido a la degradación que poseen, servir como soporte para actividades con carácter de temporalidad que posean valor estratégico tanto para el municipio como para el conjunto insular.

- Por tanto se considera que la categorización de este suelo queda plenamente justificada ya que es la más adecuada para servir como espacio no ocupado dentro del modelo territorial planteado para el municipio con un valor multifuncional que va desde la salvaguarda del ecosistema insular y el medio rural no ocupado hasta (prioritariamente éste) el establecimiento de cierto tipo de actividades con carácter temporal.

V.10.3.3.4.6.Suelo Rústico de Protección Territorial seis (S.R.P.T.-6).

- Se trata de una amplia zona de suelo zonificada por el PIO como B.b.1.1. y B.b.3, que no posee valores en presencia al presentar un alto grado de deterioro desde el punto de vista edáfico (alteración química del suelo por prácticas agrícolas intensivas) y paisajística. Desde el Modelo territorial se trata de preservar este suelo de los procesos de consolidación urbana pudiendo servir de soporte para la acogida de ciertas infraestructuras asociadas al futuro Parque Territorial del Barranco de Tirajana y actividades con carácter temporal y/o su recuperación ambiental y paisajística.

V.10.3.5.SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL.

Se categorizan como tal los núcleos que se encuentran en la Cuenca de Tirajana, gravitando en el entorno de Santa Lucía de Tirajana.

El perímetro se ha definido bajo un estricto trabajo de campo en el que se ha barajado diversas variables que van desde la concentración edificatoria y el grado de urbanización, el pasado del conjunto vinculado a actividades primarias y el valor patrimonial arquitectónico y / o etnográfico, hasta el reconocimiento popular de entidades, así como lo estipulado por el Plan Insular y las Directrices de Ordenación General.
Se establece una ordenación pormenorizada de los mismos.

Bajo estas determinaciones se han delimitado diecisiete asentamientos con los siguientes nombres y ubicaciones:

- El Morisco, Rosiana Alta y Rosiana Baja, en el entorno de El Morisco y Rosiana.
- El Mundillo, El Valle, El Rincón y la Carraca, en el entorno del casco de Santa Lucía de Tirajana.
- Hoya del Pajar, Parral Grande y Las Lagunas, en el entorno de Hoya Limera y Las Tortas.
- Ingenio de Arriba, Maronda , El Ingenio y Los Marteles, en el entorno de El Ingenio.
- La Vueltecilla, Las Huertecillas y Hoya del Rábano, en el entorno de La Sorrueda.

Los asentamientos se han dividido en dos grupos, atendiendo a sus características generales:

-Tipo 1: Asentamiento Tradicional.

Se caracteriza por una evolución histórica ligada a la actividad dentro del sector primario. Por este motivo, sus edificaciones están marcadas por un carácter rural de tipología tradicional, con un número importante de inmuebles bajo protección y cuyo valor se recoge en las fichas del Catálogo Arquitectónico Municipal, bien como conjunto, bien individualmente. Estos asentamientos se distinguen claramente como imagen característica de las medianías del municipio:

a) El Mundillo
b) Ingenio de Arriba
c) El Valle
d) Maronda
e) El Rincón
f) El Ingenio
g) La Carraca
h) Las Huertecillas
i) Las Lagunas
j) Hoya del Rábano

-Tipo 2: Asentamiento Ordinario.

Este tipo de delimitación se corresponde con núcleos que se diferencian de los asentamientos tradicionales debido a su formación más reciente desligada de las actividades primarias y tienen, por lo tanto, características morfológicas propias. Su perímetro se establece para regular y controlar su crecimiento.

a) El Morisco
b) Parral Grande
c) Rosiana Alta
d) La Vueltecilla
e) Rosiana Baja
f) Los Marteles
g) Hoya del Pajar

Se ha valorado el número de viviendas resultantes en función de la parcela mínima para cada asentamiento tal y como queda establecido en el artículo 244 de la sección 33, del PIO-GC.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009
Angela Sánchez Alemán

Asent. Rural	Superficie (Ha)	Densidad (viv/Ha)	Nº viviendas actuales	Nº de viviendas potenciales PGO
El Morisco	0,94	15,43	14	17
Rosiana Alta	0,9928	16,08	15	19
Rosiana Baja	1,37	20,31	26	12
El Mundillo	0,3465	44,12	14	7
El Valle	0,7079	35,80	24	17
El Rincón	0,4577	25,64	12	12
La Carraca	0,3998	44,68	17	--
Hoya del Pajar	0,2712	25,27	6	4
Parral Grande	0,3221	18,77	6	--
Las Lagunas	0,7720	26,98	20	20
Ingenio de Arriba	0,5875	28,07	15	15
Maronda	0,31	26,08	8	2
El Ingenio	0,6493	50,99	33	18
Los Marteles	0,7458	33,87	25	18
La Vueltecilla	0,6466	24,86	14	17
Las Huertecillas	0,4839	25,65	12	11
Hoya del Rábano	0,6335	28,34	15	9

Hay que tener también en cuenta, que se permite la edificación en parcela residual, por tanto, puede suponer un ligero incremento de la densidad de viviendas por Hectárea y del número de viviendas respecto de la tabla estimativa arriba expuesta.

En relación con lo señalado respecto de los asentamientos de Hoya del Pajar, Parral Grande y Maronda relativo a que no tienen el número de viviendas mínimo previsto en las Directrices de Orenación y en el PIO-GC, se significa expresamente que estos asentamientos están reconocidos pública y notoriamente, desde tiempo inmemorial, como entidades de población históricas. No siendo, no obstante, de aplicación el PIO en estas determinaciones ya que es una ND, y tampoco las Directrices, en cualquier caso se señala que el Plan General está en proceso de adaptación a las mismas. Se mantiene por tanto la categorización prevista en el Plan General diciembre 2004.

En relación a lo significado respecto del asentamiento rural de El Valle relativo a su delimitación. Se justifica la delimitación del AR de El Valle, en su sector centro-norte atendiendo a los criterios establecidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en las diferentes comisiones de seguimiento celebradas durante la tramitación del Plan, entre los que se encuentra, que un muro se puede utilizar para la delimitación del AR, tal y como es el caso, en el que se utiliza el muro tal y como aparece reflejado en la imagen inferior, correspondiente al levantamiento topográfico realizado para cada asentamiento. Esta delimitación propicia la consolidación coherente del asentamiento respecto de las edificaciones existentes cercanas pero relativamente dispersas.

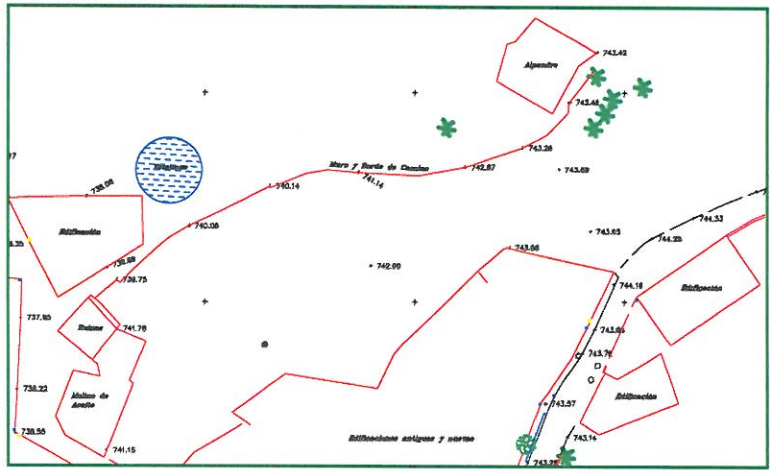

En lo que respecta al asentamiento rural de El Mundillo y en relación a que se extiende la delimitación fuera de la envolvente de las edificaciones existentes, y visto la ordenación propuesta y las imágenes inferiores (levantamiento topográfico y ortofoto).

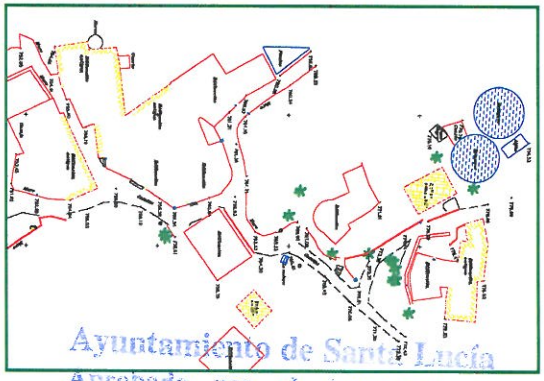

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
Ratificación definitiva de la COTMAC en su sesión de 14 de noviembre) de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE. 2009



Ayuntamiento de Santa Luc
Aprobado por el Ayuntamien
Pleno en sesión Ordinar
del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Accta
Fdo.: María del Carmen Sosa Santa
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS

No se ajusta a lo dicho en el informe de referencia ya que se utiliza el muro de la finca, a la que pertenece la edificación residencial aneja como elemento de delimitación, y supone la consolidación del ámbito dentro del asentamiento rural, es por ello sque se justifica la delimitación planteada, por lo que se propone mantenerla.

En lo que respecta a los palmerales de Ingenio de Arriba, Maronda y Los Marteles, de ben ser protegidos, se señala que esta protección ya se contempla en la Normativa del Plan General diciembre 2004, concretamente en las Determinaciones de Ordenación de Directa Aplicación y/o carácter subsidiario en Suelo Rústico, y tanto para los Asentamientos Rurales como para el resto del suelo. Además, están sujetos a legislación sectorial específica (Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vascular Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas en su Anexo II) "*Las especies incluidas en le anexo II se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivoen viviero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones*". Por tanto, quedan suficientemente protegidas desde el Plan General los ejemplares de Palmeras, puesto que es la legislación sectorial la que establece su grado de protección.

En lo que respecta a que una de las parcelas integradas en el Asentamiento Rural del El Ingenio sobresale del perímetro sin edificación alguna, no es real porque si existe una vivienda en este suelo, lo que ocurre es que no aparece en la cartografía oficial del Gobierno de Canarias. Esto se acredita con la ortofoto siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009
Gobierno de Canarias



V.10.3.6. DELIMITACIÓN DE PLANES ESPECIALES EN SUELO RÚSTICO.
Se delimitan los siguientes ámbitos para su remisión a Plan Especial.

1. Plan Especial de Ordenación de La Fortaleza (16.757 m^2).
2. Plan Especial de Ordenación del frente de Vecindario hacia la GC-1 (370.293 m^2).
3. Plan Especial de Ordenación de las Salinas de Tenefé y del Parque Marítimo de Pozo Izquierdo (166.772 m^2) según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias , con las obras a desarrollar de: Parque Marítimo entre Playa del Arenal y Punta Tenefé, Regeneración Playa Pozo Izquierdo y Tratamiento talud de Pozo Izquierdo.

Además se plantean dos ámbitos como Zonas de Ordenación Especial (Z.O.E.), en los que igualmente queda remitida su ordenación a Plan Especial, siendo éstas:

1. Plan Especial de Ordenación del Barranco de Tirajana (2.040.649 m^2).
2. Plan Especial de Ordenación del Barranco del Polvo. (370.041 m^2).

V.9.3.7. CUANTIFICACIÓN DEL MODELO EN EL SUELO RÚSTICO.

El desglose de superficies del S.R. y de las diversas categorías establecidas por este Plan General, es el siguiente:

Clasificación y categorización del suelo rústico de Santa Lucia			
Tipo de protección	Categoría de suelo	Subcategoría de suelo	Superficies (Ha)
Protección Ambiental	S.R.P.N	S.R.P.N	784,8562
		S.R.P.N-R.A	19,4381
	S.R.P.P	S.R.P.P-M	847,1635
		S.R.P.P-T	1429,1486
		S.R.P.P-A	50,8852
		S.R.P.P-R.P	26,8859
	S.R.P.C	S.R.P.C	128,226
	S.R.P.Co	S.R.P.Co	17,896
Protección Económica	S.R.P.H	S.R.P.H-I	21,708
		S.R.P.H.	159,8750
		S.R.P.H-R.A	131,2464
		S.R.P.H-A	9,6799
	S.R.P.A	S.R.P.A-M	506,1734
		S.R.P.A-T	109,0985
		S.R.P.A-T.G	28,1534
		S.R.P.A-T.E	40,0124
		S.R.P.A-Co	535,6457
	S.R.P.I	S.R.P.I	49.106
Protección de formas de Asentamiento	S.R.A.R	S.R.A.R	10,6366
		S.R.P.T-2	65,4676
		S.R.P.T-3	18,7452
		S.R.P.T-4	35,5225
		S.R.P.T-5	28,0383
		S.R.P.T-6	37,5311
TOTAL SUELO RÚSTICO		5.091,07 HA.	

V.11.CUANTIFICACIÓN DEL MODELO.

V.11.1. EL SUELO URBANO CONSOLIDADO.

La tabla de superficies del Suelo Urbano consolidado por la urbanización, tanto Residencial como Industrial, clasificadas en el Plan General de Santa Lucía, SUcu en los planos de Ordenación Estructural, concluye que la superficie total de esta categorización de Suelo Urbano es de 488,298 Ha frente a 6.170 Has del total municipal, esto es, un 8,3% de la superficie total del municipio.
Dentro del Suelo Urbano consolidado se han contabilizado los sectores de Las Chácaras o SAPU 2 con 5,97 Has; Sol Canarias o SAPU 3 con 21,33 Has; El Clérigo o SAPU 5 con 3,11 Has; Paredilla o SAPU 6 con 9,46 Has e Ircosa o SAPU 9 con 12,52 Has. El total de suelo urbanizable proveniente de las Normas que se clasifican como Suelo Urbano consolidado es de 52,39 Has, aproximadamente 525.000 m2 urbanizados, lo que da una idea de la importante evolución urbana del municipio.

SUELO URBANO consolidado RESIDENCIAL		
Sector	Núcleo	Superficie
Medianías	Santa Lucía de Tirajana	10,391 Ha.
	El Parralillo	1,413 Ha.
	Rosiana	2,816 Ha.
Bajo	Sardina- La Orilla-La Blanca	82,003 Ha.
	Casa Pastores	27,808 Ha.
	Doctoral-Vecindario-Cruce de Sardina-Los Llanos	244,462 Ha.
Costero	Pozo Izquierdo	13,358 Ha.
Total SUELO URBANO consolidado RESIDENCIAL		**382,251 Ha.**

Las unidades de actuación provenientes de las Normas que se encuentran totalmente urbanizadas se clasifican por este Plan General como Suelo Urbano consolidado, así como los antiguos SUncus Nº4, 5 y 6 del documento de Aprobación Inicial, suponen una superficie de 11,07 Has.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27.MAR.2008.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 228, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009
Gobierno de Canarias

V.11.2.EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

El Plan General de Santa Lucía clasifica aproximadamente 6,855 Has como Suelo Urbano no consolidado. Estos suelos son pequeñas áreas de aproximadamente 1,60 Ha de media, excepto superficies pequeñas, como el Suncu-5, y el 6, que no cuentan con urbanización alguna pero se ubican en el borde de la trama de la ciudad, siendo necesaria su clasificación para dar forma a los tejidos adyacentes, El Parralillo, Orilla Baja, Camino de la Madera, Yeoward, El Barranquillo y El Alberconcillo.

SUELO URBANO no consolidado por la urbanización RESIDENCIAL			
Sector	**Núcleo**	**Unidad nº**	**Superficie**
Medianías	El Parralillo	SUncu-6	0,650 Ha
Bajo	Yeoward	SUncu-1	1,458 Ha
	Orilla Baja	SUncu-2	1,396 Ha
	Camino de la Madera	SUncu-3	1,363 Ha
	El Barranquillo	SUncu-4	1,025 Ha
	El Alberconcillo	SUncu-5	0,963 Ha
TOTAL SUELO URBANO no consolidado RESIDENCIAL			**6,855 Ha**

El Suelo Urbano no consolidado ordenado por este Plan General, SUncu en los planos de Ordenación Estructural, se resume en el siguiente cuadro de superficies (cada sector constituye una Unidad de Actuación independiente ordenada desde el Plan General, proveniente de las Normas):

De las 6,855 Has clasificadas como Suelo Urbano no consolidado, Yeoward, El Barranquillo, El Alberconcillo y El Parralillo se delimitan expresamente por el Plan General y el resto de las Unidades de Actuación se heredan de las Normas Subsidiarias, asumiéndose su ordenación con los convenios y parámetros establecidos entonces, estas unidades de actuación, no obstante, están totalmente ordenadas en este Plan General.

V.11.3. EL SUELO URBANIZABLE.

Se clasifica como Suelo Urbanizable aquel que debe servir como soporte del crecimiento de la ciudad, ya sea para incrementar su tejido residencial como su tejido productivo,- comercial, industrial o terciario.

Las tablas contienen:

a) Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado, SUSno en los planos de Ordenación Estructural, compuesto por los sectores cuya ordenación se remiten a un Plan Parcial, con la ubicación, nombre, uso, denominación técnica y superficie del sector:

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO no ordenado				
Sector	**Núcleo**	**Uso**	**Denominación**	**Superficie**
Medianías	El Palmeral	Residencial Unifamiliar	SUSno-17	4,194 Ha
Bajo	El Taro	Residencial Colectivo	SUSno-1	13,417 Ha
	Orilla Baja	Residencial Colectivo	SUSno-2	5,126 Ha
	El Molino	Residencial Colectivo	SUSno-3	2,516 Ha
	Amalita	Residencial Colectivo	SUSno-4	2,264 Ha
	Los Chiles	Residencial Colectivo	SUSno-5	1,712 Ha
	Sardina-El Huertillo	Residencial Colectivo	SUSno-6	4,776 Ha
	El Barranquillo	Residencial Colectivo	SUSno-7	3,840 Ha
	La Blanca	Residencial Colectivo	SUSno-8	7,501 Ha
	Las Casas	Residencial Colectivo	SUSno-9	2,980 Ha
	Palmitas	Residencial Colectivo	SUSno-10	2,953 Ha
	El Estanco	Residencial Colectivo	SUSno-11	3,000 Ha
	Camino de la Madera	Residencial Colectivo	SUSno-12	6,446 Ha
	Los Llanos	Residencial Unifamiliar	SUSno-13	12,823 Ha
	Camino de la Palma	Residencial Colectivo	SUSno-14	5,621 Ha
	Casa Pastores	Residencial Colectivo	SUSno-15	21,330 Ha
Costero	Santa Lucía-1	Industrial	SUSno-I.1	18,093 Ha
Total SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO no ordenado			**4.184 viv**	**118,599 Ha**

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

b) Relación de Suelos Urbanizables Sectorizados ordenados, SUSos, sectores provenientes de las Normas, excepto los SUSos 3, 5 y 7, residenciales y los SUSo T.1 y 2, ordenados directamente por este Plan General:

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ordenado

Sector	Núcleo	Uso	Denominación	Superficie	Ejecución
Medianías	El Malo I	Residencial Unifamiliar	SUSO - 9	2,664 Ha	NO
	El Doctoral Industrial	Industrial	SUSo - I	33,477 Ha	SI
	El Doctoral Residencial	Residencial Colectivo	SUSo - 4	6,785 Ha	NO
	La Unión	Residencial Colectivo	SUSo - 5	6,624 Ha	NO
	El Soco	Residencial Colectivo	SUSo - 6	15,124 Ha	NO
	Vecindario	Residencial Colectivo	SUSo - 7	5,333 Ha	NO
	El Canario	Residencial Colectivo	SUSo - 8	16,339 Ha	NO
	Terciario Casa Pastores	Equipamiento de Servicios	SUSo – T.2	0,731 Ha	NO
Costero	Mejías	Residencial Unifamiliar	SUSo - 1	2,995 Ha	NO
	Golf Leisure	Residencial Unifamiliar	SUSo - 2	14,063 Ha	SI
	Pozo Izquierdo	Residencial Unifamiliar	SUSo - 3	23,102 Ha	NO
	Terciario Pozo Izquierdo	**Deportivo**	**SUSo – T.1**	**2,50 Ha**	**NO**
Total SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ordenado				**129,737 Ha**	

c) Suelo Urbanizable no Sectorizado, SUnSE y SUnSD, en los planos de Ordenación Estructural, compuesto por los sectores Estratégicos y Diferidos dentro del ámbito:

SUELO URBANIZABLE no SECTORIZADO

Sector	Núcleo	Uso	Denominación	Superficie
Costa	Parque Tecnológico Arinaga	Parque Tecnológico	SUnSE	**129,76 Ha**

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO

Sector	Núcleo	Uso	Denominación	Superficie
Bajo	Yeoward	Residencial	SUnSD-16	**57,12 Ha**

V.11.4. EL SUELO RUSTICO.

El desglose de superficies del Suelo Rústico y de las diversas categorías establecidas por este Plan General, es el siguiente:

Clasificación y categorización del suelo rústico de Santa Lucia

Tipo de protección	Categoría de suelo	Subcategoría de suelo	Superficies (Ha)
Protección Ambiental	S.R.P.N	S.R.P.N	784,8562
		S.R.P.N-R.A	19,4381
	S.R.P.P	S.R.P.P-M	847,1635
		S.R.P.P-T	1429.1486
		S.R.P.P-A	50,8852
		S.R.P.P-R.P	26,8859
	S.R.P.C	S.R.P.C	128,226
	S.R.P.Co	S.R.P.Co	17,896
Protección Económica	S.R.P.H	S.R.P.H-I	21,708
		S.R.P.H.	159,8750
		S.R.P.H-R.A	131,2464
		S.R.P.H-A	9,6799
	S.R.P.A	S.R.P.A-M	506,1734
		S.R.P.A-T	109,0985
		S.R.P.A-T.G	28,1534
		S.R.P.A-T.E	40,0124
		S.R.P.A-Co	535,6457
	S.R.P.I	S.R.P.I	49.106
Protección de formas de Asentamiento	S.R.A.R	S.R.A.R	10,6366
Protección Territorial		S.R.P.T-2	65,4676
		S.R.P.T-3	18,7452
		S.R.P.T-4	35,5225
		S.R.P.T-5	28,0383
		S.R.P.T-6	37,5311
TOTAL SUELO RÚSTICO		5.091,07 HA.	

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....2.7.MAR.2008.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2005 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
14 JUL 2006

V.11.5. CUADRO SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO.

A continuación se expone un cuadro síntesis de la clasificación de suelo realizada en el Municipio de Santa Lucía:

SUPERFICIES DE LAS DIFERENTES CLASIFICACIONES DE SUELO			
SUELO URBANO	Suelo Urbano Consolidado por la urbanizaciónResidencial	385,731 Ha	
	Suelo Urbano Consolidado por la urbanización Industrial	0,386 Ha	
	Suelo Urbano No Consolidado Residencial	6,855 Ha	**392,972 Ha**
SUELO URBANIZABLE	Suelo Urbanizable Sectorizado ordenado	129,737 Ha	
	Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado	118,599 Ha	
	Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico	129,76 Ha	
	Suelo Urbanizable no Sectorizado Diferido	57,12 Ha	**435,216 Ha**
	Sistemas Generales	114,323 Ha	**157,03 Ha**
SUELO RUSTICO	Suelo Rústico de Protección Ambiental	3169,5188 Ha	
	Suelo Rústico de Protección Económica	1608,5947 Ha	
	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	10,6366 Ha	
	Suelo Rústico de Protección Territorial	302,2898 Ha	**5.091,07 Ha**
TOTAL SUELO	Ámbito Municipal de Santa Lucía 6.170 Ha El resto de suelo aproximado corresponde a los SG (SUSno y SUSo)		**6.170,00 Ha**

Del cuadro anteriormente expuesto se deduce que:

a) El sistema urbano previsto por este Plan General en Santa Lucía, como la suma del suelo urbano más el suelo urbanizable, asciende aproximadamente al 17% del total del Municipio

b) El 82,4 % restante es Suelo Rústico, protegido por algunas de las categorías previstas en la Ley.

V.12. DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con el Artículo 32.2.A) 7.a)-d) del TR-LOTCENC, forman parte de la Ordenación Estructural del Municipio, los sistemas generales de dotaciones públicas y equipamientos privados que garantizan la funcionalidad de los principales espacios colectivos del municipio y que, como mínimo, son los siguientes:

a) El Sistema General de Espacios Libres, parques y plazas públicas.
b) El Sistema General de Equipamientos y Servicios Supramunicipales.
c) El Sistema General de otras Infraestructuras, Dotaciones o Equipamientos.
d) El Sistema General Viario, vías públicas de comunicación entre las dotaciones anteriores.

V.12.1. EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES.

Este Plan General clasifica como Sistema General Supramunicipal la Autopista GC-1 y la Potabilizadora del Sureste .

SISTEMAS GENERALES SUPRAMUNICIPALES	Superficie
GC-1	10,27 Ha
SGI Potabilizadora del Sureste	2,17 Ha
SG Portuario	80,61 Ha
Subtotal SISTEMAS GENERALES SUPRAMUNICIPALES	**93,05 Ha**

Se clasifica como Sistema General supramunicipal el SG PORTUARIO, en Bahía de Formas como imposición del Ministerio de Fomento por Orden Ministerial por la que se aprueba el "Plan de Utilización de los Espacios Portuarios de Las Palmas. Puertos de La Luz y Las Palmas, Salinetas y Arinaga en la Isla de Gran Canaria dependientes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas", que clasifica como terrenos de dominio público portuario estatal el borde costero desde el límite con Agüimes hasta la Punta de la Gaviota, con usos de servicios portuarios y actividades complementarias no industriales, que se desarrollará por Plan Especial de Ordenación (80,61 Has, aproximadas)

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) dio conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de [illegible] de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

V.12.2. EL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.

V.12.2.1.DELIMITACION.

Constituyen el Sistema General de Espacios Libres del Plan General los siguientes espacios:

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	Superficie
SGEL-1 Parque Marítimo de Pozo Izquierdo	17,790 Ha
SGEL-3 Frente a la GC-1 y la Circunvalación de Vecindario	21,830 Ha
SGEL-5 Franja Norte frente a la GC-1	16,899 Ha
SGEL-6 Parque Central	28,530 Ha
SGEL-8 Mirador y merendero en las Tres Cruces	3,450 Ha
Subtotal SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	**88,499 Ha**

V.12.2.2. JUSTIFICACIÓN.

El Artículo 32 del TR-LOTCENC establece la obligatoriedad de que los Planes Generales prevean una superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres a razón de 5 m2 / habitante. El incremento fijado por este Plan General, a través de los suelos de nueva clasificación SUSnos y SUncus, asciende a 13.131 habitantes. Si bien, el frente a la GC-1, el Parque Central y el Parque Marítimo de Pozo son Espacios Libres heredados de las Normas Subsidiarias, asumidos como Sistemas Generales, el Plan General establece ex novo los SGEL del Mirador en las Tres Cruces y las franjas Norte /Sur frente a la GC-1, no sólo por las razones expuestas en el apartado IV.7.2., sino para cubrir las necesidades de esta nueva población:

SGEL: 5 m2 / hab. x 13.131 hab. = 65.655 m2 (6,565 Has)

SGEL 5, 8 = 203.540 m2 (20,354 Has)

Por otro lado, el techo poblacional se estima, a ochos años vista, según los cálculos del siguiente Capítulo, en 82.998 habitantes. La cifra de población que supone incremento respecto de los 52.831 habitantes actuales es de 31.232. La justificación de los Espacios Libres es:

SGEL: 5 m2 / hab. x 32.471 hab. = 162.355 m2 (16,24 Has)

SGEL- 5, y 8 = 203.540 m2 (20,354 Has)

SGEL: 5 m2 / hab. x 82.998 hab. = 414.990 m2 (43,08 Has)

SGEL-3,5, 6 y 8 = 707.060 m2 (70,706 Ha)

Si el Plan General ha cuantificado como SGEL 70,706 Has, se está situando muy por encima de las determinaciones establecidas por la Ley.

Dando cumplimiento a los informes de la COTMAC, se incorpora a la Memoria del Plan General, la siguiente ficha:

FICHA DEL SGEL- 8 (MIRADOR Y MERENDERO DE LAS TRES CRUCES – SANTA LUCÍA CASCO)	
El área recreativa, cuenta tal y como se puede observar en las directrices gráficas de esta ficha las siguientes instalaciones y servicios básicos:	
– Instalaciones para el depósito de basura	Se contará con 9 (16)
– Servicio de recogida periódica de basuras.	Al encontrarse el Casco, la recogida será periódica
--Dotación de agua potable -	Se contará con dos surtidores o piletas (3)
–Servicio de letrinas.	Baños masculinos y femeninos y adaptados en edificio central
– Mobiliario de mesas y bancos y, en su caso, fogones o barbacoas.	10 mesas y barbacoas (4), 7 comedores rurales (6)
– Zona de aparcamiento.	Los aparcamientos se situan en el SGEQ-5



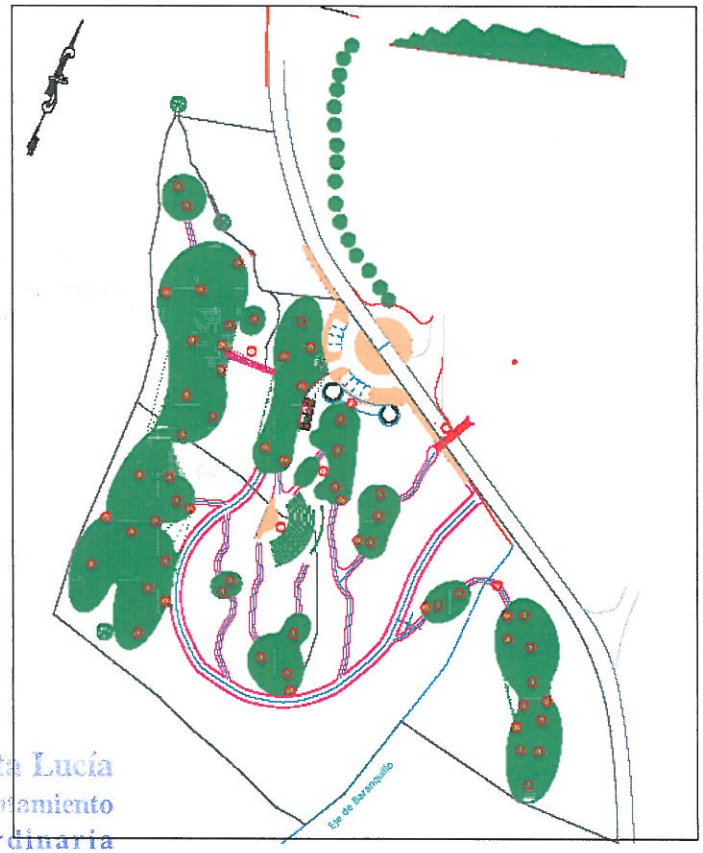

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo. María del Carmen Sosa Santana

V.12.3. EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

V.12.3.1.DELIMITACIÓN.

El Sistema General de Equipamientos del Plan General se constituye por los siguientes elementos:

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	Superficie
SGEQ-1 Equipamiento de Ocio en el Soco	8,19 Ha
SGEQ-2 Equipamiento Educativo en el Soco	3,38 Ha
SGEQ-3 Ciudad Deportiva en el Parque Central	13,22 Ha
SGEQ-4 Centro de Drogodependencia en el Barranco de Tirajana	0,82 Ha
SGEQ-5 Deportivo en Santa Lucía de Tirajana	1,27 Ha
Subtotal SISTEMA GENERAL DE EQUPAMIENTOS	**26,88 Ha**

V.12.3.2.JUSTIFICACIÓN.

El TR-LOTCENC no establece cuantía alguna sobre la reserva de suelo del Sistema General de Equipamientos. Considerándose justificada la relación anteriormente expuesta en base al crecimiento del municipio, se suponen cubiertas con estas dotaciones las necesidades de la población cuantificada.

Quedará en la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009 Angela Sánchez Alemán

V.12.4. EL SISTEMA GENERAL VIARIO.

Se definen por el Plan los tipos de vías que se desglosan a continuación por su categoría y localización por áreas, con su código y nombre.

1. VÍAS SUPRAMUNICIPALES E INTERCAMBIADOR.

SGV-3	CIRCUNVALACIÓN CARRIZAL – AGÜIMES – VECINDARIO.
SGV-C	INTERCAMBIADOR CENTRAL.
SGV-6	ADECENTAMIENTO GC-65: TRAMO CASA PASTORES – HOYA DE LA NEGRA.

2.a) VÍAS MUNICIPALES 1ª CATEGORÍA: VECINDARIO / SARDINA.

SGV-1a	CIRCUNVALACIÓN AVDA. DEL ATLÁNTICO: LÍMITE CON AGÜIMES-EL DOCTORAL CRUCE CON GC-191 (C-812).
SGV-1b	PROLONGACIÓN AVDA. DEL ATLÁNTICO HACIA EL SUR JUNTO AL SUELO INDUSTRIAL EN EL DOCTORAL.
SGV-2a	CIRCUNVALACIÓN AVDA. DE LAS TIRAJANAS: AVDA. DE CANARIAS-CRUCE GC-65 (C-815).
SGV-2b	PROLONGACIÓN AVDA. DE LAS TIRAJANAS-YEOWARD-LÍMITE MUNICIPAL CON AGÜIMES.
SGV-2c	PROLONGACIÓN AVDA. DE LAS TIRAJANAS-BARRANCO DE TIRAJANA.
SGV-4a	CIRCUNVALACIÓN DE SARDINA: PARQUE URBANO (SGEL-4).
SGV-4b	CIRCUNVALACIÓN DE SARDINA: LOS LLANOS DE SARDINA (SUR).
SGV-4c	CIRCUNVALACIÓN DE SARDINA: LOS LLANOS DE SARDINA (ESTE) – CRUCE CON GC-65.
SGV-4d	CIRCUNVALACIÓN DE SARDINA: SARDINA-C/ LEÓN Y CASTILLO.
SGV-4e	CIRCUNVALACIÓN DE SARDINA: EL ALBERCÓN-CRUCE CON GC-65.
SGV-5a	CIRCUNVALACIÓN LÍMITE MUNICIPAL CON AGÜIMES: YEOWARD-C/ LA CENTRÍFUGA.
SGV-7	CONEXIÓN CASA PASTORES-LA BLANCA: ADECUACIÓN AVd DE LA UNIÓN.
SGV-8	CONEXIÓN LA PAREDILLA-LA BLANCA: CAMINO DE LA PALMA.
SGV-9	CONEXIÓN ORILLA BAJA-CASA PASTORES: CAMINO DE LA MADERA.

2.b) VÍAS MUNICIPALES 1ª CATEGORÍA: LOS LLANOS DE ARINAGA / POZO IZQUIERDO.

SGV-13	PROLONGACIÓN GC-65- PASO INFERIOR GC-1 -BAHÍA DE FORMAS.
SGV-14	PASO SUPERIOR GC-1 -AVDA. DEL ATLÁNTICO EN EL CANARIO.
SGV-15	PROLONGACIÓN C/ PEROJO-PASO SUPERIOR GC-1.
SGV-16	VÍA CONEXIÓN GC-1 -SGV-12.
SGV-17	ADECUACIÓN VÍA A POZO IZQUIERDO GC-194.

2.c) VÍAS MUNICIPALES 1ª CATEGORÍA: SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

SGV-21	CONEXIÓN GC-653 CON ROSIANA POR EL LOMO DE SANTA LUCÍA.

2. VÍAS MUNICIPALES 2ª CATEGORÍA: VECINDARIO / SARDINA.

SGV-1c	CONEXIÓN SGV-1b CON SGV-3
SGV-1d	VÍA DE SERVICIO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA AVDA. DEL ATLÁNTICO POR EL CANARIO Y EL SOCO.
SGV-2d	VÍA DE CONEXIÓN EN EL TARO.
SGV-5b	VÍA EN EL BORDE MUNICIPAL CON AGÜIMES: AVDA. DE LAS TIRAJANAS – SGV-3
SGV-10a	VÍA EN EL BARRANCO DE TIRAJANA.
SGV-10b	CONEXIÓN SGV-10a-ORILLA BAJA.
SGV-10c	CONEXIÓN SGV-10a-ORILLA ALTA.
SGV-19	WINDSURF POZO IZQUIERDO-SGV-18 EN LA PUNTA.
SGV-20	WINDSURF POZO IZQUIERDO-SGV-18 EN POTABILIZADORA DEL SURESTE.

El sistema General viario existente en el Municipio lo constituye los siguientes elementos:

SISTEMA GENERAL VIARIO RESTO DE LA RED
VÍA PRINCIPAL GC-65
VÍA COMPLEMENTARIA GC-550
VÍAS LOCALES SECTOR BAJO-COSTA GC-191, 194 Y 198

	SUELO URBANO								SUELO URBANIZABLE									
	CONSOLIDADO		NO CONSOLIDADO		DE INTERÉS CULTURAL		DE REHABILITACIÓN		NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO		NO SECTORIZADO DIFERIDO		SECTORIZADO ORDENADO		SECTORIZADO NO ORDENADO		SISTEMAS GENERALES	
	NÚCLEO	SUPERFICIE (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	NÚCLEO	SUPERF. (Has)	CÓDIGO	SUPERFICIE (Has)
ZONA DE MEDIANÍAS	Santa Lucía de Tirajana	7,190	-	-	SUic-2	1,231	-	-	-	-			SUSo-9 El Malo Resid.	2,664	SUSno-17 El Palmeral Resid.	4,194	SGEQ-5 Deportivo (SUSo)	1,27
					SUic-3	1,050												
					SUic-4 La Montañeta	0,92												
	Rosiana	2,816	-	-	-	-	-	-	-	-			-	-	-	0	-	-
	El Parralillo	1,413	Suncu-6	0,650	-	-	-	-	-	-			-	-	-	0	-	-
ZONA BAJA	La Orilla	84,255 (de los cuales 3,866 es Suelo Industrial en La Blanca)	SUncu-2 Orilla Baja	1,396	-	-					Yeoward SunSD -16	57,12			SUSno-2 Orilla Baja	5,126	-	-
															SUSno-3 El Molino	2,516		
															SUSno-4 Amalita	2,264		
	Camino de la Madera		SUncu–3 Camino de la Madera	1,363											SUSno-5 Los Chiles	1,712	SGEQ-3 Deportivo (SUSo)	13,22
																	SGEL-6 Parque Central (SUSno)	28,53
	La Blanca Sardina		SUncu-4 El Barranquillo	1,025	SUic-1 Sardina	1,614							-		SUSno-6 Sardina/El Huertillo	4,776	-	-
															SUSno-7 El Barranquillo	3,840		
															SUSno-8La Blanca	7,501		
			SUncu–5 El Alberconcillo	0,963											SUSno-9 Las Casas	2,980		
															SUSno-10 Palmitas	2,953		
															SUSno-11 El Esatnco	3,000		
	Casa Pastores	27,808	-	-	-	-	-	-	-	-			SUSo-T.2 (Terciario)	0,731	SUSno-12 Camino de la Madera	6,446	-	-
															SUSno-13 Los Llanos	12,823		
															SUSno-14 Camino de laPalma	5,621		
															SUSno-15 Casa Pastores	21,330		
ZONA BAJA	El Doctoral	8,231	-	-	-	-	-	-	-	-			SUSo I El Doctoral Ind.	33,477	SUSno-1 El Taro	13,417	-	-
	Vecindario Cruce de Sardina Balos	230,231	-	-	-	-	Sur-1 El Escorial	4,00	-	-			SUSo-4 el Doctoral Resid.	6,785	-	0	SGEQ-1 Ocio (SUSno)	8,19
							Sur-2 La Cerruda	2,00					SUSo-5 La Unión	6,624			SGEQ-2 Educativo (SUSno)	3,38
													SUSo-6 El Soco	15,124				
													SUSo-7 Vecindario	5,333			SGEL-3 Frente GC-1 (SUSno)	21,82
													SUSo-8 El Canario	16,339				
	Los Llanos		Suncu-1 Yeoward	1,458	-	-	-	-	-	-			-	-		0	-	-
ZONA COSTERA	Pozo Izquierdo	13,358	-	-	-	-	-	-	SUnSE Parque Tecnológico	129,76			SUSo-1 Mejias Resid.	2,995	SUSno-I.1 Santa Lucía-1 Industrial	18,093	SG-Portuario SUSnO	80,61
													SUSo-2 Golf Leisure Resid.	14,063				
													SUSo-3 Pozo Izquierdo Resid.	23,102	-	-		
													SUSo-T.1 (Terciario)	2,50				

TOTALES SUELO URBANO Y SUELO URBANIZABLE	375,302	6,855	4,815	6,00	129,76	57,12	129,737	118,599	157,03
	392,972				592,246			
TOTAL SUELO RÚSTICO TODAS LAS CATEGORÍAS	5.091,07							
TOTAL SUPERFICIE MUNICIPAL	6.170,00							

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva en lo referente a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE. 2009 Angela Sánchez Alemán

V.13. CUANTIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO.

V .12.1.JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE POBLACIÓN PREVISTO.

Se procede a justificar el cálculo de incremento de población previsto, tanto el absorbible por el Suelo Urbano ya clasificado por las NN.SS como los nuevos suelos urbanos y urbanizables clasificados por el Plan General, teniendo en cuenta el Acuerdo de Ponencia en cuanto al cumplimiento del TR-LOTCENC en su artículo 32.2.A.7).a) respecto a los 5 m^2 de Espacios Libres / habitante, para lo que se han descontado las bandas de protección de la GC-1 (35 mtrs).

" V.13.1.a) INCREMENTO RESIDENCIAL.

La Población del Municipio de Santa Lucia según el Padrón elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de Enero de 2.001 es de 47.161 habitantes. El Padrón Municipal a fecha 1 de Enero de 2.002, aprobado en Pleno, señala que la población censada en el Municipio es de 50.527 habitantes (pagina web del Ayuntamiento de Santa Lucía), lo que lo convierte en el 3er municipio en población de derecho tras Las Palmas de Gran Canaria y Telde.

Estas cifras indican que el municipio ha aumentado 3.300 habitantes entre los años 2.001/2.002, por lo que de seguir esta tendencia, en progresión durante los últimos ocho años, el número de habitantes a **1 de Enero de 2.003** sería aproximadamente de **53.000** habitantes. Con estos datos la media de crecimiento a 8 años en el Municipio será de 13.696 habitantes según el siguiente cuadro:

Año	Población	Incremento
1995	38.445 hab	
1 de Enero de 1.996	40.127 hab	1.682 hab
1 de Enero de 1.998	41.769 hab	1.642 hab
1 de Enero de 1.999	43.543 hab	1.774 hab
1 de Enero de 2.000	44.974 hab	1.431 hab
1 de Enero de 2.001	47.161 hab	2.187 hab
1 de Enero de 2.002	50.527 hab	3.366 hab
1 de Enero de 2.003	52.831 hab	2.304 hab
Incremento de población en 8 años		14.386 hab
Media de incremento en 8 años		**1.798 hab/año**

(Fuentes: INE, ISTAC y Ayuntamiento de Santa Lucía)

V.13.1.b) RELACIÓN NÚMERO DE HABITANTES POR VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Según certificado municipal de fecha 1 de Enero de 2.003, el número de viviendas del Municipio es de 18.928. Dividiendo el número de habitantes (52.831 hab.) entre esta cifra (18.928 Viv.), obtenemos una media de 2,79 = 3 hab/viv.

V.13.1.c) CAPACIDAD POBLACIONAL TOTAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES VIGENTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2.003.

La población actual en Santa Lucía (a fecha 1 de Enero de 2.003) es de 52.831 habitantes.

Esta población se reparte en dos grandes zonas: población existente en el Suelo Urbano propuesto por las Normas y población asentada en los suelos urbanizables de las Normas que en la actualidad se encuentran en desarrollo o clasificadas como Suelo Urbano (Sol Canarias, Las Chácaras, IRCOSA, Paredilla ...).

El número de viviendas desarrollado en el suelo urbanizable de las Normas con uso residencial permanente es, según los estudios (cuadro anexo en la página siguiente) elaborados por este documento, de 938 viviendas con un tope máximo de 2.831 viviendas. La población actual asentada en los SUSo (NN.SS.) que se encuentran en desarrollo es de 2.814 hab. La capacidad poblacional total de los SUSo asumidos por el Plan General es de **8.493 hab**. (datos con una media de 3 hab/viv.)

La población asentada en el suelo urbano del Municipio es de 50.017 habitantes. Se estima que el suelo Urbano *se encuentra consolidado al 81% de su capacidad*. En base a estos valores, la capacidad poblacional total del suelo urbano previsto en las Normas Subsidiarias vigentes, una vez consolidado, es de **59.337 habitantes**.

La población total prevista en las Normas vigentes, es de **72.807 habitantes,** expresándose lo dicho en el siguiente cuadro resumen:

Población asentada en el Suelo	50.017 hab
Techo máximo previsto en el Suelo	59.337 hab

Población asentada en los SUSo (NN.SS.)	2.814 hab
Techo máximo previsto en los SUSo	13.470 hab

Población total actual del	**52.831 hab**
Techo poblacional según Normas	**72.807 hab**

Los datos expuestos concluyen en que el ritmo de crecimiento observado en el municipio en estos 8 últimos años (1.798 x 8 = 14.384 hab.), se sitúa en valores muy cercanos con la capacidad de crecimiento prevista en las Normas : 52.831 habitantes de hecho a 1 de Enero de 2.003 + 14.384 hab. posibles en 8 años = 67.215 habitantes.

SUELOS URBANIZABLES DE LAS NN.SS. (SUSos del P.G.O.) MAGNITUDES BÁSICAS

Zona	Nº Sector	Uso	Denominación	Superficie m2	Densidad Prevista en las Normas	Viviendas Previstas en las Normas	Tendencia observada o previsible	Consolidación actual
Medianías	S 1/1	Residencial	El Malo	26.645	22	59	59	0
	S 1/2	Residencial	El Malo	0	15	0	0	0
Subtotal				**26.645**		**59**	**59**	**0**
Baja	S 2	Residencial	Las Chácaras / La Blanca	49.139	60	295	295	295
	S 3	Residencial	Sol Canarias	196.137	40	785	588	393
	S 5	Residencial	El Clérigo	31.084	65	202	124	0
	S 6	Residencial	Paredilla	100.381	65	652	402	0
	S 9	Residencial	IRCOSA	127.288		250	250	250
	S 10	Residencial	Betancores / El Soco	151.249	60	907	454	0
	S12 / 1	Residencial	Doctoral Residencial	52.317	50	262	157	0
	S 14	Residencial	El Canario	163.396	50	817	817	0
	S 16	Residencial	Pérez Déniz / La Unión	66.244	60	397	265	0
		Residencial	Suarez Pérez / Vecindario	53.335	60	320	160	0
Subtotal				**990.570**		**4.887**	**3.512**	**938**
Costa	S 13	2ª Residencia	Golf-Leisure (Pozo Izquierdo)	140.633	20	281	281	0
	S 4	2ª Residencia	Bahía de Formas	0	50	0	0	0
	S 15	2ª Residencia	Pozo Izquierdo (C.Agricola)	231.023	25	578	578	0
	S 18	2ª Residencia	Mejias (Pozo Izquierdo)	29.959	20	60	60	0
Subtotal				**401.615**		**919**	**919**	**0**

					Se ha desarrollado 938 Viviendas 25,48 %
Total suelo urbanizable residencial	**914.801**		**3.681 Viviendas**	**2.831 Viviendas**	
Total suelo urbano residencial clasificado por el Plan General	**504.029**		**2.184 Viviendas**	**1.659 Viviendas**	
Población prevista en el Suelo Urbanizable (Residencia "permanente")			**8.286 Habitantes**	**5.736 Habitantes**	
Población prevista en el Suelo Urbanizable (2ª Residencia)			**2.757 Habitantes**	**2.757 Habitantes**	
Población prevista en el Suelo Urbano clasificado por el Plan General			**6.552 Habitantes**	**4.977 Habitantes**	**2.814 Habitantes**

Total Población según Normas (SUSo) / Tendencia	11.043 Habitantes	**8.493 Habitantes**
Total Población según Normas / Tendencia	17.595 Habitantes	**13.470 Habitantes**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 228, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de determinadas relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.13.1.d) TECHO POBLACIONAL PREVISTO EN EL PLAN GENERAL.

El Plan General propone un crecimiento de 100,18 Ha (Suelo Urbanizable Sectorizado no ordenado Residencial) con una capacidad para 4.184 viviendas, esto es 12.510 hab. según desglose siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LOS SUELOS URBANIZABLES PROPUESTOS POR EL PLAN GENERAL

TIPO DE SUELO	SECTOR Nº	Superficie	Densidad de los suelos urbanizables residenciales	Número de viviendas
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL	SUSno-1 El Taro	134.175 m2	45 viv/ha	604 viv
	SUSno-2 Orilla Baja	51.268 m2	45 viv/ha	231 viv
	SUSno-3 EL Molino	25.161 m2	45 viv/ha	113 viv
	SUSno-4 Amalita	22.648 m2	45 viv/ha	102 viv
	SUSno-5 Los Chiles	17.121 m2	45 viv/ha	77 viv
	SUSno-6 Sardina-El Huertillo	47.762 m2	45 viv/ha	215 viv
	SUSno-7 El Barranquillo	38.402 m2	45 viv/ha	173 viv
	SUSno-8 La Blanca	75.018 m2	45 viv/ha	338 viv
	SUSno-9 Las Casas	29.804 m2	45 viv/ha	134 viv
	Susno-10 Palmitas	29.533 m2	45 viv/ha	133 viv
	SUSno-11 El Estanco	30.007 m2	45 viv/ha	135 viv
	SUSno-12 Camino de La Madera	64.462 m2	45 viv/ha	290 viv
	SUSno-13 Los Llanos	128.233 m2	25 viv/ha	321 viv
	SUSno-14 Camino de La Palma	56.213 m2	45 viv/ha	253 viv
	SUSno-15 Casa Pastores	213.306 m2	45 viv/ha	960 viv
	SUSno-16 Yeoward		*Diferido*	
	SUSno-17 El Palmeral	41.942 m2	25 viv/ha	105 viv
SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	SUSno-I.1 Santa Lucía 1	180.939 m2	0,60 m2/m2	108.563 m2
S.G. DE ESPACIOS LIBRES				
	SGEL-6 Parque Central	285.300 m2		
	SGEL-3 Frente Oeste GC-1	218.300 m2		
SUBTOTALES	RESIDENCIAL	1.005.051 m2	42 viv/ha	4.184 viv
	INDUSTRIAL	180.939 m2	1,62 m2/m2	292.569 m2
	SISTEMA GENERAL DE E.L.	503.600 m2	5m2 de E.Libres x hab. = 62.550 m2	
TOTAL SUELO PROPUESTO		**1.689.590 m2**		
TOTAL VIVIENDAS Y POBLACIÓN EN LOS SUSno		**4.184 viv**		**12.510 hab**
El numero de habitantes por vivienda es de 3 hab/viv.				

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
Las Palmas de Gran Canaria a 13 de noviembre de 2008
El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Fdo.: Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

El Plan General propone un crecimiento de 7,17 Ha (Suelo Urbano no consolidado por la urbanización ordenado Residencial) con una capacidad para 224 viviendas, esto es 672 hab. según desglose siguiente:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACION (SUncu)							
Zona	Nº	Uso	Denominación	Superficie	Densidad	Viviendas	Tendencia
Medianías	6	Residencial	El Parralillo	8.015	40	32	32
Subtotal				**8.015**		**32**	**32**
	1	Residencial	Yeoward	14.588	60	88	43
	2	Residencial	Orilla Baja	13.968	50	70	35
	3	Residencial	Camino de la Madera	13.639	70	95	54
	4	Residencial	El Barranquillo	10.253	60	62	31
	5	Residencial	El Alberconcillo	9.632	60	58	29
Subtotal				**63.718**		**373**	**192**
Total SUncu residencial				**71.733 m2**		**405 Viviendas**	**224 Viviendas**
Total Población (SUncu) / Tendencia						**1.215 Habitantes**	**672 Habitantes**

V.13.1.e) JUSTIFICACIÓN Y CALCULO DE LA POBLACIÓN EN SOLARES SIN EDIFICAR:

Según la información catastral actualizada a fecha de diciembre de 2.002 y un minucioso trabajo de campo, se han elaborado tablas con los siguientes resultados.

TABLA DE CUANTIFICACIÓN DE SOLARES SIN EDIFICAR EN LA CIUDAD BAJA.

BARRIO	Nº SOLARES SIN EDIFICAR	TAMAÑO MEDIO DEL SOLAR TIPO m^2	SOLARES DE TAMAÑO ENTRE500m^2>S>1000m^2
SARDINA	89	160	2 DE 500 3>1000
LA BLANCA	34	150	-
ORILLA BAJA	40	120	-
CAMINO DE LA MADERA	101	150	2 DE 500 1>1000
PAREDILLA	95	230	1 DE 500
SAN PEDRO MÁRTIR	196	210	1>1000
HOYA PAVÓN	43	125	-
LA CERRUDA	9	160	2>1000
SAN RAFAEL	29	190	-
LA UNIÓN	44	160	-
VECINDARIO BAJO	28	205	-
EL CRUCE	84	160	1 DE 500
EL CANARIO	60	145	1>1000
LOS LLANOS	132	120	4 DE 500 1>1000
BALOS	181	120	-
POZO IZQUIERDO	62	120	-

TABLA DE CUANTIFICACIÓN DE HABITANTES SEGÚN BARRIO Y TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN EN LOS SOLARES SIN EDIFICAR EN LA CIUDAD BAJA.

(según estudio pormenorizado de cada barrio en cuanto a su consolidación en el tiempo por tipología, alturas y la actividad promotora tradicional)

BARRIO	TIPOLOGÍA GENERAL			Nº DE SOLARES	MEDIA DE HABITANTES / VIVIENDA	Nº DE HABITANTES
	UNIF. 1-2 PLTAS.	COLECTIVA 4 VIVIENDAS	COLECTIVA 6 VIVIENDAS			
SARDINA LA BLANCA	X	-	-	123	2,7	332
ORILLA BAJA CAMINO DE LA MADERA PAREDILLA	X	-	-	236	2,7	458
EL CANARIO	X	-	-	60	2,7	162
LOS LLANOS BALOS	X	-	-	313	2,7	845
POZO IZQUIERDO	X	-	-	62	2,7	167
HOYA PAVÓN	-	X	-	43	2,7	464
LA CERRUDA	-	X	-	9	2,7	97
LA UNIÓN	-	X	-	44	2,7	475
EL CRUCE	-	X	-	84	2,7	907
SAN PEDRO MÁRTIR	-	-	X	196	2,7	3175
SAN RAFAEL	-	-	X	29	2,7	470
VECINDARIO BAJO	-	-	X	28	2,7	454
OTROS SOLARES	COLECTIVA			405+729	2,7	1134
TOTAL Nº DE HABITANTES						**9320**

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la implantación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

V.13.1.f) RESUMEN Y CONCLUSIONES.

Los crecimientos posibles en el Plan General de Santa Lucía provienen básicamente de la consolidación del suelo urbano y del desarrollo de los suelos urbanizables según cuadro anexo:

CRECIMIENTO POBLACIONAL PREVISTO EN EL PLAN GENERAL	
Crecimiento posible en suelo urbano (solares sin edificar)	9.320 hab.
Crecimiento propuesto n el suelo urbano (SUncu)	672 hab.
Crecimiento posible en los SUSo provenientes de las NN.SS. y por el PGO	8.493 hab.
Crecimiento propuesto en Suelos Urbanizables (SUSno) por el PGO	12.510 hab.
Crecimiento total previsto por este Documento del Plan General	30.995 hab.

El techo poblacional total asciende a 30.995 hab. + 52.831 hab. = 83.826 hab.

El Artículo 32 del TR-LOTCENC establece la obligatoriedad de que los Planes Generales prevean una superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres a razón de 5 m2 / habitante. La justificación de los Espacios Libres es:

SGEL: 5 m2 / hab. x 83.826 hab. = 419.130 m2 (41,91 Has)

SGEL-3 y 6 = 503.560 m2 (50,35 Has)

Si el Plan General ha cuantificado como SGEL 50,35 Has, se está situando muy por encima de las determinaciones establecidas por la Ley.

Con los valores estudiados en este Plan General se pretende evitar tensiones inflacionistas en el Municipio dimensionando correctamente su crecimiento previsible.

Año	Población	Incremento
1 de Enero de 1.999	43.543 hab	
1 de Enero de 2.000	44.974 hab	1.431 hab
1 de Enero de 2.001	47.161 hab	2.187 hab
1 de Enero de 2.002	50.527 hab	3.366 hab
1 de Enero de 2.003	52.831 hab	2.304 hab
Incremento de población en 4 años		9.288 hab
Media de incremento en 4 años		**2.322 hab/año**

El Padrón Municipal a fecha 1 de Enero de 2.003, señala que la población de derecho censada en el Municipio es de 52.831 habitantes. Por lo tanto, entendemos que dadas las características del municipio y su expansión futura, será más exacto considerar la mayoración sobre el incremento poblacional que resulta de la media de los últimos años de mayor expansión (desde 1999 al 2003). La media de incremento al año sería de 2.322 habitantes, por tanto, se espera un crecimiento de 2.322 x 8 años = 18.576 habitantes. El criterio de crecimiento propuesto por este Plan General de Ordenación es el de prever suelo multiplicando por menos de dos la demanda estimada a 8 años. Se necesita planificar suelo para 18.576 x 1,668 = **30.995 habitantes,** cifra correcta para el dimensionamiento poblacional del municipio de Santa Lucía. que se justifica por:

1. El modelo propuesto por el P.G.O. de Santa Lucía y el P.I.O. de Gran Canaria es la configuración de la "ciudad del Sureste" (actualmente la población de derecho censada es de más de 103.000 habitantes) que incluye equipamientos de rango supramunicipal para cualificar e incrementar la oferta dotacional de este corredor, reforzando el carácter urbano del área. Esto supone la necesidad de ofertar suelo residencial en diversos puntos del municipio para absorber las diferentes demandas que se vayan produciendo.

2. La Mancomunidad del Sureste es una de las comarcas de la isla que ha experimentado un mayor incremento de población en los últimos años (10,6%). Según los datos relativos al año 2000, el 48% de los habitantes tienen una edad comprendida entre los 20 y 44 años, por lo que la población de Santa Lucía queda caracterizada por su juventud. Si a esto se unen los hechos sociodemográficos en cuanto a los núcleos familiares contemporáneos que han derivado hacia las familias monoparentales (padre-hijo o madre-hijo) o de núcleo mínimo (padre-madre-hijo), por otro lado la progresiva individualización de la sociedad (aumento nacional muy significativo de personas que viven solas, reproduciéndose poco a poco el modelo europeo) y el hecho de que un mismo núcleo familiar tradicional (padre-madre-2 ó 3 hijos) genera la ocupación de más de una vivienda como consecuencia de la independización de los hijos, surge finalmente como conclusión la necesidad de ofertar suelo residencial dentro del municipio para absorber las demandas que se van a ir produciendo.

3. La dificultad inherente de la gestión del suelo urbano no consolidado donde perviven numerosas trazas agrícolas y con una inercia muy grande para la transformación del suelo vacante del Municipio de Santa Lucía en Suelo Urbano. Reseñar a este respecto que muchas de las Unidades de Actuación previstas en este Plan pudieron haberse propuestos desde las propias Normas Subsidiarias desarrollando los mecanismos legales establecidos en la legislación vigente, hecho que no ha ocurrido.

4. La imposibilidad de fijar de forma fehaciente el crecimiento de Santa Lucía toda vez que se trata de un ámbito dentro de la estructura territorial de la Isla central en el corredor Las Palmas – Sur con presión de grandes operaciones estratégicas de suelo: Ampliación del Aeropuerto, Parque de Actividades económicas e implantación del nuevo Puerto de Arinaga, estas dos últimas ubicadas en el propio municipio que conllevará un gran incremento poblacional a tener en cuenta en un futuro cercano.

5. La tabla de la página siguiente recoge la evolución de los saldos migratorios en el municipio de Santa Lucía en el último período intercensal, así como el peso global de la población inmigrante sobre el total de la población del municipio. Según los

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Accital.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
MANCOMUNIDAD DEL SURESTE SECRETARÍA LAS PALMAS

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Accital.
Fdo.: María del Carmen Saiz Santana

datos de esta tabla, el municipio de Santa Lucía sigue siendo un destino importante de movimientos migratorios. Y ello a pesar de que, al menos en el terreno de la teoría, parecen haberse frenado notablemente los efectos de las causas que originaron los crecimientos iniciales. A falta de datos fiables correspondientes a períodos intercensales anteriores y posteriores estimando que la situación del período considerado se arrastra con valores semejantes desde aquellos años 60 en que se inició el fenómeno, puede afirmarse que tan sólo ha nacido en el propio municipio de Santa Lucía en torno a un 10% de la población total radicada actualmente en el mismo. La segunda tabla contiene la caracterización de esta importante población inmigrante por sus lugares de procedencia. Se observa que, cualquiera que sea el período considerado, la inmensa mayoría de esta población procede de la propia isla de Gran Canaria, si bien se hace notar un sensible aumento en el último decenio de la población inmigrante procedente de otros ámbitos.

"En este sentido son precursores los estudios realizados por Eugenio L. Burriel (1975) donde analizaba las migraciones que se habían producido en el ámbito insular (...) en los años sesenta y setenta. El despoblamiento de los municipios del Norte en función de una transmigración hacia el Este-Sur en Gran Canaria dio lugar, entre los años 1950 y 1970, a que el total de la población de la primera zona disminuyera del 20,6% al 13,5% del total insular, mientras que la población de la segunda zona aumentó del 9,8% al 12,7% del total insular (...)." (Génesis y Desarrollo del Espacio Turístico en Canarias. D. Eduardo Cáceres Morales. ULPGC Servicio de Publicaciones. 2001).
El análisis de las transmigraciones insulares de población, elaboradas por Eugenio L. Burriel reflejadas en el grafico nº 1, destaca Santa Lucía en el crecimiento por municipios de Gran Canaria.

Así mismo según los datos facilitados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) expuestos en el grafico nº 2 , Santa Lucía es la más beneficiada en el movimiento migratorio entre municipios en Gran Canaria, ganando 5.522 vecinos entre 1988 y 1998, cantidad que constituye el saldo resultante entre las 10.376 habitantes que se afincaron y las 4.854 que salieron. Podemos concluir que Santa Lucía es el municipio que se constituye como el máximo receptor de inmigración dentro de la estructura territorial insular.

Se concluye que el crecimiento propuesto por este Plan General de Ordenación asciende a 38.898 habitantes que, teniendo en cuenta todos los puntos expuestos, se considera ajustado el dato de dimensionamiento poblacional de Santa Lucía, ya que se mueve dentro de unas cifras razonables y razonadas de demanda estudiada a 8 años vista.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

GRAFICO Nº 1

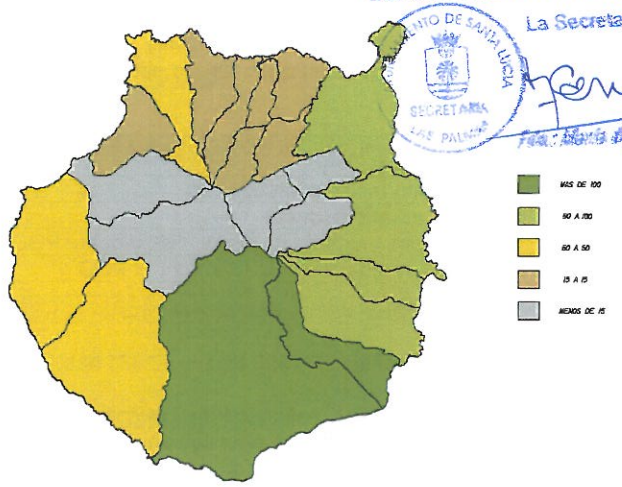

GRAFICO Nº 2

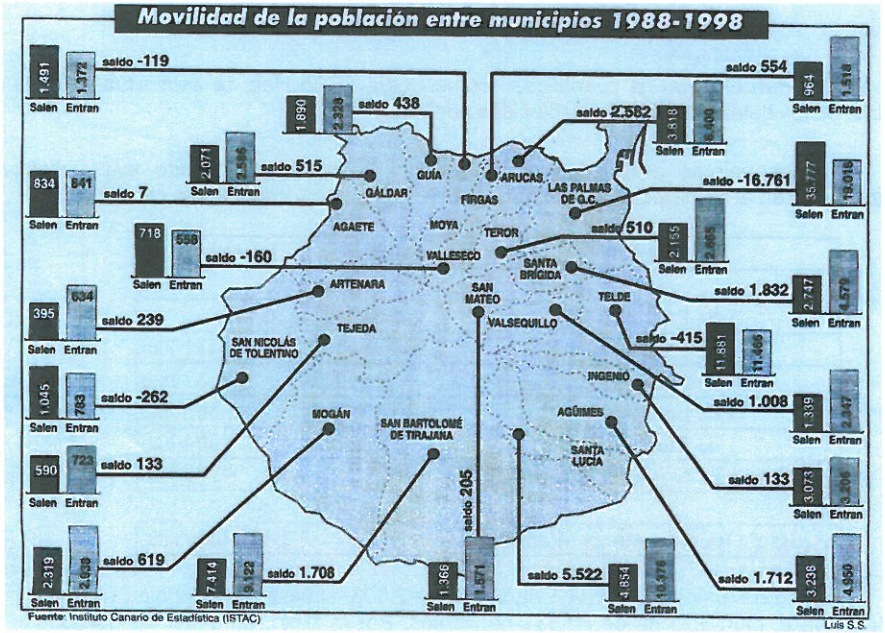

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de los determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

POBLACION INMIGRANTE TOTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

AÑO	POBLACION TOTAL	POBLACION INMIGRANTE	TASA %
1986	30.268	11.987	39.60
1996	40.127	16.919	42.16

(Fuentes: ISTAC, Ayuntamiento de Santa Lucía y Omicrón S.A.)

POBLACION INMIGRANTE
SEGUN LUGAR DE PROCEDENCIA

LUGAR DE PROCEDENCIA	1986		1996		VARIACION (%)
	TOTAL	% s/Total	TOTAL	% s/Total	
TOTAL	11.987		16.919		41.14
CANARIAS	11.220	93.60	15.186	89.76	35.35
Lanzarote	94	0.78	196	1.16	108.51
Fuerteventura	71	0.59	157	0.93	121.13
Gran Canaria	10.860	90.60	14.636	86.51	34.77
Tenerife	148	1.23	147	0.87	- 0.68
La Gomera	5	0.04	6	0.04	20.00
La Palma	37	0.31	40	0.24	8.11
Hierro	5	0.04	4	0.02	- 20.00
OTRAS CC. AUTÓNOMAS	555	4.63	1.082	6.40	94.95
Andalucía	196	1.64	351	2.07	79.08
Aragón	5	0.04	11	0.07	120.00
Asturias	19	0.16	40	0.24	110.53
Baleares	13	0.11	46	0.27	253.85
Cantabria	8	0.07	7	0.04	- 12.50
Castilla La Mancha	34	0.28	26	0.15	- 23.53
Castilla y León	44	0.37	90	0.53	104.55
Cataluña	53	0.44	98	0.58	84.91
Extremadura	8	0.07	34	0.20	325.00
Galicia	32	0.27	111	0.66	246.88
Madrid	58	0.48	97	0.57	67.24
Murcia	7	0.06	33	0.20	371.43
Navarra	12	0.10	4	0.02	- 66.67
La Rioja	0	0.00	8	0.05	-----
Comunidad Valenciana	28	0.23	38	0.22	35.71
País Vasco	22	0.18	23	0.14	4.55
Ceuta/Melilla	16	0.13	65	0.38	306.25
EXTRANJERO	212	1.77	651	3.85	207.08
Europa	55	0.46	121	0.72	120.00
África	34	0.28	204	1.21	500.00
América	117	0.98	317	1.87	170.94
Asia	6	0.05	9	0.05	50.00
Oceanía	0	0.00	0	0.00	-----

(Fuentes: ISTAC y Omicrón S.A.)

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

V.13.2. SOBRE EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL.

1. Suelo Urbanizable Industrial. Esta clasificación de suelo surge desde dos perspectivas: de la municipal que busca la potenciación económica de la zona de costa del municipio, y la Insular que en el mismo sentido, busca establecer en este ámbito del municipio un elemento singular dentro de la estructura productiva (PIOGC). Satisface así la demanda de este suelo.

SECTOR	DENOMINACIÓN		USO	SUPERFICIE
I.1	SUSno - I.1	Santa Lucía 1	Industrial	180.939 m2

COEFICIENTE DE	EDIFICABILIDAD	APROVECHAMIENTO	CONTRIBUCIÓN
0,60 m2c	108.000,00 m2c	83.231,00 ua	18%

DE S. GENERAL	MEDIO DEL SECTOR	GENERALES ADSCRITOS
56.840 m2	0,40 ua/m2s	SGEL-4: 56,840 m2
109.958 m2	0,40 ua/m2s	SGEL-3: 109.958 m2

V. 14. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32.2.A.7)a) DEL TR-LOTCENC.

El Artículo 32 del TR-LOTCENC establece la obligatoriedad de que los Planes Generales prevean una superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres, Parques y Plazas Públicas a razón de 5 m2 / habitante. La justificación de los Espacios Libres es:

SGEL: 5 m2 / hab. x 83.826 hab. = 419.130 m2 (41,91 Has)

Sólo con el Parque Urbano Central (SGEL-6) y el frente a la GC-1 y la Circunvalación de Vecindario (SGEL-3), se da cumplimiento:

SGEL-3 y 6 = 503.560 m2 (50,35 Has)

Y sumando todos los sistemas generales propuestos, el Plan General cumple sobradamente:

SGEL-3, 5 y 6 = 729.393 m2 (67,246 Has)

Si el Plan General ha cuantificado como SGEL 70,706 Has, se está situando muy por encima de las determinaciones establecidas por la Ley, debiéndose contar además con los Parques y Plazas Públicas que se desglosan en la Memoria de Ordenación Pormenorizada que cuantifica por distritos o barrios una suma total de 192.676 m^2, según la siguiente tabla:

DISTRITO O BARRIO	M2 de PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS
Santa Lucía de Tirajana, El Parralillo, Rosiana	4.014 m^2
Sardina-Orilla Alta	19.060 m^2
La Blanca	8.200 m^2
Orilla Baja-Camino de la Madera	11.320 m^2
Casa Pastores	5.280 m^2
El Doctoral	33.961m^2
Vecindario	19.286 m^2
Cruce de Sardina	79.385 m^2
Pozo Izquierdo	12.170 m^2
TOTAL PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS	**192.676 m^2**

Los Sistemas Generales de espacios Libres, Parques y Plazas Públicas de este Plan General ascienden a un total de:

SGEL-3 y 6 + **PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS** = 566.575 m2 + 192.676 m2= **759.251 m2** (75,92 Has)

SGEL-3, 5 y 6 +**PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS** = 729,393 m2 + 192.676 m2= **922.069 m2** (86,516 Has)

CAPITULO SEXTO.
ADAPTACIÓN AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE AMBITO SUPERIOR
(Planos 1.14 y 1.15)

Introducción.

La propuesta de planeamiento no se contradice con figuras de rango superior,-Red Natura 2000, TR-LOTCENC, P.I.O. etc, ya que se ha han adoptado las determinaciones de los instrumentos de ordenación de ámbito superior que afectan al municipio, incluso en los casos en que éstos no se encuentran aprobados definitivamente. Por tanto, se crea un instrumento de ordenación del territorio municipal coherente con las demás figuras de planeamiento que articulan el territorio.

VI.1 ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA.

La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, tiene por finalidad evitar y reducir la incidencia negativa que muchas actividades del hombre tienen sobre el entorno y sus elementos naturales o naturalizados, con especial atención a las áreas que son más sensibles (ASE).

Son Áreas de Sensibilidad Ecológica aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependen, son sensibles a la acción de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto.

Las áreas de sensibilidad ecológica existentes en la actualidad en el municipio de Santa Lucía son:

- Reserva Natural Especial de Los Marteles (artículo 245 TR-LOTCENC).
- Monumento Natural de Roque Aguayro (artículo 245 TR-LOTCENC).
- El PIO, delimita una serie de nuevas Áreas de Sensibilidad Ecológica que afectan al municipio de Santa Lucía, siendo ésta la Nº 4 (Costa de Tenefé).

VI.2.SECTORES DE TRANSICIÓN, MEDIANÍAS Y CUMBRE: U.A.H.1-12 y U.A.H. 17c y 17d.

El presente Plan General de Ordenación reconoce la necesidad de establecer medidas de protección de los valores ambientales de estos Sectores del término municipal bajo los criterios del TR-LOTCENC, el P.I.O., la Red Ecológica Europea "Natura 2000" y las Figuras de protección de Interés Internacional (ZEPAS, RAMSAR, IBA). Las instancias Regional, Insular y municipal coinciden en que el Sector de Medianías es un área de protección que debe ser salvaguardado de los procesos urbanísticos y debe estar destinado específicamente a la protección en la mayor parte de los casos, a actividades científicas, pedagógicas, de esparcimiento y turismo rural, aspectos que son asumidos por este Plan General de Ordenación.

VI.2.a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (TR-LOTCENC).

El marco legal de los espacios naturales protegidos es el que conforma el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.
En el Texto Refundido de la L.O.T.C y la L.E.N.A.C, se han establecido tres ámbitos de índole Regional dentro del T.M. de Santa Lucía, que se localizan en los Sectores de Transición, Medianía y Cumbres, y son:

1. Reserva Natural Especial de Los Marteles (C-6) U.A.H. 1

La Reserva Natural Especial de los Marteles comprende 3.568,7 hectáreas en los términos municipales de Valsequillo, San Bartolomé de Tirajana, Agüimes, Santa Lucía, Telde, Ingenio, San Mateo y Tejeda, ocupando 352 Ha del T.M. de Santa Lucía. Su finalidad de protección son los hábitats rupícola y acuícola, así como los restos de bosques termófilos y el paisaje en general.

La reserva es, por definición, Área de Sensibilidad Ecológica en toda su extensión, a efectos de lo indicado en La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico. Además la Caldera ha sido considerada por el Instituto Tecnológico GeoMinero de España como Punto de Interés Geológico (PIG), por la significación del edificio freatomagmático que conforma.

El Instrumento de Ordenación de este espacio es el Plan Director de la Reserva Natural de los Marteles, el cual se encuentra aprobado definitivamente y en vigor por **Resolución de 14 de diciembre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la Aprobación Definitiva Plan Director de la Reserva Natural Especial de Los Marteles (C-6), términos municipales de Valsequillo, San Bartolomé de Tirajana, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, Telde, Ingenio, San Mateo y Tejeda (Gran Canaria).- 2. Monumento**

Aprobado de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre)
tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de
Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva
de las determinaciones relativas a la instalación de parques
de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la implantación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Natural de Roque Aguayro (C-16) U.A.H. 2

El Monumento Natural del Roque Aguayro comprende 806,6 hectáreas en los términos municipales de Agüimes y Santa Lucía, ocupando 202 Ha del T.M. de Santa Lucía.

El Roque Aguayro constituye un elemento paisajístico muy destacado, que domina y caracteriza la zona, al tiempo que es una formación natural de singularidad e interés científico. Junto a estos valores estéticos destacan otros de carácter cultural debido a la presencia de petroglifos aborígenes en el Lomo de Los Letreros.

Todo el monumento es por definición Área de Sensibilidad Ecológica en toda su extensión, a efectos de lo indicado en La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

En la actualidad el el Monumento Natural tiene aprobadas definitivamente y en vigor sus Normas de Conservación por **Resolución de 6 de septiembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2005, relativo a la aprobación definitiva de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Aguayro (C-16), términos municipales de Agüimes y Santa Lucía (Gran Canaria).**

3. Monumento Natural de Riscos de Tirajana (C-20) U.A.H. 1

El Monumento Natural Riscos de Tirajana comprende 772,2 hectáreas en los términos municipales de San Mateo, Tejeda, San Bartolomé, Santa Lucía y Valsequillo, ocupando 0,63 Ha del T.M. de Santa Lucía. Se encuentra incluido en la Reserva Natural Especial de Los Marteles y limita con el Parque Rural del Nublo por la vertiente Oeste.

Este espacio alberga la gran cuenca de cabecera del Barranco de Tirajana, de destacado interés geológico y geomorfológico, en cuya configuración han intervenido importantes procesos de desmantelamiento erosivo. En él están presentes numerosos endemismos con especies amenazadas y protegidas. Conforma además un elemento del paisaje destacable por constituir un marco escénico de gran belleza y singularidad.

Todo el Monumento es por definición Área de Sensibilidad Ecológica en toda su extensión, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

En la actualidad el Monumento Natural tiene aprobadas definitivamente y en vigor sus Normas de Conservación por **Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de diciembre de 2004, relativo a la Aprobación Definitiva. Monumento Natural de Los Riscos de Tirajana. Normas de Conservación, términos municipales de San Mateo, Tejeda, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía de Tirajana y Valsequillo (Gran Canaria).**-

VI.2.b) RED ECOLÓGICA EUROPEA "NATURA 2000".

El Consejo de la Unión Europea adoptó el 21 de mayo de 1992 la Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. El Gobierno de Canarias, de acuerdo con el Real Decreto 1977/1995, de 7 de diciembre, que desarrolla dicha Directiva, facultándole para elaborar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC´s), ha elaborado una serie de propuestas para que formen parte de la Red Ecológica Europea "Natura 2000".

Según información procedente de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, se señalan a continuación los LICs propuestos que en mayor o menor proporción de superficie se encuentran localizados en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana:

- Los Marteles (ES 7010006) U.A.H. 1
  Se trata de un Lugar de Importancia Comunitaria que coincide en su delimitación con la Reserva Natural Especial de Los Marteles. Existen en la zona especies vegetales protegidas como son *Isoplexis isabelliana*, *Onopordon carduelium*, *Pericallis hadrosoma* y *Solanum lidii*.

- Amurga (ES 7010055). U.A.H. 8
  En este LIC se localiza el mayor número de poblaciones de *Solanum lidii*, especie exclusiva de Gran Canaria. Se caracteriza además por ser un hábitat prioritario de *phoenix*, aunque insuficientemente representado, así como de cardonal-tabaibal, pinar y comunidades rupícolas. Como especies protegidas además está *Teline rosmarinifolia*.

Según el artículo 3 de la Directiva Hábitat, Natura 2000 es una red ecológica europea coherente, formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La red deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.

Este fin concuerda con la creciente conciencia ciudadana que propugna un cambio de comportamiento con el medio, exigiendo prestar mayor importancia a la biodiversidad biológica y al mantenimiento de los sistemas necesarios para la conservación de la biosfera, como principal vía para alcanzar mejoras en la calidad de vida. Lo que pretende la Directiva es fomentar la ordenación del territorio, la gestión de los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres, así como garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies. Se considera que estas medidas contribuyen al uso sostenible del medio y sus recursos, permitiendo que las generaciones venideras puedan disfrutar de su beneficio.

Las ZEC´s son lugares de importancia comunitaria (es decir, que de manera apreciable contribuyen a mantener un tipo de hábitat natural, de los citados en el Anexo I de la Directiva de Hábitats o de una especie de las enumeradas en el Anexo II). Su selección se llevará a cabo a propuesta de los estados miembros de la Unión Europea. La propuesta comprenderá la selección de los lugares de importancia comunitaria, que contengan hábitats naturales o de especies, que serán declarados como tal por la Comisión Europea. Hecha esta declaración,

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

los estados miembros tendrán un plazo, no superior a seis años, para establecer las medidas necesarias para la conservación de los hábitats que incluye.

Las ZEPAs son las zonas de especial protección para las aves, determinadas a partir de la Directiva de Aves, cuya declaración se encuentra entre las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y superficie suficientes para las especies de aves contempladas en el artículo 1 de la citada directiva.

VI.2.c) FIGURAS DE PROTECCIÓN DE INTERES INTERNACIONAL.

En cuanto a otras figuras de protección de interés internacional como son, Zonas RAMSAR, Reservas de la Biosfera y Áreas Importantes para las Aves (IBA), en los Sectores de Transición, Medianías y Cumbre del Término Municipal de Santa Lucía no existe ninguna.

VI.3.SECTOR BAJO U.A.H. 13, 14 y 17b)

El presente Plan General de Ordenación considera la necesidad de establecer medidas ambientales de protección de los valores ambientales y de recuperación de los espacios degradados en este Sector Bajo del T.M.

VI.3.a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (TR-LOTCENC).

En el Sector Bajo del T.M. de Santa Lucía no existe ningún Espacio Natural Protegido.

VI.3.b) RED ECOLÓGICA EUROPEA "NATURA 2000".

Según información procedente de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en el Sector Bajo del T.M. de Santa Lucía no existe espacio propuesto como LIC.

VI.3.c) FIGURAS DE PROTECCIÓN DE INTERES INTERNACIONAL.

En cuanto a otras figuras de protección de interés internacional como son, Zonas RAMSAR, Reservas de la Biosfera y Áreas Importantes para las Aves (IBA), en el Sector Bajo del Término Municipal de Santa Lucía no existe ninguna.

VI.4. SECTOR COSTERO: U.A.H. 15, 16 y 17a)

VI.4.a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (TR-LOTCENC). En el Sector Costero de Santa Lucía no existe ningún Espacio Natural Protegido.

VI.4.b) RED ECOLÓGICA EUROPEA "NATURA 2000".
Según información procedente de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en el Sector Bajo de Santa Lucía no existe ningún espacio propuesto como LIC.

VI.4.c) FIGURAS DE PROTECCIÓN DE INTERES INTERNACIONAL.

En cuanto a otras figuras de protección de interés internacional como son, Zonas RAMSAR, Reservas de la Biosfera y Áreas Importantes para las Aves (IBA), en el Sector Bajo del Término Municipal de Santa Lucía y en función de las fuentes consultadas:

- En cuanto a otras figuras de protección de interés internacional como son las Zepas, Zonas Ramsar, Reservas de la Biosfera y Áreas Importantes para las Aves (IBA), en el Sector Costero del Término Municipal de Santa Lucía se encuentra el Interesting Birds Area, I.B.A. nº 351 "Costa de Arinaga - Castillo del Romeral", abarcando toda la costa del T.M. de Santa Lucía, desde la Bahía de Formas hasta la desembocadura del Barranco de Tirajana. Este biotopo es utilizado como lugar de descanso o alimentación por aves acuáticas, limícolas y marinas. Se trata de una zona importante ya que durante la bajamar estos animales se concentran en los bajíos costeros y en las playas, mientras que durante la pleamar se localizan en los ambientes supralitorales, como lagunas del interior, salinas y llanos cercanos a la costa. Además en determinados sectores de la costa existen especies vegetales protegidas por la legislación.

Tal y como se puede observar en el gráfico inferior, la Zona I.B.A. y Z.E.P.A. son coincidentes en cuanto a su delimitación.

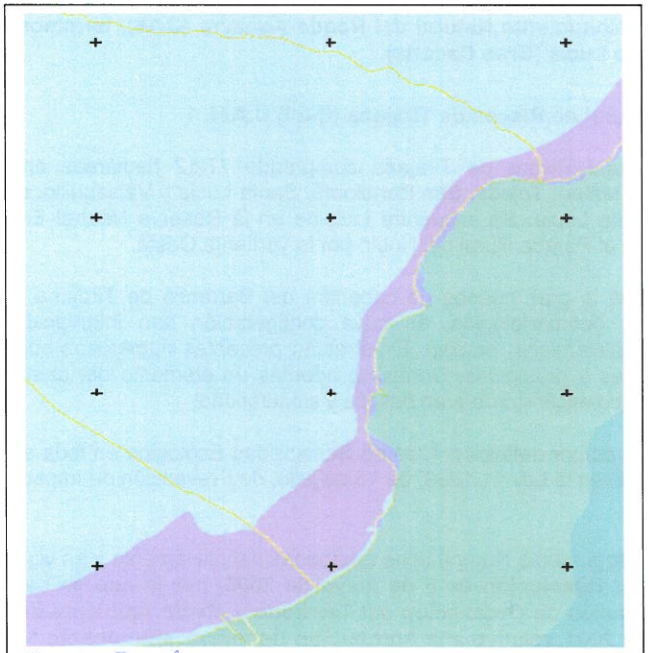

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

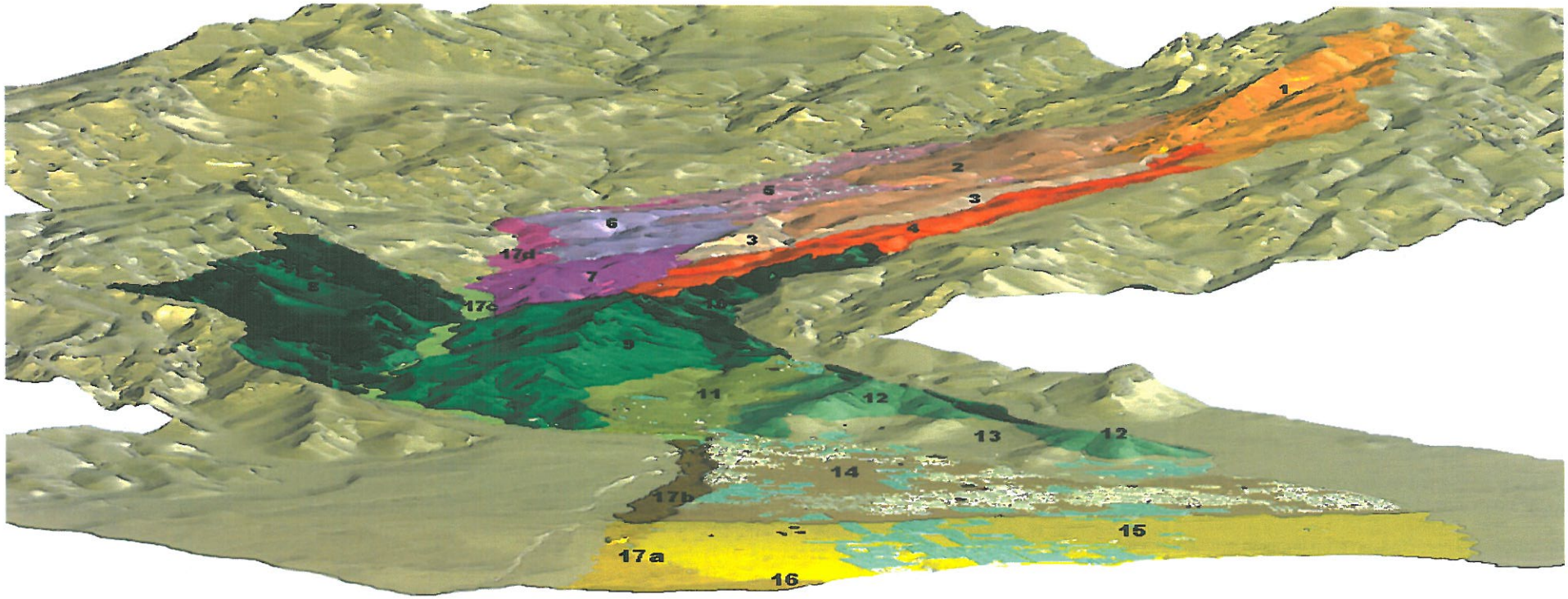

Sectores y Unidades Ambientales (Plano 2.1)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

3 ENE 2009

Gobierno de Canarias

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009

La Secretaria General Acctal.

SECRETARIA LAS PALMAS

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

CAPITULO SEPTIMO.
GRADO DE ADECUACION AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACION DEL MODELO.

Las alternativas posibles fueron propuestas en el documento de Avance de este Plan. Después del estudio de las mismas y del modelo del Avance, se toma éste como única alternativa al modelo planteado por el Plan General de Ordenación de Santa Lucía en el Documento de Aprobación Inicial.
El grado de adecuación de la alternativa se justificó en el Documento del Avance y se resume el modelo propuesto del mismo en el Capítulo III de la Memoria del Plan General de Ordenación del presente tomo y en los planos de ordenación con los títulos "Documento de Avance A y B" del Tomo 2 de Planos.

Así, la Memoria de Ordenación Estructural recoge el modelo propuesto por este Plan en el Capítulo V de este mismo tomo, desglosándose su grado de adecuación ambiental en tres puntos:

- Identificación y evaluación de los impactos ambientales
- Programa de medidas correctoras y protectoras
- Prioridad y previsión en la ejecución de medidas ambientales

VII.1. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Un impacto ambiental es un cambio neto resultante de una alteración ambiental con repercusión en el ecosistema natural, es decir, la variación de la calidad del medio ambiente entre una situación inicial y una situación final, como consecuencia de una actuación o actividad que se lleva a cabo.

Una alteración ambiental es un proceso desencadenado por actividades humanas con una duración más o menos larga o incluso permanente

Los parámetros que caracterizan a un impacto ambiental son:

1. Relación de causalidad (EF):
   Este parámetro se refiere a la relación causa-efecto, es decir, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Puede ser:

   a) Directa: cuando el efecto es consecuencia directa de la acción primaria. (1)
   b) Indirecto: cuando el efecto no es consecuencia directa de la acción primaria sino del efecto de esta.(4)

2. Duración (PE):
   Este parámetro se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecerá el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Puede ser:

   a) Fugaz: cuando dura menos de 1 año (1)
   b) Temporal: cuando dura entre 1 y 10 años (2)
   c) Permanente: cuando dura mas de 10 años (4)

3. Extensión (EX):
   Este parámetro se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el proyecto). Puede ser:

   a) Puntual: cuando la acción produce un efecto muy localizado (1)
   b) Parcial: cuando la acción produce un efecto localizado parcialmente (2)
   c) Extenso: cuando la acción produce un efecto localizado en todo el entorno (4)
   d) Total: cuando el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto (8)
   e) Puntual: en un lugar crítico (12)

4. Reversibilidad (RV):
   Este parámetro se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por sus medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio. Puede ser:

   a) A corto plazo: cuando el tiempo de permanencia a partir del cese de la acción es < 10 años (1)
   b) A medio plazo: cuando el tiempo de permanencia a partir del cese de la acción es de 10 años (2)
   c) Irreversible: cuando el tiempo de permanencia a partir del cese de la acción es > 10 años (4)

5. Capacidad de recuperación (MC):
   Este parámetro se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación del proyecto, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras). Puede ser:

   a) a Totalmente recuperable a corto plazo: cuando el tiempo de recuperación a partir del cese de la acción es < 10 años (1)
   b) Totalmente recuperable a medio plazo: cuando el tiempo de recuperación a partir del cese de la acción es 10 años (2)
   c) Mitigable: cuando el factor afectado se puede recuperar parcialmente (4)
   d) Irrecuperable: cuando es imposible reparar la alteración por medios humanos o naturales (8)

6. Signo:
   El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

7. Magnitud (I) :
   Este parámetro se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito especifico en que actúa. Puede ser:

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 MAR 2009
Gobierno de Canarias

a) Baja (1)
b) Media (2)
c) Alta (4)
d) Muy alta (8)
e) Total (12)

8. Significado (S)
El significado del impacto se representa por un número que se deduce mediante el modelo: S = +/- (EF + PE + 2EX + RV + MC).

El significado del impacto toma valores entre 6 y 40, siendo:

a) Impactos Compatibles: aquellos cuyo significado es < 10
b) Impactos Moderados: aquellos cuyo significado es de 10 a 20
c) Impactos Severos: aquellos cuyo significado es de 20 a 30
d) Impactos Críticos: aquellos cuyo significado es > 30

Las alteraciones ambientales que hemos considerado que pueden originar variaciones en la calidad del medio son:

1. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE.

Las acciones que pueden originar alteraciones del paisaje son.

- Emplazamiento de elementos impactantes en zonas paisajísticamente sensibles (lugares histórico-artísticos significativos, línea de horizonte, áreas de escaso contraste cromático o de morfologías especiales).

- Elementos cuyo diseño geométrico, colores y textura no se integra en el paisaje circundante.

2. IMPACTOS SOBRE ESPECIES PROTEGIDAS DE LA FLORA Y LA FAUNA.

Las acciones que pueden originar alteraciones de la flora son:

- Eliminación o disminución de la cubierta vegetal.
- Cambios en la biodiversidad.
- Introducción de especies invasoras, plagas, etc.
- Incremento del riego de incendios.

Las acciones que pueden originar alteraciones de la fauna son:

- Eliminación o reducción de especies.
- Invasión de nuevas especies animales.
- Pérdida o alteración de las características de la población.
- Introducción de especies exóticas.
- Concentración o desplazamiento temporal de especies o individuos.
- Cambios de hábitos o comportamientos.
- Bloqueo de movimientos o desplazamientos.
- Eliminación de áreas de cría o refugio.
- Eliminación de áreas de descanso o invernada.
- Disminución de alimento.
- Eliminación o alteración del hábitat.

2. IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA Y LA HIDROLOGÍA.

Las acciones que pueden originar alteraciones de geomorfología son:

- Destrucción directa del suelo.
- Contaminación del suelo.
- Alteración de caracteres edáficos.
- Alteración de la topografía.
- Destrucción de Puntos de Interés Geológicos.
- Destrucción de Monumentos Naturales.
- Perdida de recursos naturales.

Las acciones que pueden originar alteraciones de la hidrología son:

- Alteración de los causes de aguas superficiales.
- Alteración de la calidad de las aguas superficiales.
- Alteración de las cuencas de captación de aguas superficiales.
- Alteración del nivel freático.
- Intrusión marina.
- Alteración del flujo de aguas subterráneas.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS

4. IMPACTOS SOBRE EL CLIMA Y LA ATMÓSFERA.

Las acciones que pueden originar alteraciones del clima son:

- Incremento de la precipitación.
- Alteración de la temperatura.
- Alteración de la circulación de las masas de aire.

Las acciones que pueden originar alteraciones de la atmósfera son:

- Alteraciones de la composición de gases y partículas.
- Incremento de los niveles de ruido.
- Introducción de olores.

5. IMPACTOS SOBRE LOS USOS TRADICIONALES DEL SUELO.

Las acciones que pueden originar alteraciones de los usos tradicionales del suelo son:

- Pérdida de tierras agrícolas aptas y medios de producción.
- Efecto barrera que impide y/o limita la accesibilidad a diferentes sectores.
- Alteración en la distribución de núcleos habitados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva en determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día.....
27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

6. IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.

Las acciones que pueden originar alteraciones del patrimonio cultural son:

- Pérdida de restos o yacimientos arqueológicos.
- Pérdida de elementos etnográficos.
- Cambios en los modos de vida tradicionales.

VII.2. IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

VII.2.1.SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSno).

Esta clasificación de suelo responde a la previsión razonable del desarrollo del Municipio.
El conjunto urbano constituido por Doctoral-Vecindario-Cruce de Sardina-Los Llanos se estructura fundamentalmente en torno a la GC-191 o Avenida de Canarias, a ambos lados de ella, según una malla regular, prácticamente ortogonal con una longitud de 3,5 km., con una vía a lo largo de todo su perímetro, la Circunvalación a Vecindario o Avenida del Atlántico-de las Tirajanas, que permite acceder a la totalidad del conjunto urbano desde su exterior y enlazar con la Autopista GC-1.

La creación de nuevos centros de inversión, empleo y consumo en el área Sur de la Isla hizo que la población que se trasladó a ocupar estos puestos de trabajo se estableciera en Santa Lucía, pues el precio del suelo era muy inferior al de los municipios turísticos del Sur. Este proceso de poblamiento ha sido muy acelerado y como consecuencia de ello el conjunto Doctoral-Vecindario-Cruce de Sardina-Los Llanos presenta actualmente carencia de suelo, de sistemas viarios, de continuidad urbana y se han quedado incluidos dentro, espacios en los que se desarrollan actividades que ya no se justifican en zonas habitadas.

Por estos motivos, el Plan General de Ordenación propone para los próximos 8 años una ordenación con un techo poblacional de ochenta mil habitantes y que permitirá consolidar la Zona Baja del Municipio y potenciar el carácter estratégico de la Zona de Costa dentro del corredor Sureste de la Isla.

- SUSno-I.1 SANTA LUCIA 1.

Este sector del término municipal no es posible considerarlo como un ecosistema natural debido al alto grado de deterioro ambiental que presenta. Además los Planes Parciales de Ordenación que desarrollarán la ordenación de estos suelos deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras, compensadoras y planes de vigilancia ambiental que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para estos suelos es beneficiosa para ellos mismos y para el resto del Municipio y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector. Resulta muy difícil la caracterización de los efectos ambientales de esta ordenación propuesta, debido a que las actuaciones tendrán efectos positivos sobre el medio ambiente del sector y su entorno, por lo que nos limitaremos al signo y al significado del impacto.

1. Localización y características.

SUSno-I.1 SANTA LUCIA 1:

Sector: Costero
UAH: Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Uso propuesto: Industrial
Superficie total: 180.939 m^2
Edificabilidad: 108.000 m^2c
Sistemas Generales: Se adscriben SGEL-4 (56.840) + SGV 5A (35.876 M2) + SGV-13 (30.818 M2) = 125.534 M2

2. Finalidad de la propuesta:

- SUSno-I.1 SANTA LUCIA 1 y SUSno-I.2 SANTA LUCIA 2 : El Plan General de Ordenación propone este suelo para un uso Industrial en el que se puedan ubicar fundamentalmente actividades complementarias de tipo comercial, terciario y dotacional.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El paisaje de este sector carece de valores naturales debido a la existencia de cultivos intensivos, edificaciones auxiliares, caminos agrícolas y aerogeneradores. También hay que tener en cuenta los impactos preexistentes derivados de los terrenos de cultivo abandonados, con restos de las estructuras de los invernaderos, acumulaciones de escombros y basuras y la extracción de áridos que se realiza en el cauce del Barranco de Tirajana, situado inmediatamente al Sur de este sector.

La creación de este suelo Industrial retirado de núcleos habitados y que se encuentra notablemente alterado por actividades anteriores, en el que se podrán construir urbanizaciones industriales que permitirán trasladar industrias como las mencionadas y que se encuentran en las inmediaciones de zonas urbanas como El Doctoral, es una propuesta que se considera muy adecuada.

Teniendo en cuenta la ubicación, la situación ambiental actual del sector y que las urbanizaciones y las actividades industriales se autorizarán de acuerdo con la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, se considera que la creación de este Suelo Industrial en el sector no es previsible que origine una alteración ambiental con repercusión sobre el paisaje de un ecosistema natural, pues no lo es. En todo caso podemos considerar que aunque esta propuesta tendrá efectos beneficiosos en otros sectores del municipio, el previsible impacto negativo sobre el paisaje será Moderado.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

La vegetación natural de este sector ha desaparecido debido a las prácticas agrícolas que se han venido realizando desde hace varias décadas. Por tanto, no se trata de un ecosistema natural ni es el hábitat adecuado para la reproducción y cría de especies de la fauna que frecuentan otros sectores de los Llanos de Arinaga.
La destrucción del hábitat de estas especies y la presencia humana son los factores responsables del bajo valor natural de este sector. Por tanto, consideramos que el uso industrial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas siempre y cuando las actividades industriales se autoricen de acuerdo con la legislación sobre protección ambiental vigente. Además permitirá eliminar ciertas actividades industriales de lugares próximos a zonas habitadas del Municipio. Sin embargo, por tratarse de actividades industriales podemos considerar que el previsible impacto negativo será Moderado.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las prácticas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas. Además, por la clasificación del suelo, es previsible que parte del sector se rehabilite de las actividades extractivas llevadas a cabo en la zona. Por tanto, consideramos que el uso industrial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología, y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas siempre y cuando las actividades industriales se autoricen de acuerdo con la legislación sobre protección ambiental vigente. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Las industrias que se autoricen en este suelo industrial tendrán que cumplir la legislación en cuanto a protección ambiental. De todas formas por su propia naturaleza industrial estarán sujetas a unas normativas y ordenanzas propias de zonas industriales que no es compatible con zonas habitadas. Por tanto consideramos que el uso industrial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el clima y la atmósfera, y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas siempre y cuando las actividades industriales se autoricen de acuerdo con la legislación sobre protección ambiental vigente. Sin embargo, por tratarse de actividades industriales podemos considerar que el previsible impacto negativo será Moderado.
7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

El cambio de uso de este suelo agrícola intensivo por industrial lo consideramos poco significativo si tenemos en cuenta que el presente Plan deja en el T.M. suelo agrícola en cantidad más que suficiente para satisfacer la demanda. Y más aún teniendo en cuenta que la agricultura actual cuenta con una tecnología que permite obtener un gran rendimiento en pequeñas superficies de terreno. Por tanto consideramos que el uso industrial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo, y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas siempre y cuando las actividades industriales se autoricen de acuerdo con la legislación sobre protección ambiental vigente. Por tanto el impacto previsible como consecuencia de las actuaciones y las actividades planeadas en este sector es Compatible.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.
Con respecto al patrimonio cultural, la propuesta no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Por tanto consideramos que el uso industrial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el patrimonio cultural, y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas siempre y cuando las actividades industriales se autoricen de acuerdo con la legislación sobre protección ambiental vigente. Por tanto el impacto previsible como consecuencia de las actuaciones y las actividades planeadas en este sector es Compatible.

- SUSno-1 EL TARO.

Este sector no es posible considerarlo como un ecosistema natural debido al alto grado de antropización que presenta. Además los Planes Parciales de Ordenación que desarrollarán la ordenación de estos suelos deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras y compensadoras y planes de vigilancia que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para estos suelos es beneficiosa para ellos mismos y para el resto del Municipio y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

1. Localización y características.

SUSno-1 EL TARO:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	134.175,49 m^2
Edificabilidad:	91.239,33 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	604
Sistemas Generales:	Se adscriben 8.433 m^2 del SGEL-6 Parque Central, 7.035 m^2 del SGViario-2c y 6.000 m^2 del SGV-2d

2.Finalidad de la propuesta.

El Plan de Ordenación propone estos suelos para un uso Residencial Colectivo con la finalidad de unir este sector con los tejidos urbanos próximos para facilitar su integración con el resto de la ciudad.

La estructura urbana actual de El Doctoral puede calificarse, en el área más reciente, como un aglomerado de casas ordenadas sobre una base geométrica perfecta pero carente de directrices unificadas dentro del espacio urbano común. El área de casco responde a una morfología de calles estrechas y solares irregulares, con edificaciones de cierta edad.

3. Impactos sobre el Paisaje.

Consideramos que dada la situación actual de estos sectores la propuesta del Plan supondrá una notable mejora del paisaje urbano al propiciar la desaparición de terrenos de cultivo abandonados donde se acumulan basuras y escombros, a la vez que terminan la trama y conforman nueva fachada. Teniendo en cuenta la ubicación, la situación ambiental actual del sector y que las urbanizaciones residenciales se autorizarán de acuerdo con la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, consideramos que la creación de este Suelo Residencial en este sector no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el Paisaje y lo podemos considerar Compatible.

Estas determinaciones serán las mismas para los siguientes SUSnos del Sector Bajo.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

La vegetación natural de este sector ha desaparecido debido a las prácticas agrícolas ya desaparecidas y a la urbanización histórica del sector.

La destrucción del hábitat de estas especies y la presencia humana son los factores responsables del bajo valor natural de este sector. Por tanto, consideramos que el residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

Estas determinaciones serán las mismas en adelante para los SUSnos clasificados en el Sector Bajo, ya que estamos dentro de un entorno puramente urbano, donde los terrenos que serán ocupados por las nuevas urbanizaciones y edificaciones son colmataciones de la trama consolidada, en bordes o dentro de la misma.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para la construcción de viviendas. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología. En los proyectos de urbanización de estos suelos será necesario tener en cuenta que se encuentran junto a la ladera del Barranco de Tirajana por lo que habrá que realizar estudios de detalle en algunos tramos de calles, como la conexión entre las C/ Teide y C/Franchy Roca, así como una correcta terminación de las fachadas a este frente. También habrá que tener en cuenta la canalización de las aguas de lluvia. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

Estas determinaciones serán las mismas en adelante para los SUSnos clasificados en el Sector Bajo, ya que estamos dentro de un entorno puramente urbano, donde los terrenos que serán ocupados por las nuevas urbanizaciones y edificaciones son colmataciones de la trama consolidada, en bordes o dentro de la misma.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

En este caso lo podemos considerar Compatible ya que en el Plan Parcial de Urbanización se especificarán las medidas preventivas y correctoras que habrá que aplicar durante la urbanización para impedir la emisión de partículas y ruidos que puedan afectar a las zonas habitadas y de cultivos próximas.

Esta compatibilidad será la misma en adelante para los SUSnos del Sector Bajo.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

En el SUSno-1 existe un grupo de viviendas sociales y terrenos de cultivo de los que una tercera parte están abandonados desde hace varios años. Por tanto podemos considerar el Impacto como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, la actuación planeada no afecta negativamente a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Por tanto consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.

Esta compatibilidad será la misma en adelante para los SUSnos del Sector Bajo.

- SUSno-2: ORILLA BAJA, SUSno-3: EL MOLINO, SUSno-4: AMALITA, SUSno- 5: LOS CHILES y SUSno-6: SARDINA-EL HUERTILLO.

Estos sectores no es posible considerarlos como un ecosistema natural debido al alto grado de antropización que presentan. Además los Planes Parciales de Ordenación que desarrollarán la ordenación de estos suelos deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras y compensadoras y planes de vigilancia ambiental que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para estos suelos es beneficiosa para ellos mismos y para el resto del Municipio y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector. Resulta muy engorrosa la caracterización de los efectos ambientales de esta ordenación propuesta debido a que las actuaciones tendrán efectos positivos sobre el medio ambiente del sector y de otros sectores del T.M. Por lo que nos limitaremos al signo del impacto y a su significado.

1. Localización y características.

SUSno-2 ORILLA BAJA:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	51.268 m^2
Edificabilidad:	34.862 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	231
Sistemas Generales:	Se adscriben 8.203 m^2 del SGViario-4b

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 21 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento de la [illegible] de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva relativos a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009
Gobierno de Canarias

SUSno-3 EL MOLINO:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	25.161 m^2
Edificabilidad:	17.109 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	113
Sistemas Generales:	Se adscriben 4.026 m^2 del SGV-4b

SUSno-4 AMALITA:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	22.648 m^2
Edificabilidad:	15.401 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	102
Sistemas Generales:	Se adscriben 3.624 m^2 del SGV-4b

SUSno-5 LOS CHILES:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	17.121 m^2
Edificabilidad:	11.642 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	77
Sistemas Generales:	Se adscriben 2.739 m^2 del SGV-4b.

SUSno-6 SARDINA-EL HUERTILLO:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	47.762 m^2
Edificabilidad:	32.478,16 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	215
Sistemas Generales:	Se adscriben 2.526 m^2 del SGV-4b, 716 m^2 del SGV-4c y 4.400 m^2 del SGV-4d

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan de Ordenación propone estos suelos para un uso Residencial Colectivo con la finalidad de:

a) Consolidar y dar forma al barrio de Orilla Baja - Camino de la Madera mediante los suelos SUSno-2, SUSno-3, SUSno-4, SUSno-5 y SUSno-6.

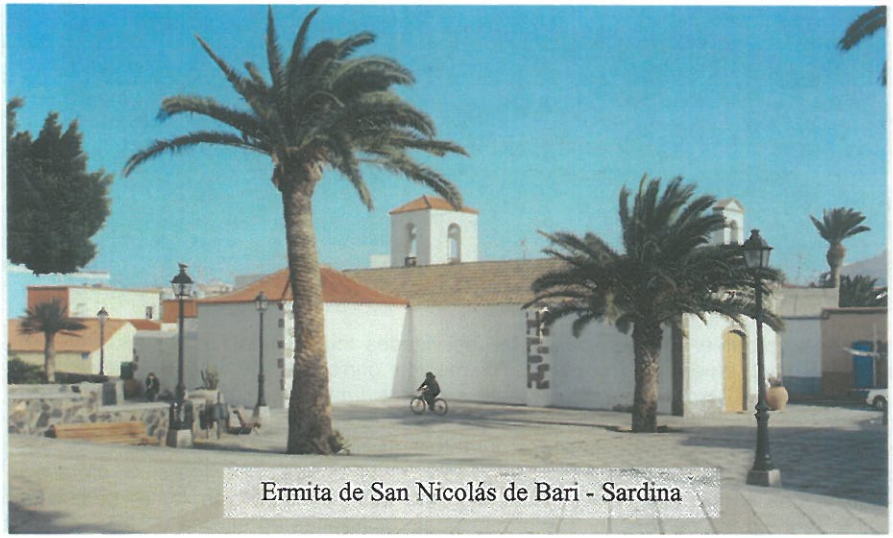

Ermita de San Nicolás de Bari - Sardina

b) Propiciar la reubicación dos fábricas de bloques que actualmente se encuentran en el SUSno-3 y SUSno-4.

c) Mantener la tipología edificatoria base, consistente en la manzana cerrada.

3. Impactos sobre el Paisaje.

Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

Compatible.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

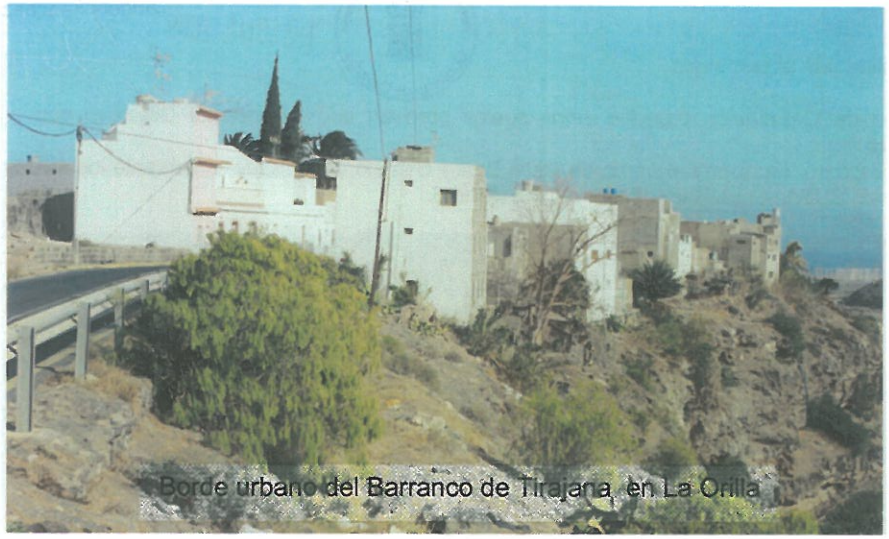
Borde urbano del Barranco de Tirajana, en La Orilla

El hecho de propiciar el traslado de ciertas actividades industriales hacia suelos creados expresamente para albergarlas supone una medida correctora de impactos. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, lejos de producir Impactos Negativos sobre la atmósfera y la afección a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

En los SUSnos-2, 5 y 6 existen terrenos de cultivo de los que más de la mitad están abandonados desde hace varios años. Mientras que en los SUSnos-3 y 4 existen fábricas de bloques y cementos que es necesario trasladar fuera del ámbito residencial. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que la perdida de suelo agrícola origine Impactos Negativos significativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el Impacto como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, la actuación planeada no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Por tanto consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.

- SUSno-7 EL BARRANQUILLO y SUSno-8 LA BLANCA.

La antropización del sector no da lugar a un ecosistema natural. Además los Planes Parciales de Ordenación que desarrollarán la ordenación de estos suelos deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras y compensadoras y planes de vigilancia ambiental que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para estos suelos es beneficiosa para ellos mismos y para el resto del Municipio y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector.


Calle interior de la trama urbana del sector

1. Localización y características

SUSno-7 EL BARRANQUILLO:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	38.402 m^2
Edificabilidad:	26.113 m^2c

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Rosa Santana

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	173
Sistemas Generales:	Se adscriben 1.664 m^2 del SGEL-6 y 4.480 m^2 del SGV-4e.

SUSno-8 LA BLANCA:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	75.018 m^2
Edificabilidad:	51.012 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	338
Sistemas Generales:	Se adscriben 10.567 m^2 del SGV-4c y 1.436 m^2 del SGEL-6 Parque Central.



C/ León y Castillo en La Blanca, en el cruce con la Avenida de la Unión

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan de Ordenación propone estos suelos para un uso Residencial Colectivo con la finalidad de completar la trama incompleta de Sardina en esta zona de Sardina hasta la GC-65.

Los barrios de Sardina, La Orilla y La Blanca tienen carácter urbano tradicional y presentan bordes inacabados a modo de recortes de la trama urbana y una linealidad del viario mejorable.

3. Impactos sobre el Paisaje.

Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

Compatible.

Impactos sobre el clima y la atmósfera.6.

Compatible.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

En el SUSno-7 existen terrenos de cultivo bajo invernadero junto al suelo urbano. En el SUSno-8 la situación es similar.
Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, la actuación planeada no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico con la única excepción de un estanque en el SUSno-8. Éste se encuentra en el Catálogo Arquitectónico Municipal, por lo cual será debidamente conservado y protegido. Por tanto consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.

-SUSno-9 LAS CASAS, SUSno-10 PALMITAS y SUSno-11 EL ESTANCO.

Este sector del T.M. no es posible considerarlo como un ecosistema natural debido al alto grado de antropización que presenta. Además los Planes Parciales que desarrollarán la ordenación de estos suelos deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras y compensadoras y planes de vigilancia ambiental que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para estos suelos es beneficiosa para ellos mismos y para el resto del Municipio y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana


Vista del sector


Vista del sector

1. Localización y características.

SUSno-9 LAS CASAS:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	29.804 m^2
Edificabilidad:	20.267 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	134
Sistemas Generales:	Se adscriben 4.769 m^2 del SGViario-4c

SUSno-10 PALMITAS:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	29.533 m^2
Edificabilidad:	20.082 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	133
Sistemas Generales:	Se adscriben 4.725 m^2 del SGV-4c

SUSno-11 EL ESTANCO:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	30.007 m^2
Edificabilidad:	20.404 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	135
Sistemas Generales:	Se adscriben 4.404 m^2 del SGV-4c

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan de Ordenación propone estos suelos para un uso Residencial Colectivo con la finalidad de completar la forma de La Blanca, en su vertiente este de la C/León y Castillo, hasta el trazado de la Circunvalación de Sardina (SGV-4c), manteniendo el uso agrícola de esta Zona Baja en Los llanos de Sardina, por su vinculación tradicional a esta actividad, por solicitud vecinal y por la existencia de un catastral muy fragmentado que dificulta la gestión del Plan General de Ordenación.

3. Impactos sobre el Paisaje.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

En el SUSno-9 existen terrenos de cultivo intensivo. En el SUSno-10 y 11 también, pero ya sin explotar. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que la perdida de suelo agrícola origine Impactos Negativos significativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el Impacto como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, la actuación planeada no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico . Por tanto consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.

- SUSno-12 CAMINO DE LA MADERA, SUSno-13 LOS LLANOS, SUSno-14 CAMINO DE LA PALMA y SUSno-15 CASA PASTORES.

Este sector no es posible considerarlo como un ecosistema natural debido al alto grado de antropización que presenta. Además los Planes Parciales de Ordenación que desarrollarán la ordenación de estos suelos deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras y compensadoras y planes de vigilancia ambiental que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para estos suelos es beneficiosa para ellos mismos y para el resto del Municipio y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector.



Sardina. Estanque catalogado para el que se aplicarán medidas protectoras

1. Localización y características.

SUSno-12 CAMINO DE LA MADERA:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	64.462 m^2
Edificabilidad:	43.834 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	290
Sistemas Generales:	Se adscriben 10.314 m^2 del SGEL-6 Parque Central

SUSno-13 LOS LLANOS:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Unifamiliar
Superficie total:	128.233 m^2
Edificabilidad:	64.116 m^2c
Densidad:	25 viv/Ha
Nº viviendas:	321

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día...27 MAR 2009.....
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Sistemas Generales: Se adscriben 7.244 m^2 del SGV-3 y 13.273 m^2 del SGV-C Intercambiador

SUSno-14 CAMINO DE LA PALMA:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	56.213 m^2
Edificabilidad:	38.225 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	253
Sistemas Generales:	Se adscriben 8.994 m^2 del SGEL-6 Parque Central

SUSno-15 CASA PASTORES:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	213.306 m^2
Edificabilidad:	145.048 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	960
Sistemas Generales:	Se adscriben 33.823 m^2 del SGEQ-2 (SG de Equipamientos Educativo)

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan de Ordenación propone estos suelos para un uso Residencial Colectivo con la finalidad de enlazar la trama urbana de Casa Pastores con la de Vecindario, para lo cual es necesario consolidar y dar forma al barrio mediante los suelos SUSno-12: Camino de la Madera, SUSno-13: Los Llanos y SUSno-14: Camino de la Palma y enlazar con la trama urbana de Vecindario mediante el SUSno-15: Casa Pastores. También pretende mejorar la travesía GC-65 a su paso por Casa Pastores.

3. Impactos sobre el Paisaje.

Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.
Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

En los SUSno-12, 13 y 14 existen terrenos de cultivo intensivo. El SUSno-15 son terrenos de cultivo que actualmente se encuentran sin explotar. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que la perdida de suelo agrícola origine Impactos Negativos significativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el Impacto como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, la actuación planeada no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico . Por tanto consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.



C/ Pi y Margall, vista sobre los terrenos del SUSno-14 y al fondo la Piscina Municipal.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana


Iglesia y Parque de Casa Pastores

- SUnSD-16 YEOWARD

1. Localización y características.

SUnSD-16 YEOWARD:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	571217 m^2
Edificabilidad:	388.428 m^2c
Densidad:	45 viv/Ha
Nº viviendas:	2.570
Sistemas Generales:	Se adscriben SGV-5a (25920 M2) + SGV-3 (16.114 M2) + SGV-2b (26.979 M2) + SGV-1d -entre c/ Adargoma al norte, nudo de acceso a Vecindario al sur, autopista GC-1 al este y Avda. del Atlántico al oeste- (22.382 m2) = 91.395 m2

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan de Ordenación propone este suelo para un uso Residencial Colectivo con la finalidad de enlazar la trama urbana de Casa Pastores con la de Los Llanos-Barriada de Balos (zona de Yeoward) por el lado norte de la GC-65. Es un urbanizable cuya naturaleza no es de colmatación de bordes ni definición de áreas dentro de tramas urbanas, sino que da respuesta a parámetros estrictos de crecimiento y al que se adscriben, por su extensión, una gran participación en Sistemas Generales necesarios para la ciudad.

3. Impactos sobre el Paisaje.

Consideramos que dada la situación actual de este sector la propuesta del Plan supondrá la desaparición del paisaje agrícola intensivo y sus impactos ambientales derivados de infraestructuras y residuos, junto al suelo urbano (una nave de empaquetados, acumulación de combustibles,...). Teniendo en cuenta la ubicación, la situación ambiental actual del sector y que las urbanizaciones residenciales se autorizarán de acuerdo con la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, consideramos que la creación de este Suelo Residencial en este sector no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el Paisaje, en los llanos junto a Majadaciega y lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

El SUnSD-16 son terrenos de cultivo intensivo (invernaderos) que actualmente se encuentran activos y que la cooperativa que los explota los trasladará a otros terrenos. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el Impacto como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Compatible.

- SUSno-17 EL PALMERAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión celebrada el día (B.O.C. nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Ángela Sánchez Alemán
Gobierno de Canarias
13 ENE 2009

Este sector no es posible considerarlo como un ecosistema natural debido a que se trata de una zona muy antropizada en la que únicamente destaca el paisaje característico de Santa Lucía-casco y sus barrios con viviendas dispersas, huertas, estanques, caminos bordeados por palmeras y otros grupos de palmeras formado un palmeral. El Plan Parcial Residencial que desarrollará la ordenación de este suelo deberán cumplir la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, con lo que se aplicarán una serie de medidas preventivas, correctoras y compensadoras y planes de vigilancia ambiental que garantizarán que no se produzcan impactos ambientales negativos durante la urbanización y una vez entre en servicio.

De forma global podemos considerar que la ordenación propuesta para este suelo es beneficiosa para el núcleo urbano de Santa Lucía de Tirajana y que los impactos previsibles son compatibles con el valor natural del sector. Resulta muy engorrosa la caracterización de los efectos ambientales de esta ordenación propuesta debido a que las actuaciones tendrán efectos positivos sobre el medio ambiente del sector . Por lo que nos limitaremos al signo del impacto y a su significado.

1. Localización y características:

SUSno-17 EL PALMERAL:

Sector:	Medianías.
UAH:	Nº 5. Rosiana Alta - Santa Lucía.
Uso propuesto:	Residencial Unifamiliar
Superficie total:	41.942 m^2
Edificabilidad:	23.068 m^2c
Densidad:	25 viv/Ha
Nº viviendas:	105
Sistemas Generales:	No se adscriben S.G.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan de Ordenación propone este suelo para un uso Residencial Unifamiliar con la finalidad de sustituirlo por el suelo urbanizable El Malo II de las NN.SS. (Cap.V.4.5.de la Memoria). El SUSno-17 es más adecuado desde el punto de vista ambiental, cultural y urbanístico, proponiéndose como crecimiento natural de los núcleos urbanos de Santa Lucía-casco y El Parralillo a lo largo del viario que une estos núcleos, relacionando además el barrio de el Paradero con éstos.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El tipo de urbanización propuesto por el Plan General de Ordenación consistente en viviendas aisladas de dos plantas con tejados a dos aguas en parcelas con jardines, dos viales principales y sistemas de espacios libres en los que quedan englobados los palmerales existentes.

Teniendo en cuenta la ubicación, la situación ambiental actual del sector y que la urbanización residencial se autorizará de acuerdo con la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, consideramos que la creación de este Suelo Residencial en este sector no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el Paisaje y lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

La vegetación natural de este sector ha desaparecido debido a las prácticas agrícolas que se han venido realizando desde hace varias décadas. Actualmente se limita a palmeras canarias (Phoenix canariensis) localizadas en grupos y formando hileras en los bordes de los terrenos de cultivos y caminos, y otras especies introducidas. Es una zona muy antropizada con muchos animales domésticos, por tanto tampoco es el hábitat adecuado para la reproducción y cría de especies de la fauna que frecuentan otros sectores próximos y que en el caso de las aves gracias a su movilidad utilizan los terrenos de cultivo como zonas para la obtención de alimento.
Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque en la ordenación propuesta ya se ha previsto que los viales no afecten a los grupos de palmeras y que estas queden en los sistemas generales de espacios libres. Por tanto lo podemos considerar que la creación de este Suelo Residencial en este sector no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la flora y la fauna protegida y lo podemos considerar Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

Se encuentra junto a un suelo urbanizable aprobado por las NN.SS. vigentes, en un llano. Por tanto, consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología. Por tanto lo podemos considerar que la creación de este Suelo Residencial en este sector no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología e hidrología y lo podemos considerar Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

El uso de este suelo ha sido y es hasta el momento agrícola con viviendas junto a los terrenos de cultivos constituidos por parcelas de pequeño o mediano tamaño. Actualmente se

encuentra aprobado por las NNSS vigentes un suelo urbanizables residencial que deja este suelo entre el y el casco de Santa Lucia, por lo que se trata de una zona de expansión de Santa Lucia. Por tanto podemos considerar el previsible impacto negativo como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, este sector posee una serie de estanques y redes de riego que deberán ser tenidas en cuenta en el Plan Parcial que desarrolle el ordenamiento de este suelo respetando los elementos que se encuentren protegidos e integrándolos. Por tanto consideramos que el uso residencial de este suelo es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.



Vista sobre los terrenos del SUncu-6 hacia El Parralillo



Vista sobre los terrenos del SUncu-7 hacia El Paradero

VII.2.2. SUELO URBANO no consolidado por la urbanización (SUncu).

Los Suelos Urbanos no consolidados por la urbanización ordenados por el Plan General de Ordenación son pequeñas áreas que cuentan con los servicios mínimos que se localizan en el borde de la trama urbana:

- SUncu-1 Yeoward
- SUncu-2 Orilla Baja
- SUncu-3 Camino de la Madera
- SUncu-4 El Barranquillo
- SUncu-5 El Alberconcillo
- SUncu-6 El Parralillo

1. Localización y características:

SUncu-1 Yeoward:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto:	Residencial Colectivo
Superficie total:	14.588 m^2
Edificabilidad:	1,14 m^2/ m^2

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº [illegible] de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Densidad: 60 viv/Ha
Nº viviendas: 88 viv.

SUncu-2 Orilla Baja:
Sector: Bajo
UAH: Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto: Residencial Colectivo
Superficie total: 52.751 m^2
Edificabilidad: 0,8 m^2/ m^2
Densidad: 50 viv/Ha
Nº viviendas: 264 viv.

SUncu-3 Camino de la Madera:
Sector: Bajo
UAH: Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto: Residencial Colectivo
Superficie total: 14.653 m^2
Edificabilidad: 0,8m^2/ m^2
Densidad: 70 viv. / Ha
Nº viviendas: 103 viv.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

SUncu-4 El Barranquillo :
Sector: Bajo
UAH: Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto: Residencial Colectivo
Superficie total: 10.312 m^2
Edificabilidad: 0,8 m^2/ m^2
Densidad: 60 viv/Ha
Nº viviendas: 62 viv.

SUncu-5 El Alberconcillo:
Sector: Bajo
UAH: Nº 14. Sardina - Vecindario.
Uso propuesto: Residencial Colectivo
Superficie total: 9.0162 m^2
Edificabilidad: 0,8 m^2/ m^2
Densidad: 60 viv/Ha
Nº viviendas: 55 viv.

SUncu-6 El Parralillo:
Sector: Medianías.
UAH: Nº 5. Rosiana Alta - Santa Lucía.
Uso propuesto: Residencial Unifamiliar
Superficie total: 6.500 m^2
Edificabilidad: 0,5 m^2/ m^2
Densidad: 40 viv/Ha
Nº viviendas: 26 viv.



Suelo delimitado como Suncu-1 Yeoward

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan General de Ordenación proponen estos suelos para uso residencial con la finalidad de completar los bordes de las tramas de los diferentes barrios en que se ubican, ordenándose directamente desde el Plan.

3. Impactos sobre el Paisaje.
El tipo de urbanización propuesto por el Plan General de Ordenación consiste en manzanas de tres y cuatro plantas, con la excepción del SUncu-9 El Parralillo residencial unifamiliar con dos plantas de altura. Teniendo en cuenta la situación ambiental actual de los sectores junto al Suelo Urbano consolidado y las urbanizaciones residenciales y que se autorizarán de acuerdo con la legislación vigente en cuanto a la protección del medio ambiente, consideramos que la creación de estos suelos residenciales en estos sectores no es previsible que originen Impacto Negativo sobre el Paisaje y lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.
La vegetación natural de estos pequeños sectores ha desaparecido debido a las prácticas agrícolas que se han venido realizando y como consecuencia de estar junto a la trama urbana.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

Por tanto tampoco es el hábitat adecuado para la reproducción y cría de especies de la fauna que frecuentan otros sectores próximos.
La destrucción del hábitat de estas especies y la presencia humana y de animales domésticos son los factores responsables del bajo valor natural de este sector. Por tanto, consideramos que el uso residencial de estos suelos es una propuesta razonable pues consolidan la malla urbana de los barrios, no es previsible que originen Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar, porque no existen, y tampoco es previsible que puedan afectar a otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar Compatibles.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.
La geomorfología de estas zonas no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas. Por tanto, consideramos que el uso residencial de estos suelos es una propuesta razonable, que no es previsible que originen Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología. Por tanto los podemos considerar Compatibles.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.
Consideramos que el uso residencial de estos suelos es una propuesta razonable, que no es previsible que originen Impactos Negativos sobre el clima y la atmósfera y que tampoco es previsible que puedan afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto los podemos considerar Compatibles.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.
El suelo estos sectores ha sido utilizado para la agricultura, actualmente se encuentra en abandono. Por tanto, consideramos que el uso residencial de estos suelos es una propuesta razonable, que no es previsible que originen Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que puedan afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el Impacto como Moderado.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.
Con respecto al patrimonio cultural, las actuaciones planeadas no afectan a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Por tanto consideramos que el uso residencial de estos suelos es una propuesta razonable. Y consideramos que el Impacto previsible es Compatible.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



Suelos de los Suncus 4 y 5 junto al C.E.I.P. Policarpo Báez

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

VII.2.3. ZONA DE ORDENACIÓN ESPECIAL .

- Barranco del Polvo:

1. Localización y características.

Sector: Bajo
UAH: Nº 13. Hoya de la Negra - Barranco del Polvo.
Uso propuesto: Rehabilitación integral paisajística y ambiental.

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan propone estos suelos como Zona de Ordenación Especial con la finalidad de restaurar una amplia zona degradada y facilitar un posterior uso público acorde a las características del mismo.

3. Impactos sobre el Paisaje.

Consideramos que dada la situación actual de este sector en el Barranco del Polvo entre Yeoward y Casa Pastores es necesaria una actuación que permita continuar la recuperación del medio hacia valores lo más naturales posible tal y como se ha hecho en el tramo bajo del Barranco del Polvo existente en el Barrio de Balos evitando la acumulación de escombros y basuras en los márgenes del cauce, implantando una vegetación propia del entorno y creando zonas de paseo, ocio y deporte.

La propuesta del Plan General de Ordenación no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto será positivo y lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

La vegetación natural de este sector del Barranco del Polvo se encuentra muy deteriorada debido a las prácticas agrícolas, movimientos de tierras de vertidos y depósitos de chatarras y escombros que se han venido realizando en los terrenos situados a ambos lados del barranco. De la misma forma este hábitat no reúne condiciones para sostener una fauna ni servir de zona de cría y reproducción.

Por tanto, consideramos que el uso como Espacio Libres de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia de los impactos descritos en el punto anterior. Por tanto, consideramos que el uso de este suelo como Espacio Libre es una propuesta razonable ya que da continuidad al existente aguas abajo, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas del Barranco del Polvo a través de una canalización propia de estas actuaciones en cauces de dominio público. Por tanto lo podemos considerar como un impacto positivo y Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el uso de este suelo como Espacio Libre es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto lo podemos considerar el Impacto Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el uso como Espacio Libre de este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre el uso del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el previsible Impacto como positivo y Compatible.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, la actuación planeada no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Por tanto lo podemos considerar como un impacto positivo y Compatible.

VII.2.4. EL SISTEMA GENERAL VIARIO (SGV).

El Sistema General Viario propuesto por el Plan General de Ordenación pretende cohesionar la trama urbana existente y la propuesta, dando respuesta a la accesibilidad entre la ciudad consolidada y los diferentes suelos urbanizables de nueva configuración Para ello se plantean los siguientes objetivos:

a) Crear la Circunvalación Carrizal-Agüimes-Vecindario como viario supramunicipal y un Intercambiador central.

b) Potenciar la Circunvalación a Vecindario, ampliando su sección y prolongándola hasta el limite del término municipal con el Polígono Industrial de Arinaga, al oeste de la GC-1, entre Yeoward y Los Llanos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
3 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

c) Mejorar la accesibilidad de los Llanos de Sardina mediante Sistemas Generales viarios que a su vez cierren y completen las áreas de crecimiento urbano.

d) Dar salida al núcleo de Sardina por el Norte hacia la GC-65.

e) Mejorar la comunicación de la Zona Costera mediante un Sistema General Viario que enlace con el sistema constituido por la Circunvalación a Vecindario.

- SGV-1 y SGV-2 PROLONGACION Y DESDOBLAMIENTO DE LA AVENIDA DEL ATLÁNTICO Y DE LAS TIRAJANAS.

1. Localización y características

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	5.790 m

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan propone este Sistema General Viario para desdoblar y prolongar la Avenida del Atlántico y de las Tirajanas.

3. Impactos sobre el Paisaje.

No es previsible que esta propuesta origine Impactos Negativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto Negativo lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Este suelo carece de especies protegidas de la fauna y la flora. Por tanto, consideramos que trazado del Sistema General Viario, prolongación de la Avenida del Atlántico y de las Tirajanas es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a la de otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este suelo no conserva su estado natural como consecuencia de la previa urbanización del trazado existente. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible .

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible .

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, el trazado del sistema viario no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico . Por tanto consideramos que es una propuesta razonable y que el impacto previsible es positivo y Compatible .

-SGV-3 CIRCUNVALACION CARRIZAL-AGÜIMES-VECINDARIO y SGV-C INTERCAMBIADOR CENTRAL.

1. Localización y características

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 13. Mña. de Majadaciega y Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	2.880 m (SGV-3) X 25 metros de ancho.
Superficie:	**72.200 m2 (SGV-C)**

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan propone este Sistema General Viario de Circunvalación Supramunicipal junto al SUnSD-16 Yeoward con la finalidad de mejorar la accesibilidad del Sureste y como cinturón de confinamiento del suelo edificado.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El trazado del SGV-3 discurre por la zona baja de la Montaña de Majadaciega separada del pie de ésta por una franja de terrenos agrícolas en los que se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla, y por el límite del SUnSD-16. En la zona baja de la Montaña de Majadaciega los invernaderos producen un impacto paisajístico notable.
Por tanto, no es previsible que esta propuesta origine Impactos Negativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible .

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de fecha 20 de noviembre (2009) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía eléctrica.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Este trazado carece de especies protegidas de la fauna y la flora pues se encuentra en un sector en que se desarrolla agricultura intensiva. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema General es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a la de otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible .

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este trazado no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Por lo que podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible .

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto lo podemos considerar que el impacto es positivo y Compatible .

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos el trazado del Sistema General Viario una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el previsible Impacto como positivo y Compatible .

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

El trazado del Sistema General Viario afecta al bien catalogado como de interés etnográfico nº 5282, compuesto por tres alpendres, si bien éstos no se ubican en la calzada sino en aceras y rambla en el paso de esta vía junto a Casa Pastores. Por tanto consideramos que la construcción de este Sistema General Viario es una propuesta razonable y que el Impacto previsible es Moderado y Compatible .

-SGV-4 CIRCUNVALACION A SARDINA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009 Angela Sánchez Alemán

1. Localización y características:

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	4.080 m

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan de Ordenación propone este Sistema General Viario que permite la Circunvalación a Sardina rematando su suelo urbano y enlazándola con la GC-65.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El paisaje de este sector se caracteriza por la presencia de terrenos agrícolas en los que se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla por el borde de la trama urbana consolidada de Sardina. Este tipo de actividad agrícola y el estado actual del borde de la trama urbana producen un impacto paisajístico notable .

Por tanto, no es previsible que esta propuesta origine Impactos Negativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto Negativo lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Este sector carece de especies protegidas de la fauna y la flora pues se encuentra en un sector en que se desarrolla agricultura intensiva y en cuyo entorno existen las edificaciones del núcleo de población de Orilla y Sardina. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema Viario General es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a la de otras zonas próximas. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de construcción deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Por tanto lo podemos considerar Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo,

la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Por tanto lo podemos considerar Compatible .

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario en este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Por tanto podemos considerar el previsible Impacto como Compatible .

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, el trazado del sistema viario en su tramo final, SGV-4f, afecta al bien etnográfico nº 5328, conjunto de cantoneras y estanque regulador. Por tanto lo podemos considerar Negativo.

- SGV-7 CONEXIÓN CASA PASTORES-LA BLANCA, SGV-8 CONEXIÓN LA PAREDILLA – LA BLANCA: CAMINO DE LA PALMA SGV- 9 CONEXIÓN ORILLA BAJA – CASA PASTORES: CAMINO DE LA MADERA.

1. Localización y características

SGV-7 Conexión Casa Pastores-La Blanca

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	190 m

SGV-8 Conexión La Paredilla – La Blanca: Camino de La Palma

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	420 m

SGV-9 Conexión Orilla Baja – Casa Pastores: Camino de la Madera.

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	850 m

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan de Ordenación propone estos Sistemas Generales Viario que permite enlazar Casa Pastores con La Blanca y la Ciudad Deportiva con ésta, con La Orilla y El Doctoral.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El paisaje de estos trazados se caracteriza por la presencia de terrenos agrícolas en los que se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla en partes de los suelos y la agricultura minifundista en parcelas salteadas. Este tipo de actividad agrícola y el estado actual del borde de la trama urbana producen un impacto paisajístico notable .

Por tanto, no es previsible que los trazados de los Sistemas Generales Viarios originen Impactos Negativos sobre el Paisaje puesto que los proyectos de ejecución deberán cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible .

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Este sector carece de especies protegidas de la fauna y la flora pues se encuentra en un área en que se desarrolla agricultura intensiva y en el que existe los núcleos de población. Por tanto, consideramos que el uso como Sistema Viario General es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a la de otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las prácticas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de construcción deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que los trazados de estos Sistemas Generales Viarios es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, consistente en suspender la propuesta razonable, de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Con respecto al patrimonio cultural, el trazado del Sistema General Viario no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible .

- SGV-5 CIRCUNVALACION LÍMITE MUNICIPAL CON AGÜIMES: YEOWARD – C / LA CENTRÍFUGA.

1. Localización y características

Sector:	Bajo
UAH:	Nº 14. Sardina Vecindario.
Longitud:	1.040 m

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan de Ordenación propone este Sistema General Viario que permite cerrar el núcleo urbano rematando el límite Norte del Municipio con una vía de circunvalación que da continuidad a la Circunvalación Supramunicipal y a la local de Vecindario.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El paisaje de este sector se caracteriza por la presencia de terrenos agrícolas en los que se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla, en Yeoward, y junto al actual suelo urbano de Sol Canarias, por el borde de la trama urbana de Los Llanos y Balos. El estado actual de este produce un impacto paisajístico notable .

No es previsible que esta propuesta origine Impactos Negativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

Este sector carece de especies protegidas de la fauna y la flora pues se encuentra en un sector en que se desarrolla agricultura intensiva y en el que existe inmediatamente al lado el núcleo de población. Por tanto, consideramos que la construcción de este Sistema Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no existen y que tampoco es previsible que pueda afectar a la de otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible .

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas. Por tanto, consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible .

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible .

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario en este suelo es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, el trazado propuesto para este Sistema General Viario no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible

- SGV-11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 LOS LLANOS DE ARINAGA – POZO IZQUIERDO.

1. Localización y características

SGV-13 Prolongación GC-65 paso inferior GC-1 – Bahía de Formas

Sector:	Costero
UAH:	Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud:	1.860 m

SGV-14 Paso superior GC-1 – Avda. del Atlántico en El Canario

Sector:	Costero
UAH:	Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud:	280 m

SGV-15 Prolongación C/Perojo – Paso superior GC-1

Sector:	Costero
UAH:	Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Longitud: 440 m

SGV-16 Vía de conexión GC-1 – SGV12

Sector: Costero
UAH: Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud: 1.450 m

SGV-17 Adecuación vía a Pozo Izquierdo GC-194

Sector: Costero
UAH: Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud: 2.250 m

SGV-18 Vía Barranco de Tirajana por Casa Santa – Potabilizadora del Sureste

Sector: Costero
UAH: Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud: 2.650 m

SGV-11 GC-1 Este

Sector: Costero
UAH: Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud: 4.705 m

SGV-12 Llanos de Arinaga: Bahía de Formas – Barranco de Tirajana

Sector: Costero
UAH: Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud: 4.770 m

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria
de fecha 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

2. Finalidad de la propuesta:

El Plan de Ordenación propone:

- El SGV-13, con la finalidad de conectar la Circunvalación de Vecindario con Bahía de Formas. El tramo que atraviesa la GC-1 es subterráneo, el resto discurre junto a pistas de tierra existentes.

- El SGV-14 y el SGV-15, con la finalidad de conectar la Circunvalación de Vecindario con la Circunvalación de la Costa. Se trata de pequeños tramos superiores que cruzan sobre la GC-1. Por lo que no es previsible que originen ningún tipo de Impacto Ambiental Negativo.

- El SGV-16 y el SGV-17, con la finalidad de facilitar el acceso a la zona de costa del T.M.

EL SGV-18, con la finalidad de crear una vía de borde junto al Barranco de Tirajana.

- El SGV-11, con la finalidad de crear una vía de servicio paralela a la GC-1 constituyendo el tramo interno de la Circunvalación de la Costa. Al llegar al extremo Sur, el trazado del vial se introduce en el SGEL-2/SRPI del Barranco de Tirajana para conectar con el SGV-3 en El Doctoral.

- El SGV-12, con la finalidad de crear una vía de servicio paralela a línea de costa entre la Bahía de Formas y el ITC.

3. Impactos sobre el Paisaje.

El paisaje de este sector costero se caracteriza por la presencia de terrenos agrícolas en los que se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla, muchos de ellos sin explotar y parques eólicos entre los terrenos de cultivos dispuestos en hileras perpendiculares a la línea de costa

No es previsible que esta propuesta origine Impactos Negativos significativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Moderado.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

En el sector costero existen especies protegidas de la fauna y la flora cuya localización se conoce perfectamente en cuanto a la flora, por ejemplo los bosquetes e hileras de *Tamarix canariensis* (Tarajales). Las especies animales más importantes son las aves y éstas prácticamente no pueden utilizar las zonas por donde se proyecta el Sistema General Viario de la Costa, porque las practicas agrícolas han hecho realicen la reproducción y cría en otros lugares más tranquilos y sólo utilizan esta zona como paso y para la obtención de alimento.

El trazado del SGV-12 no afecta al IBA nº 351: "Costa de Arinaga-Castillo del Romeral". Por tanto, consideramos que es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque en este sector el ecosistema está muy alterado, con escasa abundancia y diversidad de especies animales y vegetales y porque tampoco es previsible que pueda afectar a la de otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto negativo lo podemos considerar Moderado .

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas y por las pistas de tierra preexistentes que se toman como pretrazados. Por tanto, consideramos que estos Sistemas Generales Viarios es una propuesta razonable, que no es previsible que originen Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues los correspondientes proyectos de urbanización deberán tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Con lo que el previsible Impacto lo podemos

considerar Compatible .

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que los trazados de estos Sistemas Generales Viarios es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que puedan afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades. Con lo que el previsible Impacto negativo lo podemos considerar Moderado.

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Moderado .

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, el trazado del Sistema General Viario no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

- SGV-19 WINDSURF POZO IZQUIERDO Y SGV-20 WINDSURF POZO IZQUIERDO - SGV-18 EN POTABILIZADORA DEL SURESTE.

1. Localización y características

SGV-19 Windsurf Pozo Izquierdo

Sector:	Costero
UAH:	Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud:	900 m

SGV-20 Windsurf Pozo Izquierdo - SGV-18 en Potabilizadora del Sureste

Sector:	Costero
UAH:	Nº 15. Llanos de Arinaga - Pozo Izquierdo.
Longitud:	830 m

2. Finalidad de la propuesta.

El Plan propone una serie de vías de servicio en el sector Sur de Pozo Izquierdo que enlazan con la Circunvalación de la Costa.

3. impactos sobre el Paisaje.

El paisaje de este sector costero se caracteriza por la presencia de terrenos agrícolas en los que se realiza cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla, muchos de ellos sin explotar, parques eólicos entre los terrenos de cultivos dispuestos en hileras perpendiculares a la línea de costa , el ITC y la zona de expansión urbana de Pozo Izquierdo.

No es previsible que esta propuesta origine Impactos Negativos significativos sobre el Paisaje puesto el proyecto de ejecución deberá cumplir la legislación de protección ambiental vigente. Con lo que el previsible Impacto negativo lo podemos considerar Moderado.

4. Impactos sobre especies protegidas de la flora y la fauna.

En el sector costero existen especies protegidas de la fauna y la flora cuya localización se conoce perfectamente en cuanto a la flora, por ejemplo los bosquetes e hileras de *Tamarix canariensis* (Tarajales). Las especies animales más importantes son las aves que prácticamente no pueden utilizar las zonas por donde se proyecta el Sistema General Viario de la Costa para la reproducción y cría, haciéndolo en otros lugares más tranquilos, utilizando esta zona como paso y para la obtención de alimento.

El trazado del Sistema General Viario de Pozo Izquierdo no afecta al IBA nº 351:" Costa de Arinaga-Castillo del Romeral". Por tanto, consideramos que es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre especies protegidas de la flora y la fauna del lugar porque no se localizan en este sector y porque tampoco es previsible que pueda afectar a la de zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto negativo lo podemos considerar Moderado.

5. Impactos sobre la geomorfología y la hidrología.

La geomorfología de este sector no conserva su estado natural como consecuencia del acondicionamiento de los terrenos para las practicas agrícolas intensivas que se han realizado durante décadas, pistas de tierra y la proximidad del suelo urbano de Pozo Izquierdo. Por tanto, consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos sobre la geomorfología y la hidrología pues el correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible .

6. Impactos sobre el clima y la atmósfera.

Consideramos que el trazado del Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre la atmósfera y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas, salvo etapas puntuales de movimientos de tierras durante la urbanización en que se podrán generar emisiones de polvo. Sin embargo, la legislación y las ordenanzas sobre la protección ambiental regulan estas actuaciones y las medidas que se habrán de tomar para evitar molestias y daños a las personas y sus propiedades localizadas en el área de influencia de estas actividades Con. lo que el previsible Impacto negativo lo podemos considerar Moderado .

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

PUBLICACIÓN: Aprobado definitivamente por la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 NOV. 2009

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

7. Impactos sobre los usos tradicionales del suelo.

Consideramos que el trazado de este Sistema General Viario es una propuesta razonable, que no es previsible que origine Impactos Negativos significativos sobre los usos tradicionales del suelo y que tampoco es previsible que pueda afectar a otras zonas próximas. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Moderado .

8. Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con respecto al patrimonio cultural, el trazado del Sistema General Viario no afecta a elementos catalogados como de interés histórico, artístico, arqueológico o etnográfico. Con lo que el previsible Impacto lo podemos considerar Compatible.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS

VII.2.5.TABLA RESUMEN DE IMPACTOS

PROPUESTA DEL P.G.O.	IMPACTOS											
	Paisaje		Especies protegidas		Geomofológicas e Hidrológicas		Clima – Atmósfera		Usos tradicionales del suelo		Patrimonio cultural	
SUSno	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor
I.1	N	M	N	M	P	C	N	M	P	C	P	C
1	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
2, 3, 4, 5 y 6	P	C	P	C	P	C	P	C	P	M	P	C
7 y 8	P	C	P	C	P	C	P	C	P	M	P	C
9, 10 y 11	P	C	P	C	P	C	P	C	P	M	P	C
12, 13, 14 y 15	P	C	P	C	P	C	P	C	P	M	P	C
SUNSDE16	P	C	P	C	P	C	P	C	N	M	P	C
17	P	C	P	C	P	C	P	C	N	M	P	C
SUncu	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor
1,2,3,4,5 y 6	P	C	P	C	P	C	P	C	P	M	P	C
SGEL	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor
7	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
SGV	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor	Signo	Valor
1 y 2	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
3 y C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
4	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
7, 8 y 9	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
5	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
11,12,13,14, 15,16,17y 18	N	M	N	M	P	C	N	M	N	M	P	C
19 y 20	N	M	N	M	P	C	N	M	N	M	P	C

P = Positivo **N** = Negativo **C** = Compatible **M** = Moderado

VII.2.6.TABLA DE ESTADÍSTICA DE LOS IMPACTOS

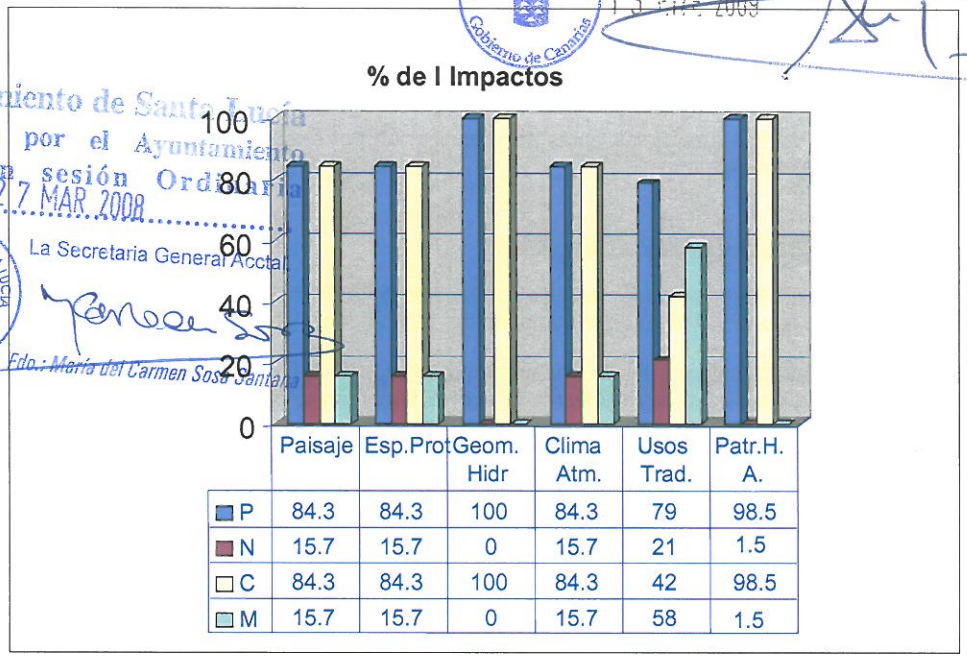

VII.3. PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

VII.3.1. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSno).

- SUSno-I.1 SANTA LUCIA 1.

1. Creación de un suelo Industrial en un sector del término municipal retirado de núcleos habitados y que se encuentra alterado por actividades anteriores, en el que se podrán construir urbanizaciones industriales para instalar industrias que tendrán que cumplir la legislación vigente sobre protección ambiental.

2. Creación de espacios ajardinados de borde en los Suelos Industriales y sus urbanizaciones con especies arbóreas de la zona , que actúen como pantallas visuales.

3. Tipología edificatoria de las naves industriales adecuadas al paisaje del entorno.

4. Ubicación adecuada de las actividades industriales en función de las características de las emisiones de ruidos, vibraciones y partículas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo. María del Carmen Sosa Santana

5. Dotación de los sistemas de depuración y eliminación de aguas residuales industriales.

6. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados más cercanos y las explotaciones agrícolas durante las obras de urbanización e instalación y funcionamiento de las industrias.

7. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SUSno-1 EL TARO y SUSno-2 ORILLA BAJA.

1. Consolidar y dar forma al barrio de El Doctoral mediante la definición de las alineaciones de su ordenación y la unión al resto de la trama urbana facilitando su integración en la ciudad.

2.- Estudiar detalladamente el borde de la trama urbana que linda con el Barranco de Tirajana, contemplando la posibilidad de realinear la C/ Juan Rejón y peatonalizar el segundo tramo de la C/ Tenesor.

3. Propuesta de Ordenanza Edificatoria acorde con la tipología de viviendas existentes.

4. Mejora del paisaje urbano al propiciar la desaparición de terrenos de cultivo abandonados donde se acumulan basuras y escombros.

5. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio urbano durante las obras de urbanización.

6. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SUSno-3 EL MOLINO, SUSno-4 AMALITA, SUSno-5 LOS CHILES y SUSno-6 SARDINA-EL HUERTILLO.

1. Consolidar y dar forma al barrio de Orilla Baja - Camino de la Madera mediante los suelos SUSno-3, SUSno-5 y SUSno-6.

2. Propiciar la reubicación dos fábricas de bloques en suelo industrial SUSnoI.1 pues actualmente se encuentran en SUSno-3 y SUSno-4.

3. Mejorar las fachadas que dan al Barranco de Tirajana y de su entorno inmediato a través de un Plan Especial.

4. Mantener la tipología edificatoria base consistente en la manzana cerrada con dos plantas de altura.
5. Mejora del paisaje urbano al propiciar la desaparición de terrenos de cultivo abandonados donde se acumulan basuras y escombros.

6. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio urbano durante las obras de urbanización.

7. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SUSno-7 EL BARRANQUILLO, SUSno-8 LA BLANCA, SUSno-9 LAS CASAS, SUSno-10 PALMITAS y SUSno-11 EL ESTANCO.

1. Definir y reordenar la alineación del barrio de La Blanca, mejorando la linealidad de las fachadas y del viario para darle continuidad con los suelos urbanizables contiguos de nueva creación y con el resto de la ciudad y completar el frente de Sardina hacia los Llanos.

2. Mejorar la travesía GC-65 a su paso por el barrio de La Blanca.

3. Mejora del paisaje urbano al propiciar la desaparición de terrenos de cultivo abandonados donde se acumulan basuras, escombros y restos de invernaderos en abandono y mantener la actividad agrícola tradicional de Los Llanos de Sardina.

4. Mantener la tipología edificatoria base del ámbito de igual calificación M4 y M2, viviendas entre medianeras con altura de cuatro y dos plantas.

5. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados más cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

6. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SUSno-12 CAMINO DE LA MADERA y SUSno-13 LOS LLANOS.

1. Completar la forma de la trama urbana de Casa Pastores en su frente a los Llanos.

2. Mantener la actividad agrícola tradicional de Los Llanos de Sardina.

3. Simplificar la gestión del Plan General de Ordenación debido a la existencia de un catastral muy fragmentado.

4. Mejora del paisaje urbano al propiciar la desaparición de terrenos de cultivo abandonados donde se acumulan basuras y escombros junto al entorno urbano.

5. Mantener la tipología edificatoria base del ámbito de igual calificación M4 viviendas entre medianeras con altura de cuatro plantas y viviendas unifamiliares de dos plantas.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

6. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados más cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

7. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SUSno-14 CAMINO DE LA PALMA y SUSno-15 CASA PASTORES.

1. Enlazar la trama urbana de Casa Pastores con la de Vecindario, para lo cual es necesario consolidar y dar forma al barrio mediante los suelos SUSno-14 y SUSno-15.

2. Enlazar con la trama urbana de Vecindario mediante el SUSno-15 (Casa Pastores).

3. Mejorar la travesía GC-65 a su paso por Casa Pastores.

4. Mejora del paisaje urbano al propiciar la desaparición de terrenos de cultivo abandonados donde se acumulan basuras, escombros y restos de invernaderos.

5. Mantener la tipología edificatoria base del ámbito de igual calificación M4 y M2 viviendas entre medianeras con altura de cuatro y dos plantas.

6. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados más cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

7. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SUnSD-16 YEOWARD.

1. Ampliación del suelo residencial junto a Los Llanos y adscripción de importantes SGEQ.

2. Mantener la tipología edificatoria base del ámbito de igual calificación M4 y M2 viviendas entre medianeras con altura de cuatro y dos plantas.

3. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

4. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009
Gobierno de Canarias

- SUSno-17 EL PALMERAL.

1. La tipología edificatoria base será la del ámbito de igual calificación V2 viviendas unifamiliares con altura de dos plantas.

2. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

3. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

VII.3.2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (SUncu).

1. Mejora del paisaje urbano al propiciar la colmatación y relleno de suelos residuales al borde y entre la trama urbana.

2. Mantener la tipología edificatoria base del ámbito de igual calificación M4 y M2 viviendas entre medianeras con altura de cuatro y dos plantas.

3. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización

4. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

5. Medidas para la integración del Suelo Urbanizable SUSno-17 EL Palmeral

En principio, se considera que ciertos efectos ambientales derivados de algunas determinaciones del planeamiento, especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación, no pueden ser corregidos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Modificación previsible e irreversible de las geoformas
- Eliminación de la cobertura vegetal
- Alteración general del paisaje, tanto en el lugar de la actuación como en el entorno

Sin embargo, otros efectos ligados a la nueva área de suelo urbanizable sí pueden ser corregidos total o parcialmente:

- Respecto al paisaje

- Determinar usos en función de la capacidad de acogida del medio
- Adaptación de los aprovechamientos a las topoformas
- Realizar estructuras que provoquen el mínimo corte visual

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009 Angela Sánchez Alemán

- Enmascarar las estructuras en la topografía
- Respetar la tipología constructiva de la zona afectada
- Realizar las plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites
- perpendiculares o paralelos a las curvas de nivel
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente

- Respecto a las condiciones de la urbanización

- La transición entre el Suelo Urbanizable y el Rústico se realizará de manera gradual, de forma que se evite el cambio brusco entre ambas unidades. Para ello se puede establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala. También puede resultar idóneo que la transición entre las parcelas edificadas y el Suelo Rústico se resuelva por medio de una vía perimetral con su respectiva acera y paseo con alcorques para arbolado.

- No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el Suelo Urbanizable, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, acumulación de escombros, etc.

- Los parámetros de edificabilidad asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.

- La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía.

- La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial, deben conllevar un estudio del medio físico más detallado (Evaluación de Impacto Ecológico) que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal, con especies autóctonas o características del entorno, como puedan ser palmeras (*Phoenix canariensis, Phoenix dactylifera*), tarajales (*Tamarix canariensis*) etc.

- Respecto a las características de las edificaciones

- Se evitará en todo momento la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas garajeras.

- Con independencia de las limitaciones de alturas derivadas del cumplimiento de normas urbanísticas, deberán controlarse las alturas de la edificación sobre la rasante natural del terreno, medida en el punto más desfavorable.

- Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras.

- Las edificaciones adosadas y entremedianeras estarán prohibidas.

- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.

- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores.

- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocres.

- Respecto a las infraestructuras y equipamientos

- Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá a la conexión con la red existente.

- Se recomienda la canalización subterránea, dentro de lo posible, de todo el cableado a instalar.

- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento en óptimas condiciones.

- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posible, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.

- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje (como pueda ser el caso de acebuches, palmeras, tarajales, sabinas, dragos, balos, almácigos, cornicales, guaydiles, cardones, siemprevivas y otros). Tras la plantación es imprescindible realizar un riego de asiento de al menos unos 10 litros por ejemplar arbóreo plantado, y entre 5 y 7 litros por ejemplar arbustivo. Asimismo, se dispondrá todo lo necesario, incluido las partidas presupuestarias, para garantizar la continuidad del riego y mantenimiento del espacio ajardinado.

- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo, así como el riego mínimo que permita un estado óptimo, poniendo especial cuidado en las primeras fases tras la plantación.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Accta.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

- Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico

- Realización de catálogos e inventarios de bienes a proteger
- Restauración o rehabilitación de aquellos bienes patrimoniales que se encuentren en malas condiciones
- Establecer medidas específicas de protección
- Llevar a cabo programas de educación y concienciación ciudadana

Medidas correctoras para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad.

- Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamientos.

- Deberán abordarse actuaciones de mejora del firme de algunos viales, así como el acondicionamiento de diversas aceras.
- La elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) se hará de acuerdo con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje.

- Habrá de resolverse el efecto estético indexado derivado del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del "cableado" sistemático sobre fachadas. Para ello se aportan las siguientes soluciones:

- En lo posible, canalización subterránea del cableado.
- Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan. Se trataría de una perforación longitudinal de los aleros que permita ocultar el cableado a su paso por la fachada.
- Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma, como forma de enmascarar el tendido.
- Utilización de canaletas de p.v.c. en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior y pintando posteriormente esta última con el mismo color de fachada u otro que disimule su presencia.
- Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado.
- En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.

- Restauración o rehabilitación de edificaciones deterioradas

- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas y, en cualquier caso, empleando vegetación poco exigente en requerimientos hídricos.

- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocres.

Medidas correctoras sobre el efecto ambiental que puedan generar las obras derivadas.

Entre las medidas generales destinadas a aminorar los efectos ambientales de estas actuaciones destacan:

- Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.

- Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierras éstas deberán ser mojadas previamente para evitar con ello la emisión de partículas a la atmósfera a una micro o mesoescala.

- En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies que deban mantenerse durante cierto tiempo expuestas a los agentes atmosféricos (vientos y lluvias, principalmente) se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación, para evitar los procesos erosivos.

- Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.

Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra. Para ello se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

VII.3.3 ZONA DE ORDENACIÓN ESPECIAL

- Barranco del Polvo.

1. Actuación que permita la recuperación del medio hacia valores lo más naturales posible, evitando la acumulación de escombros y basuras en los márgenes del cauce del barranco, implantando una vegetación propia del entorno y creando zonas de paseo y ocio.

2. El proyecto de ordenación deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas del Barranco del Polvo

3. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización

4. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

VII.3.4 SISTEMA GENERAL VIARIO (SGV).

- SGV-1 y SGV-2.

1. Desdoblar y prolongar la Avenida de las Tirajanas.

2. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

3. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SGV-3 CIRCUNVALACION CARRIZAL-AGÜIMES-VECINDARIO y SGV-C INTERCAMBIADOR CENTRAL.

1. Facilitar el acceso a los sectores con ramales de penetración a la trama urbana y definir el borde de la trama urbana.

1. La planta baja de acceso del Intercambiador como espacio libre diáfano.

2. Crear un borde ajardinado por el margen del lado de la zona baja de la Montaña de Majadaciega, que actúe como pantalla visual ocultando los invernaderos.

4. El correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona.

5. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

6. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SGV-4 CIRCUNVALACION A SARDINA.

1. Circunvalación a Sardina rematando el Suelo Urbano y enlaces con la GC-65.

2. Crear un borde ajardinado por el margen del lado de los cultivos que actúe como pantalla visual.

3. El proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona.

4. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

5. Con respecto al patrimonio cultural, el trazado del sistema viario en su tramo final SGV-4f afecta al bien etnográfico nº 5328, conjunto de cantoneras y estanque regulador. El trazado de parte del tramo se modificará hasta que el bien catalogado quede ubicado en el borde del mismo. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se defecta la existencia de restos del patrimonio cultural en los restantes tramos.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009
Angela Sánchez Alemán

- SGV-7, SGV-8 y SGV-9.

1. Sistema General Viario que permite enlazar diferentes partes de ciudad transversalmente.

2. Crear un borde ajardinado por el margen del lado de los cultivos que actúe como pantalla visual.

3. Los proyectos de urbanización deberás tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona.

4. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

5. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SGV-5.

1. Sistema General Viario que permita cerrar el núcleo urbano rematando el límite Norte del Municipio con una vía de circunvalación.

2. Crear un borde ajardinado por el margen del lado de los cultivos que actúe como pantalla visual.

3. El proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona.

4. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos y las explotaciones agrícolas, durante las obras de urbanización.

5. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SGV-11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. CIRCUNVALACION DE LA COSTA.

1. Sistema Viario de Circunvalación de la Zona de Costa que permitirá comunicar el Suelo Industrial del PIO en redacción, Bahía de Formas, los terrenos agrícolas, el núcleo de Pozo Izquierdo y los Suelos Industriales propuestos por el Plan General de Ordenación.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
13 FEB 2009
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

2. Crear bordes ajardinados con bosquetes e hileras de Tarajales (*Tamarix canariensis*), árboles que se han utilizado en esta zona como cortavientos entre los cultivos de tomates. Por tanto son apropiados para crear pantallas visuales con elementos propios del lugar.

3. El correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona.

4. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente el núcleos habitado de Pozo Izquierdo, las explotaciones agrícolas y el IBA nº 351:"Costa de Arinaga - Castillo del Romeral", durante las obras de urbanización.

5.Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- SGV-19 y 20 VIAS DE SERVICIO DE POZO IZQUIERDO.

1. Vías de Servicio en el sector Sur de Pozo Izquierdo que enlazan con la Circunvalación de Costa.

2. Crear bordes ajardinados con bosquetes e hileras de Tarajales (*Tamarix canariensis*), árboles que se han utilizado en esta zona como cortavientos entre los cultivos de tomates. Por tanto son apropiados para crear pantallas visuales con elementos propios del lugar.

3. El correspondiente proyecto de urbanización deberá tener en cuenta las características morfológicas e hidrológicas de la zona.

4. Implantación de Programas de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de posibles impactos negativos sobre el medio, especialmente los núcleos habitados mas cercanos, las explotaciones agrícolas y el IBA nº 351 "Costa de Arinaga - Castillo del Romeral", durante las obras de urbanización.

5. Vigilancia y control durante las obras de urbanización por si se detecta la existencia de restos del patrimonio cultural.

- BORDES DE VIAS, ROTONDAS Y ZONAS AJARDINADAS.

En los bordes de las vías, las rotondas y en la zonas ajardinadas se recomienda la plantación de las siguientes especies. Se deberá tener en cuenta el porte y altura de éstas a la hora de su ubicación de manera que no afecten a la visibilidad de las señales de tráfico y de los viales en las intersecciones. Mientras que en otros lugares será conveniente que actúen como pantallas visuales.

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO
Palmera canaria	*Phoenix canariensis*
Drago	*Dracaena draco*
Cardón	*Euphorbia canariensis*
Tabaiba dulce	*Euphorbia balsamífera*
Tajinaste blanco	*Echium decaisnei*
Verode	*Kleinia neriifolia*
Esparraguera	*Asparagus arborescens*
Acebuche	*Olea europea ssp. cerasiformis*
Siempreviva	*Limonium spp.*
Guaydil	*Convulvulus floridus*

VII.4. PRIORIDAD Y PREVISION EN LA EJECUCIÓN.

1. Los Planes Parciales de Ordenación de las urbanizaciones residenciales y de las urbanizaciones industriales para su aprobación, se deberán someter a las Evaluaciones Ambientales requeridas por la legislación vigente.

2. Las actividades que se pretendan instalar en los suelos industriales se deberán someter a las Evaluaciones Ambientales requeridas por la legislación vigente.

3. Los Proyectos de ejecución del Sistema Viario se deberán someter a las Evaluaciones Ambientales requeridas por la legislación vigente.

En el transcurso de la construcción de las vías, se deberá proceder al transplante de los ejemplares de palmeras que pudieran verse afectados, antes de iniciarse las obras.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 7/11/08 ordinaria del día.....
La Secretaria General Acctal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana



Palmera Canaria *(Phoenix canariensis)*

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009
Angela Sánchez Alemán

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial Gobierno de Canarias

FICHAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

ANTECEDENTES:

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se fundó en 1815, coincidiendo con la fundación de otros, tales como Ingenio, un año después de la elección de la parroquia de "Santa Lucía del Lugarejo", la cual tiene sus límites en los pagos correspondientes al Lugarejo, Gallego, Lagunas, Sorrueda, Parral Grande, Ingenio, Valle, Mundillo, Rosiana, rueda y Morisco. La parroquia será además la base de la constitución del municipio de Santa Lucía de tirajana, constituyéndose así en municipio independiente de Tirajana. Estos pagos se correspondían con el agrupamiento de gallanías, y como se puede observar su reconocimiento data desde el siglo XIX, según las fuentes consultadas.

En la actualidad se cuenta con análisis pormenorizados sobre la evolución y dinámica de los asentamientos de Gran Canaria, tales como la fuente empleada, "Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Morales G. y otros, 1995".

El mencionado estudio y en líneas generales, establece una metodología diacrónica consistente en reconocer los asentamientos mediante fotografía aérea en diversos periodos temporales. Tras el reconocimiento previo, se establece un análisis de evolución del edificado que parte desde los años 60 hasta 1995.

Tras ese análisis, en el que se observa que los asentamientos de población existentes en la actualidad en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, se encontraban consolidados ya con anterioridad al año 1989, y que según el mismo análisis, su dinámica es relativamente estable, con crecimientos atenuados, en algunos casos vinculados a la segunda residencia.

Según esto, se puede establecer además una tipología de "asentamientos" basada en pequeñas piezas, que el PIO de Gran Canaria, incluye como Nucleaciones de tejidos semidispersos, en principio vinculados al aprovechamiento agrícola en cuanto a los usos, y en cuanto a su disposición geográfica en función de :

1. la confluencia de vías o caminos rurales. P.ej. Hoya del Rábano, Los Marteles, El Ingenio, Maronda, etc.
2. la densificación de la edificación situada a lo largo de una vía o camino. P.ej. Rosiana Alta, Ingenio de Arriba, Las Huertecillas, etc.

Por otro lado, el Plan Insular, reconoce estos asentamientos y los integra en el denominado "Sistema Territorial Disperso –STD-" con el que se plantean criterios en aras de lograr una ordenación coherente de los mismos.

De resulta de los antecedentes ya referenciados, se han delimitado los siguientes asentamientos rurales

- EL MORISCO
- ROSIANA ALTA
- ROSIANA BAJA
- EL MUNDILLO
- EL VALLE
- EL RINCÓN
- LA CARRACA
- HOYA DEL PAJAR
- PARRAL GRANDE
- LAS LAGUNAS
- EL MORISCO
- MARONDA
- EL INGENIO
- LOS MARTELES
- LA VUELTECILLA
- LAS HUERTECILLAS
- HOYA DEL RABANO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

Gobierno de Canarias

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008

La Secretaria General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Para cada asentamiento se ha elaborado las fichas correspondientes que contiene la información territorial y urbanística que les afecta, acorde a lo que a continuación se significa.

1.- EL MORISCO

EL MORISCO			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	1
Asentamiento Rural	0,94 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: categoría insular, cedida al ayuntamiento	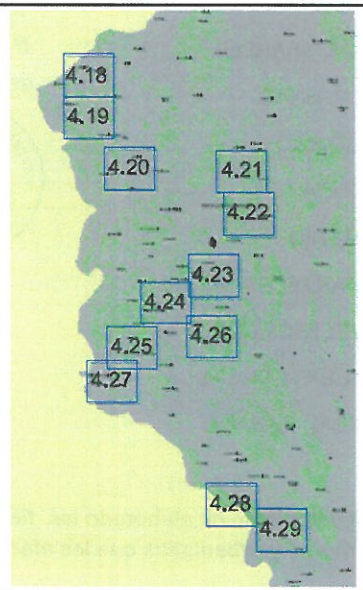
Tipo de firme: aglomerado asfáltico	
Estado del Firme: regular, sin arcén definido.	
Ancho medio: 5 metros	
Procedencia de accesos preferentes: GC–65	
Problemas detectados: grietas en el pavimento e inexistencia de arcenes debido al escaso ancho. Carretera de pendiente considerable (aprox. 7,5%) y ancho variable.	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

EL MORISCO			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	1
750 m.s.n.m.	Santa Lucía	Todos los vientos	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	6,5 %	Aprox. 2 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No existe	Muy baja
Características agrarias	**Cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autoconsumo	Hortofrutícolas de autoconsumo	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Media	Muros y vallas perimetrales	Media

IMPACTOS DETECTADOS
Proliferación de autoconstrucción, cierres inadecuados en algunos casos, empleo de materiales inadecuados para la construcción.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

EL MORISCO			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	1
49	14	15	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,94 Ha.	14,89	S.R.A.R.	

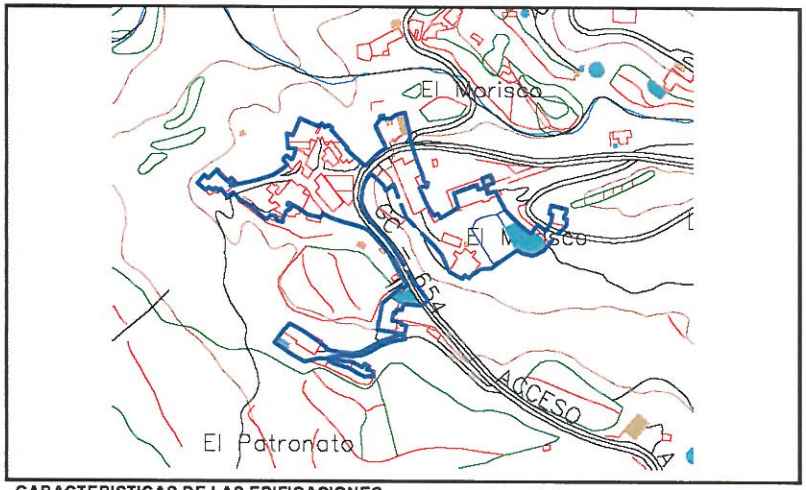

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional / autoconstrucc. Aislada y entremedianera	Estado de conservación: regular
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: edificaciones inadecuadas	Elementos singulares: paisaje inmediato
Usos no residenciales: carnicería y ganadería	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: en algún caso discordante	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Parcela media: 0-200m²---0 1000-2000---4 100-200---0 200-500---2 500-1000--2	Edificado: 0-30 m²---2 90-120----2 30-60----3 120-150— 2 60-90----5 >150-----6

EL MORISCO	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	1

Red de saneamiento: No existe.
Red de abasto: si existe .
Alumbrado público: si, tipo aéreo.
Red de telefonía: si, tipo aéreo.
Espacios Libres: No existe.
Encintado de aceras: No existe.
Asfaltado vías interiores: sin completar.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009
Angela Sánchez Alemán

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Estabulado en pequeños alpendres, no más de 2 cabezas de bovino, 4 caprino y 2 porcino por instalación.
Uso Comercial:	Pequeños establecimientos como la carnicería, tiendas de víveres y principalmente comercialización de productos artesanales o elaboración de productos típicos.
Uso Industrial:	Sólo pequeños talleres de artesanía.
Uso y capacidad de carga turística:	Se establece 3,6 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda establecer la red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- Existen numerosas viviendas de arquitectura de carácter tradicional que pueden ser rehabilitadas y destinadas a usos de turismo rural.
- Se recomienda el adoquinado de los caminos de cara a una mayor integración del conjunto.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

2.- ROSIANA ALTA

ROSIANA ALTA			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	Superficie	Fecha de toma de datos	2
Asentamiento Rural	0,9928 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: central	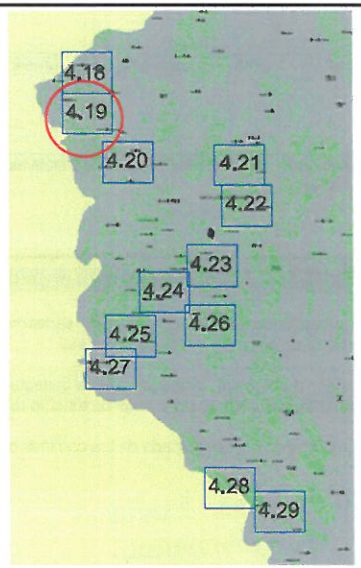
Tipo de firme: aglomerado asfáltico	
Estado del Firme: bueno	
Ancho medio: 8 metros	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados: ninguno	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

ROSIANA ALTA			Ficha Nº
Altitud	Ubicación	Exposición	2
632 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	Pendiente media	Distancia a Núcleo Urb.	
Umbría	0%	1,5 km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No existe	Moderada
Características agrarias	cultivos	Dinámica agrícola/ ganadera
Autoconsumo	Hortofrutícola	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	Tipos de cierre de parcela	Integración paisajística
Media	Muros y verjas metálica	Baja

IMPACTOS DETECTADOS

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.

SECRETARIA LAS PALMAS

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

ROSIANA ALTA			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	2
38	15	14	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,9928 Ha.	15,10	S.R.A.R.	

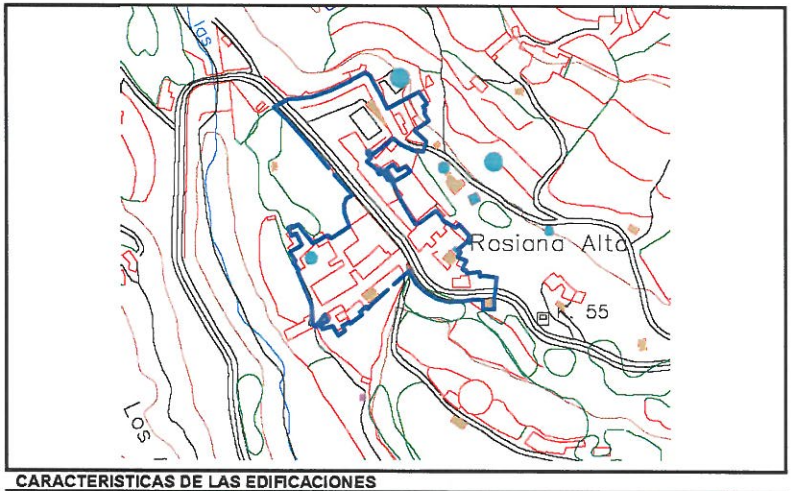

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: doméstica entremedianera	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: gasolinera, depósitos de agua, y cartelería comercial.	Elementos singulares: puente en ruinas
Usos no residenciales: agrícola y comercial	Materiales: piedra y bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: discordantes en algún caso. En buen estado en la mayoría.	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-100m²—0 1000-2000—3 100-200—0 >2000———1 200-500—4 500-1000—4	Edificado: 0-30 m²—3 90-120——1 30-60——8 120-150— 2 60-90——4 >150—— 5

ROSIANA ALTA	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	2

Red de saneamiento: no existe.
Red de abasto: si.
Alumbrado público: si, de tipo aéreo.
Red de telefonía: si, de tipo aéreo.
Espacios Libres: No existen.
Encintado de aceras: si.
Asfaltado vías interiores: No.

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No es compatible en este caso.
Uso Comercial:	Existe, aunque sería conveniente una remodelación en la presentación de la misma.
Uso Industrial:	Cabe pequeño taller artesanal vinculado a la actividad comercial existente y los vinculados a la gasolinera.
Uso y capacidad de carga turística:	Se establece 3,7 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda establecer la red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico lo cual redundaría en una mejora de carácter paisajístico.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

3.- ROSIANA BAJA

ROSIANA BAJA			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	3
Asentamiento Rural	1,37 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino asfaltado	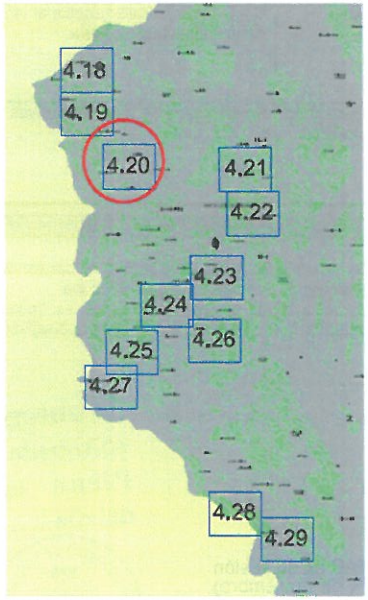
Tipo de firme: aglomerado asfáltico y tierra por tramos	
Estado del Firme: bueno, sin arcén definido	
Ancho medio: 3 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados: inexistencia de arcenes, ni encintado de aceras y falta de señalización	

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

INFORMACIÓN TERRITORIAL

ROSIANA BAJA			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	3
645 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	14,4 %	1 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
De autoconsumo, aprov. Agroforestales.	Hortofrutícolas, olivo y palmera	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Alta	Muros de piedra, bloque o valla	Media-baja

IMPACTOS DETECTADOS

- Proliferación de la autoconstrucción, presencia de cierres de parcela inadecuados.
- Presencia de construcciones para el ganado de malas condiciones realizadas con desechos y chatarra.
- Proliferación de cubiertas de plancha (uralita).
- Sería necesario instalar un Espacio libre o un área estancial y saneamiento mediante sistema de depuración natural.
- El A.R. dispone de red de caminos que transitan entre palmerales y olivos ofreciendo un paisaje de gran valor.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

ROSIANA BAJA			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	3
50	26	24	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
1,37 ha.	18,97	S.R.A.R.	

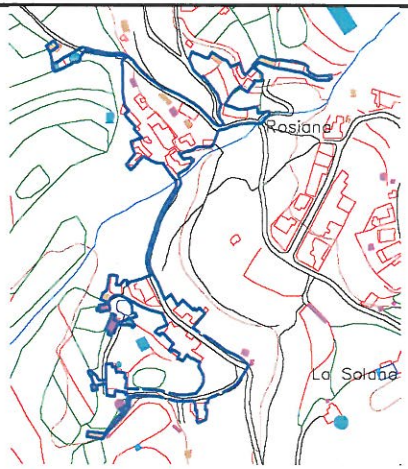

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: aislada y entremedianera doméstica y tradicional	Estado de conservación: regular
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: colores, autoconstrucc.	Elementos singulares: palmeral y olivar.
Usos no residenciales: agrícola y ganadero	Materiales: piedra y bloque, teja y planchas.
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: en algún caso discordante	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Parcela media: 0-200m²-----3 1000-2000---7 100-200----0 200-500---4 500-1000--5	Edificado: 0-30 m²---0 90-120-----1 30-60------9 120-150--- 1 60-90------ 8 >150------ 2

ROSIANA BAJA	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	3

Red de saneamiento: no existe.
Red de abasto: si.
Alumbrado público: si, de tipo aéreo.
Red de telefonía: si, de tipo aéreo.
Espacios Libres: No existe.
Encintado de aceras: No existe.
Asfaltado vías interiores: según tramos.

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Si, aunque deberán mejorarse las condiciones del existente, e incluso se debería de trasladar algún habítaculo.
Uso Comercial:	Si, cabe la posibilidad, especialmente si se vincula al comercio artesanal.
Uso Industrial:	Si, siempre vinculado a talleres artesanales.
Uso y capacidad de carga turística:	No presenta potencialidad para turismo rural, debido a la proliferación de edificaciones que han roto la homogeneidad tipológica del asentamiento, pero su entorno si presenta potencialidad. Se establece 5,12 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se constata la necesidad de realizar labores de regeneración del asentamiento, especialmente de adecuación de chamizos, muros, vías, tipología de algunas viviendas y recogida de basura y desechos, debido al alto valor paisajístico del entorno en el que se sitúa el A.R. y de la potencialidad turística que alberga.
- Igualmente sería recomendable instalar un sistema de depuración natural para solventar la carencia de saneamiento del núcleo.
- Sería necesario instalar un Espacio libre o un área estancial.
- El A.R. dispone de red de caminos que transitan entre palmerales y olivos ofreciendo un paisaje de gran valor.
- Se recomienda un mayor mantenimiento de los muros anexos a los caminos.
- De igual modo se recomienda desvío del barranco.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

4.- EL MUNDILLO

EL MUNDILLO			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	4
Asentamiento Rural	0,3465 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino asfaltado
Tipo de firme: aglomerado asfáltico, hormigón y tierra
Estado del Firme: regular, sin arcén definido
Ancho medio: 3,5 mts.
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados: necesita limpieza de márgenes de vía

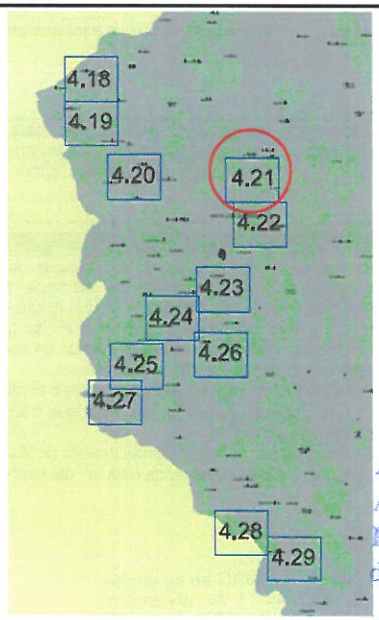

INFORMACIÓN TERRITORIAL

EL MUNDILLO			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	4
760 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	26,2 %	610 mts.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	**Uso Turístico**	**Capacidad agrológica**
Residencial/agrícola/turístico	Si	Baja
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Local y agroforestal	Hortofrutícola, olivo y palmera	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Alta	Muros perimetrales, valla o sin cierre	Buena

IMPACTOS DETECTADOS

- Muros con terminaciones inadecuadas, tanto en cuanto a material (bloques) o tipos de valla, así como los colores empleados.
- Carpinterías en algún caso inadecuadas (metálicas).

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

EL MUNDILLO			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	4
30	14	1	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,3465 Ha.	40,40	S.R.A.R.	

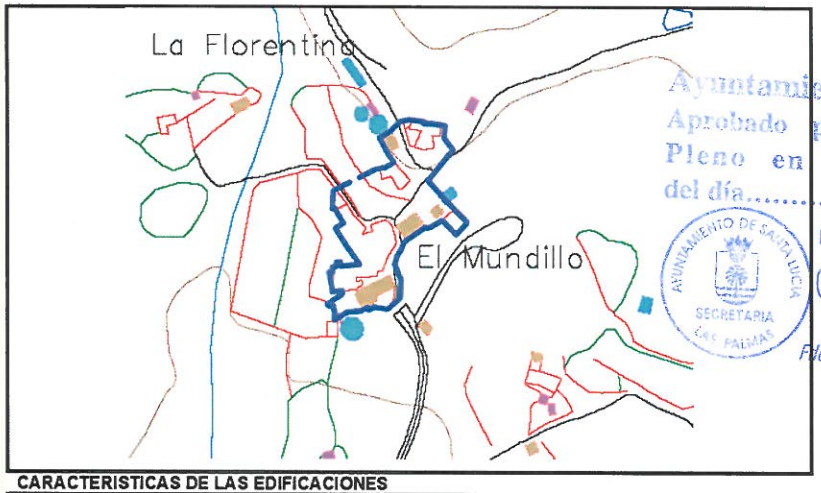

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARÍA LAS PALMAS

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: Tradicional aislada y/o entremedianera	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: colores de algunas viv.	Elementos singulares: palmeral, olivar, patrimonio etnográfico y paisaje de la zona.
Usos no residenciales: turismo rural	Materiales: preferente piedra y teja. Bloque.
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: discordante en algún caso, debido al tipo de trazado del asentamiento, ya que se dispone según la orografía.	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-100m²---0 1000-2000---2 100-200---0 >2000-------2 200-500---0 500-1000---0	Edificado: 0-30 m²---0 90-120---4 30-60---5 120-150---1 60-90---1 >150---0

EL MUNDILLO	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	4

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existen.
Encintado de aceras: no es posible.
Asfaltado vías interiores: no es posible.

ACTIVIDADES POTENCIALES

Uso ganadero:	No recomendable.
Uso Comercial:	Si, vinculado a la comercialización de productos artesanales.
Uso Industrial:	Vinculado a actividad tradicional (talleres artesanales exclusivamente).
Uso y capacidad de carga turística:	Presenta una amplia potencialidad, y ya posee 2 casas de turismo rural. Se considera completa la capacidad de carga turística del asentamiento desde el punto de vista socio-cultural y de capacidad de acogida de visitantes. Se establece 1,3 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda homogeneizar los muros y vallas así como las carpinterías de algunas viviendas con el resto de las edificaciones presentes y en general con las características tradicionales de la edificación, así como con el paisaje.
- Se recomienda la red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- El A.R. dispone de red de caminos que transitan entre palmerales y olivos ofreciendo un paisaje de gran valor, recomendándose el adoquinado de los caminos que transitan por el interior del asentamiento.
- Se recomiendan tratamientos selvícolas de limpieza del palmeral y olivar debido a su densidad, especialmente de cara a evitar incendios.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a que el asentamiento se encuentra inserto en un palmeral de gran densidad por lo que supone un grave peligro para el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Aleman
13 FEB 2009
Gobierno de Canarias

5.- EL VALLE

EL VALLE			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	5
Asentamiento Rural	0,7079 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino asfaltado
Tipo de firme: aglomerado asfáltico, empedrado
Estado del Firme: regular, sin arcén definido.
Ancho medio: 3 mts.
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados: empedrado en mal estado.

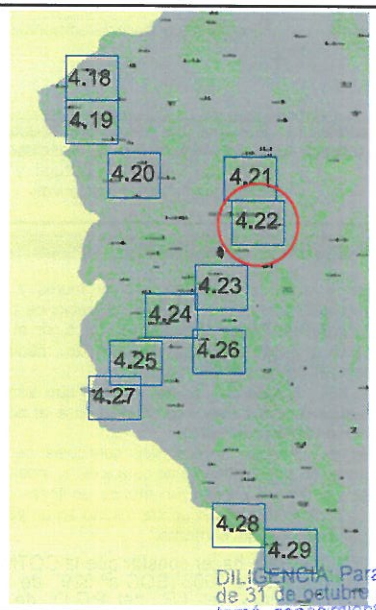

INFORMACIÓN TERRITORIAL

EL VALLE			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	5
745 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	7,9 %	400 mts.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	**Uso Turístico**	**Capacidad agrológica**
Residencial/agrícola	Si	Baja
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autoconsumo	Vid y agroforestales	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Media	Perimetrales de piedra, bloque y madera	Buena

IMPACTOS DETECTADOS
Abundancia de chamizos, anexos de autoconstrucción. Carpinterías en algún caso inadecuadas (metálicas).

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009

La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

13 FEB 2009

EL VALLE			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	5
27	24	3	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,7079 Ha.	33,90	S.R.A.R.	

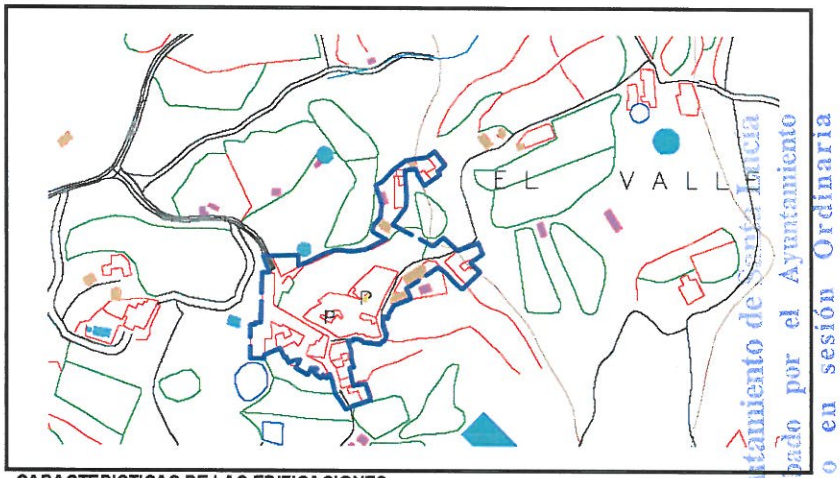

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional y doméstica entremedianera	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: algún muro inadecuado y tipología de alguna vivienda	Elementos singulares: edificaciones tradicionales y casas de turismo rural
Usos no residenciales: turístico	Materiales: piedra roja y teja, bloque, huecos en mampostería de Arucas.
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: discordantes debido al trazado	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-100m²—3 1000-2000—3 100-200—1 >2000——1 200-500—1 500-1000--1	Edificado: 0-30 m²—0 90-120——1 30-60——1 120-150— 3 60-90——4 >150——7

Ayuntamiento de Santa Lucía
Pleno en sesión Ordinaria
Aprobado por el Ayuntamiento
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María de la Carmen Sosa Santana

EL VALLE	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	5

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existen, y no caben.
Encintado de aceras: no es posible
Asfaltado vías interiores: no se recomienda

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 17 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sanchez Alemán
13 FEB 2009
Gobierno de Canarias

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Sólo en el borde del asentamiento se puede considerar compatible
Uso Comercial:	Si, vinculado a la actividad artesanal o a los servicios turísticos (pequeño bar o restaurante).
Uso Industrial:	Si, vinculado a la actividad artesanal
Uso y capacidad de carga turística:	Existe ya una casa rural, pero posee características potenciales para desarrollarse en este aspecto. Se establece 2,01 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- El A.R. dispone de red de caminos que transitan entre palmerales y olivos ofreciendo un paisaje de gran valor.
- Se recomienda homogeneizar los muros y vallas así como las carpinterías de algunas viviendas con el resto de las edificaciones presentes y en general con las características tradicionales de la edificación, así como con el paisaje.
- Sería necesario instalar un Espacio libre o un área estancial multidotacional.
- Se recomienda la red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- El A.R. dispone de red de caminos que transitan entre palmerales y olivos ofreciendo un paisaje de gran valor, recomendándose el adoquinado de los caminos que transitan por el interior del asentamiento.
- Se recomiendan tratamientos selvícolas de limpieza del palmeral y olivar debido a su densidad, especialmente de cara a evitar incendios.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a que el asentamiento se encuentra inserto en un palmeral de gran densidad por lo que supone un grave peligro para el mismo.

6.- EL RINCON

EL RINCÓN			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	6
Asentamiento Rural	0,4577 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: secundaria
Tipo de firme: aglomerado asfáltico
Estado del Firme: bueno, sin arcén definido
Ancho medio: 5 mts.
Procedencia GC-65
Problemas detectados: es necesario mejorar la señalización.

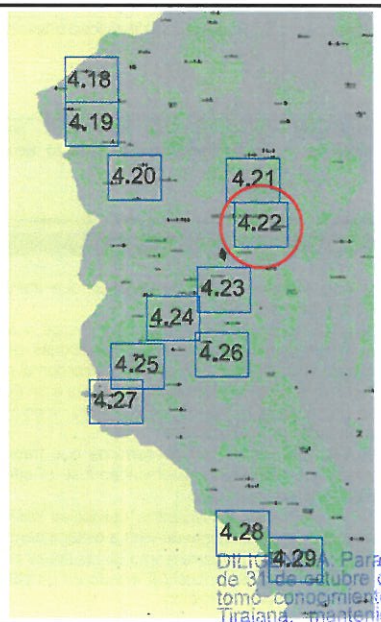

INFORMACIÓN TERRITORIAL

EL RINCÓN			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	6
735 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	1,1%	200 mts.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Baja
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autoconsumo	Vid/ hortofrutícola	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Media	Muros perimetrales en piedra preferentemente o bloque	Media

IMPACTOS DETECTADOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

EL RINCÓN			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	6
15	12	3	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,4577 Ha.	26,21	S.R.A.R.	

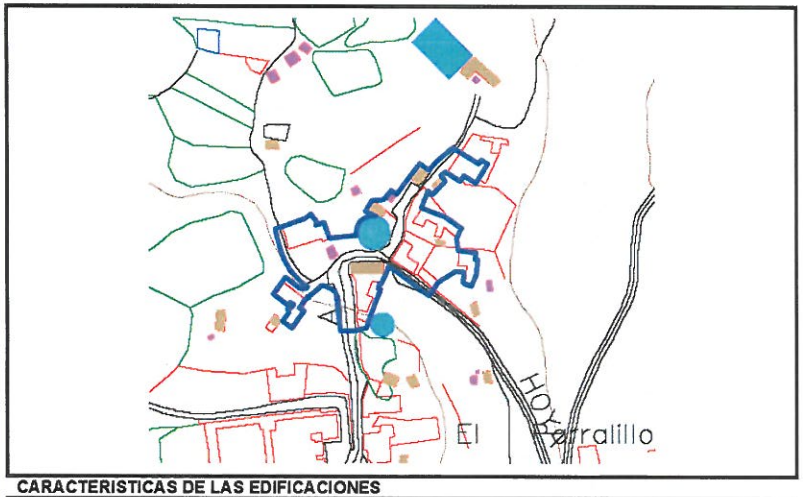

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional aislada	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: alguna vivienda casa-salón y carpinterías metálicas y depósito de agua	Elementos singulares: viviendas protegidas
Usos no residenciales:	Materiales: piedra y teja preferentemente y bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: en algún caso discordante	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—2 100-200—1 >2000——1 200-500—3 500-1000—5	Edificado: 0-30 m²—0 90-120—4 30-60——5 120-150— 1 60-90——0 >150——5

EL RINCÓN	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	6

Red de saneamiento: si
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no caben
Encintado de aceras: no caben
Asfaltado vías interiores: si

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 228, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No es recomendable
Uso Comercial:	Vinculado a la actividad tradicional
Uso Industrial:	Vinculado a talleres tradicionales
Uso y capacidad de carga turística:	No existe la actividad en la actualidad, pero presenta una alta capacidad de acogida social y medioambiental, siendo beneficiosa la rehabilitación de edificaciones que en la actualidad se encuentran en estado de semiabandono. Se establece 1,84 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda homogeneizar los muros y vallas así como las carpinterías de algunas viviendas con el resto de las edificaciones presentes y en general con las características tradicionales de la edificación, así como con el paisaje.
- Se recomienda instalar la red de saneamiento de tipo convencional.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

7.- LA CARRACA

LA CARRACA			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	7
Asentamiento Rural	0,3998 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino sin asfaltar	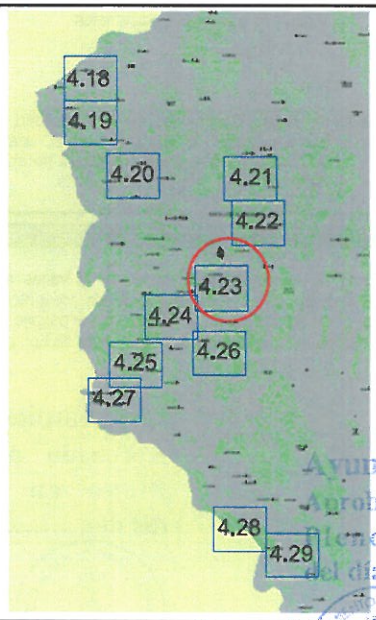
Tipo de firme: tierra	
Estado del Firme: regular, sin arcén definido	
Ancho medio: 3 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados:	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

LA CARRACA			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	7
650	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	19,7 %	100 mts.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autosuficiencia	Hortofrutícola	Progresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Media	Muros de mampostería	Media

IMPACTOS DETECTADOS

- Se encuentra una explotación de ganado vacuno que supone un considerable impacto debido a la inadecuación de las instalaciones y a los residuos que genera. También es de destacar los chamizos y la acumulación de desechos.
- Muros caídos y en mal estado, siendo sin embargo uno de los atractivos de este asentamiento.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009
Angela Sánchez Alemán

LA CARRACA			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	7
25	17	8	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,3998 Ha.	42,52	S.R.A.R.	

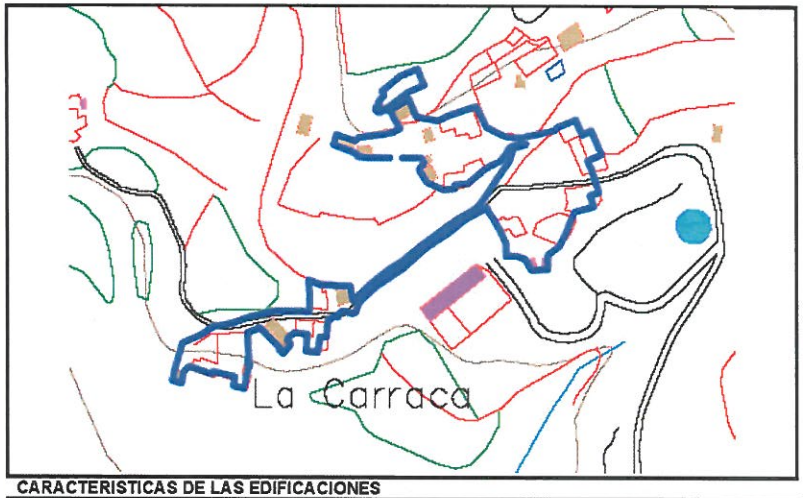

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional aislada	Estado de conservación: regular
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas ■
Elementos discordantes: explotación de vacuno	Elementos singulares: muros de piedra roja tradicional
Usos no residenciales: ganadero	Materiales: piedra y teja preferentemente
Relación Edif./parcela: Perimetral □ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: discordante debido a las características orográficas	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—1 100-200—0 >2000——1 200-500—5 500-1000—5	Edificado: 0-30 m²—2 90-120—3 30-60— 6 120-150— 0 60-90— 3 >150——0

LA CARRACA	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	7

Red de saneamiento: no dispone
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existen
Encintado de aceras: no es posible
Asfaltado vías interiores: no es posible.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No es compatible
Uso Comercial:	No es recomendable
Uso Industrial:	Sólo si está vinculado a talleres artesanales
Uso y capacidad de carga turística:	Se presenta como uno de los núcleos con mayor capacidad de uso turístico y carga, debido a su cercanía con el caso de Santa Lucía y por el número elevado de viviendas de tipología tradicional. Se establece 1,52 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Instalación de red de saneamiento convencional.
- Arreglo de muros y adecuación de caminos, mediante adoquinado.
- Traslado de granja y adecuación paisajística de la zona.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a su alta incidencia visual sobre la edificación tradicional y el paisaje.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

8.- HOYA DEL PAJAR

HOYA DEL PAJAR			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	8
Asentamiento Agrícola	0,2712 Ha.	21/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino
Tipo de firme: aglomerado asfáltico
Estado del Firme: bueno
Ancho medio: 3 mts.
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados:

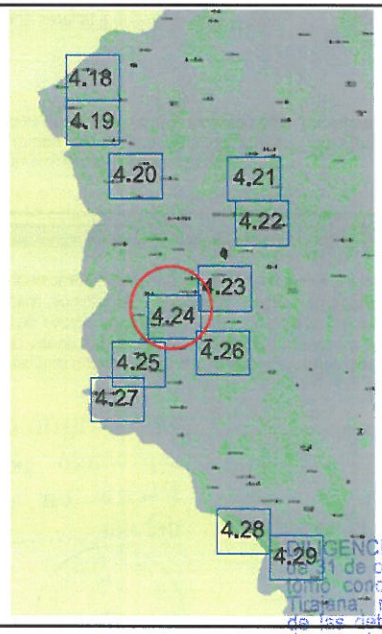

INFORMACIÓN TERRITORIAL

HOYA DEL PAJAR			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	8
620 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	6,7 %	1,3 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Agrícola y residencial	No	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autoconsumo	hortofrutícolas	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Alta	Valla metálica	Buena

IMPACTOS DETECTADOS

- Regresión en los cultivos y alguna construcción inadecuada anexa a vivienda de tipología tradicional.
- Alguna edificación de tipología inadecuada.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

HOYA DEL PAJAR			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	8
8	6	2	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,2712 Ha.	22,12	S.R.A.R.	

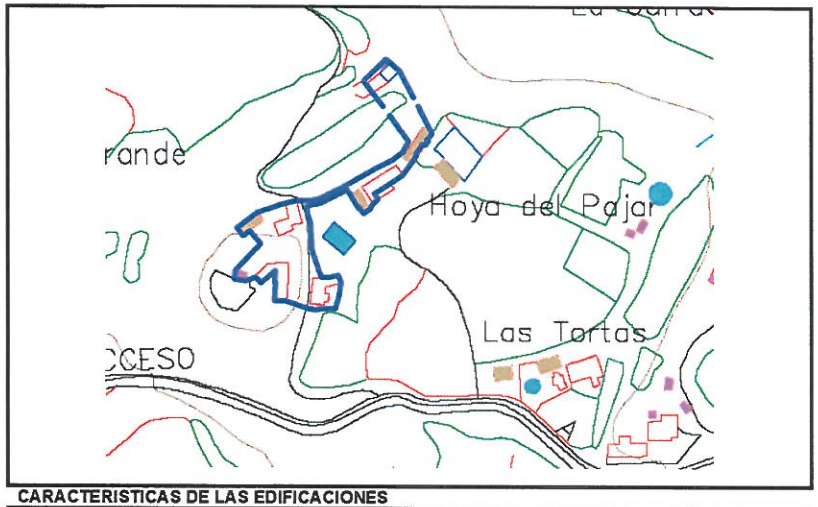

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional aislada	Estado de conservación: regular
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: vivienda 2 alturas	Elementos singulares: viviendas tradicionales
Usos no residenciales: agrícola	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: en algún caso discordante por orografía	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—1 1000-2000—2 100-200—4 >2000——2 200-500—2 500-1000-2	Edificado: 0-30 m²—2 90-120——2 30-60——5 120-150— 1 60-90——2 >150——- 0

HOYA DEL PAJAR	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	8

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existen
Encintado de aceras: no caben
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Si, con carácter de autosuficiencia, limitado a las condiciones siguientes: Estabulado en pequeños alpendres, no más de 2 cabezas de bovino, 4 caprino y ovino y 2 porcino por instalación.
Uso Comercial:	Si, vinculado la comercialización de productos artesanales.
Uso Industrial:	Si, vinculado a actividad tradicional (artesanía)
Uso y capacidad de carga turística:	Posee al menos 4 edificaciones susceptibles de ser rehabilitadas para destinarlas a turismo rural. Se establece 0,92 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda la red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- Se recomienda enterramiento de cableado eléctrico y telefónico debido a la alta incidencia visual que supone para el entorno y para la edificación tradicional..

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

9.- PARRAL GRANDE

PARRAL GRANDE			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	9
Asentamiento Rural	0,3221 Ha.	12/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino	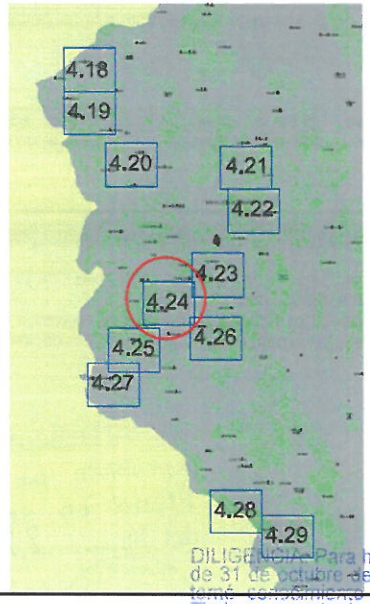
Tipo de firme: aglomerado asfáltico, hormigón o tierra	
Estado del Firme: regular, sin arcén definido	
Ancho medio: 3 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados:	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

PARRAL GRANDE			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	9
590 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	8,3 %	1,5 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Cultivos-jardín	hortofrutícola	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
No	Muros mampostería, vallas metálicas	Moderada

IMPACTOS DETECTADOS

Se encuentran algunas viviendas de tipología casa-salón que no están integradas en el medio. Además existe gran cantidad de basura y desperdicios en la trasera.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008

La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

13 FEB. 2009

PARRAL GRANDE			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	9
23	6	17	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,3221 Ha.	18,62	S.R.A.R.	

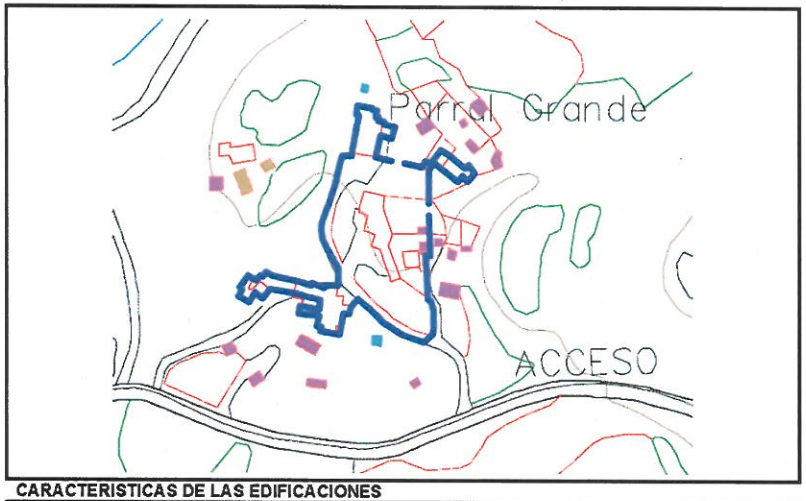

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: casa-salón / tradicional aislada	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: autoconstrucción tipología inadecuada y mal acabada según casos	Elementos singulares: alguna vivienda tradicional
Usos no residenciales:	Materiales: piedra y teja, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: discordantes	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—1 100-200—2 >2000——1 200-500—4 500-1000--1	Edificado: 0-30 m²—2 90-120—2 30-60—2 120-150— 1 60-90—1 >150—0

PARRAL GRANDE	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	9

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si, existe
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no cabe
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009
Angela Sánchez Alemán

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Condicionado a: Estabulación en pequeños alpendres, no más de 2 cabezas de bovino, 4 caprino y 2 porcino por instalación
Uso Comercial:	No cabe
Uso Industrial:	No cabe
Uso Turístico:	No presenta potencialidad para la implantación de turismo rural. Se establece 1,3 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Establecer una actuación de restauración e integración paisajística del conjunto.
- Enterramiento de cableado eléctrico y telefónico debido a la posibilidad de incendio existente en el núcleo ya que existen numerosas palmeras.
- Se recomienda que la red de saneamiento se complete con un sistema de depuración natural.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

10.- LAS LAGUNAS

LAS LAGUNAS			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	10
Asentamiento Rural	0,7720 Ha.	21/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino asfaltado
Tipo de firme: aglomerado asfáltico
Estado del Firme: bueno, sin arcén definido
Ancho medio: 3,5 mts.
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados: escaso espacio para aparcamiento

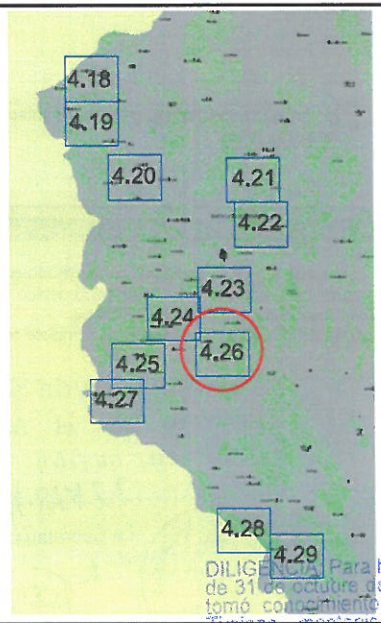

INFORMACIÓN TERRITORIAL

LAS LAGUNAS			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	10
610 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	2,7 %	1,0 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	**Uso Turístico**	**Capacidad agrológica**
Residencial	No	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autosuficiencia	Hortofrutícola	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Baja	Muros de mampostería / valla	Buena

IMPACTOS DETECTADOS

- Tendido eléctrico y telefónico aéreo y alguna vivienda de tipología casa-salón

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

LAS LAGUNAS			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	10
31	20	11	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,7720	25,90	S.R.A.R.	

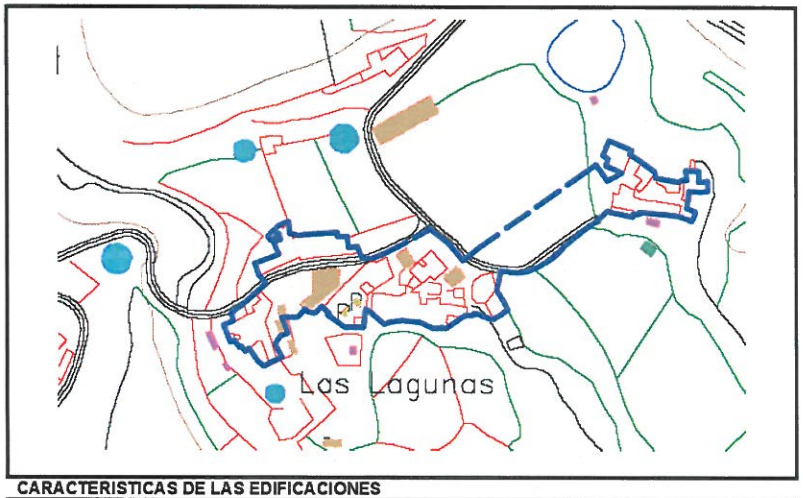

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional entremedianera	Estado de conservación: medio
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas ■
Elementos discordantes: nuevas viviendas	Elementos singulares: disposición del conjunto
Usos no residenciales: taller artesanía	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: en algún caso discordante	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—3 100-200—3 >2000——1 200-500—2 500-1000—1	Edificado: 0-30 m²—2 90-120——2 30-60——3 120-150— 6 60-90——3 >150—— 5

LAS LAGUNAS	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	10

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no, existe
Encintado de aceras: no, existe
Asfaltado vías interiores: si.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009
Angela Sánchez Alemán

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No recomendable
Uso Comercial:	Si, vinculado a actividades artesanales
Uso Industrial:	Si, vinculado a actividades artesanales
Uso y capacidad de carga turística:	Presenta alta potencialidad para rehabilitar edificaciones con destino a turismo rural. Se establece 2,96 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda rehabilitación de viviendas para turismo rural
- Se recomienda la creación de un área estancial multidotacional.
- Se recomienda limpieza y empedrado de vías interiores.
- Se recomienda dotar de saneamiento mediante sistema de depuración natural.
- Se recomienda enterramiento de cableado eléctrico y telefónico debido a la alta incidencia visual que supone para el entorno y para la edificación tradicional.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

11.- INGENIO DE ARRIBA

INGENIO DE ARRIBA			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	Superficie	Fecha de toma de datos	11
Asentamiento Rural	0,5875 Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: carretera	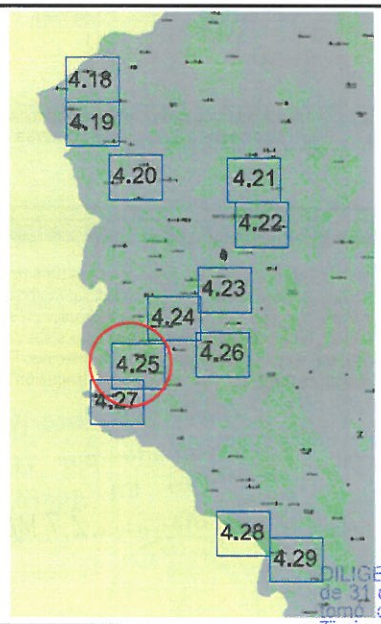
Tipo de firme: aglomerado asfáltico	
Estado del Firme: bueno	
Ancho medio: 6 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados: falta señalización en los estrechamientos y falta de aparcamiento	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

INGENIO DE ARRIBA			Ficha Nº
Altitud	Ubicación	Exposición	11
525 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	Pendiente media	Distancia a Núcleo Urb.	
Umbría	11,2 %	2 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	Si, casa de turismo rural	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autoconsumo	hortofrutícolas	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Moderada	Muros mampostería y madera	Muy buena.

IMPACTOS DETECTADOS
Alguna edificación de tipología y materiales inadecuados.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

INGENIO DE ARRIBA			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	11
19	15	2	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,5875 Ha.	25,53	S.R.A.R.	

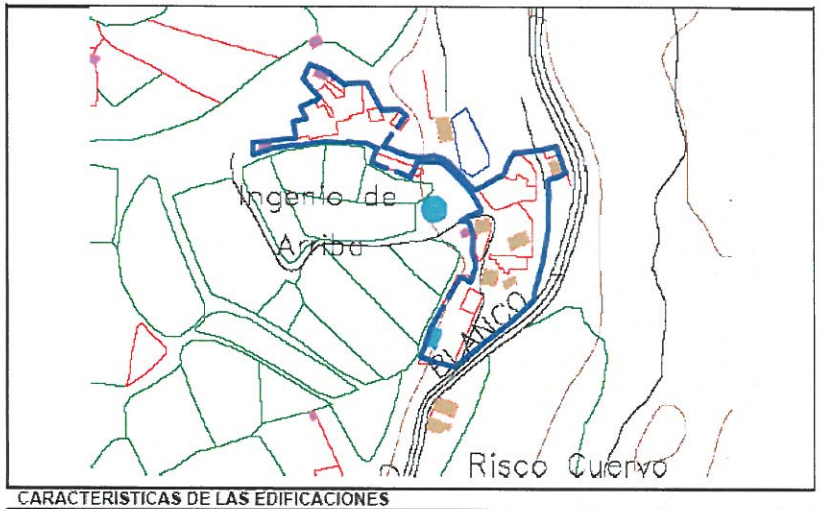

CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional aislada	Estado de conservación: muy bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas □ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas ■
Elementos discordantes: edificaciones inadecuadas	Elementos singulares: asentamiento y paisaje
Usos no residenciales: turístico (casa turismo rural)	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral □ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: en algún caso discordante	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable ■ Progresiva □
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²---0 1000-2000---1 100-200----2 >2000--------1 200-500---6 500-1000--3	Edificado: 0-30 m²---3 90-120----2 30-60------9 120-150---1 60-90------1 >150------3

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

INGENIO DE ARRIBA	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	11

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existen
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del I.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009
Gobierno de Canarias

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Sólo en el perímetro exterior. Estabulado en pequeños alpendres, no más de 2 cabezas de bovino, 4 caprino u ovino y 2 porcino por instalación.
Uso Comercial:	Si, vinculado a la actividad tradicional (artesanía)
Uso Industrial:	Si, de carácter tradicional
Uso y capacidad de carga turística:	Posee una casa de turismo rural y presenta una gran potencialidad para el turismo rural. Tiene la posibilidad de implantar la actividad en otras tres edificaciones. Se establece 2,12 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda que la red de saneamiento se establezca mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- Se recomienda el adoquinado de las calles interiores.
- Se recomienda la instalación de un área estancial multidotacional.
- Se recomienda la creación de un pequeño aparcamiento.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a la peligrosidad que supone para el palmeral y la mejora paisajística que supondría para el entorno y el asentamiento rural.

12.- MARONDA

MARONDA			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	12
Asentamiento Rural	0,31 Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino
Tipo de firme: aglomerado asfáltico
Estado del Firme: regular, sin arcén definido
Ancho medio: 3 mts.
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados: escaso ancho, señalización del lugar y del estrechamiento

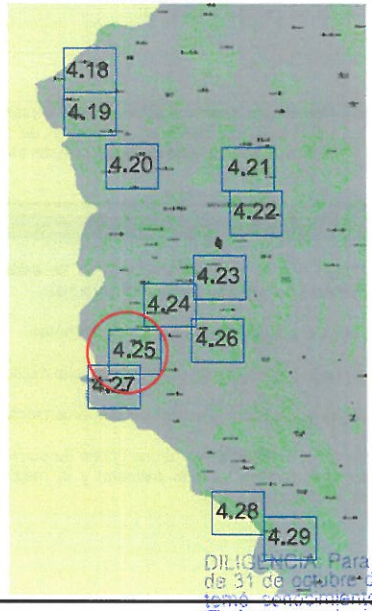

INFORMACIÓN TERRITORIAL

MARONDA			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	12
535 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Umbría	18 %	2,8 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	**Uso Turístico**	**Capacidad agrológica**
Agrícola	No	Moderada
Características agrarias	**Cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Producción local, agroforestal	Hortofrutícolas, palmera y olivo	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Moderada	Muros mampostería	Buena

IMPACTOS DETECTADOS

- Proliferación de edificaciones anexas a las tradicionales de tipología inadecuada.
- Se observa un acusado abandono de la población y de la edificación presente en la zona.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
d.d. 27 MAR 2009

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

MARONDA			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	12
14	8	6	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,31 Ha.	25,80	S.R.A.R.	

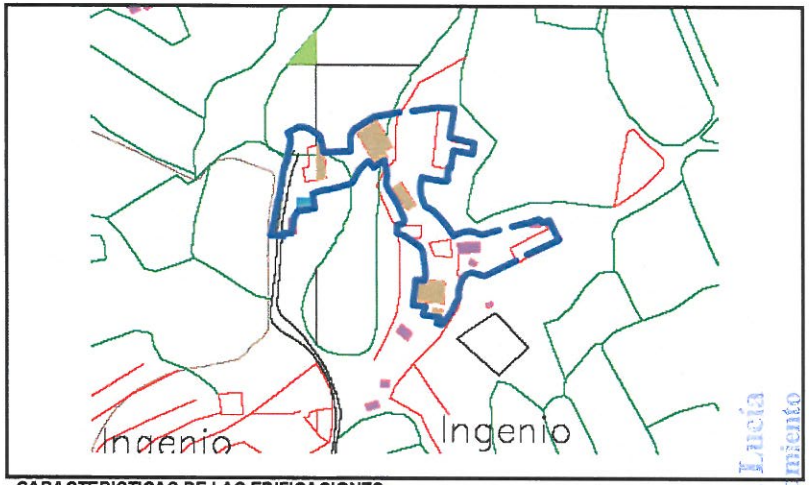

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional aislada	Estado de conservación: malo
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas ■
Elementos discordantes: edificaciones de tipología y materiales inadecuados	Elementos singulares: Palmeral y olivar
Usos no residenciales: agrícola, aprov. Agroforestales.	Materiales: piedra y teja, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: discordantes	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—1 100-200—2 >2000———3 200-500—0 500-1000-0	Edificado: 0-30 m²—1 90-120—2 30-60——1 120-150—1 60-90——2 >150——1

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Accal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

MARONDA	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	12

Red de saneamiento: No existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no cabe
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Si, Estabulado en pequeños alpendres, no más de 2 cabezas de bovino, 4 caprino y/u ovino y 2 porcino por instalación.
Uso Comercial:	No cabe
Uso Industrial:	Siempre vinculado a talleres artesanales
Uso y capacidad de carga turística:	Presenta potencialidad para una vivienda de turismo rural e incluso para la implantación de un pequeño hotel rural. Se establece 1,2 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se trata de un Asentamiento Agrícola en estado de semiabandono que mantiene la producción de las parcelas dedicadas al cultivo.
- Se recomienda el adoquinado de los caminos de acceso a las viviendas y a las parcelas de cultivo.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a que el asentamiento se encuentra inserto en un palmeral de gran densidad por lo que supone un grave peligro para el mismo.
- Se recomienda la red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño sistema de depuración natural.
- Se recomiendan tratamientos selvícolas de limpieza del palmeral debido a su densidad, especialmente de cara a evitar incendios.
- Se recomienda un mayor mantenimiento de los muros anexos a los caminos.

13.- EL INGENIO

EL INGENIO			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	13
Asentamiento Rural	0,6493Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino asfaltado / hormigonado
Tipo de firme: hormigón aglomerado asfáltico
Estado del Firme: malo
Ancho medio: 2 mts
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados: falta de aparcamiento

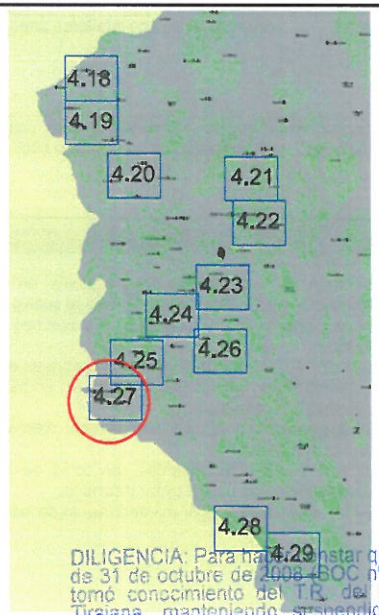

INFORMACIÓN TERRITORIAL

EL INGENIO			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	13
530 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Solana	8,6%	2,6 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Baja
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autosuficiencia	hortofrutícolas	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Baja, según el caso	Muros, según el caso	Moderada

IMPACTOS DETECTADOS

- Excesivo anexo a vivienda tradicional sin respetar ni tipología ni materiales.
- Alturas inadecuadas en alguna edificación

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal

SECRETARIA LAS PALMAS

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB. 2009

EL INGENIO			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	13
40	33	7	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,6493 Ha.	50,82	S.R.A.R.	

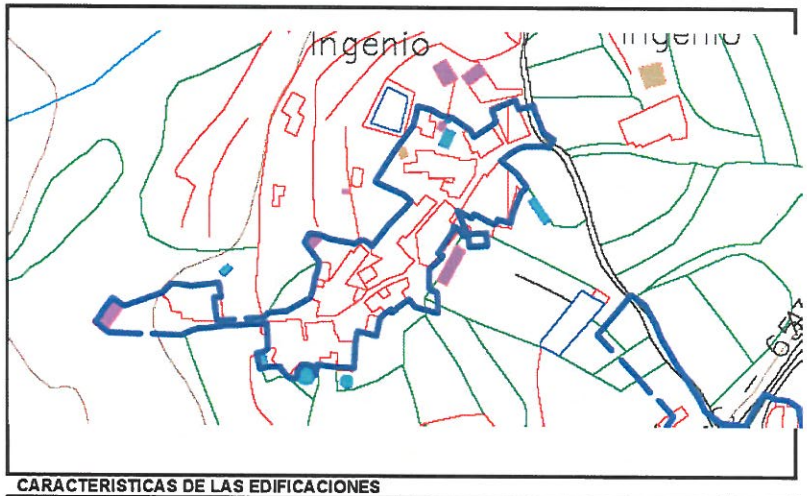

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional entremedianera	Estado de conservación: regular
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas ■	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas ■
Elementos discordantes: Edif. no integradas	Elementos singulares: tienda aceite y vinagre y trazado del asentamiento
Usos no residenciales: comercio víveres	Materiales: piedra y teja, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia □
Fachada: discordantes debido al trazado	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—1 1000-2000—0 100-200—0 >2000———2 200-500—0 500-1000—2	Edificado: 0-30 m²—3 90-120—3 30-60———8 120-150— 2 60-90———6 >150———5

EL INGENIO	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	13

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existe
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No se recomienda
Uso Comercial:	Si
Uso Industrial:	Si, vinculado a talleres de artesanía y/o elaboración de productos tradicionales
Uso Turístico:	No posee una alta potencialidad. Se establece 2,6 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda el adoquinado de la vía interior principal del asentamiento rural.
- Se recomienda realizar una actuación de tratamiento de fachadas e integración de construcciones.
- Se recomienda la instalación de red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a la peligrosidad que supone para el palmeral y la mejora paisajística que supondría para el entorno y el asentamiento rural.
- Se recomienda la creación de un área de aparcamiento comunal, en la periferia exterior al asentamiento rural.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

14.- LOS MARTELES

LOS MARTELES			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	14
Asentamiento Rural	0,7458 Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino	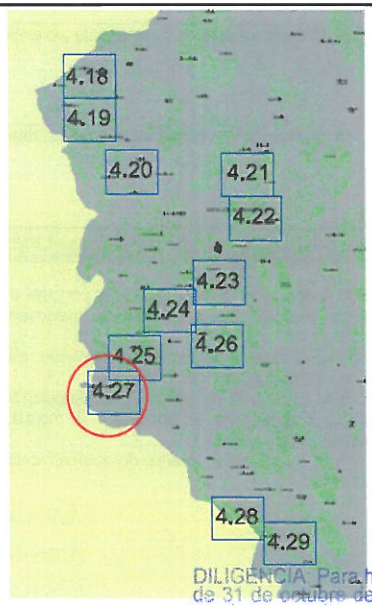
Tipo de firme: aglomerado asfáltico	
Estado del Firme: bueno	
Ancho medio: 2 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados: falta señalización y aparcamiento	

INFORMACIÓN TERRITORIAL

LOS MARTELES			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	14
550 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Umbría	17 %	2,4 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Muy baja
Caracteristicas agrarias	**cultivos**	**Dinámica agricola/ ganadera**
Autoconsumo	hortofrutícolas	Progresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Escasa, según el caso	Malos, según el caso	Baja

IMPACTOS DETECTADOS

Se establecen a escasos 200 mts. Dos unidades de explotación ganadera intensiva, una de ganado porcino y otra de caprino, que entre otras cuestiones proporcionan un continuo mal olor en la zona.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

LOS MARTELES			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	14
30	25	5	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,7458Ha.	33,52	S.R.A.R.	

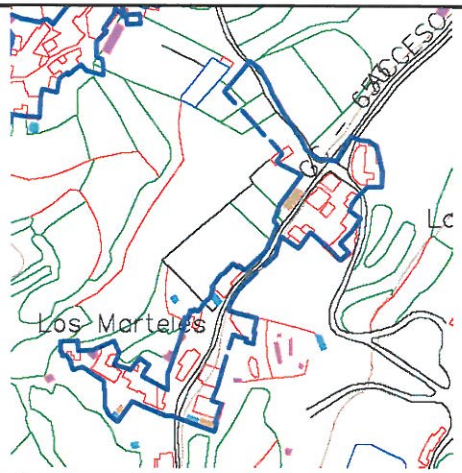

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional y casa-salón entremedianera y aislada	Estado de conservación: regular
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: edificaciones de tipología y material no adecuados	Elementos singulares: algunas edificaciones
Usos no residenciales:	Materiales: piedra y teja, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: discordantes	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—1 1000-2000—0 100-200—5 >2000———3 200-500—2 500-1000—6	Edificado: 0-30 m²—1 90-120——4 30-60——5 120-150--- 1 60-90——3 >150——— 5

LOS MARTELES	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	14

Red de saneamiento: no existe	
Red de abasto: si	
Alumbrado público: si, de tipo aéreo	
Red de telefonía: si, de tipo aéreo	
Espacios Libres: si existen	
Encintado de aceras: no cabe	
Asfaltado vías interiores: no cabe	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES

Uso ganadero:	No cabe
Uso Comercial:	Si
Uso Industrial:	Si, de carácter artesanal
Uso Turístico y capacidad de carga turística:	No presenta potencialidad para el turismo rural. Se establece 2,96 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda la instalación de red de saneamiento mediante la instalación de un pequeño "sistema de depuración natural" comunal.
- Se recomienda el adoquinado de las calles interiores.
- Se recomienda la creación de un pequeño aparcamiento.
- Se recomienda el enterramiento de las líneas de suministro eléctrico y telefónico debido a la peligrosidad que supone para el palmeral y la mejora paisajística que supondría para el entorno y el asentamiento rural.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009

La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

15.- LA VUELTECILLA

LA VUELTECILLA			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	15
Asentamiento Rural	0,6466 Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino	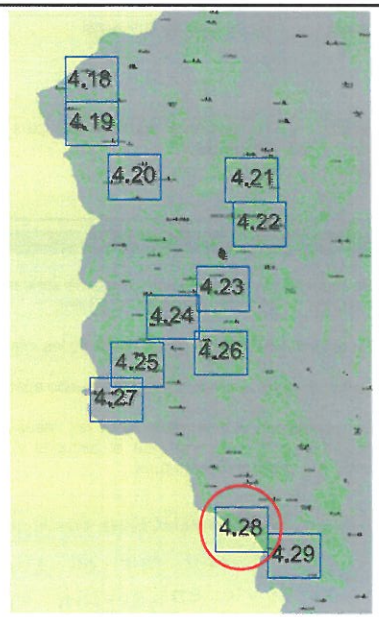
Tipo de firme: aglomerado asfáltico	
Estado del Firme: bueno	
Ancho medio: 3,5 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados: conviene mejorar la señalización, así como instalar valla de protección al margen que da al barranco.	

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

INFORMACIÓN TERRITORIAL

LA VUELTECILLA			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	15
465 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Umbría	22%	3,4 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	Sí, casa rural y hotel rural	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autoconsumo	hortofrutícolas	Estable
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Escasa	Muros perimetrales de mampostería	Muy buena

IMPACTOS DETECTADOS

- Existencia de chamizos.
- Edificaciones de tipología inadecuada en las zonas perimetrales del núcleo, aunque la mayoría se encuentran fuera de las principales cuencas visuales.
- Se debe mejorar el vallado del aparcamiento, con materiales algo mas adecuados a las características del núcleo.
- Se considera necesario mejorar el sistema de depósito y recogida de residuos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

LA VUELTECILLA			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	15
18	14	2	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,6466 Ha.	21,65	S.R.A.R.	

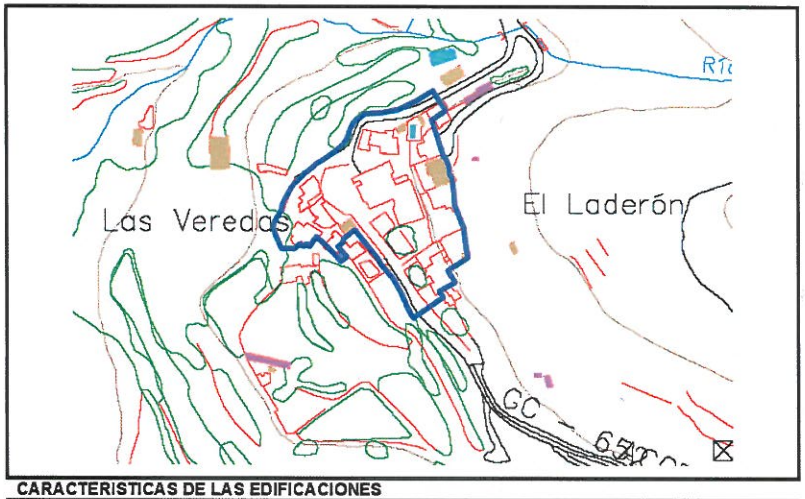

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional entremedianera	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: alguna edificación inadecuada	Elementos singulares: paisaje, palmeral y edificaciones tradicionales
Usos no residenciales: turístico	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral □ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: en algún caso discordante	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—0 100-200—0 >2000——3 200-500—0 500-1000—0	Edificado: 0-30 m²—1 90-120—3 30-60——9 120-150—1 60-90——8 >150——0

LA VUELTECILLA	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	15

Red de saneamiento: No existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: si, existe
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 11 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No cabe
Uso Comercial:	Si, vinculado a las actividades tradicionales (artesanía)
Uso Industrial:	Si, de carácter tradicional (artesanía y elaboración de productos típicos)
Uso y capacidad de carga turística:	Posee dos establecimientos de turismo rural. Se establece 2,5 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda instalar otro vallado en la zona de aparcamiento y dotarlo con más mobiliario.
- También se recomienda el enterramiento del cableado eléctrico y telefónico debido a la peligrosidad que supone para el palmeral y la mejora paisajística que supondría para el asentamiento.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

16.- LAS HUERTECILLAS

LAS HUERTECILLAS			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	**Superficie**	**Fecha de toma de datos**	16
Asentamiento Rural	0,4839 Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995



CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino	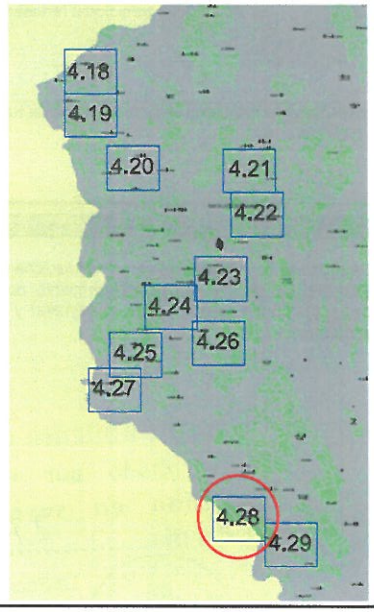
Tipo de firme: aglomerado asfáltico	
Estado del Firme: bueno	
Ancho medio: 3,5 mts.	
Procedencia de accesos preferentes: GC-65	
Problemas detectados: mejora de la señalización.	

Ayuntamiento de Santa Lucía. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de día 27 MAR 2008

La Secretaria General Acctal. Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

INFORMACIÓN TERRITORIAL

LAS HUERTECILLAS			Ficha Nº
Altitud	**Ubicación**	**Exposición**	16
475 m.s.n.m.	Santa Lucía	Sotavento	
Orientación	**Pendiente media**	**Distancia a Núcleo Urb.**	
Umbría	46%	3,1 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	No	Moderada
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autosuficiencia	hortofrutícolas	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Moderada	Muro perimetral según los casos de mampostería	Baja

IMPACTOS DETECTADOS

Se detectan gran número de construcciones inadecuadas en cuanto a tipología y materiales, proliferación de chamizos y desperdicios procedentes de la construcción.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

LAS HUERTECILLAS			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	16
23	12	5	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,4839 Ha.	24,79	S.R.A.R.	

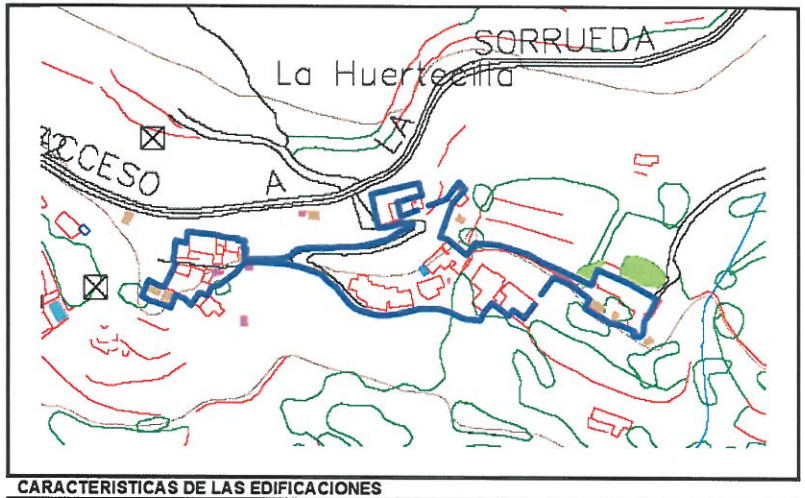

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional aislada	Estado de conservación: malo
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas □
Elementos discordantes: edificaciones inadecuadas	Elementos singulares: alguna edificación y paisaje
Usos no residenciales:	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral ■ Central □	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: discordantes	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—1 1000-2000—0 100-200—4 >2000——0 200-500—0 500-1000—7	Edificado: 0-30 m²—3 90-120——0 30-60——8 120-150— 2 60-90——3 >150——2

LAS HUERTECILLAS	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	16

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si existe
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no existe y no cabe
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	Si, en el exterior
Uso Comercial:	No cabe
Uso Industrial:	No cabe
Uso y capacidad de carga turística:	Limitado a un establecimiento de turismo rural y supeditado a la mejora de las condiciones del asentamiento. Se establece 1,84 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda adoquinar los caminos interiores
- Se recomienda realizar tratamiento de fachadas y limpieza del entorno
- Se recomienda mejorar las condiciones de depósito y recogida de residuos
- Se recomienda enterrar cableado eléctrico y telefónico debido a la peligrosidad que ofrece para el palmeral así como la mejora paisajística del entorno y del asentamiento rural.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

17.- HOYA DEL RABANO

HOYA DEL RÁBANO			Ficha Nº
Asentamiento Tipo	Superficie	Fecha de toma de datos	17
Asentamiento Rural	0,6335 Ha.	25/05/2004	

ANTECEDENTES *: Estudio sobre los asentamientos rurales de Gran Canaria. Guillermo Morales y otros. 1995

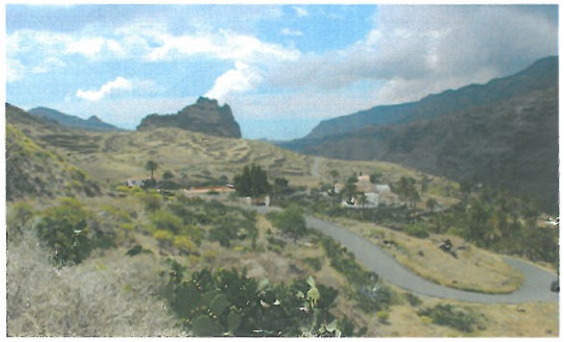

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS

Vía: camino asfaltado
Tipo de firme: aglomerado asfáltico
Estado del Firme: bueno
Ancho medio: 5 mts.
Procedencia de accesos preferentes: GC-65
Problemas detectados: mejorar la señalización en los tramos estrechos

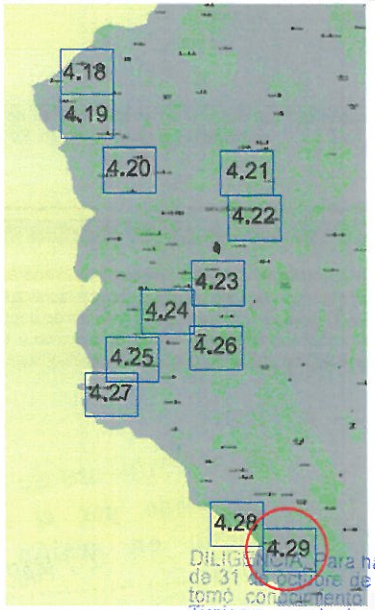

INFORMACIÓN TERRITORIAL

HOYA DEL RÁBANO			Ficha Nº
Altitud	Ubicación	Exposición	17
480 m.s.n.m.	Santa Lucía	Todos los vientos	
Orientación	Pendiente media	Distancia a Núcleo Urb.	
Solana	13,6%	3,5 Km.	



USOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALES

Usos predominantes	Uso Turístico	Capacidad agrológica
Residencial	Si	
Características agrarias	**cultivos**	**Dinámica agrícola/ ganadera**
Autosuficiencia	Hortofrutícolas	Regresiva
Vinculación cultivos/vivienda	**Tipos de cierre de parcela**	**Integración paisajística**
Baja	Muros perimetrales en su caso	Buena

IMPACTOS DETECTADOS

Alguna edificación de tipología inadecuada "ex novo".

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

HOYA DEL RÁBANO			Ficha Nº
Nº edificaciones	Nº de viviendas	Chamizos y otras	17
24	15	4	
Superficie	Densidad edificatoria	Clasificación (TRLOTENC)	
0,6335 Ha.	23,67	S.R.A.R.	

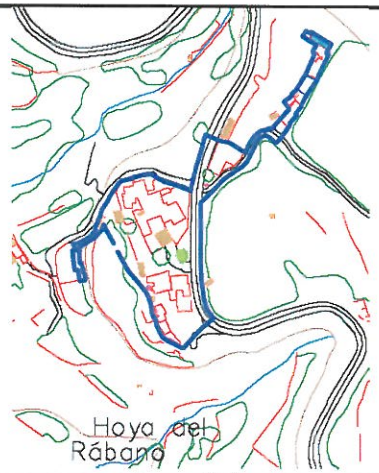

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Tipología edificatoria: tradicional entremedianera	Estado de conservación: bueno
Alturas: • Edif. 1 planta ■ • Edif. 2 plantas ■ • Edif. > 2 plantas □	Cubiertas: • Plana ■ • A dos aguas ■ • > dos aguas ■
Elementos discordantes: edificaciones inadecuadas	Elementos singulares: caserío típico. Paisaje
Usos no residenciales: hostelero	Materiales: piedra y teja preferentemente, bloque
Relación Edif./parcela: Perimetral □ Central ■	Estado de ocupación: 1ª residencia ■ 2ª residencia ■
Fachada: discordantes	Dinámica constructiva: Regresiva □ Estable □ Progresiva ■
Estructura de la propiedad: Parcela media: 0-200m²—0 1000-2000—1 100-200—1 >2000———2 200-500—1 500-1000—1	Edificado: 0-30 m²—2 90-120——1 30-60——3 120-150—4 60-90——3 >150———2

HOYA DEL RÁBANO	Ficha Nº
EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	17

Red de saneamiento: no existe
Red de abasto: si
Alumbrado público: si, de tipo aéreo
Red de telefonía: si, de tipo aéreo
Espacios Libres: no
Encintado de aceras: no cabe
Asfaltado vías interiores: no cabe

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del TR del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

ACTIVIDADES POTENCIALES	
Uso ganadero:	No cabe
Uso Comercial:	Si, vinculado a la comercialización de productos tradicionales y hostelero
Uso Industrial:	Si, de tipo artesano
Uso y capacidad de carga turística:	Posee una alta potencialidad, estableciéndose actividades turísticas complementarias en la actualidad. Se establece 2,12 plazas alojativas.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES

- Se recomienda enterrar el cableado eléctrico y telefónico debido a la peligrosidad que supone éste para el palmeral así como la mejora paisajística que supondría para el asentamiento rural y su entorno.
- Se recomienda la mejora del servicio de depósito y recogida de residuos.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
SECRETARÍA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día.....27 MAR 2008.....
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009
Gobierno de Canarias

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO.

I.1. INTRODUCCIÓN.

El Estudio Económico Financiero, según establece el Artículo 37 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico es uno de los documentos en los que se concretan las determinaciones de un P.G.O., junto con la Memoria, los Planos, las Normas y el Programa de Actuación.

La principal función del Estudio Económico Financiero es plantear las posibles vías de financiación que aseguren la ejecución del Plan General, de tal forma que este llegue a materializarse.

El Estudio deberá llevar a cabo la evaluación de los recursos económicos y técnicos del municipio para garantizar la ejecución de las determinaciones del Plan en los ritmos y plazos previstos. Y así, estimar de la forma más acertada posible la capacidad económica del Ayuntamiento y demás Agentes Financiadores para llevar a cabo las inversiones que se prevén en el Plan General de Ordenación, y ello a través del estudio de la evolución presupuestaria reciente y de la coyuntura previsible.

Una vez evaluadas las actuaciones propuestas por el Plan, ya en suelo urbano, ya en suelo urbanizable, que están recogidas y ordenadas en el Programa de Actuación, el Estudio Económico Financiero tratará de resolver sí son o no, viables. De una parte, mostrando la capacidad del Ayuntamiento para abordar los proyectos de inversión. Y de otra, mostrando la capacidad financiera máxima del Ayuntamiento, sobre la base de sus propios recursos y de su capacidad de endeudamiento legal (Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales), si fuera necesario.

De tal forma que sirva, básicamente, para prever los techos inversores del Ayuntamiento y de los Organismos extramunicipales; así como para reclamar inversiones extramunicipales; y como no, para evaluar razonablemente la viabilidad de las actuaciones programadas en función de la previsible capacidad de inversión pública estimada.

En otras palabras, por un lado, debe valorar en términos monetarios el importe de las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación, y de otro, dejar constancia de la viabilidad económica y financiera de su ejecución.

Debiendo realizarse este proceso de forma equilibrada entre inversiones previstas, sus costes de intervención y la disponibilidad de recursos financieros de los Agentes Financiadores.

Para el Ayuntamiento, como principal agente financiador, el documento debe servir, de por un lado, para analizar y diagnosticar la situación pasada y actual de la hacienda municipal, y de otra, estimar su capacidad futura para acometer las inversiones previstas en el Plan General en los próximos 8 años.

Para la realización del análisis se ha contado con la información contenida en las liquidaciones de los presupuestos municipales desde el año 1994 hasta el 2000. Debido a esto, y a fin de

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Ana Isabel Hernández Alemán
13 ENE 2009

dotar al análisis prospectivo del máximo rigor el horizonte temporal de este será inferior a 8 años, dado lo corto de la serie analizada.

Tras el análisis de esta documentación, dispondremos de una base sólida para evaluar la capacidad futura de inversión municipal en los próximos años. Aun así, debe quedar patente que el carácter de "no dogmático" del documento.

El método descrito deberá servir para realizar el encaje presupuestario entre recursos y costes, o sea, entre la cuantificación del planeamiento y la capacidad futura de la Hacienda Municipal para acometer las inversiones previstas en el Plan General.

I.2. SU CONTENIDO Y FUNCIONES.

Una ordenación urbanística es una norma reguladora de usos del suelo que incorpora las previsiones de crecimiento y cambio de la ciudad. El desarrollo de la ordenación urbanística, que es la construcción de la ciudad, requiere inversiones públicas y privadas. Un Plan General incorpora objetivos de calidad de ciudad en sus determinaciones de dimensionamiento, localización y normas que afectan al volumen de inversión necesaria. Las previsiones del Plan General deben ser realizables y financiables en un período de tiempo razonable y la principal función del Estudio Económico y Financiero será plantear esquemas posibles de financiación privada y pública para asegurar la realización efectiva de la ordenación urbanística. Esta aproximación no excluye el carácter atemporal de la ordenación urbanística con actuaciones sin plazo fijo de realización y que dependen de dimensiones no previsibles de crecimiento urbano y de la coyuntura económica del momento

Es el Estudio Económico-Financiero (EEF) un documento obligatorio que necesita todo Plan General para su tramitación y aprobación, pero lo cierto, es que no dispone de un texto legal preciso: ninguna de las dos leyes que han existido en nuestro país sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana recoge en su articulado algún tipo de metodología para la elaboración de un EEF, que por otra parte, constituye un elemento de decisión para el Programa de Actuación, el cual una vez aprobado el Plan obliga al Ayuntamiento a asumir los compromisos inventariados como propuestas o determinaciones del Plan.

No ocurre así con el resto de Administraciones Públicas, a las que no vincula el documento, pero supone un borrador de discusión que indica dónde, cuánto y cuándo debiera haber un compromiso de inversión de estos agentes respecto a las propuestas que el Plan les asigna.

Ante esta situación, el EEF supone no sólo un programa de inversiones y de compromisos de los distintos agentes con las determinaciones del Plan, sino que, además, este nivel de inversión propuesto por el Plan, debe surgir sustentado en un equilibrio lo más coherente posible entre inversiones previstas, originadas por los costes de las intervenciones y disponibilidad de recursos financieros, tanto en lo que respecta a las posibilidades inversoras del Ayuntamiento, como a las inversiones programadas a cargo de otras Administraciones Públicas o de particulares.

El contenido reglamentario del Estudio Económico Financiero se basa en el Art. 42 del Reglamento de Planeamiento, que establece como contenido del Plan General y que transcribimos literalmente:

El Artículo 42 del Reglamento de Planeamiento que establece el contenido y funciones del "Estudio Económico Financiero" del Plan General:

1) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19, 1.b) del presente Reglamento y a la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrienales correspondientes al Suelo Urbanizable Programado.

2) La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el Suelo Urbano.

3) La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

Es patente que el Art. 42 del Reglamento de Planeamiento le encomienda al EEF básicamente dos funciones, en primer lugar, traducir a términos de coste las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación ya en S.U. o en S.U.P. para uno o dos cuatrienios y en segundo, determinar qué agentes inversores asumen el coste de las actuaciones, concretando en el caso de los agentes públicos los organismos o entidades.

En cuanto a la Ley del Suelo (LS), decir que da pocas referencias al contenido económico de los P.G.O., concentrándose todas en su Art. 12, en el que hace unas determinaciones de carácter general y otras en Suelo Urbano.

Por lo que se refiere a la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, su Articulo 32, relativo al objeto y contenido de los Planes Generales de Ordenación, poco o nada aporta en este sentido.

Así pues, el contexto legal descrito, por la misma óptica con la que se analiza la inversión local, ya desde el planeamiento territorial, ya desde la planificación económica, le confiere al Estudio Económico Financiero ciertas limitaciones. De tal forma, que la mera evaluación económica de las determinaciones previstas en el Plan General y su adscripción por agentes ejecutores o financiadores, no garantiza la viabilidad del Plan; de igual forma, un test de viabilidad exige comparar las necesidades que se asignan a un agente específico, con los recursos de que dispondrá dicho agente en un tiempo determinado.

En definitiva, el contenido mínimo del Estudio Económico Financiero se ha de referir principalmente a las inversiones programadas, con lo cual se pone de relieve las estrechas vinculaciones metodología entre la dimensión económica y la dimensión temporal del

planeamiento. Es un listado cuantificado de las determinaciones propuestas por el Plan programadas temporalmente cuya validez radica en ser un instrumento que oriente la gestión y controle su desarrollo. Teniendo como finalidad demostrar que el Plan es viable, que es posible la ejecución practica del planeamiento, es decir, su gestión.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

CAPÍTULO II.

II.1. LA INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL PERIODO 1994-2000.

El objeto del presente análisis es determinar cuales han sido las tendencias inversoras del Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre 1994 a 2000, de tal forma que una vez determinada la tendencia, proyectar sobre la base de ella cuales podrán ser los recursos disponibles para invertir en la ciudad en los próximos años.

Para ello, se han analizado las denominadas "Operaciones de Capital" a través de las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios correspondientes, en relación con la recaudación de derechos y el pago de obligaciones que comprenden los Capítulos: VI (Inversiones Reales), VII (Transferencias de Capital) y VIII (Activos Financieros).

Antes de adentrarnos en él estudian de las Operaciones de Capital describamos someramente el contenido y significado de los cada uno de los tres capítulos presupuestarios que las comprenden.

a) El Capítulo VI (Inversiones Reales), en el se recogen los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

   Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de los bienes a que se refiere el párrafo anterior que no sean bienes fungibles, de una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario, susceptibles de inventariar y que no reiterativos.

b) El Capítulo VII (Transferencias de Capital) recoge los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento, sin contrapartida directa de los agentes preceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

c) El Capítulo VIII (Activos Financieros) recoge el gasto que realiza el Ayuntamiento en la adquisición de activos financieros, tanto el interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimientos a corto, medio y largo plazo.

En las tablas "4.1 y 4.2" se recogen las Operaciones de Capital, o sea, las inversiones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía durante el periodo comprendido entre los años 1994-2000.

A continuación se realizará una descripción de cómo han ido evolucionando las Inversiones Municipales a lo largo del periodo comprendido entre los años 1994 y 2000, ambos inclusive.

Del estudio de las Operaciones de Capital (Capítulos 6, 7 y 8 de Gastos) realizadas en el Ayuntamiento de Santa Lucía, podemos concluir lo siguiente:

1. El importe total de los distintos capítulos que forman las Operaciones de Capital, ascendió a 6.670 millones de pesetas, que en pesetas constantes del año 1999, se transforman en 6.932. millones de pesetas, distribuidas según recoge el cuadro siguiente
2. De los Capítulos que conforman las Operaciones de Capital, el relativo a Inversiones Reales (Capítulo VI) es con diferencia el de mayor cuantía, con 6.338 millones de pesetas, el cual representa el 95% del total; a continuación, le sigue las Transferencias de Capital (Capítulo VII) con 179 millones de pesetas, que representa el 2,7 % y los Activos Financieros (Capítulo VIII) con 154 millones de pesetas, que representa el 2,3 % del total. Estos datos evidencian el escaso peso que dentro de las operaciones de capital tienen los capítulos 7 y 8 del presupuesto de gastos municipal.
3. Los datos ponen de manifiesto dos periodos bien diferenciados. El primero, que transcurre durante el trienio 1995-1997, donde el esfuerzo inversor se sitúa en torno a los 500 millones de pesetas. El segundo de los periodos, el que abarca el trienio 1998-2000, donde el volumen de la inversión ronda los 1.400 millones. Este dato pone de manifiesto el gran esfuerzo realizado que prácticamente multiplica por tres (3) la inversión de un trienio al otro.
4. La inversión más alta corresponde al ejercicio de 1999, con 1.457 millones.

II.2. ASPECTOS GENÉRICOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 42 del Reglamento de Planeamiento, es necesario determinar a que Administraciones Públicas y a que particulares se les atribuye la financiación de las distintas inversiones necesarias para el desarrollo del PG. Estas atribuciones están limitadas por las competencias sectoriales de cada Administración.

La Administración Autonómica gestiona o financia en la actualidad la mayor parte de las competencias no municipales de incidencia urbana. La Administración Central realiza inversiones, sobre todo, de carácter estratégico, pues prácticamente han traspasado todas sus competencias al Gobierno de Canarias. Trataremos de sectorizar las inversiones para posibilitar la participación de cada Institución en cada sector.

Destaquemos algunas de las consecuencias más relevantes de la organización multi-administrativa en la que estamos inmersos son:

1º) Las competencias de las administraciones supramunicipales con mayor incidencia en la ciudad están en la actualidad en poder de las Administraciones Autonómicas (Red Viaria, Equipamiento Sanitario y Educativo, Vivienda y Servicios Sociales.)

2º) Los limites reales de la actuación del Ayuntamiento se deriva de su capacidad inversora.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) [illegible] de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

3º) Las actuaciones del Cabildo Insular con la puesta en marcha del denominado "Plan de Actuación del Cabildo con los Ayuntamientos" adquieren relevancia.

Para concluir, citemos las principales características de un sistema de financiación de un P.G.O.:

1ª) Participación mayoritaria de la Administración Autonómica en los Sistemas Generales de Red Viaria, Infraestructuras de Transportes y Dotacionales.

2ª) Exclusividad del Ayuntamiento en la Adquisición de Suelo, completada con las aportaciones de los particulares en actuaciones poligonales en Suelo Urbano y Urbanizable.

3ª) Importancia de las inversiones del Ayuntamiento en Espacios Libres y Urbanización, en general, en Sistemas Locales.

4ª) Financiación compartida de los Equipamientos Socioculturales, Educativos y Sanitarios.

La viabilidad de este esquema se basa en la capacidad de financiación y especialmente de inversión y la organización multi-administrativa condiciona la necesaria coordinación financiera en las inversiones urbanas que se producen con independencia de las previsiones de los P.G.O.

En él, Los Ayuntamientos son los responsables directos del Planeamiento y de la Gestión Urbanística, pero pocas veces tienen verdadera capacidad para decidir su financiación. Esto se debe en gran medida a la distribución de competencias públicas y en parte a las limitaciones económicas del Ayuntamiento. Sí el Ayuntamiento dispusiera de una mayor capacidad de inversión desarrollaría más rápidamente el contenido de los Planeamientos Urbanísticos con relación a los principales "cuellos de botella" de la ciudad.

Al aplicar el esquema de financiación del Plan, el Ayuntamiento conoce la dimensión de sus propios compromisos y los que se la atribuyen a otras Administraciones, y en especial de la Autonómica.

Desde el inicio de este capitulo hemos pretendido dejar claro quien y porque financia las diferentes determinaciones del planeamiento plasmadas en el Programa de Actuación del Plan General. Dicho esto, necesitamos saber con que recursos contamos para hacer posible esa financiación, y de donde provienen. Respecto a esto, y en lo que se refiere al Ayuntamiento, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, enumera en su articulo 2º, los recursos que constituyen la Hacienda de las Entidades Locales, aquellos que provienen de:

1. Los Ingresos Patrimoniales, las Subvenciones, los Precios Públicos, las Operaciones de Crédito, las Multas y Sanciones y Otras Prestaciones de Derecho público.
2. Las Tasas, las Contribuciones Especiales y los Impuestos.
3. La Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas

De todos los recursos enumerados anteriormente, destacaremos por su importante peso dentro de los Ingresos Municipales a los denominados Ingresos Propios o Tributarios, los del apartado 2, y dentro de ellos son los Impuestos los que más participación tienen. Estos, están constituidos por el "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", el "Impuesto sobre Actividades Económicas", el "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana", siendo estos dos últimos de carácter voluntario en cuanto a su establecimiento y exigencia.

Tabla 4.1. EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL

AÑO	Capitulo 6, Inversiones Reales		Capitulo 7, Transferencias de Capital		Capitulo 8, Activos Financieros		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%
1994	776	12,2	15	8,2	13	8,5	**804**	12,1
1995	494	7,8	9	4,9	14	9,4	**517**	7,7
1996	434	6,8	20	11,0	44	28,4	**497**	7,5
1997	536	8,4	8	4,5	14	9,2	**558**	8,4
1998	1.403	22,1	35	19,7	14	8,9	**1.452**	21,8
1999	1.395	22,0	50	28,0	12	7,8	**1.457**	21,8
2000	1.300	20,5	42	23,6	43	27,8	**1.385**	20,8
TOTALES	**6.338**	**100,0**	**179**	**100,0**	**154**	**100,0**	**6.670**	**100,0**

*** Millones de pesetas corrientes**

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 DIC 2006
Angela Sánchez Alemán

Grafica de la Evolución Operaciones de Capital (en pesetas constantes)

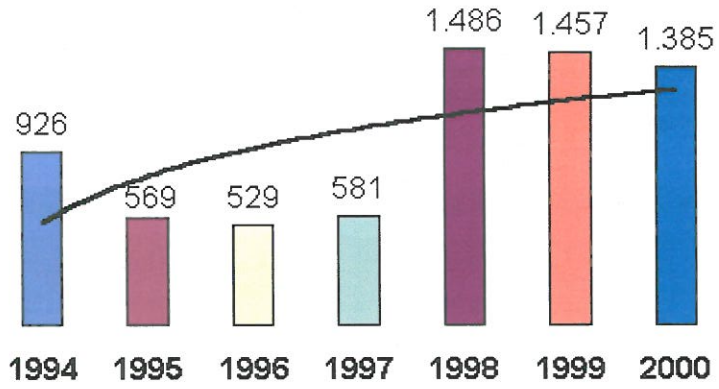

Estructura de las Operaciones de Capital

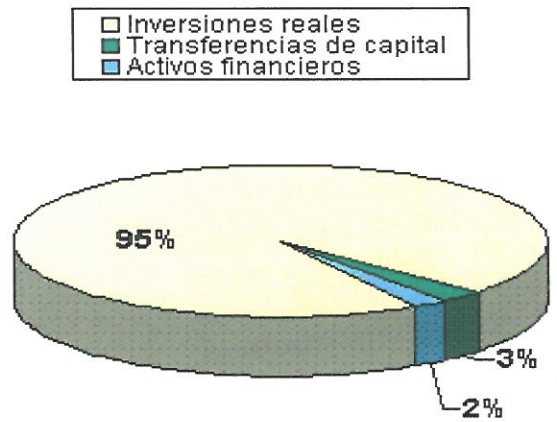

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán

13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008

La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

4.2 EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL

Capitulo	Denominación	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL PERIODO	Media del periodo	Peso relativo medio periodo	Evolución % 1994/2000
6	Inversiones reales	776	494	434	536	1.403	1.395	1.300	6.338	1.056	95,02	67,54
7	Transferencias de capital	15	9	20	8	35	50	42	179	30	2,68	186,39
8	Activos financieros	13	14	44	14	14	12	43	154	26	2,30	229,23
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		804	517	497	558	1.452	1.457	1.385	6.670	1.112	100,00	72,33

* Millones de pesetas corrientes

Capitulo	Denominación	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL PERIODO	Media del periodo	Peso relativo medio periodo	Evolución % 1994/2000
6	Inversiones reales	894	543	461	558	1.436	1.395	1.300	6.587	1.098	95,03	45,44
7	Transferencias de capital	17	10	21	8	36	50	42	184	31	2,65	148,61
8	Activos financieros	15	16	46	15	14	12	43	161	27	2,32	185,79
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		926	569	529	581	1.486	1.457	1.385	6.932	1.155	100,00	49,59

* Millones de pesetas constantes

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

Angela Sánchez Alemán

13 ENE 2009

Gobierno de Canarias

Ayuntamiento de Santa Lucía

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009

La Secretaria General Acctal.

Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

II.3. LOS COMPROMISOS DE FINANCIACIÓN DEL PLAN.

La capacidad de financiación del Plan General por parte de las "Otras Administraciones Públicas" no puede ser objeto es sentido estricto de un test de viabilidad o de evaluación financiera, pues depende en gran medida, más de la voluntad política y de una programación general de las inversiones, que de una autentica posibilidad o imposibilidad financiera para afrontar las inversiones que aquel le asigne. Si lo que denominamos "Otras Administraciones Públicas", esto es, Cabildo Insular, Gobierno de Canarias y la Administración Central, asumen el Plan, a este no le faltaran recursos para acometerse.

Es de destacar el papel que en materia de inversión ha venido desarrollando el Cabildo Insular. Durante el trienio 1997-1999, el Cabildo llevo a cabo el denominado Plan Extraordinario de Inversiones, continuando para el cuatrienio 2000-2003, con una dotación presupuestaria cercana a los 1.787 millones de pesetas para la totalidad del periodo, de los que la Corporación Insular aporta el 75%, esto es, unos 1.340, que suponen anualmente en torno a 335 millones de pesetas.

Respecto al futuro todo parece indicar, que se tratara de consolidar esta tendencia inversora por parte del Cabildo Insular, postura que supondrá un alivio a las siempre escasas arcas municipales.

II.4. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 1994-2000.

Analizaremos a continuación como han ido evolucionando los presupuestos municipales durante el periodo comprendido desde el año 1994 a 2000.

Posteriormente, podremos estimar si el Ayuntamiento podrá detraer de sus recursos financiación suficiente para materializar el planeamiento propuesto.

Para ello hemos utilizado los presupuestos liquidados, (tabla 6.1), una vez detraídas las operaciones de tesorería y la refinanciación de créditos.

Antes de proceder al análisis de los Ingresos Municipales conviene matizar algunas cuestiones.

Las fuentes de financiación de los municipios quedan claramente establecidas en el art. 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el se determinan cuales son esas fuentes, a saber, - Recursos no Tributarios (ingresos patrimoniales, precios públicos, operaciones de crédito, multas y sanciones y subvenciones y donaciones); - Recursos Tributarios (Tasas, contribuciones especiales e impuestos) y por último, la Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

II.4.1. LOS DERECHOS RECONOCIDOS.

Tras analizar las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento de Santa Lucía durante el periodo (Tabla 6.2) observamos cómo los **Derechos Reconocidos**, en pesetas corrientes, durante el mismo, han pasando de 2.312 millones de ptas. de derechos reconocidos en el ejercicio 1994, a 5.425 millones de ptas. en el ejercicio 2000, lo que supone una tasa de variación durante el periodo ligeramente superior al 134,65%, que en pesetas constantes de 2000, seria una tasa cercana al 104%.

Durante el periodo los **Derechos Reconocidos** presentaron un ritmo de crecimiento sin altibajos. En el año 1997, se produce un fuerte incremento de los ingresos municipales, con una tasa del 22,69% respecto al período anterior, debido al incremento producido en el Capitulo 4, durante 1998 se mantiene en los mismos niveles de ingreso, con un ligero incremento de 10%; en 1999, vuelve a tener incremento importante, del 22% y el año siguiente, el 2000, continua con la tendencia alcista característica de todo el periodo, pero con un mucho más tenue, crece un 10%.

Durante el periodo comprendido entre 1994 y 1997, los **Ingresos Corrientes** (tabla 6.3) crecen de forma análoga con una tendencia interanual en torno a una tasa entre un 13 y un 16%. En 1998, se produce una ligera caída, aunque la tasa continua la tendencia alcista, con una tasa en torno al 9%. Al año siguiente, 1999, ocurre lo contrario que en el anterior produciéndose una tasa de crecimiento interanual cercana al 21%. En el año 2000, se produce la tasa de crecimiento interanual más pequeña del periodo analizado, con un crecimiento del 3,4%. Durante el periodo de análisis, representaron como media un 93,67% del total de **Derechos Reconocidos**, siendo su crecimiento a lo largo del periodo, casi un 106%.

Los **Ingresos de Capital**, durante el periodo de análisis representaron, el 6,33 de los **Derechos Reconocidos**, pasando de 25 millones de pesetas en el año 1994, a 714 en el año 2000 (Tabla 6.1), aunque hasta el año 1997, su peso cuantitativo apenas si fue relevante, pues en ese año los ingresos de capital apenas alcanzaron los 16 millones de pesetas, y con una tasa de crecimiento negativa. Tornándose a partir de 1997 y hasta el 2000, alcista y relevantes, dentro de su escasa representatividad dentro del Capitulo de Ingresos.

Los **Ingresos Tributarios** (Tabla 6.4), mantienen unas tasas de incremento interanual en torno al 13% para el periodo comprendido entre los años 1994 y 1997. Durante el bienio 1998-1999 ha tenido unas tasas de crecimiento en torno al 20/21%, sin embargo para el año 2000 se han situado con una tasa negativa en torno al 3,5%.

II.4.2. LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

Vista la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Santa Lucia para el período comprendido entre los años 1994/2000, y dentro de ella, el estado de gastos, observamos un crecimiento de las obligaciones reconocidas y liquidadas caracterizado por altibajos en su evolución, y que comparado con el crecimiento de los ingresos para el mismo período, denotan un ritmo de crecimiento más lento.

Las **Obligaciones Reconocidas** crecieron, en pesetas corrientes, a lo largo del periodo y por un 75% y en pesetas constantes del año 1999, un 52%. En el año 1994, las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.341 millones de ptas. corrientes, para en el año 2000 elevarse a

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana
SECRETARIA LAS PALMAS

Aprobado definitivamente por la COTMAC en su sesión de fecha 30/09/2009 con el tenor literal que consta en el tomo conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 NOV 2009

4.101 millones de ptas. Mientras que en el caso de los derechos liquidados, estos registraron un crecimiento durante el mismo periodo del 135 % y un 104% en pesetas constantes.

Como hemos indicado, la evolución de los Ingresos y los Gastos en los presupuestos del Ayuntamiento, ha tenido similares características, siendo la tónica alcista la común. En el año 1998 se produce un fuerte incremento del **Gasto respecto** al año anterior, un 49%, debido principalmente en las Operaciones de Capital, y, en concreto, en los Capítulos 7, Transferencias de Capital.

Los ejercicios de 1999 y 2000, han tenido una gran similitud cuantitativamente, ha sido de 4.04 y 4.101 millones de pesetas respectivamente. No obstante el crecimiento interanual de este último ha sido inferior al de 1999. Es de destacar el estancamiento producido en las obligaciones reconocidas desde 1998.

Analizaremos ahora, algunos de los capítulos del **Gasto**. El principal componente de los Gastos Corrientes (Tabla 6.1), el **"Capitulo 1: Gastos de Personal"**, no dejó de incrementarse durante el periodo con una tasa de crecimiento del 83% y llegando a representar dentro de los Gastos Corrientes el 48% y respecto al total de las Obligaciones Reconocidas el 33%

El **"Capítulo 2, Compras de Bienes y Servicios",** ha tenido un grado de participación en los Gastos Corrientes durante el periodo de análisis del 41%, siendo precisamente en el año 2000 cuando alcanzo su mayor participación, evolucionando durante el periodo analizado sin altibajos. En el conjunto del periodo analizado, la tasa media de crecimiento ha sido ligeramente superior al 28%.

II.4.3.CONCLUSIONES A CERCA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SUS PERSPECTIVAS FUTURAS DE FINANCIACIÓN.

El fin del análisis realizado a cerca de la Hacienda Municipal durante el periodo comprendido entre 1994 y 2000, no es otro, como ya hemos indicado, que determinar la capacidad futura del Ayuntamiento para financiar con fondos propios la inversión municipal de los próximos años.

Debemos estimar que inversión máxima podrá acometer el Ayuntamiento con los recursos previsiblemente disponibles, todo ello, realizando una proyección de la Hacienda Municipal, de las principales magnitudes del presupuesto municipal.

Las estimaciones se han realizado siguiendo un proceso auto regresivo sobre cada una de las variables de los presupuestos liquidados del periodo comprendido entre 1994 y 2000.

Dado que el tamaño de las series históricas de datos presupuestarios es muy pequeño, como para aplicar técnicas de predicciones sofisticadas (modelos de series temporales), seguiremos un proceso de estimación autor regresivo sobre cada una de las variables

Básicamente se trata de realizar un estudio descriptivo de las series estadísticas procedentes de las liquidaciones de sus presupuestos de ingresos y gastos y proyección de sus magnitudes, para finalizar con la estimación de las características de las variables proyectadas.

Una vez proyectadas las series históricas con las condiciones actuales en cuanto a índice de endeudamiento, carga financiera, que la presión fiscal no se altera, y teniendo en cuenta la rescisión económica mundial junto los recientes acontecimientos mundiales, es de esperar que la desaceleración de la actividad económica se manifieste en todo caso con una disminución de los impuestos indirectos.

Por todo ello, las previsiones de aproximarnos a las cifras previstas de ingresos, estarán condicionada por la evolución de la actividad económica en el Municipio.

Dicho esto se considera que la hacienda municipal es generadora de suficientes recursos para hacer frente al futuro crecimiento de las Inversiones Reales, sin necesidad de recurrir a obtener financiación externa.

En la tabla 6.8, se puede ver las series proyectadas, de ella debe llamarnos la atención el hecho de que la serie histórica (1994/2000) solo se proyecta durante 5 años. Este hecho se debe a que al ser la serie histórica tan corta, predecir más allá de cinco años con toda seguridad, con el modelo de proyección regresiva utilizado, nos devolvería datos futuros poco fiables.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR. 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229 de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Tabla 6.1 EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulo	Denominación	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
1	Impuestos directos	469	513	549	630	718	782	764
2	Impuestos indirectos	45	75	69	104	184	316	214
3	Tasas y otros ingresos	435	491	526	577	691	820	866
4	Transferencias corrientes	1.274	1.430	1.706	2.036	2.086	2.575	2.740
5	Ingresos patrimoniales	64	83	131	112	97	62	128
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**2.287**	**2.592**	**2.982**	**3.459**	**3.776**	**4.555**	**4.711**
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	23	0
7	Transferencias de capital	13	0	0	204	264	345	698
8	Activos financieros	12	14	16	16	13	14	15
9	Pasivos financieros	28	0	0	0	0	0	0
	9.1 Deuda a largo							
	9.2 Operaciones de Tesorería	28	0	0	0	0	0	0
	9.3 Otros (Convenios, Pagares, CP cred.)							
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**53**	**14**	**16**	**220**	**277**	**382**	**714**
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	**2.340**	**2.606**	**2.998**	**3.679**	**4.054**	**4.937**	**5.425**

GASTOS

Capítulo	Denominación	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
1	Gastos de personal	697	840	959	984	1.226	1.296	1.276
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	556	685	774	883	1.026	1.063	1.169
3	Gastos financieros	69	63	56	45	29	23	18
4	Transferencias corrientes	148	197	171	163	194	202	254
	TOTAL GASTO CORRIENTE	**1.470**	**1.785**	**1.960**	**2.076**	**2.475**	**2.584**	**2.716**
6	Inversiones reales	776	494	434	536	1.403	1.395	1.300
7	Transferencias de capital	15	9	20	8	35	50	42
8	Activos financieros	13	14	44	14	14	12	43
9	Pasivos financieros	105	19	58	29	55	56	48
	9.1 Deuda a largo	68						
	9.2 Operaciones de Tesorería	37	19	58	29	55	56	48
	9.3 Otros (Convenios, Pagares, CP cred.)							
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	**909**	**536**	**555**	**586**	**1.508**	**1.513**	**1.433**
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	**2.379**	**2.321**	**2.515**	**2.662**	**3.983**	**4.097**	**4.150**

* Valores liquidados
* Millones de pesetas corrientes

Gráfica 6.1. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS

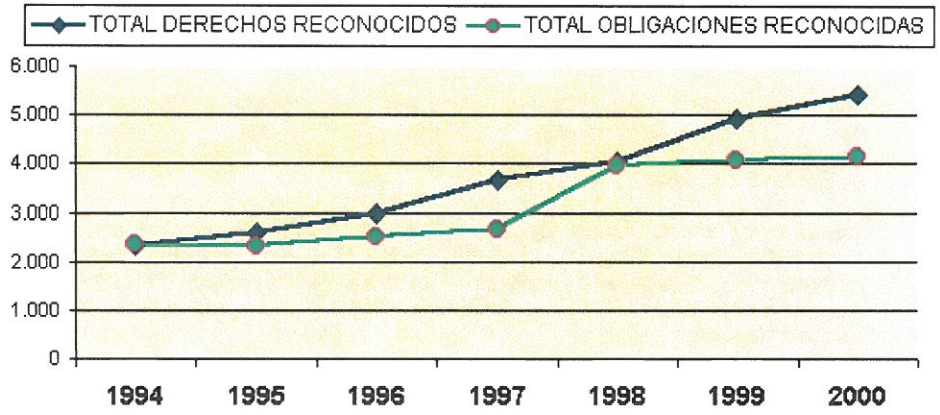

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB 2009 Angela Sánchez Alemán

Tabla 6.2 EVOLUCIÓN POR CAPÍTULOS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CONSOLIDADOS

INGRESOS

Capitulo	Denominación	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL PERIODO	Media Anual del Periodo	Peso relativo medio del periodo	Evolución % 1994/2000
1	Impuestos directos	469	513	549	630	718	782	764	4.425	553	17,01	62,87
2	Impuestos indirectos	45	75	69	104	184	316	214	1.007	126	3,87	375,50
3	Tasas y otros ingresos	435	491	526	577	691	820	866	4.407	551	16,94	98,83
4	Transferencias corrientes	1.274	1.430	1.706	2.036	2.086	2.575	2.740	13.846	1.731	53,23	115,05
5	Ingresos patrimoniales	64	83	131	112	97	62	128	678	85	2,61	100,63
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**2.287**	**2.592**	**2.982**	**3.459**	**3.776**	**4.555**	**4.711**	**24.363**	**3.045**	**93,67**	**105,97**
6	Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	23	-	23	3	0,09	-
7	Transferencias de capital	13	-	-	204	264	345	698	1.524	191	5,86	5.442,86
8	Activos financieros	12	14	16	16	13	14	15	100	13	0,38	28,33
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-
	9.1 Deuda a largo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-
	9.3 Otros (Convenios, Pagares, CP cred.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**25**	**14**	**16**	**220**	**277**	**382**	**714**	**1.647**	**206**	**6,33**	**2.801,63**
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	**2.312**	**2.606**	**2.998**	**3.679**	**4.054**	**4.937**	**5.425**	**26.010**	**3.251**	**100,00**	**134,65**

Capitulo	Denominación	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL PERIODO	Media del periodo	Peso relativo medio del periodo	Evolución % 1994/2000
1	Gastos de personal	697	840	959	984	1.226	1.296	1.276	7.278	910	33,38	83,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	556	685	774	883	1.026	1.063	1.169	6.156	770	28,23	110,01
3	Gastos financieros	69	63	56	45	29	23	18	304	38	1,39	-73,74
4	Transferencias corrientes	148	197	171	163	194	202	254	1.329	166	6,09	71,63
	TOTAL GASTO CORRIENTE	**1.470**	**1.785**	**1.960**	**2.076**	**2.475**	**2.584**	**2.716**	**15.066**	**1.883**	**69,10**	**84,79**
6	Inversiones reales	776	494	434	536	1.403	1.395	1.300	6.338	792	29,07	67,54
7	Transferencias de capital	15	9	20	8	35	50	42	179	22	0,82	186,39
8	Activos financieros	13	14	44	14	14	12	43	154	19	0,70	229,23
9	Pasivos financieros	68	-	-	-	-	-	-	68	8	0,31	-100,00
	9.1 Deuda a largo	68	-	-	-	-	-	-	68	8	0,31	-100,00
	9.3 Otros (Convenios, Pagares, CP cred.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	**872**	**517**	**497**	**558**	**1.452**	**1.457**	**1.385**	**6.738**	**842**	**30,90**	**58,94**
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	**2.341**	**2.302**	**2.458**	**2.634**	**3.928**	**4.041**	**4.101**	**21.804**	**2.726**	**100,00**	**75,17**

* Valores liquidados, detraidas las operaciones de tesorería

* Millones de pesetas corrientes

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Tabla 6.3 ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CONSOLIDADOS

INGRESOS

Capitulo	Denominación	1994	%	1995	%	1996	%	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
1	Impuestos directos	469	*20,3*	513	*19,7*	549	*18,3*	630	*17,1*	718	*17,7*	782	*15,8*	764	*14,1*
2	Impuestos indirectos	45	*1,9*	75	*2,9*	69	*2,3*	104	*2,8*	184	*4,5*	316	*6,4*	214	*3,9*
3	Tasas y otros ingresos	435	*18,8*	491	*18,9*	526	*17,5*	577	*15,7*	691	*17,1*	820	*16,6*	866	*16,0*
4	Transferencias corrientes	1.274	*55,1*	1.430	*54,9*	1.706	*56,9*	2.036	*55,3*	2.086	*51,5*	2.575	*52,2*	2.740	*50,5*
5	Ingresos patrimoniales	64	*2,8*	83	*3,2*	131	*4,4*	112	*3,0*	97	*2,4*	62	*1,3*	128	*2,4*
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.287	*98,9*	2.592	*99,5*	2.982	*99,5*	3.459	*94,0*	3.776	*93,2*	4.555	*92,3*	4.711	*86,8*
6	Enajenación inversiones reales	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	23	*0,5*	0	*0,0*
7	Transferencias de capital	13	*0,5*	0	*0,0*	0	*0,0*	204	*5,6*	264	*6,5*	345	*7,0*	698	*12,9*
8	Activos financieros	12	*0,5*	14	*0,5*	16	*0,5*	16	*0,4*	13	*0,3*	14	*0,3*	15	*0,3*
9	Pasivos financieros	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	25	*1,1*	14	*0,5*	16	*0,5*	220	*6,0*	277	*6,8*	382	*7,7*	714	*13,2*
	TOTAL INGRESOS EJERCICIO	**2.312**	*100*	**2.606**	*100*	**2.998**	*100*	**3.679**	*100*	**4.054**	*100*	**4.937**	*100*	**5.425**	*100*

GASTOS

Capitulo	Denominación	1.994	%	1.995	%	1.996	%	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
1	Gastos de personal	697	*29,7*	840	*36,5*	959	*39,0*	984	*37,4*	1.226	*31,2*	1.296	*32,1*	1.276	*31,1*
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	556	*23,8*	685	*29,8*	774	*31,5*	883	*33,5*	1.026	*26,1*	1.063	*26,3*	1.169	*28,5*
3	Gastos financieros	69	*3,0*	63	*2,7*	56	*2,3*	45	*1,7*	29	*0,7*	23	*0,6*	18	*0,4*
4	Transferencias corrientes	148	*6,3*	197	*8,6*	171	*6,9*	163	*6,2*	194	*4,9*	202	*5,0*	254	*6,2*
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1.470	*62,8*	1.785	*77,5*	1.960	*79,8*	2.076	*78,8*	2.475	*63,0*	2.584	*63,9*	2.716	*66,2*
6	Inversiones reales	776	*33,1*	494	*21,4*	434	*17,7*	536	*20,3*	1.403	*35,7*	1.395	*34,5*	1.300	*31,7*
7	Transferencias de capital	15	*0,6*	9	*0,4*	20	*0,8*	8	*0,3*	35	*0,9*	50	*1,2*	42	*1,0*
8	Activos financieros	13	*0,6*	14	*0,6*	44	*1,8*	14	*0,5*	14	*0,3*	12	*0,3*	43	*1,0*
9	Pasivos financieros	68	*2,9*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*	0	*0,0*
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	872	*37,2*	517	*22,5*	497	*20,2*	558	*21,2*	1.452	*37,0*	1.457	*36,1*	1.385	*33,8*
	TOTAL GASTOS EJERCICIO	**2.341**	*100*	**2.302**	*100*	**2.458**	*100*	**2.634**	*100*	**3.928**	*100*	**4.041**	*100*	**4.101**	*100*

* Valores liquidados, detraídas las operaciones de tesorería

* Millones de pesetas corrientes

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Aleman
13 ENE 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria
del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Tabla 6.4 TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS CORRIENTES

* Valores liquidados, detraídas las operaciones de tesorería

Anualidad	Millones de pesetas Corrientes	Tasa de Variación % sobre Año Anterior	Millones de pesetas Constantes de 2000	Tasa de Variación % sobre Año Anterior
1994	2.287	13,00	2.724	
1995	2.592	13,33	2.950	8,29
1996	2.982	15,02	3.277	11,08
1997	3.459	16,00	3.729	13,78
1998	3.776	9,18	3.995	7,15
1999	4.555	20,62	4.710	17,89
2000	4.711	3,43	4.711	0,03

Variación % del año 1994 a 2000 en pesetas corrientes	Variación % año del 1994 a 2000 en pesetas constantes de 2000
105,97	72,94

Tabla 6.5 TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE LOS GASTOS CORRIENTES

* Valores liquidados, detraídas las operaciones de tesorería

Anualidad	Millones de pesetas corrientes	Tasa de Variación % sobre al año anterior	Millones de pesetas constantes de 2000	Tasa de Variación % sobre al año anterior
1994	1.470		1.751	
1995	1.785	21,44	2.031	16,03
1996	1.960	9,81	2.154	6,05
1997	2.076	5,91	2.238	3,88
1998	2.475	19,24	2.619	17,02
1999	2.584	4,40	2.672	2,03
2000	2.716	5,12	2.716	1,66

Variación % del año 1994 a 2000 en pesetas corrientes	Variación % año del 1994 a 2000 en pesetas constantes de 2000
84,79	55,15

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

Tabla 6.6 TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

* Valores liquidados.

AÑO	Millones de pesetas Corrientes	Tasa de Variación % sobre Año Anterior	Millones de pesetas constantes de 1999	Tasa de Variación % sobre Año Anterior
1994	949	13,00	1.131	
1995	1.080	13,72	1.228	8,65
1996	1.145	6,03	1.258	2,40
1997	1.311	14,57	1.414	12,38
1998	1.593	21,50	1.686	19,25
1999	1.918	20,37	1.983	17,64
2000	1.843	-3,91	1.843	-7,07

Variación % del año 1994 a 2000 en pesetas corrientes	Variación % año del 1994 a 2000 en pesetas constantes de 2000
94,14	63,01

Tabla 6.6.a TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Anualidad	Millones de pesetas corrientes	Tasa de Variación % sobre al año anterior	Millones de pesetas constantes de 2000	Tasa de Variación % sobre al año anterior
1994	2.312		2.754	
1995	2.606	12,72	2.966	7,70
1996	2.998	15,05	3.295	11,10
1997	3.679	22,69	3.965	20,35
1998	4.054	10,19	4.289	8,15
1999	4.937	21,80	5.105	19,03
2000	5.425	9,89	5.425	6,27

Variación año 1994 a 2000 en pesetas corrientes	Tasa de Variación Media del periodo en pesetas corrientes	Variación año 1994 a 2000 en pesetas constantes de 2000	Tasa de Variación Media del periodo en pesetas constantes de 1997
134,65	15,39	97,02	12,10

* Valores liquidados, detraídas las operaciones de tesorería
* Millones de pesetas corrientes

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 ENE 2009 Angela Sánchez Alemán

Tabla 6.6.b TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Anualidad	Millones de pesetas corrientes	Tasa de Variación % sobre al año anterior	Millones de pesetas constantes de 2000	Tasa de Variación % sobre al año anterior
1994	2.341		2.789	
1995	2.302	-1,69	2.620	-6,06
1996	2.458	6,76	2.701	3,10
1997	2.634	7,16	2.839	5,11
1998	3.928	49,14	4.155	46,37
1999	4.041	2,89	4.178	0,56
2000	4.101	1,49	4.101	-1,84

Variación % del año 1994 a 1999 en pesetas corrientes	Variación % año del 1994 en pesetas constantes de 1999
75,17	47,08

* Valores liquidados, detraídas las operaciones de tesorería
* Millones de pesetas corrientes

Tabla 6.7. PROYECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL PRIMER CUATRIENIO DEL PLAN.

166,386

INGRESOS						total primer cuatrienio
Capitulo	Denominación	2002	2003	2004	2005	euros
1	Impuestos directos	5,58	5,97	6,32	6,69	24,56
2	Impuestos indirectos	2,05	2,30	2,54	2,77	9,66
3	Tasas y otros ingresos	6,04	6,48	6,93	7,37	26,83
4	Transferencias corrientes	19,42	20,89	22,42	23,91	86,65
5	Ingresos patrimoniales	1,13	1,12	1,17	1,21	4,63
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**34,22**	**36,77**	**39,38**	**41,96**	**152,33**
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**4,56**	**5,17**	**5,79**	**6,41**	**21,93**
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	**38,78**	**41,94**	**45,17**	**48,37**	**174,26**

GASTOS						total primer cuatrienio
Capitulo	Denominación	2002	2003	2004	2005	euros
1	Gastos de personal	9,42	10,27	10,84	11,53	42,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8,34	8,96	9,56	10,18	37,03
3	Gastos financieros	0,02	0,01	0,00	0,00	0,02
4	Transferencias corrientes	1,50	1,65	1,65	1,72	6,51
	TOTAL GASTO CORRIENTE	**19,28**	**20,87**	**22,05**	**23,43**	**85,63**
6	Inversiones reales	9,95	10,84	11,74	12,63	45,16
7	Transferencias de capital	0,35	0,39	0,43	0,47	1,65
8	Activos financieros	0,18	0,17	0,19	0,19	0,73
9	Pasivos financieros	0,28	0,28	0,28	0,28	1,12
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	**11**	**12**	**13**	**14**	**48,67**
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	**30**	**33**	**35**	**37**	**134,30**

* Millones de euros corrientes

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de manteniendo suspendida la aprobación de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

CAPITULO TERCERO

III.1.- LA VIABILIDAD DEL PLAN.

Teniendo en cuenta el coste del estimado del Plan y su distribución entre los distintos agentes encargados de su financiación, una vez se han valorado las distintas actuaciones en las que la misma se materializa, podemos establecer, sin ningún lugar a dudas, que el coste a financiar por el Ayuntamiento es asumible por éste.

La afirmación anterior se basa en la capacidad inversora del Ayuntamiento estimada para el primer cuatrienio del Plan es de 45,16 millones de euros, no obstante si tales previsiones resultaran errasen, no debemos olvidar que la historia presupuestaria reciente del municipio indica que durante los últimos años (los estudiados) se ha venido invirtiendo en torno a los 1.100 millones de pesetas en valores constantes (6,6 millones de euros) de tal forma que las actuaciones programadas por el plan tendrían garantizada su financiación por lo que respecta a la Corporación Municipal.

III.2.- LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

El Programa de Actuación es el marco donde se relacionan los diversos entes que construyen la ciudad. Aunque la dirección de la política urbanística compete en su totalidad al Ayuntamiento, recoge la actividad del sector privado y del público, definiendo a su vez el carácter integrador de la actuación pública distribuida entre las distintas Administraciones.

Se trata pues de un instrumento de sumo interés para la gestión municipal y que nace bajo la propuesta de hacer ciudad en una estrategia planificadora de necesidades y disponibilidad de recursos públicos, con la finalidad de no producir cuellos de botella, y favorecer y estimular las inversiones necesarias que hagan del Plan una realidad.

El artículo 41 del Reglamento de Planeamiento que establece el contenido y funciones del "Programa de Actuación" del Plan General se transcribe literalmente:

1. Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.

2. Las previsiones específicas concernientes a la realización de los Sistemas Generales.

3. Las dos etapas cuatrienales en que han de desarrollarse las determinaciones en el Suelo Urbanizable Programado.

4. Los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, en su caso, para completar la urbanización en Suelo Urbano o para realizar operaciones de reforma interior en este tipo de suelo."

El Programa de Actuación resultante del Plan General, debe mejorar la rentabilidad social de las decisiones públicas, haciendo coincidir en el espacio y en el tiempo los limitados recursos disponibles, de tal forma que aumenten su eficacia. E igualmente, transmitir a las Áreas del Cabildo Insular, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Central, las necesidades que les corresponderían financiar según sus competencias públicas y ser la base del establecimiento de los convenios de financiación de inversiones y obras correspondientes, creando a su vez, el marco adecuado que permita el desarrollo eficaz de los recursos públicos y privados, disminuyendo la incertidumbre y dotando a sus agentes financiadores de un documento programa para el desarrollo, aumentando la objetividad y regularidad del proceso urbanístico, estableciendo prioridades congruentes con las finalidades del Plan General.

La programación del orden y de los plazos a que han de ajustarse cada una de las actuaciones previstas no debe impedir que puedan surgir iniciativas, darse circunstancias, o presentarse colaboraciones con organismos que aconsejen alterar el orden de actuación previsto en un programa que se confeccionó cuando se ignoraban éstas.

En las tablas anexas que forman parte de este documento podemos ver cada una de las acciones programadas, describiendo que su categoría (tipo de actuación), su denominación, el ámbito territorial o geográfico (dónde se ejecutará) en el que se desarrollará, el coste del suelo si este fuera necesario, el coste de la ejecución (la obra), cuándo está previsto que se lleve a cabo (cuatrienio) y por último, el agente financiador (quién la financia).

El Programa de Actuación pretende establecer las estrategias y objetivos que plantean las nuevas propuestas para Santa Lucía. En él se determinan las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados.

El acuerdo de aprobación del Plan General -Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de Mayo de 2003- deja en suspenso todo el suelo rústico del término Municipal, hasta su aprobación en el plazo establecido. Por lo tanto, todas las referencias a actuaciones en suelo rústico se dan por suspendidas hasta el reajuste de este Plan en el momento de la aprobación del Suelo Rústico.

III.3.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El desarrollo del Programa de Actuación lo podemos analizar desde varias ópticas que sin duda no ayudaran a comprender "cuándo", "dónde", "cómo" y "quién" financia las distintas actuaciones prevista en él.

III.3.a.- Cuándo.

Está previsto que el 55,1% de la inversión prevista en el Plan se inicie en el curso del primer cuatrienio, alcanzando dicha inversión los 41 millones de euros.

El 44,9% restante, como es lógico, se acometerá en el transcurso del segundo cuatrienio y alcanza la inversión prevista en él un importe próximo a los 33,5 millones de euros.

En la cuadro y gráfica correspondientes se puede observar cómo se distribuye por cuatrienios la inversión prevista.

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
AYTO. DE SANTA LUCÍA
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

CUADRO
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA INVERSIÓN

PROGRAMACIÓN TEMPORAL	INVERSIÓN	
	importe	%
Cuatrienio 1	40.988.575,71	55,1%
Cuatrienio 2	33.462.681,00	44,9%
TOTAL	**74.451.256,71**	**100,0%**

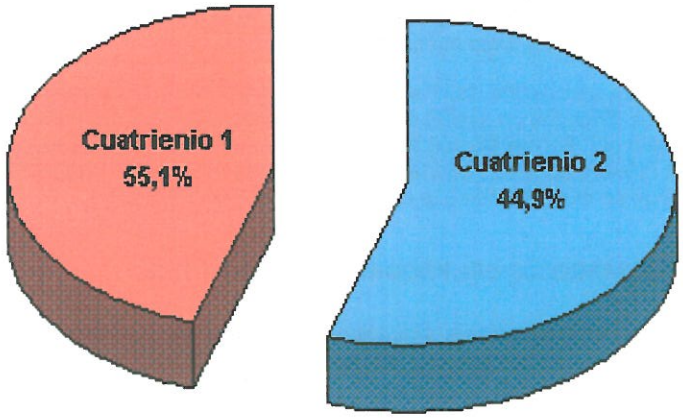

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
13 FEB. 2009 Angela Sánchez Alemán

III.3.b.- Dónde se actúa.

CUADRO
LA INVERSIÓN POR AMBITOS GEOGRAFICOSDE LA

AMBITO GEOGRAFICO	INVERSIÓN	%
C. Pastores	2.418.371,45	*3,25*
La Blanca	2.622.589,00	*3,52*
La Unión Vecindario	2.399.673,00	*3,22*
Llano Balos El Cruce	3.385.556,00	*4,55*
Orilla/Camino de la Madera	1.328.640,00	*1,78*
Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	31.856.566,00	*42,79*
Pozo izquierdo	734.020,00	*0,99*
Sardina	2.234.299,00	*3,00*
Sardina/Orilla/Camino de la Madera	180.000,00	*0,24*
Sta. Lucía de Tirajana	1.034.161,26	*1,39*
Sta. Lucía de Tirajana, Las Fortalezas	50.000,00	*0,07*
Sta. Lucía de Tirajana, Rosiana	353.031,00	*0,47*
Varios Ámbitos	25.854.350,00	*34,73*
TOTAL INVERSION	**74.451.256,71**	*100*

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR. 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

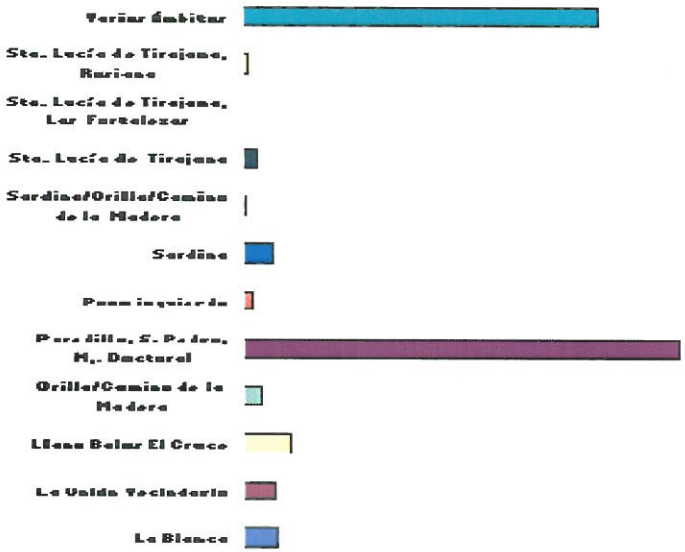

El Plan, distribuido el espacio físico del termino municipal en doce ámbitos geográficos bien definidos y aquellas actuaciones que por su carácter no se pueden suscribir a uno concreto, se ha dispuesto ubicarlas dentro de una denominación genérica llamada "Varios Ámbitos".

En la cuadro y gráfica correspondientes se puede observar cada uno de los Ámbitos y la inversión prevista en cada uno de ellos.

Tienen especial relevancia las inversiones prevista para los ámbitos "La Paredilla, San Pedro M. y El Doctoral" que absorbe casi el 43% del total de Plan y la denominada "Varios Ámbitos" con un 35%. Como podemos ver estos dos ámbitos acumulan el 78% del Plan.

Pero debemos tener en cuenta que en el primero de estos ámbitos se llevarán a cabo dos actuaciones que sumadas absorben el 39,5%. Nos estamos refiriendo a la urbanización de un gran Parque Urbano y la construcción de un Hospital en El Doctoral, con una inversión estimada de 21,83 y de 7,58 millones de euros, respectivamente.

En cuanto a la inversión prevista en "Varios Ámbitos" son los Sistema General Viarios quienes motivan el gran impacto. Con dos actuaciones de 12,48 y 10 millones de euros, respectivamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEBRERO 2009
Gobierno de Canarias

III.3.c.- Cómo.

Siete son las categorías de la inversión. Entre ellas se distribuye la inversión prevista. Estas son:

1. Actuaciones Ambientales.
2. Asentamientos Rurales.
3. Equipamientos.
4. Espacios Libres y Peatonales.
5. Infraestructuras.
6. Sistemas Generales.
7. Viario Local

De ellas, son tres categorías las que manifiestan un papel destacado desde el punto de vista inversor. Entre ellas capitalizan el 91,1% de la inversión total.

Los Equipamientos, los Espacios Libres y Peatonales y los Sistemas Generales absorben respectivamente el 22,6%, el 36,9% y el 31,6% del total.

En la cuadro y gráfica correspondientes se puede observar cada una de las Categorías y la inversión prevista en cada una de ellos.

CUADRO
LA INVERSIÓN POR CATEGORIAS

CATEGORIAS	IMPORTE	%
Actuación Ambiental	1.880.000,00	2,5%
Asentamientos Rurales	360.607,26	0,5%
Equipamiento	16.815.957,45	22,6%
Espacio Libre y Peatonales	27.442.760,00	36,9%
Infraestructuras	3.290.616,00	4,4%
Sistema General	23.537.288,00	31,6%
Viario Local	1.124.028,00	1,5%
TOTAL	**74.451.256,71**	**100**

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

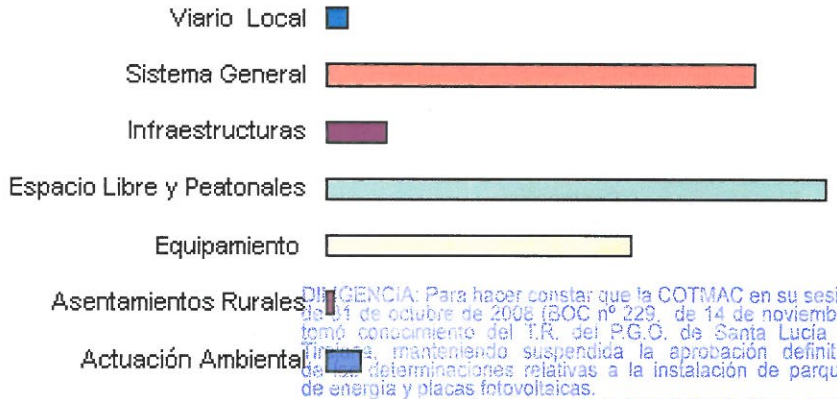

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

CUADRO
LA INVERSIÓN POR AGENTES

AGENTE FINANCIADOR	INVERSIÓN TOTAL euros	%
Ayuntamiento	45.061.913,20	60,5%
Cabildo Insular	9.848.861,00	13,2%
Gobierno de Canarias	19.179.875,25	25,8%
Agentes Privados	360.607,26	0,5%
TOTAL	74.451.256,71	100,0%

III.3.d.- Quién.

La financiación del Plan corre a cargo de cuatro Agentes, destacando la financiación prevista a ejecutar con recursos públicos.

Es el Ayuntamiento de Santa Lucía quien asume un especial protagonismo en lo que a la financiación se refiere. Así, está previsto que sea esta institución quien financie el 60,5% de la inversión total del Plan. El porcentaje anterior representa un importe ligeramente superior a los 45 millones de euros.

En segundo lugar en cuanto a lo que financiación se refiere, se encuentra el Gobierno de Canarias con una inversión en torno a los 19,2 millones de euros.

A continuación de estos agentes se sitúa el Cabildo Insular de Gran Canaria con 9,8 millones de euros, el 13,2% de la inversión, y en último lugar, se sitúan los Privados con apenas el 0,5%.

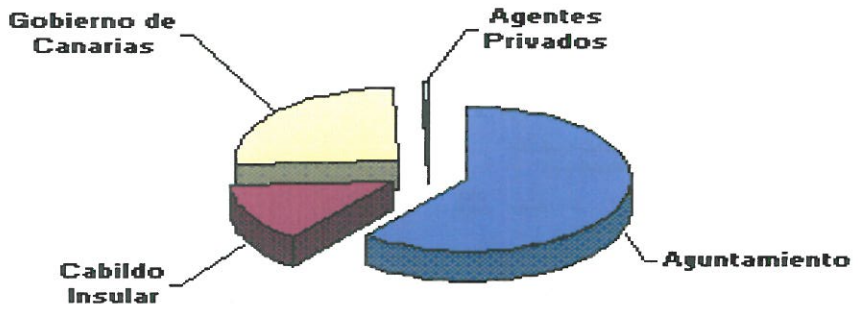

III.3.e.- La cofinanciación en el Plan.

Cuatro son las actuaciones cofinanciadas que están previstas ejecutar dentro del Plan General de Ordenación. Tres de ellas durante el primer cuatrienio y una sola en el segundo.

El importe de la inversión prevista en ellas alcanza los 33,9 millones de euros y representan el 45,6% de la inversión total prevista para la totalidad del Plan.

De ellas destaca la ejecución de un "Espacio Libre y Peatonal", consistente en un gran Parque Urbano que se iniciaría durante el primer cuatrienio en el ámbito geográfico denominado "Paredilla, San Pedro M, y el Doctoral", con una inversión prevista de 21,83 millones de euros.

III.3.f.- El Suelo.

Todo el suelo a poner a disposición del Plan en el transcurso de su desarrollo es inicialmente aportado por el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Trece son las actuaciones que lo requieren. Este suelo se destina por un lado a Viario Local y, por otro, a Equipamientos.

A la primera categoría citada, se destinan 65.133 euros que representan el 132,5% del coste total del suelo. La segunda categoría, los Equipamientos, absorbe el 87,5% restante, que son unos 457.184 euros.

III.3.g.- Cuadros:

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día.....27 MAR 2009....
La Secretaria General Accal.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SECRETARIA LAS PALMAS
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

CUADRO
LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Codigo	Categoria	Denominación de la Actuación	Ambito Geografico	Agente Obra	Cuatrienio	Coste Suelo	Coste Obra	Coste Total	%
E14	Equipamiento	Ampliación de plaza del Buen Pastor	C. Pastores	AY	1		134.963,0	134.963,0	0,30%
E08	Equipamiento	Ampliación de Plaza	La Blanca	AY	1		123.808,0	123.808,0	0,27%
E25	Equipamiento	Equipamiento Social C/Mozart	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		79.304,0	79.304,0	0,18%
E29	Equipamiento	Equipamiento Social C/Joaquín Blume	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		519.154,0	519.154,0	1,15%
E34	Equipamiento	Acondicionamiento de Espacios Libres en el Barranquillo	Pozo izquierdo	AY	1		376.546,0	376.546,0	0,84%
E10	Espacio Libre y Peatonales	Espacio Libre en C/P. Guerra	La Blanca	AY	1		5.121,0	5.121,0	0,01%
E11	Espacio Libre y Peatonales	Reurbanización Esp.Libre en la Unión	La Blanca	AY	1		8.991,0	8.991,0	0,02%
E12	Espacio Libre y Peatonales	Espacio Libre en las Chácaras	La Blanca	AY	1		180.496,0	180.496,0	0,40%
E23	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre	La Unión Vecindario	AY	1		165.711,0	165.711,0	0,37%
E15	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento de borde urbano C/Guatemala	Llano Balos El Cruce	AY	2		157.826,0	157.826,0	0,35%
E16	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento de borde urbano en C/Acebuche	Llano Balos El Cruce	AY	2		19.641,0	19.641,0	0,04%
E17	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre C/Verol	Llano Balos El Cruce	AY	1		24.089,0	24.089,0	0,05%
E18	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento de borde urbano Avda. del Atlántico	Llano Balos El Cruce	AY	2		13.150,0	13.150,0	0,03%
E19	Espacio Libre y Peatonales	Reurbanización Espacio Libre junto Iglesia	Llano Balos El Cruce	AY	1		99.888,0	99.888,0	0,22%
E20	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización Espacio Libre C/Pablo Neruda	Llano Balos El Cruce	AY	1		17.021,0	17.021,0	0,04%
E21	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento de Espacios Libres en Bco. Los Balos	Llano Balos El Cruce	AY	2		2.833.147,0	2.833.147,0	6,29%
E02	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento del Parque del Cemento	Orilla/Camino de la Madera	AY	1		117.534,0	117.534,0	0,26%
E04	Espacio Libre y Peatonales	Espacio Libre en C/A. Santillán	Orilla/Camino de la Madera	AY	2		276.442,0	276.442,0	0,61%
E24	Espacio Libre y Peatonales	Espacio Libre en C/Mozart	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		84.767,0	84.767,0	0,19%
E26	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre C/Los Sabandeños	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		31.565,0	31.565,0	0,07%
E27	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre C/Doramas	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		21.636,0	21.636,0	0,05%
E28	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre C/Paulo Freire	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		259.974,0	259.974,0	0,58%
E30	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre Avda. de Las Tirajanas	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		933.684,0	933.684,0	2,07%
E31	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Parque del Doctoral	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		184.535,0	184.535,0	0,41%
E32	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento entorno de la Iglesia	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		69.573,0	69.573,0	0,15%
E35	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento Espacios Libres C/Buenavista	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	1		6.106,0	6.106,0	0,01%
E36	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento Espacios Libres C/La Montañeta	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	1		16.345,0	16.345,0	0,04%
E37	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento Espacios Libres junto al CIEP Sta.Lucía	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	1		13.919,0	13.919,0	0,03%
E39	Espacio Libre y Peatonales	Acondicionamiento Espacios Libres C/Párroco Domínguez	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	2		14.136,0	14.136,0	0,03%
E40	Espacio Libre y Peatonales	Urbanización de Espacio Libre en Rosiana	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	2		57.463,0	57.463,0	0,13%
I01	Infraestructuras	Ampliación de la Red de Electrificación	Varios Ambitos	AY	1		1.317.700,0	1.317.700,0	2,92%
I02	Infraestructuras	Ampliación de la Red de Saneamiento	Varios Ambitos	AY	1		1.294.867,0	1.294.867,0	2,87%
I03	Infraestructuras	Ampliación de la Red de Abastecimento	Varios Ambitos	AY	1		678.049,0	678.049,0	1,50%
G06	Sistema General	Deportivo	Sta. Lucía de Tirajana.	AY	1		470.562,0	470.562,0	1,04%
G08	Sistema General	Ejecución del Sistema General Viario	Varios Ambitos	AY	2		12.482.768,0	12.482.768,0	27,70%
V10	Viario Local	Ensanchamiento C/Tanagua	C. Pastores	AY	2		261.945,0	261.945,0	0,58%
V08	Viario Local	Prolongación C/Pancho Guerra	La Blanca	AY	2		82.868,0	82.868,0	0,18%
V09	Viario Local	Peatonal de acceso a viviendas	La Blanca	AY	2		73.708,0	73.708,0	0,16%
V11	Viario Local	Apertura de vial prolongación C/Guatemala	Llano Balos El Cruce	AY	2	45.557,0	109.336,0	154.893,0	0,34%
V12	Viario Local	Apertura de vial prolongación C/Extremadura	Llano Balos El Cruce	AY	2	19.383,0	46.518,0	65.901,0	0,15%
V05	Viario Local	Prolongación C/ Mozaga	Orilla/Camino de la Madera	AY	2	21.546,0	51.711,0	73.257,0	0,16%
V06	Viario Local	Prolongación C/Andén Verde	Orilla/Camino de la Madera	AY	2	6.341,0	19.329,0	25.670,0	0,06%
V07	Viario Local	Prolongación C/Sagunto	Orilla/Camino de la Madera	AY	2		15.218,0	15.218,0	0,03%
V13	Viario Local	Apertura de vial C/Castrillo-Antionio de Viana	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	2	17.009,0	40.821,0	57.830,0	0,13%
V14	Viario Local	Apertura de vial C/ Tejina	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	1		4.544,0	4.544,0	0,01%
V15	Viario Local	Apertura de vial C/ Tanque Redondo	Pozo Izquierdo	AY	1		23.079,0	23.079,0	0,05%
V16	Viario Local	Aparcamientos Públicos junto al Barranquillo	Pozo Izquierdo	AY	1		23.079,0	23.079,0	0,05%
V01	Viario Local	Conexión entre la C/ Viriato y la C/ Orilla Alta.	Sardina	AY	1	2.134,0	5.121,0	7.255,0	0,02%
V02	Viario Local	Conexión entre la C/ Rutindana y la C/ Orilla Alta.	Sardina	AY	1	7.212,0	3.005,0	10.217,0	0,02%
V03	Viario Local	Conexión entre la C/ Albercón y la Circunvalación a Sardina	Sardina	AY	2	23.656,0	23.656,0	47.312,0	0,10%
V04	Viario Local	Urbanización peatonal Carapiles-Rosarito Franco	Sardina	AY	1		43.273,0	43.273,0	0,10%
V17	Viario Local	Apertura Vial en Rosiana	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	2		77.819,0	77.819,0	0,17%
V18	Viario Local	Apertura Vial en Rosiana	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	AY	2		76.160,0	76.160,0	0,17%
E41	Espacio Libre y Peatonales	Parque urbano	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY/CI	1		19.830.000,0	19.830.000,0	44,01%
E03	Equipamiento	Plaza en C/Luján Pérez	Orilla/Camino de la Madera	CI	1	30.231,0	0,0	30.231,0	0,07%
G04	Sistema General	Plan Especial de Espacio Libre de Vecindario hacia la GC-1	Varios Ambitos	CI/AY	1		12.500,0	12.500,0	0,03%
E06	Equipamiento	Equipamiento Cultural y Etnográfico	La Blanca	GC	2	66.352,0	0,0	66.352,0	0,15%
E01	Equipamiento	Equipamiento Cultural y Etnográfico en el Albercón	Sardina	GC	1	59.530,0	0,0	59.530,0	0,13%
E13	Equipamiento	Recuperación de Estanque para Equipamiento	C. Pastores	GC/AY	1	223.366,0	625.425,2	848.791,2	1,88%
						522.317,0	44.539.596,2	45.061.913,2	100%

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27 MAR 2008
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la CUMAC en su sesión de 31 de octubre de 2006 (BOC nº 226, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 ENE 2009

CUADRO
LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CABILDO INSULAR

Codigo	Categoria	Denominación de la Actuación	Ambito Geografico	Agente Obra	Cuatrienio	Coste Suelo	Coste Obra	Coste Total	%
E41	Espacio Libre y Peatonales	Parque urbano	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY/CI	1		2.000.000,00	2.000.000,00	20,31%
A04	Actuación Ambiental	Plan Especial de Fachadas El Doctoral Bco.Tirajana	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	CI	2		200.000,00	200.000,00	2,03%
A02	Actuación Ambiental	Adecuación peatonales	Sardina	CI	1		600.000,00	600.000,00	6,09%
A03	Actuación Ambiental	Plan Especial de Fachadas Sardina/Orilla al Bco.Tirajana	Sardina	CI	2		900.000,00	900.000,00	9,14%
A01	Actuación Ambiental	Adecuación de Fachadas Casco de Sardina	Sardina/Orilla/Camino de la Madera	CI	1		180.000,00	180.000,00	1,83%
E03	Equipamiento	Plaza en C/Luján Pérez	Orilla/Camino de la Madera	CI	1		48.369,00	48.369,00	0,49%
G01	Sistema General	Plan Especial del Frente Marítimo de Fachadas de Pozo Izq.	Pozo Izquierdo	CI	2		100.000,00	100.000,00	1,02%
G02	Sistema General	Plan Especial Parque Bº Tirajana (Este de la GC-1)	Sardina	CI	2		70.000,00	70.000,00	0,71%
G03	Sistema General	Plan Especial Parque Bº Tirajana (Oeste de la GC-1)	Sardina	CI	2		80.000,00	80.000,00	0,81%
G07	Sistema General	Zona de Ocio	Sta. Lucía de Tirajana	CI	1		202.992,00	202.992,00	2,06%
G05	Sistema General	Plan Especial de Dotaciones Complementarias en Las Fortalezas	Sta. Lucía de Tirajana, Las Fortalezas	CI	1		50.000,00	50.000,00	0,51%
G04	Sistema General	Plan Especial de Espacio Libre de Vecindario hacia la GC-1	Varios Ámbitos	CI/AY	1		37.500,00	37.500,00	0,38%
G09	Sistema General	Ejecución Vía Supramunicipal SGV-3	Varios Ámbitos	GC/CI	2		5.380.000,00	5.380.000,00	54,63%
						0,00	**9.848.861,00**	**9.848.861,00**	**100%**

CUADRO
LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Codigo	Categoria	Denominación de la Actuación	Ambito Geografico	Agente Obra	Cuatrienio	Coste Suelo	Coste Obra	Coste Total	%
E42	Equipamiento	Hospital en Doctoral	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	GC	1		7.580.000,00	7.580.000,00	39,52%
E33	Equipamiento	Equipamiento Deportivo C/Tanque Redondo	Pozo izquierdo	GC	1		211.316,00	211.316,00	1,10%
E38	Equipamiento	Equipamiento Escolar	Sta. Lucía de Tirajana,Rosiana	GC	2		91.083,00	91.083,00	0,47%
E06	Equipamiento	Equipamiento Cultural y Etnográfico	La Blanca	GC	2		464.462,00	464.462,00	2,42%
E07	Equipamiento	Reubicación de Equipamiento Escolar	La Blanca	GC	2		1.524.648,00	1.524.648,00	7,95%
E09	Equipamiento	Equipamiento Cultural	La Blanca	GC	2		92.135,00	92.135,00	0,48%
E22	Equipamiento	Equipamiento Escolar	La Unión Vecindario	GC	2		2.233.962,00	2.233.962,00	11,65%
E05	Equipamiento	Equipamiento Escolar	Orilla/Camino de la Madera	GC	2		741.919,00	741.919,00	3,87%
E01	Equipamiento	Equipamiento Cultural y Etnográfico en el Albercón	Sardina	GC	1		416.712,00	416.712,00	2,17%
E13	Equipamiento	Recuperación de Estanque para Equipamiento	C. Pastores	GC/AY	1		1.172.672,25	1.172.672,25	6,11%
G09	Sistema General	Ejecución Vía Supramunicipal SGV-3	Varios Ámbitos	GC/CI	2		4.650.966,00	4.650.966,00	24,25%
						0,00	**19.179.875,25**	**19.179.875,25**	**100%**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del T.R. del P.G.O. de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas.
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana

CUADRO
LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PRIVADOS

Codigo	Categoria	Denominación de la Actuación	Ambito Geografico	Agente Obra	Cuatrienio	Coste Suelo	Coste Obra	Coste Total	%
AR01	Asentamientos Rurales	Actuaciones en Asentamientos Rurales	Sta. Lucía de Tirajana	PR	1		360.607,26	360.607,26	100,00 %
						0,00	**360.607,26**	**360.607,26**	**100,00%**

CUADRO
LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS

Código	Categoria	Denominación de la Actuación	Ambito Geografico	Ct	Coste Suelo	Ayuntamiento	Cabildo Insular	Gobierno Canario	COSTE TOTAL	%
E41	Espacio Libre y Peatonales	Parque urbano	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	1		19.830.000,00	2.000.000,00		21.830.000,00	64,33%
G04	Sistema General	P.E. Espacio Libre de Vecindario hacia la GC-1	Varios Ámbitos	1		12.500,00	37.500,00		50.000,00	0,15%
E13	Equipamiento	Recuperación de Estanque para Equipamiento	C. Pastores	1	223.366,00	625.425,20		1.172.672,25	2.021.463,45	5,96%
G09	Sistema General	Ejecución Vía Supramunicipal SGV-3	Varios Ámbitos	2			5.380.000,00	4.650.966,00	10.030.966,00	29,56%
					223.366,00		**7.417.500,00**	**5.823.638,25**	**33.932.429,45**	**100,00%**

CUADRO
LAS ACTUACIONES CON SUELO

Código	Categoria	Denominación de la Actuación	Ambito Geografico	Agente Obra	Ct	Coste Suelo	Coste Obra	Coste Total	%
V11	Viario Local	Apertura de vial prolongación C/Guatemala	Llano Balos El Cruce	AY	2	45.557,00	109.336,00	154.893,00	4,36%
V12	Viario Local	Apertura de vial prolongación C/Extremadura	Llano Balos El Cruce	AY	2	19.383,00	46.518,00	65.901,00	1,86%
V05	Viario Local	Prolongación C/ Mozaga	Orilla/Camino de la Madera	AY	2	21.546,00	51.711,00	73.257,00	2,06%
V06	Viario Local	Prolongación C/Andén Verde	Orilla/Camino de la Madera	AY	2	6.341,00	19.329,00	25.670,00	0,72%
V13	Viario Local	Apertura de vial C/Castrillo-Antonio de Viana	Paredilla, S. Pedro, M,. Doctoral	AY	2	17.009,00	40.821,00	57.830,00	1,63%
V01	Viario Local	Conexión entre la C/ Viriato y la C/ Orilla Alta.	Sardina	AY	1	2.134,00	5.121,00	7.255,00	0,20%
V02	Viario Local	Conexión entre la C/ Rutindana y la C/ Orilla Alta.	Sardina	AY	1	7.212,00	3.005,00	10.217,00	0,29%
V03	Viario Local	Conexión C/ Albercón y Circunvalación a Sardina	Sardina	AY	2	23.656,00	23.656,00	47.312,00	1,33%
E03	Equipamiento	Plaza en C/Luján Pérez	Orilla/Camino de la Madera	CI	1	30.231,00	48.369,00	78.600,00	2,21%
E06	Equipamiento	Equipamiento Cultural y Etnográfico	La Blanca	GC	2	66.352,00	464.462,00	530.814,00	14,95%
E01	Equipamiento	Equipamiento Cultural y Etnográfico en el Albercón	Sardina	GC	1	59.530,00	416.712,00	476.242,00	13,42%
E13	Equipamiento	Recuperación de Estanque para Equipamiento	C. Pastores	GC/AY	1	223.366,00	1.798.097,45	2.021.463,45	56,95%
						522.317,00	**3.027.137,45**	**3.549.454,45**	**100%**

DILIGENCIA. Para hacer constar que la COTMAC en su sesión de 31 de octubre de 2008 (BOC nº 229, de 14 de noviembre) tomó conocimiento del TR del PGO de Santa Lucía de Tirajana, manteniendo suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la instalación de parques de energía y placas fotovoltaicas
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Angela Sánchez Alemán
13 FEB 2009

Ayuntamiento de Santa Lucía
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria del día 27 MAR 2009
La Secretaria General Acctal.
Fdo.: María del Carmen Sosa Santana